Reporte Anual que se presenta de acuerdo con las disposiciones de carácter general aplicables a las Emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, por el año terminado el 31 de diciembre de 2021

Fecha de inicio de cotización en la BMV:	11 de noviembre de 2010
Serie:	Única
Tipo:	Acciones ordinarias
Clave de cotización:	ALEATIC

ALEATICA, S.A.B. DE C.V.
Boulevard Manuel Ávila Camacho 5, Torre A,
Piso 12, Colonia Lomas de Sotelo
C.P. 53390, Naucalpan de Juárez
Teléfono: (55) 5003-9500
Página web: www.aleatica.com

Los valores de ALEATICA, S.A.B. de C.V. antes mencionados, se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Reporte Anual, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

ÍNDICE

A) GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES. 5
B) RESUMEN EJECUTIVO 12
C) FACTORES DE RIESGO..... 14
C.1) RIESGOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD. 14
C.2) RIESGOS RELACIONADOS CON EL PAÍS 35
C.4) RIESGOS RELACIONADOS CON LAS DECLARACIONES RESPECTO AL FUTURO. 47
D) OTROS VALORES. 49
E) CAMBIOS SIGNIFICATIVOS A LOS DERECHOS DE VALORES INSCRITOS EN EL REGISTRO:..... 51
G) DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO. 51

2 LA ENTIDAD. 52

A) INTRODUCCIÓN..... 52
A.1) FILOSOFÍA Y PILARES CORPORATIVOS. 52
B) HISTORIA Y DESARROLLO DE LA ENTIDAD. 54
C) DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO. 55
C.1) ACTIVIDAD PRINCIPAL. 55
C.2) CANALES DE DISTRIBUCIÓN. 58
C.3) PATENTES, LICENCIAS, MARCAS Y OTROS CONTRATOS. 87
C.4) PRINCIPALES CLIENTES..... 88
C.5) LEGISLACIÓN APLICABLE Y SITUACIÓN TRIBUTARIA 88
C.6) RECURSOS HUMANOS. 97
C.7) DESEMPEÑO AMBIENTAL Y RSC. 100
C.8) INFORMACIÓN DE MERCADO 127
C.9) ACONTECIMIENTOS RECIENTES 128
C.10) ESTRUCTURA CORPORATIVA 136
C.11) DESCRIPCIÓN DE LOS PRINCIPALES ACTIVOS. 138
C.12) PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O ARBITRALES. 138
C.13) ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL. 142
C.14.) DIVIDENDOS. 143

3. INFORMACIÓN FINANCIERA. 145

A) INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA. 147
A.1) ESTADOS CONSOLIDADOS DE RESULTADOS Y OTROS RESULTADOS INTEGRALES. 147
A.2) UAFIDA. 160
A.3) INFORMACIÓN FINANCIERA POR LÍNEA DE NEGOCIO, ZONA GEOGRÁFICA Y VENTAS DE EXPORTACIÓN. 161
B) INFORME DE CRÉDITOS RELEVANTES. 162
B.1) NOTAS Y CRÉDITOS CONMEX. 163
B.2) CERTIFICADOS BURSÁTILES Y CRÉDITO OPI. 164

B.3) VIADUCTO BICENTENARIO. 165
B.4) AUTOPISTA URBANA NORTE. 165
B.5) GANA. 166
B.6) AT-AT. 166

OBLIGACIONES POR BENEFICIOS AL RETIRO. 171

C) COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD. 186
D.1) RESULTADOS. 187
D.2) SITUACIÓN FINANCIERA, LIQUIDEZ Y RECURSOS DE CAPITAL. 195
D.3) CONTROL INTERNO. 204
D) ESTIMACIONES, PROVISIONES O RESERVAS CONTABLES CRÍTICAS. 204
E) ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA NUEVAS Y REVISADAS. 204

4. ADMINISTRACIÓN. 210

A) AUDITORES EXTERNOS. 210
B) OPERACIONES CON PERSONAS RELACIONADAS Y CONFLICTOS DE INTERESES. 210
C) ADMINISTRADORES Y ACCIONISTAS. 212
C.1) CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 212
C.2) FACULTADES DEL CONSEJO. 217
C.3) COMITÉ DE AUDITORÍA. 218
C.4) COMITÉ DE PRÁCTICAS SOCIETARIAS. 219
C.5) DIRECTIVOS RELEVANTES 220
C.6) REMUNERACIÓN DE LOS CONSEJEROS Y DIRECTIVOS RELEVANTES. 221
C.7) ACCIONISTAS PRINCIPALES. 222
C.8) CAMBIOS SIGNIFICATIVOS. 222
D) ESTATUTOS SOCIALES Y OTROS CONVENIOS. 223
D.1) GENERAL. 224
D.2) CAPITAL SOCIAL. 224
D.3) DERECHOS DE VOTO Y ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS. 225
D.4) QUÓRUM. 226
D.5) DIVIDENDOS Y DISTRIBUCIONES. 226
D.6) AUMENTOS Y DISMINUCIONES DEL CAPITAL. 227
D.7) ADQUISICIÓN DE ACCIONES PROPIAS. 227
D.8) ADQUISICIÓN DE ACCIONES POR LAS SUBSIDIARIAS DE LA ENTIDAD. 228
D.9) AMORTIZACIÓN. 228
D.10) DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. 228
D.11) INSCRIPCIÓN Y TRASMISIÓN. 228
D.12) DERECHO DE PREFERENCIA. 229

D.13) CONVOCATORIAS. 229
D.14) DERECHOS DE ASISTENCIA A LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS. 230
D.15) PROTECCIONES PARA LOS ACCIONISTAS MINORITARIOS. 231
D.16) DISPOSICIONES TENDIENTES A IMPEDIR CAMBIOS DE CONTROL. 232
D.17) CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES EN EL RNV. 235
D.18) OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN. 235
D.19) OTRAS DISPOSICIONES. 236

5. MERCADO DE CAPITALES. 237

A) ESTRUCTURA ACCIONARIA. 237
B) COMPORTAMIENTO DE LA ACCIÓN EN EL MERCADO DE VALORES. 237
C) FORMADOR DE MERCADO. 240

6. PERSONAS RESPONSABLES. 241

7. ANEXOS. 242

A) ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS Y DICTAMINADOS DE ALEATICA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS POR LOS AÑOS QUE TERMINARON AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, 2020 Y 2019 E INFORME DE LOS AUDITORES EXTERNOS INDEPENDIENTES. 242

B) INFORME ANUAL DE LOS COMITÉS DE AUDITORÍA Y DE PRÁCTICAS SOCIETARIAS DE LA ENTIDAD POR LOS EJERCICIOS CONCLUIDOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, 2020 Y 2019. 243

1. INFORMACIÓN GENERAL

a) Glosario de términos y definiciones.

Accionista de Control	Magenta Infraestructura, S.L.
Aeropuerto de Toluca	Aeropuerto Internacional de Toluca.
Agente de Garantías OPI	Significa Banco MONEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, MONEX Grupo Financiero.
AMAIT	Administradora Mexiquense del Aeropuerto Internacional de Toluca, S.A. de C.V.
ASA	Aeropuertos y Servicios Auxiliares, un organismo descentralizado del Gobierno Federal.
Autopista Atizapán-Atlacomulco	El tramo de 77 kilómetros de autopista de peaje conocido como Autopista Atizapán-Atlacomulco ubicado en el Estado de México.
Autopista Amozoc-Perote	El tramo de 104.9 kilómetros de autopista conocido como carretera Amozoc-Perote y el tramo de 17.6 kilómetros de autopista conocido como Libramiento de Perote.
Autopista Urbana Norte	Según lo requiera el contexto, Autopista Urbana Norte, S.A. de C.V., titular de la Concesión para la Autopista Urbana Norte, o bien, el viaducto elevado de 9.8 kilómetros ubicado en el Ciudad de México conocido como Autopista Urbana Norte.
Autovías Concesionadas	Autovías Concesionadas, S.A. de C.V., titular de la Concesión para el Libramiento Norte de Puebla. La cual cedió la Concesión del Viaducto Elevado de Puebla a Libramiento Elevado de Puebla, S.A. de C.V.
Banco Inbursa	Banco Inbursa S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa
BANOBRAS	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.
BMV	Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
CDPQ	Caisse de dépôt et placement du Québec.
Circuito Exterior Mexiquense	Aproximadamente 155 km de autopistas de peaje que integran el Sistema Carretero del Oriente del Estado de México.

Circular Única de Emisoras	Significa las "Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según las mismas han sido modificadas de tiempo en tiempo, o cualquier otra disposición que las modifique o sustituya.
CNBV	Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
COFIDES	Entidad Española de Financiación del Desarrollo, COFIDES, S.A.
Coinversión en AMAIT	Coinversión formada por Administradora de Acciones de Toluca, S.A. de C.V., subsidiaria de la Entidad, el Gobierno del Estado de México y ASA, para administrar la Concesión del Aeropuerto de Toluca a través de AMAIT.
Entidad	ALEATICA, S.A.B. de C.V.
Concesión	Según lo requiera el contexto en singular o plural, respecto de un determinado proyecto concesionado, el Título de Concesión que establece los derechos y las obligaciones aplicables a dicho proyecto, o las autopistas de peaje concesionadas a la Entidad o alguna de sus subsidiarias.
Concesión para el Aeropuerto de Toluca	Concesión para la administración, operación, construcción y explotación del Aeropuerto de Toluca, otorgada por el Gobierno Federal a AMAIT (según la misma sea modificada de tiempo en tiempo).
Concesión para el Circuito Exterior Mexiquense	Concesión para la construcción, explotación, operación, conservación y mantenimiento del Circuito Exterior Mexiquense, otorgada en febrero de 2003 por el Gobierno del Estado de México, a través de la SCEM (actualmente la Secretaría de Movilidad), a CONMEX, una subsidiaria de la Entidad (según la misma sea modificada de tiempo en tiempo).
Concesión para el Libramiento Norte Puebla	Concesión para la construcción, explotación, operación, conservación y mantenimiento del Libramiento Norte de Puebla, otorgada por el Estado de Puebla a Autovías Concesionadas, una subsidiaria de la Entidad, en marzo de 2008 (según la misma sea modificada de tiempo en tiempo).
Concesión para el Viaducto Bicentenario	Concesión para la construcción, explotación, operación, conservación y mantenimiento del Viaducto Bicentenario, otorgada por el Gobierno del Estado de México, a través de la SCEM (actualmente la Secretaría de Movilidad), a Viaducto Bicentenario, en mayo de 2008 (según la misma sea modificada de tiempo en tiempo).

Concesión para la Autopista Amozoc-Perote	Concesión otorgada por el Gobierno Federal para (i) la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento del tramo de 104.9 kilómetros de autopista conocido como Carretera Amozoc - Perote; y (ii) la operación, explotación, conservación y mantenimiento del tramo de 17.6 kilómetros de autopista conocido como Libramiento de Perote, que en conjunto integran la Autopista Amozoc-Perote (según la misma sea modificada de tiempo en tiempo).
Concesión para la Autopista Atizapán-Atlacomulco	Concesión para la construcción, explotación, operación, conservación y mantenimiento de la autopista Atizapán-Atlacomulco, otorgada por el Gobierno Federal, a través de la SICT, a Concesionaria AT-AT, en abril de 2014 (según la misma sea modificada de tiempo en tiempo).
Concesión para la Autopista Urbana Norte	Concesión para el diseño, construcción, explotación, operación, conservación y mantenimiento de un tramo de aproximadamente 9.8 kilómetros de autopista elevada de peaje, otorgada por el Gobierno del Ciudad de México, a Autopista Urbana Norte, una subsidiaria de la Entidad, en julio de 2010 (según la misma sea modificada de tiempo en tiempo).
Concesión para la Supervía Poetas	Concesión para la construcción, explotación, operación, conservación y mantenimiento de la Supervía Poetas, otorgada a CVR Poetas (según la misma sea modificada de tiempo en tiempo).
Concesionaria AT-AT	Concesionaria AT-AT, S.A. de C.V., titular de la Concesión para la Autopista Atizapán-Atlacomulco, una subsidiaria de la Entidad.
CONMEX	Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V., titular de la Concesión para el Circuito Exterior Mexiquense (según la misma sea modificada de tiempo en tiempo).
Conservación MM	Conservación MM, S.A. de C.V.
Contrato EPC	Contrato de Ingeniería, Procura y Construcción de la Autopista de Altas Especificaciones Atizapán - Atlacomulco, en el Estado de México, de fecha 10 de octubre de 2016.
CPVM	Constructora de Proyectos Viales de México, S.A. de C.V., subsidiaria del Grupo OHL.
CVR Poetas	Controladora Vía Rápida Poetas, S.A.P.I. de C.V., conocida como Supervía Poetas.
Deloitte	Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited.
Dólares	Moneda en curso legal en los Estados Unidos de América.

Estados Financieros Auditados	Estados financieros consolidados de ALEATICA, S.A.B. de C.V. y Subsidiarias por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2021, 2020, y 2019 e informe de los auditores externos independientes, incluyendo las notas a los mismos.
Emisoras	Significa, conjuntamente, la Entidad, OPI y CONMEX.
FONADIN	Fondo Nacional de Infraestructura.
GANA	Grupo Autopistas Nacionales, S.A., titular de la Concesión para la Autopista Amozoc-Perote.
Gobierno de la Ciudad de México o GCDMX	El Gobierno de la Ciudad de México, que abarca la Ciudad de México.
Gobierno del Estado de México	El Gobierno del Estado de México o GEM
Gobierno Federal	Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos.
Grupo OHL	OHL y sus filiales.
IASB	El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (*International Accounting Standards Board*).
IETU	Impuesto Empresarial a Tasa Única.
IFM Investors	IFM Global Infrastructure Fund.
IFRS	Las Normas Internacionales de Información Financiera (*International Financial Reporting Standards*) expedidas por la IASB.
Intensidad Media Diaria o IMD	Intensidad Media Diaria vehicular, que es la medida de tráfico en algunas de las Concesiones de la Entidad y se define como la suma de kilómetros recorridos diariamente por la totalidad de los usuarios de la autopista, dividido por el total de kilómetros en operación de dicha autopista. Esta medida representa el número de usuarios que hipotéticamente habrían recorrido el total de kilómetros en operación de dicha autopista.
Indeval	S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
Infraiber	Tecnología Aplicada Infraiber, S.A. de C.V.
Ingresos por Peaje	Significa todos los ingresos de la Emisora derivados del uso del Circuito Exterior Mexiquense, por el público en general u otras personas (excepto por ingresos futuros

	relativos a la Fase IV), incluyendo el IVA sobre los mismos, ya sean pagados la Emisora, al operador o cualquier otra persona.
INPC	Índice Nacional de Precios al Consumidor.
INVEX	Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero
ISR	Impuesto Sobre la Renta.
IVA	Impuesto al Valor Agregado.
Latina México	Latina México, S.A. de C.V., una sociedad cuyo objeto consiste en realizar actividades de construcción y que se encuentra encargada de realizar trabajos de mantenimiento mayor en algunos de los proyectos de la Entidad; cuyo capital, en un 99.99%, es propiedad de la Entidad.
Ley de Aeropuertos	Ley de Aeropuertos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 1995, según la misma ha sido modificada de tiempo en tiempo.
Ley Anticorrupción	Ley General de Responsabilidades Administrativas según la misma ha sido modificada de tiempo en tiempo.
Liberación de Derecho de Vía	Cualquier acto jurídico en virtud del cual se haya obtenido el derecho de uso de inmuebles para la construcción y operación de un determinado proyecto concesionado, ya sea que se obtenga contra el pago de una indemnización, en caso de mediar una expropiación, o mediante el pago del precio de compra, en caso de mediar una compraventa.
Libramiento Elevado de Puebla	Según lo requiera el contexto, Libramiento Elevado de Puebla, S.A. de C.V., titular de la Concesión para el Libramiento Elevado de Puebla, o bien, el tramo de 15.3 kilómetros de autopista de peaje conocida como “Libramiento Elevado de Puebla”, ubicado en el estado de Puebla.
LMV	Ley del Mercado de Valores
Magenta Infraestructura	Magenta Infraestructura, S.L.
MIP Cinco Transporte, S.A.P.I. de C.V.	Sociedad adquiriente del 50% de participación en Poetas que ostentaba Copri Infraestructura S.A. de C.V.
MONEX	Banco MONEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, MONEX Grupo Financiero

ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OHL	Obrascón Huarte Laín, S.A.
OMCDMX	Oficialía Mayor de la Ciudad de México. Actualmente esta dependencia se fusionó con la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.
OPCEM	OPCEM, S.A. de C.V.
OPI	Organización de Proyectos de Infraestructura, S.A.P.I. de C.V.
OPCOM	Operadora Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V.
Operación IFM	Referirse al acuerdo con IFM Investor a través del cual este incrementó su participación en un 24.01% en OPI.
OTM	OTM Servicios de Pago, S.A. de C.V.
Pesos	Moneda nacional en curso en los Estados Unidos Mexicanos.
PIB	Producto Interno Bruto.
PINFRA	Promotora y Operadora de Infraestructura, S.A.B. de C.V.
PROPAEM	Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México
Reporte Anual	Significa, el presente Reporte Anual correspondiente a ALEATICA, por el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.
RNV	Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV.
RSC	Responsabilidad Social Corporativa.
SAASCAEM	Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Auxiliares y Conexos del Estado de México.
SCEM	Secretaría de Comunicaciones del Estado de México.
SICT	Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes Federal.
Secretaría de Movilidad	Secretaría de Movilidad del Estado de México.

Supervía Poetas	El tramo de 5 kilómetros de autopista de peaje ubicada en el sur-poniente de la Ciudad de México, conocido como Supervía Poetas y 2 kilómetros del Viaducto Elevado Luis Cabrera.
SOSCDMX	Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.
TIIE	Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio.
TPDA	Tráfico promedio diario anualizado.
Tráfico Equivalente Diario Promedio	Tráfico equivalente medio diario y es el resultado de dividir el número de vehículos equivalentes acumulado de un periodo (mes o año) entre los días del mes correspondiente o entre 365 días. Cada automóvil representa un vehículo equivalente y cada vehículo comercial (camión o autobús) representa un número de vehículos equivalentes igual a la relación entre la tarifa que le sea aplicable a cada vehículo comercial y la correspondiente a un automóvil.
TCAEM	Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México
UAFIDA	Utilidad antes de Financiamiento e Impuestos, más la Depreciación y Amortización
Viaducto Bicentenario	Según lo requiera el contexto, Viaducto Bicentenario, S.A. de C.V., titular de la Concesión para el Viaducto Bicentenario, o el viaducto elevado de 32.2 km conocido como Viaducto Bicentenario en el Estado de México.

b) Resumen ejecutivo

Este resumen no pretende contener toda la información que pueda ser relevante para tomar decisiones de inversión sobre los valores que aquí se mencionan. Por lo tanto, el público inversionista deberá de leer el Reporte Anual de forma integral, incluyendo la información financiera y las notas relativas antes de tomar una decisión de inversión. Se recomienda prestar especial atención a la sección de "Factores de Riesgo" de este documento, para determinar la conveniencia de efectuar una inversión en los valores emitidos por la Entidad.

La Entidad es uno de los principales operadores en el sector privado de concesiones en infraestructura de transporte en México, y es el líder de su sector en el área metropolitana de la Ciudad de México tanto por el número de concesiones asignadas como por kilómetros administrados. Al 31 de diciembre de 2021, el portafolio de activos de la Entidad incluía 7 concesiones de autopistas de peaje y una aeroportuaria. De las autopistas de peaje, seis se encuentran en operación y una en etapa de construcción (Autopista Atizapán-Atlacomulco). Estas concesiones de autopistas están estratégicamente situadas y cubren necesidades básicas de transporte en las zonas urbanas con mayor tráfico de vehículos en la Ciudad de México, el Estado de México y el Estado de Puebla. Asimismo, la Entidad tiene una participación del 49% en AMAIT, la Entidad concesionaria del Aeropuerto de Toluca. La Entidad, que opera desde el año 2003, ha construido algunas de las autopistas de México recientemente concesionadas. Cinco de las concesiones de la Entidad incluyen ciertas disposiciones bajo las cuales, los concesionarios correspondientes, tienen derecho a recuperar el capital invertido o la inversión total, según sea el caso, más una tasa interna de retorno real anual neta de impuestos, previéndose para ello, conforme a los términos de los Títulos de Concesión, de ser necesario, la extensión de los plazos de la Concesión o la posibilidad de recibir una compensación al final del plazo de la misma.

La Entidad está controlada por Magenta Infraestructura (el Accionista de Control), sociedad unipersonal de responsabilidad limitada constituida de conformidad con las leyes del Reino de España. La estructura accionaria del capital social de Magenta Infraestructura es como sigue: (i) ALEATICA, S.A.U. con el 58.73%, y (ii) Global Infraco con el 41.27%, ambas entidades forman parte de IFM Investors desde 2018. La Entidad cotiza en la BMV desde noviembre de 2010.

Las principales cifras de la Entidad en el periodo 2019-2021 se pueden ver a continuación:

	2019	2020	2021
Total de ingresos	9,415	6,750	10,928
Total de costos y gastos	5,850	4,081	7,558
Gastos por intereses	4,468	4,540	5,787
Utilidad neta consolidada del año	(98)	(888)	(2,029)

	2019	2020	2021
Activo total	104,636	103,273	102,479
Deuda a Largo Plazo	36,222	37,546	39,278
Pasivo Total	47,809	48,570	49,477
Capital Contable	56,826	54,703	53,002
	2019	2020	2021
Activo circulante	10,914	10,209	8,744
Pasivo circulante	4,297	4,146	5,816
Pasivo total	47,809	48,570	49,477
Activo total	104,636	103,273	102,479

*Cifras en millones de pesos

En 2021 los ingresos totales incrementaron 61.9% totalizando $10,928 millones, los cuales se comparan con $6,750 millones registrados en 2020 debido a la eliminación de las restricciones asociadas a las medidas sanitarias de la pandemia del COVID-19, y como consecuencia, mayor movilidad en todas las operaciones.

Los ingresos por cuotas de peaje incrementaron 29.4%, pasando de $6,004.4 millones en 2020 a $7,767.6 millones en 2021. Los ingresos por cuotas de peaje del Circuito Exterior Mexiquense alcanzaron los $5,074.2 millones, 28.5% mayores a los $3,949.0 millones registrados en 2020. Los ingresos por cuotas de peaje del Viaducto Bicentenario alcanzaron los $751.9 millones, 40.3% mayores a los $535.9 millones registrados en 2020. Los ingresos por cuotas de peaje de la Autopista Amozoc-Perote alcanzaron los $1,179.2 millones, 21.4% mayores a los $971.6 millones registrados en 2020. Los ingresos por cuotas de peaje de la Autopista Urbana Norte alcanzaron los $762.3 millones, 39.1% mayores a los $547.9 millones registrados en 2020.

El Tráfico Equivalente Diario Promedio del Circuito Exterior Mexiquense en 2021 fue de 353,892 vehículos promedio diario representando un incremento de 22.1% al compararse contra los 289,829 vehículos registrados en 2020. Por su parte, la cuota promedio por vehículo para el 2021 aumentó 5.3% alcanzando los $39.27, la cual se compara contra los $37.29 registrada en 2020.

En lo que respecta al Viaducto Bicentenario, la Intensidad Media Diaria de tráfico incrementó 32.8% al pasar de 17,052 vehículos en 2020 a 22,652 en 2021. Por su parte la cuota promedio por IMD vehicular fue de $32.95 en 2021, la cual se compara contra los $31.04 registrados durante el 2020.

En 2021, la Autopista Amozoc-Perote registró un incremento del 11.4% en el Tráfico Equivalente Diario Promedio al pasar de 39,614 vehículos en 2020 a 44,137 vehículos en 2021, mientras que la cuota promedio por vehículo equivalente aumentó 10.7% pasando de $67.60 en 2020 a $74.86 en 2021.

La Autopista Urbana Norte registró una Intensidad Media Diaria de tráfico de 35,597 vehículos en 2021, 27.5% mayor a los 27,919 alcanzados en el 2020, mientras que la cuota promedio por IMD vehicular para el 2021 fue de $34.93, 3.0% mayor a la de $33.92 registrada en 2020.

Los ingresos de la Entidad dependen significativamente del volumen de tráfico de vehículos. La Entidad seguirá teniendo afectaciones conforme continúen las restricciones sanitarias dictadas por el Gobierno Estatal y Federal y su duración se siga prolongando. Para más información, véanse las secciones de “Contingencia COVID 19” y “Factores de Riesgo”.

c) Factores de riesgo

El público inversionista debe considerar cuidadosamente los factores de riesgo que se describen a continuación, antes de tomar una decisión de inversión respecto de los valores de la Entidad. Los riesgos e incertidumbres que se describen a continuación no son los únicos a los que se enfrenta la Entidad. Los riesgos e incertidumbres desconocidos por la Entidad, así como aquellos que considera actualmente como de poca importancia, también podrían llegar a afectar sus operaciones y actividades.

La actualización de cualquiera de los riesgos que se describen a continuación podría tener un efecto adverso significativo en las operaciones, la situación financiera o los resultados de operación de la Entidad. En dicho supuesto, el precio de cotización de los valores emitidos por la Entidad podría verse disminuido y los inversionistas podrían perder la totalidad o una parte de su inversión.

Este documento contiene estimaciones y/o proyecciones sobre la Entidad y sus resultados de operación futuros los cuales están sujetas a ciertos riesgos, incertidumbres y consideraciones. Los resultados, desempeño y logros que efectivamente alcance la Entidad, pueden variar significativamente de los expresados en dichas estimaciones y/o proyecciones, como resultado de diversos factores, entre los que se incluyen los riesgos que se describen a continuación y demás factores descritos en otras partes del presente documento.

c.1) Riesgos relacionados con las actividades de la Entidad.

- **La capacidad de la Entidad para iniciar operaciones en sus concesiones (actuales y nuevas) depende de que la misma logre invertir capital y obtener financiamiento, según se requiere en los términos de sus Concesiones.**

La Entidad recibe Ingresos por Peaje de un proyecto cuando el mismo entra en operación, ya sea de forma total o parcial. La Entidad financia los proyectos durante el proceso de construcción con inversiones de capital y deuda. Actualmente, la única Concesión en fase de construcción dentro de la Entidad es la Autopista Atizapán-Atlacomulco. En los últimos años, la Entidad se ha visto obligada a invertir capital y obtener financiamiento en cantidades cada vez mayores para efectos del desarrollo de las Concesiones. La Entidad no puede garantizar que obtendrá financiamiento en

el momento oportuno o en términos favorables para competir y obtener nuevas concesiones o que podrá cumplir con los requerimientos de capital exigidos bajo las Concesiones existentes.

La situación de los mercados crediticios a nivel global y la incertidumbre imperante en los mismos, incluyendo los efectos de acontecimientos recientes, pueden afectar en forma adversa la capacidad de la Entidad para obtener financiamiento. La incapacidad de la Entidad para obtener financiamiento o cumplir con otras obligaciones financieras para efectos de cualquiera de sus Concesiones podría tener un efecto adverso en sus actividades, su situación financiera y sus resultados de operación.

- **La Entidad está expuesta a riesgos relacionados con la construcción, operación y mantenimiento de sus proyectos actuales**

Las Concesiones de la Entidad están obligadas a prestar servicios de mantenimiento para conservar sus sistemas carreteros, incluyendo servicios de pavimentación, drenaje, seguridad y equipamiento, señalamiento, puentes y viaductos. El cumplimiento de los requisitos en materia de operación y mantenimiento previstos en las Concesiones de la Entidad, así como los requisitos de construcción previstos en las concesiones que la Entidad obtenga en el futuro, y en los programas anuales de operación y mantenimiento de los proyectos respectivos, podrían verse afectados por demoras u obligar a la Entidad a incurrir en costos adicionales a los presupuestados originalmente, lo que a su vez podría limitar la capacidad de la Entidad para obtener los rendimientos proyectados (las tasas internas de retorno proyectadas con respecto a los mismos), incrementar sus gastos de operación o sus inversiones en activos y afectar en forma adversa sus actividades, situación financiera, resultados de operación y planes. Dichas demoras o sobregiros presupuestales también podrían limitar la capacidad de la Entidad para modernizar sus instalaciones y sistemas de cobro de peaje o cumplir con los programas anuales de operación y mantenimiento de sus Concesiones, lo cual podría dar lugar a una posible revocación de las mismas.

A estos efectos cabe mencionar que la Entidad rescindió el contrato de construcción para la carretera Atizapán-Atlacomulco con la empresa CPVM (8 de abril de 2019), el cual históricamente había sido su proveedor de servicios de construcción; debiendo seleccionar en consecuencia, a una nueva constructora para realizar las obras de la autopista. En 2020 Aleatica firmó un nuevo contrato de Ingeniería, Procura y Construcción de la Autopista Atizapán-Atlacomulco a través de sus subsidiarias Concesionaria AT-AT, S.A. de C.V. y Latina México S.A. de C.V., para continuar con las obras de la vía carretera.

El día 11 de junio de 2021, se celebró la Octava Modificación al Título de Concesión del Circuito Exterior Mexiquense que se refiere a la ejecución de los trabajos de construcción del Enlace con el Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles. Se acordó incorporar y reconocer en el título de concesión las obras adicionales correspondientes al enlace con el AIFA. Estas obras adicionales han sido definidas como de carácter prioritario por el Gobierno del Estado de México y el Gobierno

Federal y continuarán siendo desarrolladas por la concesionaria de acuerdo con los preceptos establecidos en el Título de Concesión.

- **Las interrupciones o fallas en los sistemas tecnológicos podrían tener un efecto adverso en las operaciones de la Entidad**

Las operaciones de la Entidad pueden verse afectadas por los paros o fallas de sus sistemas tecnológicos. La Entidad depende de sofisticados sistemas tecnológicos y cuenta con una determinada infraestructura para realizar sus operaciones, incluyendo sistemas de cobro de peaje y medición del tráfico. Cualquiera de dichos sistemas puede dejar de funcionar debido a interrupciones en el suministro de electricidad, fallas en las telecomunicaciones, ciberataques y otros acontecimientos similares. La falla de cualquiera de los sistemas tecnológicos de la Entidad podría trastornar sus operaciones, afectando en forma adversa los cobros de peaje y la rentabilidad. La Entidad cuenta con planes de continuidad operativa para contrarrestar los efectos negativos de las fallas de sus sistemas de tecnología de la información, pero no puede garantizar que dichos planes serán totalmente eficaces.

- **Los incrementos en los costos de construcción o los retrasos, incluyendo retrasos en la Liberación de Derechos de Vía, podrían afectar en forma adversa la capacidad de la Entidad para cumplir con los calendarios previstos en sus Concesiones y tener un efecto negativo en sus actividades, su situación financiera y sus resultados de operación.**

Respecto de la construcción de la Autopista Atizapán-Atlacomulco, la Entidad podría sufrir demoras o incrementos en sus costos por varias razones, algunas de las cuales están fuera de su control, incluyendo la falta de obtención oportuna de la Liberación de Derecho de Vía, la escasez o incremento de los costes de materiales de construcción (inflación), problemas de orden laboral y fenómenos tales como los desastres naturales, pandemias, entre otros.

Las Concesiones de autopistas establecen que la autoridad concedente, el concesionario, o ambos, deben obtener la Liberación de Derecho de Vía respecto de los inmuebles en los que se ubica el proyecto, en las fechas previstas en el programa correspondiente. Si no se lograra obtener oportunamente la Liberación de Derecho de Vía, la Entidad podría incurrir en demoras y costos adicionales y, por tanto, podría verse obligada a solicitar una modificación o prórroga del Título de la Concesión o Programa de Obra. No obstante, la Entidad no puede asegurar que la autoridad concedente accederá a modificar o prorrogar el Título de Concesión o el Programa de Obra. Actualmente, la Entidad ha obtenido la Liberación de Derecho de Vía respecto de la mayoría de sus Concesiones. Así mismo, estas demoras podrían ocasionar a su vez incumplimientos en los términos de ciertos financiamientos. Finalmente, estas demoras podrían a su vez demorar el inicio de construcción de los proyectos y, por lo tanto, la fecha a partir de la cual la Entidad empezará a recibir ingresos derivados de dicho proyecto.

- **Las disposiciones que establecen las cuotas de peaje máximas aplicables a los ingresos no garantizan la rentabilidad de las Concesiones.**

Los Títulos de Concesión y demás disposiciones aplicables a las actividades y Concesiones de la Entidad establecen entre otras cuestiones las cuotas de peaje máximas que éstas pueden cobrar a los usuarios, así como todos aquellos aspectos relativos al pago de la inversión y tasa interna de retorno establecidas en los Títulos de Concesión. En este sentido, la Entidad no garantiza que los proyectos serán rentables pues el cumplimiento esperado por parte de los gobiernos concedentes puede ser distinto a lo previsto con respecto al pago de la inversión y la tasa interna de retorno; lo cual podría ocasionar que la Entidad no consiga alcanzar los rendimientos esperados.

Las Concesiones de la Entidad establecen que las cuotas de peaje máximas están sujetas a ajustes anuales con base en la inflación (calculada con base en el INPC). Aunque en algunas circunstancias, la Entidad puede solicitar ajustes adicionales a las cuotas de peaje máximas que cobra en sus autopistas, algunas de sus Concesiones establecen que dichas solicitudes únicamente se aprobarán, si la autoridad gubernamental competente determina que ha ocurrido alguno de los hechos limitados previstos legalmente en la Concesión respectiva. Por tanto, no hay garantía de que dicha solicitud será aprobada. Si la Entidad solicita autorización para aumentar sus cuotas de peaje y dicha solicitud no es aprobada, las actividades, la situación financiera y los resultados de operación de la Entidad podrían verse afectados en forma adversa.

- **El rendimiento obtenido por la Entidad sobre sus inversiones actuales en algunas Concesiones podría ser inferior al previsto derivado de, entre otras cosas, los volúmenes de tráfico.**

El rendimiento obtenido por la Entidad sobre su inversión en una determinada Concesión depende de los términos y condiciones de la misma, su plazo, el monto invertido, el importe recaudado por concepto de cuotas de peaje u otros ingresos; así como los costos relacionados con el servicio de su deuda, entre otros factores. Por ejemplo, los volúmenes de tráfico y, por tanto, los Ingresos por Peaje están influenciados entre otros por factores tales como las cuotas de peaje vigentes, la calidad y proximidad de caminos alternativos libres de peaje, el precio de la gasolina, los impuestos, la legislación ambiental, el poder adquisitivo de los consumidores y la situación económica del país en general. El volumen de tráfico de una determinada carretera de peaje también depende en gran medida de su conexión con otras redes carreteras.

La principal fuente de ingresos en efectivo de la Entidad está representada por las cuotas de peaje que cobra en sus Concesiones de autopistas. Dichos ingresos por cuotas de peaje dependen del volumen de vehículos que transita por dichas autopistas y la frecuencia con que los viajeros utilizan dichas autopistas. La contracción de la actividad económica por diversas causas, incluyendo los impactos causados por el brote del coronavirus COVID-19 iniciado en 2020, eventos de fuerza mayor, la inflación, los aumentos en las tasas de interés, el precio de la gasolina, los cambios legislativos en materia ambiental, el endurecimiento del Programa No Circula en la zona metropolitana del Valle de México, el consumo de combustible, los bajos niveles de desarrollo de la

vivienda en las regiones donde se ubican las Concesiones, restricciones de movilidad, entre otros factores, pueden provocar una disminución en el volumen de tráfico en las autopistas de la Entidad. Esta disminución se puede deber a la situación de la economía en general o a la contracción de la actividad comercial en las regiones cubiertas por las autopistas de la Entidad. Cambios en estas circunstancias también pueden dar lugar a que los usuarios utilicen carreteras libres, rutas alternativas o el transporte público. El nivel de tráfico de una determinada carretera también está influenciado por su conexión con otros tramos de los sistemas carreteros tanto federales como estatales y otras redes viales no administradas ni controladas por la Entidad. La Entidad no puede garantizar que el nivel de tráfico actual o proyectado de sus autopistas se incrementará o se mantendrá estable. La disminución del volumen de tráfico podría afectarse en forma adversa a las actividades, la situación financiera y los resultados de operación de la Entidad. Por su parte, el aumento del volumen de tráfico podría requerir que las subsidiarias de la Entidad requieran recursos no presupuestados o se vean en la necesidad de obtener financiamientos adicionales, lo cual también podría afectar en forma adversa las actividades, la situación financiera y los resultados de operación de la Entidad. Asimismo, existe la posibilidad de que las autoridades competentes pudieran dar cumplimiento a las disposiciones relativas al pago de la inversión y tasa interna de retorno contenidas en las Concesiones en una forma distinta a la prevista por la Entidad.

Finalmente, y en virtud de que los volúmenes de tráfico y los Ingresos por Peaje dependen de varios factores que se encuentran fuera del control de la Entidad, incluyendo la pandemia del COVID-19, las condiciones económicas en México, E.U.A. y/o globalmente, la situación política actual del país y el resto del mundo, las fluctuaciones en los precios del petróleo, los cambios en las políticas gubernamentales aplicables a la industria aeronáutica y el incremento o disminución en las flotas de las aerolíneas mexicanas, entre otras, la Entidad no puede asegurar que obtendrá el pago de su inversión en la forma prevista o que el retorno en sus inversiones cumplirá con los estimados.

- **Las Concesiones de la Entidad están sujetas a revocación o rescate por parte de las autoridades gubernamentales correspondientes en ciertos supuestos, algunos de los cuales están fuera del control de la Entidad.**

Las Concesiones constituyen el principal activo de la Entidad y ésta no podría seguir adelante con las operaciones relativas a una determinada Concesión si la autoridad concedente limita o revoca el derecho de hacerlo. Las Concesiones están sujetas a revocación por parte de la autoridad gubernamental competente en los casos previstos en la legislación aplicable, incluyendo, entre otros, el incumplimiento de los programas de construcción, operación y/o mantenimiento respectivo, el cese temporal o definitivo de operaciones de la Entidad, la obtención de una tasa interna de retorno superior a la acordada en algunas Concesiones y la violación grave o reiterada de determinados términos contenidos en el Título de Concesión.

En particular, la autoridad gubernamental competente podría dar por terminada en cualquier momento una Concesión a través de un procedimiento de rescate si considera que existe una causa de interés público de conformidad con la legislación aplicable.

La autoridad también puede asumir la operación de una Concesión en caso de guerra, alteración del orden público o amenaza a la seguridad nacional. Además, en caso de fuerza mayor puede obligar a la Entidad a hacer ciertos cambios en sus operaciones. De conformidad con la ley, en caso de terminación de las Concesiones por parte de la autoridad gubernamental competente, generalmente ésta está obligada a resarcir a la Entidad por el monto de la inversión no recuperada, tomando en consideración entre otras cosas, el importe de la tasa interna de retorno establecida en la Concesión. Sin embargo, la Entidad no puede garantizar que recibiría oportunamente dicha indemnización o que el importe de ésta será equivalente al valor de su inversión en la Concesión respectiva más los perjuicios sufridos.

En el Título de Concesión correspondiente a cada una de las Concesiones de la Entidad se establecen los mecanismos para el cálculo de la tasa interna de retorno sobre la inversión. En algunos casos, en el momento en que la Entidad recupere el capital invertido o la inversión total, según sea el caso, y obtenga la tasa interna de retorno acordada, la autoridad gubernamental competente tendrá la prerrogativa de permitir a la concesionaria mantener la Concesión hasta su expiración, siempre y cuando dicha autoridad y la Entidad acuerden una nueva contraprestación. En otros casos, la Entidad está obligada a compartir con la autoridad competente los rendimientos que excedan de la tasa interna de retorno convenida. Esto sólo puede ocurrir una vez que la inversión haya sido recuperada y la tasa interna de retorno haya sido obtenida.

- **La Entidad podría no ser exitosa en la obtención de nuevas concesiones.**

El mercado nacional en México para los servicios concesionados es sumamente competitivo. La Entidad compite con diversas entidades tanto mexicanas como extranjeras en los procesos de licitación de concesiones para proyectos carreteros en el país. Además, es posible que algunos competidores cuenten con mayor acceso a fuentes de capital y tengan una mayor cantidad de recursos financieros y de otro tipo que la Entidad, lo cual les daría una ventaja competitiva para obtener dichas concesiones. La Entidad no puede garantizar que continuará obteniendo exitosamente nuevas concesiones. Además, cabe la posibilidad de que la Entidad no obtenga concesiones adicionales si el Gobierno decide no otorgar nuevas concesiones ya sea por la adopción de nuevas políticas, o debido al uso de mecanismos de financiamiento alternativos. Adicionalmente, las restricciones para obtener financiamiento para nuevos proyectos podrían afectar negativamente a futuras oportunidades.

- **Las actividades de la Entidad están altamente concentradas en sus Concesiones para el desarrollo, construcción y operación de obras de infraestructura de transporte en México,**

incluyendo en concreto la Ciudad de México, el Estado de México y el Estado de Puebla, teniendo en cuenta que una parte sustancial de sus ingresos provienen de una sola Concesión ubicada en el Estado de México. Por lo anterior, cualquier cambio que afecte a la Ciudad de México y a los Estados de México y Puebla, como por ejemplo las recesiones, los desastres naturales y el régimen legal a nivel local, pueden tener un efecto adverso en la Entidad.

Desde su constitución, la Entidad se ha dedicado casi exclusivamente al desarrollo, la construcción y la operación de autopistas al amparo de los programas de concesiones establecidos por el Gobierno Federal, el Estado de México, la Ciudad de México y el Estado de Puebla. Además, la Entidad participa en una coinversión, en la que es titular de una Concesión aeroportuaria en Toluca, Estado de México. Actualmente una parte sustancial de los ingresos consolidados de la Entidad han provenido hasta la fecha, de la Concesión para el Circuito Exterior Mexiquense, la cual durante el año terminado el 31 de diciembre de 2021 generó el 71.7% de los ingresos consolidados y 65.3% de los ingresos por cuotas de peaje. En consecuencia, cualquier cambio legislativo que sea adoptado, la aprobación e implementación de nuevas reglas o cualquier requisito adicional establecido a cargo de dichas entidades puede afectar en forma adversa a todas las Concesiones de la Entidad y a las actividades, la situación financiera y los resultados de operación de esta última. Además, la Entidad está expuesta a eventos de efectos adversos tales como las recesiones y desastres naturales, lo cual podría resultar en pérdidas en exceso a la cobertura bajo los seguros contratados por la Entidad, y en consecuencia afectar en forma adversa a sus actividades, su situación financiera y sus resultados de operación.

- **Inseguridad en el entorno podría tener efecto adverso en las operaciones de la Entidad.**

En años recientes, la inseguridad en México ha experimentado un periodo creciente de criminalidad. Esta situación podría empeorarse y afectar negativamente al tráfico de vehículos en las autopistas, ya que la percepción de inseguridad en el entorno de las infraestructuras, manifestado en atracos, violencia, bloqueos, etc., podría generar un cambio en las rutas (uso de vías alternas), y con ello una reducción de tráfico, afectando los negocios y resultados financieros de la Entidad.

Cabe destacar a este respecto la aprobación legislativa el pasado diciembre 2020 por parte del pleno de la Cámara de Diputados de la reforma a la Ley de Vías Generales de Comunicación en virtud de la cual se procede a sancionar con pena de cárcel o multa a aquellos que interrumpan la prestación del servicio o restrinjan de manera total o parcial el tránsito de los medios de transporte, en algunos de ellos, con afanes de lucro. De esta forma, el Gobierno de México ha buscado potenciar la seguridad e integridad de los usuarios de las vías generales de comunicación.

- **Respecto de la Concesión en etapa de construcción (Autopista Atizapán-Atlacomulco), los incrementos en los costos de construcción o los retrasos, incluyendo retrasos en la Liberación**

de Derechos de Vía, podrían afectar en forma adversa la capacidad de la Entidad para cumplir con los calendarios previstos en sus Concesiones y tener un efecto negativo en sus actividades, su situación financiera y sus resultados de operación.

Respecto de la Concesión en etapa de construcción (Autopista Atizapán-Atlacomulco) y los nuevos proyectos de la Entidad, la Entidad podría sufrir demoras o incrementos en sus costos por varias razones, algunas de las cuales están fuera de su control, incluyendo la falta de obtención oportuna de la Liberación de Derecho de Vía, la escasez de materiales de construcción, problemas de orden laboral y fenómenos tales como los desastres naturales, pandemias, etc. Las Concesiones de autopistas establecen que la autoridad concedente, el concesionario, o ambos, deben obtener la Liberación de Derecho de Vía respecto de los inmuebles en los que se ubica el proyecto, en las fechas previstas en el programa correspondiente. Si no se lograra obtener oportunamente una Liberación de Derecho de Vía, la Entidad podría incurrir en demoras y costos adicionales y, por tanto, podría verse obligada a solicitar una modificación o prórroga del Título de la Concesión. No obstante, la Entidad no puede asegurar que la autoridad concedente accederá a modificar o prorrogar el Título de la Concesión o el Programa de Obra. Las demoras podrían ocasionar a su vez incumplimientos a los términos de ciertos financiamientos y además demorar el inicio de construcción de los proyectos y, por lo tanto, la fecha a partir de la cual la Entidad empezará a recibir ingresos derivados de dicho proyecto.

Para nuevos proyectos donde la Entidad asume el riesgo relacionado con la construcción, los sobregiros presupuestales pueden hacer necesaria una inversión de capital mayor que la prevista originalmente y, por tanto, generar un menor rendimiento.

Aunque normalmente la Entidad subcontrata las obras de construcción, ésta es responsable del cumplimiento de la Concesión ante la autoridad competente. Los incrementos en los costos de construcción debido al aumento en los precios de los materiales de construcción (incluyendo el cemento y acero) o los salarios de los trabajadores, entre otros factores, ocasionarían un incremento en la partida correspondiente al costo de construcción de los proyectos concesionados, lo que a su vez podría afectar a la capacidad de la Entidad para cumplir con el calendario de construcción previsto en la Concesión y la rentabilidad de dicha Concesión. La Entidad no puede garantizar que en el futuro no sufrirá demoras o incrementos en costos o que ello no afectará la rentabilidad de sus Concesiones o su capacidad para obtener concesiones adicionales. Cualquier demora o sobregiro presupuestal podría afectar en forma adversa las actividades, la situación financiera y los resultados de operación de la Entidad.

- **La cobertura de seguros de la Entidad podría resultar insuficiente.**

La Entidad cuenta en México con unos Programas de Seguros cuyas coberturas son las adecuadas para el tipo de actividades que desarrolla en el país. Dichos Programas comprenden distintos tipos de pólizas como son: Daños Materiales/Pérdida de Beneficios, Responsabilidad Civil General, Responsabilidad Civil Medioambiental, Responsabilidad Civil del Concesionario y Responsabilidad

Civil de Consejeros y Altos Cargos. Todos estos Programas disponen de unos límites de indemnización y deducibles adecuados a estos riesgos con la intención de que, en caso de siniestro, no se vea afectada la cuenta de resultados de la Entidad. Sin embargo, la Entidad no puede garantizar que en el futuro logrará adquirir cobertura de seguros a primas razonables o en términos similares a los de sus pólizas actuales o en los términos que le sean necesarios. Además, la cobertura de seguros contra un determinado siniestro podría resultar insuficiente, o podrían ocurrir accidentes o siniestros no amparados o que se vuelvan materia de conflicto. Actualmente la Entidad no cuenta con ciertos tipos de seguros (tales como el seguro contra pérdidas ocasionadas por guerras o actos del Gobierno) debido a que frecuentemente estas pérdidas no son económicamente asegurables.

La Entidad no puede garantizar que en el supuesto de que ocurran determinados siniestros pierda la totalidad o una parte de sus inversiones o, en su caso, de que sus operaciones se vean interrumpidas por períodos prolongados, los pagos de seguros derivados de las pólizas respectivas serán suficientes para cubrir sus pérdidas de ingresos, incrementos en costos o los costos de reparación o remplazo resultantes. Además, si bien la Entidad contrata las pólizas de seguros con aseguradoras de primer nivel, no existe garantía total de que al momento de ocurrir el siniestro respectivo las aseguradoras correspondientes serán solventes. Estas pérdidas de ingresos, incrementos en costos o costos adicionales podrían tener un efecto adverso significativo en las actividades, la situación financiera, los resultados de operación, los flujos de efectivo y las perspectivas de la Entidad.

- **La Entidad depende y prevé que seguirá dependiendo de los servicios de construcción, operación y mantenimiento y servicios administrativos prestados mayoritariamente por las subsidiarias de la Entidad OPCOM, OPCEM, Conservación MM, OTM Servicios de Pago; LATINA y SECONMEX, y no puede garantizar que en el futuro logrará obtener servicios de dichas sociedades o algún tercero.**

La Entidad subcontrata a sus subsidiarias OPCOM, OPCEM, Conservación MM, OTM, LATINA y SECONMEX como prestadores de servicios profesionales y administrativos. No obstante, OPCOM, OPCEM, Conservación MM y SECONMEX no están obligados a prestar estos servicios respecto de las nuevas concesiones que se obtengan a futuro. La Entidad no puede garantizar que en el futuro logrará contratar los servicios de OPCOM, OPCEM y SECONMEX o cualesquiera terceros. La falta de obtención de cualesquiera servicios de operación y mantenimiento, o de construcción (en su caso) en términos aceptables podría afectar la capacidad de la Entidad para cumplir con sus obligaciones bajo las Concesiones y afectar, en forma adversa las actividades, la situación financiera y los resultados de operación de la Entidad.

- **La Entidad celebra operaciones con partes relacionadas y espera que lo siga haciendo en el futuro.**

La Entidad ha celebrado operaciones con partes relacionadas. Estas operaciones se celebran dentro del curso habitual del negocio, a valores de mercado y en apego a las disposiciones legales en materia bursátil correspondientes. No obstante, las autoridades competentes (incluyendo a la CNBV) podrían realizar observaciones sobre dichas operaciones, así como solicitar información de soporte adicional a la que habitualmente obtiene la Entidad para la aprobación de estas operaciones. Las operaciones con partes relacionadas pueden crear posibles conflictos de intereses. Al 31 de diciembre de 2021, la Entidad tenía cuentas por cobrar a partes relacionadas por $982.3 millones de pesos.

- **Los cambios en materia regulatoria podrían afectar la situación financiera y los resultados de operación de la Entidad.**

La Entidad pertenece a una industria que está sujeta a una extensa regulación. La rentabilidad de la Entidad depende de su capacidad para cumplir de manera oportuna y eficiente con las distintas leyes, reglamentos y demás normatividad a los que está sujeta. La Entidad no puede garantizar con certeza absoluta que logrará cumplir con dicha normatividad o que las reformas de dichos ordenamientos no afectarán su capacidad de hacerlo. El Congreso de la Unión reforma la legislación fiscal con mayor frecuencia que otras leyes. Es imposible predecir cuándo y en qué medida se reformará la legislación vigente, lo cual puede afectar en forma adversa la capacidad de la Entidad para implementar su planeación fiscal. Las reformas a las leyes y los reglamentos vigentes, incluyendo las leyes y los reglamentos relativos al tratamiento fiscal de las Concesiones de la Entidad, pueden afectar en forma adversa las actividades, la situación y los resultados de operación de esta última.

Adicionalmente, la Entidad opera sus autopistas al amparo de Concesiones cuyos términos están regulados por varias autoridades gubernamentales de diversos niveles de Gobierno, incluyendo el Gobierno Federal. Este régimen podría limitar la flexibilidad de la Entidad para operar sus autopistas, lo que a su vez podría tener un efecto adverso en las actividades, la situación financiera y los resultados de operación de la Entidad. Salvo en ciertos casos limitados, en términos generales la Entidad no puede modificar de manera unilateral sus obligaciones (incluyendo sus obligaciones de inversión o la obligación de prestar el servicio público concesionado) si durante la vigencia de sus Concesiones ocurren cambios en el volumen de tráfico de pasajeros o las demás premisas en las que se basan los términos de dichas Concesiones.

Muchas de las leyes, reglamentos y Títulos de Concesión que rigen a las Concesiones de la Entidad se reforman constantemente y, por lo tanto, la Entidad no cuenta con un historial estático y homogéneo que le sirva de base para predecir el impacto de los requisitos legales en sus operaciones futuras. Además, aunque la legislación aplicable establece el rango de las sanciones a que la Entidad puede hacerse acreedora en caso de violación de los términos de alguna de sus

Concesiones o las disposiciones contenidas en las leyes y los reglamentos aplicables, la Entidad no puede predecir las sanciones concretas que le serían impuestas dentro de dicho rango en respuesta a una determinada violación. La Entidad no puede garantizar que no enfrentará dificultades para cumplir con dichas leyes, reglamentos y títulos. Asimismo, y dentro de este ámbito, hay que mencionar los posibles cambios interpretativos de las leyes, reglamentos y otras regulaciones adoptadas de forma sobrevenida por parte de los cuerpos administrativos o judiciales que pueden afectar en forma adversa a las actividades, la situación y los resultados de operación de la Entidad.

- **La Entidad está sujeta a un gran número de disposiciones legales en materia ambiental, mismas que podrían volverse más numerosas y estrictas en el futuro e imponer mayores responsabilidades y requerir inversiones adicionales.**

Las actividades de la Entidad están sujetas a un complejo y amplio sistema regulatorio federal, estatal y municipal en materia ambiental, así como a una estricta vigilancia por parte de las autoridades gubernamentales responsables de la aplicación de dichas disposiciones legales. Entre otras cosas, dichas leyes exigen la obtención de diversos permisos y autorizaciones ambientales para la construcción y operación de nuevas infraestructuras de carretera o aeronáutica, así como para hacer cualquier cambio en los proyectos originalmente autorizados, como por ejemplo para el cambio de uso de suelo de terrenos forestales, cambios de infraestructura, ocupación y construcciones en zona federal o para la instalación de nuevo equipo necesario para las operaciones de la Entidad, entre otras. La falta o demora en la obtención de estos permisos y autorizaciones, o la incapacidad de conservarlos, o para dar cumplimiento a los términos y condicionantes de los mismos, podría ocasionar retrasos en los calendarios de construcción y mejoramiento de las autopistas concesionadas, pudiendo a su vez afectar en forma adversa y significativa las actividades, la situación financiera, los resultados de operación, los flujos de efectivo y las perspectivas de la Entidad.

Por otra parte, dichos ordenamientos ambientales establecen obligaciones de medición y/o reporte periódico de emisiones líquidas, sólidas o gaseosas (incluyendo emisiones de gases de efecto invernadero), que con el tiempo y derivado de modificaciones a la legislación ambiental vigente, pueden volverse más estrictas para combatir o adaptarse al cambio climático y cumplir con los compromisos internacionales de disminución de gases de efecto invernadero, como en el caso de las actuales obligaciones de reporte previstas en la Ley General de Cambio Climático y su Reglamento en materia de Registro Nacional de Emisiones (*Ver sección de "Desempeño Ambiental y RSC"*), las cuales inclusive pudiesen derivar en limitaciones al tipo o cantidades de emisiones que la Entidad pueda generar durante la construcción de los proyectos o de las que puedan generar los vehículos que circulan por dichos proyectos (como en el caso del Programa No Circula en la zona metropolitana del Valle de México). Si bien resulta difícil predecir el alcance y efectos que pudiesen derivar de cambios a la legislación ambiental vigente o del propio cambio climático, la Entidad prevé que la regulación ambiental tanto de sus actividades como de la de los usuarios de la infraestructura que opera, continuará aumentando y se volverá más estricta con el paso del tiempo, por lo que la

Entidad puede verse obligada a invertir cantidades importantes adicionales para cumplir con las nuevas normas sin poder confirmar que podrá transferir dichos costos a las autoridades concedentes o a los usuarios de la infraestructura. La Entidad no puede predecir el impacto que podría tener en su negocio el cambio climático, ni las implicaciones legales, regulatorias y sociales del mismo.

Además, las autoridades gubernamentales competentes podrían adoptar medidas en contra de la Entidad en caso de que la misma incumpla con las disposiciones aplicables, se cause un daño ambiental o simplemente porque la Entidad sea propietaria o se encuentre en posesión de inmuebles que se consideren sitios contaminados (caso en el que se le atribuye al propietario y/o poseedor de dicho inmueble, por ministerio de ley, el carácter de obligado solidario por lo que respecta a la limpieza o remediación de dichos sitios, independientemente de los recursos u otras acciones que puedan tener en contra de la parte contaminante, y de la responsabilidad que resulte a cargo de esta última). Dichas medidas podrían incluir, dependiendo de la gravedad de la infracción o del tipo de responsabilidad, la imposición de multas, la clausura temporal o permanente, parcial o total de los proyectos de infraestructura, la revocación de los permisos y autorizaciones, la reparación, remediación y/o la compensación del daño ambiental. A la fecha de este Reporte Anual, la Entidad no ha recibido notificaciones de demandas, reclamaciones o procedimientos litigiosos en materias ambiental y de seguridad e higiene que pudiesen tener efectos significativos adversos en sus actividades o proyectos; no obstante, no puede asegurar que esta situación prevalecerá en el futuro. La Entidad se encuentra actualmente en un proceso de revisión de cumplimiento e implementación de todas las normas ambientales, acciones referentes a este tema, así como a la implementación de métricas para el proceso de evaluación correspondiente conforme a lo que menciona esta ley.

Por otra parte, derivado de la entrada en vigor de reformas legales que permiten la interposición de demandas colectivas, que establecen la posibilidad y el procedimiento para la formación de clases de demandantes que acumulan sus demandas de tipo ambiental en una sola demanda y de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, se ha elevado el riesgo de reclamaciones potenciales en materia ambiental, que pudiesen derivar, en su caso, en costos de reparación y/o compensación de daños ambientales y en multas más onerosas que las tradicionalmente establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente o en leyes ambientales estatales. Derivado de posibles futuras reclamaciones, la Entidad podría estar obligada a efectuar inversiones en activos, programas, sistemas de administración, medidas de remediación, reparación y/o compensación, forzándola a desviar fondos destinados a sus proyectos. Dichas desviaciones de fondos podrían afectar en forma adversa la situación financiera y los resultados de operación de la Entidad. La Entidad no puede garantizar que logrará negociar que las autoridades concedentes la compensen debido a los cambios en sus obligaciones contractuales como resultado de dichos actos.

- **Los contratos relativos a la deuda actual de la Entidad imponen ciertas obligaciones de hacer y no hacer que pudieran limitar la capacidad de la Entidad para llevar a cabo ciertos actos.**

La Entidad actualmente tiene contratada deuda con diversas instituciones financieras, cuya contratación implica ciertos compromisos restrictivos que, entre otras cosas, imponen limitaciones a la capacidad de la Entidad para:

- modificar su objeto social o giro comercial;
- vender, ceder o disponer de sus activos fijos; y
- reducir la participación accionaria ya sea directa o indirectamente, de los accionistas de control la Entidad.

El incumplimiento de dichos compromisos puede dar lugar a que el acreditante correspondiente declare vencido e inmediatamente exigible y pagadero el importe insoluto bajo el contrato o instrumento de crédito respectivo, si dicho incumplimiento no se subsana dentro del plazo previsto para dicho efecto. Estos créditos también contienen disposiciones habituales en cuanto a los hechos que constituyen causas de incumplimiento.

La Entidad podría incumplir con ciertas obligaciones de dar, hacer o no hacer derivadas de los contratos de deuda vigentes como resultado de la crisis sanitaria derivada del COVID-19. Dicho posible incumplimiento podría llevarse a cabo en cualquier momento dado que no se tiene una fecha cierta para la terminación de dicha crisis. En cualquier caso, la Entidad trabaja constantemente con las instituciones financieras de cara a dar continuidad a los compromisos asumidos en los mejores términos que favorezcan a ambas partes.

- **Los contratos relativos a la deuda actual de las subsidiarias de la Entidad imponen ciertas obligaciones de hacer y no hacer a dichas subsidiarias que podrían limitar la capacidad de éstas de llevar a cabo ciertos actos.**

Las subsidiarias de la Entidad son las titulares de las Concesiones, y por lo tanto los resultados de operación de dichas subsidiarias afectan directamente el negocio de la Entidad. Las subsidiarias de la Entidad tienen contratados diversos financiamientos, que pueden incluir instrumentos financieros derivados y/o condiciones específicas para el cumplimiento del servicio a la deuda. Estos contratos contienen ciertos compromisos restrictivos que, entre otras cosas, imponen limitaciones a la capacidad de dichas subsidiarias para:

- establecer cuotas de peaje en contravención de la Concesión respectiva;
- participar en fusiones o comprar o arrendar la totalidad o una parte sustancial de sus activos;
- constituir gravámenes sobre sus activos;
- celebrar operaciones que se aparten del curso habitual del negocio;
- pagar dividendos en ciertos supuestos;
- vender cualquier activo significativo;

- modificar los términos de sus contratos de construcción y demás proyectos;
- reducir la participación accionaria de la Entidad según sea el caso, ya sea directa o indirectamente, en la subsidiaria que corresponda; o
- la existencia de un cambio de control ya sea directa o indirectamente, en la Entidad en los términos previstos en el financiamiento que corresponda.

Además, estos instrumentos imponen restricciones para la contratación de deuda adicional. La falta de cumplimiento de dichas obligaciones puede dar lugar a que el acreditante correspondiente declare vencido e inmediatamente exigible y pagadero el importe insoluto bajo el financiamiento respectivo si dicho incumplimiento no se subsana dentro del plazo previsto para dicho efecto. Estos financiamientos también contienen disposiciones habituales en cuanto a los hechos que constituyen causas de incumplimiento, incluyendo, en algunos casos, cambios de control al nivel de la subsidiaria respectiva, declaración de quiebra, liquidación o concurso mercantil, el incumplimiento de otros contratos, entrega de información significativa falsa o incorrecta, incumplimiento en el pago de principal e intereses. Igualmente, los financiamientos contratados por las subsidiarias de la Entidad suponen que dichas subsidiarias generarán los flujos de efectivo necesarios para hacer frente a sus obligaciones de servicio de deuda. Cualesquiera déficits de flujo de efectivo a nivel de las subsidiarias podrían generar que la Entidad (en caso de que lo estime conveniente) fondee a dichas subsidiarias a fin de que éstas puedan cumplir con sus requerimientos de servicio de deuda, lo que podría afectar en forma negativa a la liquidez, las actividades y los resultados de operación de la Entidad.

Adicionalmente, los términos de algunos de los financiamientos contratados por las subsidiarias de la Entidad requirieron la celebración de un fideicomiso de administración y garantía que tiene como finalidad (i) la recepción de los recursos del crédito para aplicarlos a la construcción y puesta en operación, según sea el caso, (ii) recibir los recursos derivados de la explotación de la Concesión de que se trate y aplicarlos en la prelación establecida en el fideicomiso, y (iii) garantizar las obligaciones de pago bajo el financiamiento de que se trate. En virtud de lo anterior, el manejo de los recursos (e ingresos) y la distribución de los flujos derivados de la operación de algunas de las Concesiones de la Entidad se encuentran restringidos y sujetos al cumplimiento de los términos y obligaciones de dichos fideicomisos (Véase "*Liquidez y fuentes de financiamiento – Efectivo, equivalentes de efectivo y fondos en fideicomisos restringidos.*").

Finalmente, las subsidiarias de la Entidad podrían incumplir con ciertas obligaciones de dar, hacer o no hacer derivadas de los financiamientos vigentes, como resultado de la crisis sanitaria derivada del COVID-19. Dicho posible incumplimiento podría llevarse a cabo en cualquier momento dado que no se tiene una fecha cierta para la terminación de dicha crisis. En cualquier caso, la Entidad trabaja constantemente con las instituciones financieras de cara a dar continuidad a los compromisos asumidos en los mejores términos que favorezcan a ambas partes.

- **La Entidad continuamente analiza diversas fuentes de financiamiento, de capitalización y de distribución de sus activos. En caso de considerarlo conveniente, la Entidad podría refinanciar**

su deuda existente o redistribuir sus activos, lo cual podría presentar riesgos estructurales o derivar en una cantidad menor de activos o activos que generen menores retornos.

Una parte importante del negocio de la Entidad depende de la disponibilidad de recursos financieros. En consecuencia, la Entidad analiza constantemente fuentes de financiamiento disponibles en el mercado, a fin de mejorar los términos de sus financiamientos, estructura de capital y las distribuciones de sus activos. En virtud de las necesidades de capital para que las Concesiones existentes cumplan con sus obligaciones, el refinanciamiento de las deudas no necesariamente se reflejará en una disminución de los montos de la deuda o en menores gastos financieros. Asimismo, la negociación de extensiones o mejoras a los términos de las Concesiones actuales, generalmente involucran inversiones de capital adicional que son generalmente obtenidos a través de financiamientos. En caso de que estos financiamientos adicionales se contraten en términos menos favorables que los actuales, entre otros, aumente su endeudamiento, imponga restricciones adicionales o requiera garantías adicionales, el negocio, la liquidez y los resultados de operación de la Entidad podrían verse afectados. La Entidad regularmente evalúa sus activos productivos para mejorar su estructura financiera y de capital con la finalidad de cristalizar su valor y optimizar el retorno sobre los mismos.

- **La inestabilidad en el sector crediticio a nivel global y la existencia de condiciones económicas y de mercado desfavorables en los últimos años podrían afectar en forma adversa las actividades, la situación financiera y los resultados de operación de la Entidad.**

La Entidad no puede predecir el efecto que tendrá sobre sí misma y sobre México la inestabilidad del sistema financiero a nivel global. Dichas condiciones podrían provocar una contracción en la demanda y una disminución en los precios de los proyectos de infraestructura. Además, los problemas financieros de los subcontratistas o proveedores de la Entidad podrían provocar un aumento en los costos de la Entidad o afectar en forma adversa los calendarios de sus proyectos.

La inestabilidad de los mercados crediticios podría afectar en forma adversa la capacidad de la Entidad para contratar deuda, lo que a su vez afectaría en forma adversa la continuación, ampliación y adquisición de sus proyectos actuales y otros proyectos nuevos. La capacidad de la Entidad para ampliar sus operaciones se vería limitada si no logra obtener, incrementar o refinanciar sus programas de crédito actuales en términos favorables o del todo. Esto podría afectar en forma negativa la liquidez, las actividades y los resultados de operación de la Entidad.

- **La Entidad se encuentra sujeta a ciertos riesgos relacionados con los instrumentos financieros derivados que ha contratado para cubrirse de los riesgos relacionados con los mercados financieros, lo cual podría afectar en forma adversa sus flujos de efectivo.**

Las actividades de la Entidad están expuestas a varios de los riesgos inherentes a los mercados financieros (como, por ejemplo, los riesgos relacionados con las fluctuaciones en las tasas de interés, los tipos de cambio y los precios). Una de las estrategias empleadas por la Entidad para contrarrestar los posibles efectos negativos de estos riesgos en su desempeño financiero consiste en celebrar operaciones con instrumentos financieros derivados a fin de cubrir su exposición a dichos riesgos por lo que respecta a sus operaciones reconocidas (o proyectadas) y a sus compromisos en firme. La Entidad tiene como política no celebrar operaciones con instrumentos financieros derivados con fines especulativos.

En la actualidad, la Entidad generalmente cuenta con instrumentos financieros derivados (swaps, CAPS y Forwards) para cubrir el riesgo relacionado con las fluctuaciones en las tasas de interés variables y tipos de cambio bajo sus financiamientos. Si la tasa de interés disminuye por debajo de los niveles actuales, el nivel de exposición puede subir. Si los subyacentes que cubren los derivados contratados financiamientos son objeto de modificación, la Entidad se verá en la necesidad de reestructurar los derivados relacionados con dicho subyacente.

La Entidad no puede garantizar que la concertación de operaciones con instrumentos financieros derivados protegerá suficientemente a la Entidad de los efectos adversos derivados de los riesgos relacionados con los mercados financieros.

- **El éxito de las coinversiones constituidas por la Entidad en relación con las Concesiones del Aeropuerto de Toluca, la Supervía Poetas, la Autopista Amozoc-Perote, el Circuito Exterior Mexiquense y el Libramiento Elevado de Puebla, depende de que los socios de la Entidad en dichas coinversiones cumplan de manera satisfactoria con sus obligaciones como coinversionistas. El incumplimiento de dichos socios con respecto a sus obligaciones como coinversionistas podría imponer a la Entidad obligaciones financieras y de desempeño adicionales, lo cual podría ocasionar una disminución en sus utilidades o, en algunos casos, generarle pérdidas importantes con respecto a dicha coinversión.**

Si los socios de la Entidad en las coinversiones que ésta tiene constituidas no cumplen de manera satisfactoria con sus obligaciones debido a problemas financieros o de otro tipo, la coinversión respectiva podría verse imposibilitada para cumplir en la manera debida con las obligaciones previstas en su Concesión. En dicho supuesto, la Entidad podría verse obligada a efectuar inversiones y prestar servicios adicionales para garantizar el debido cumplimiento de los términos de sus Concesiones. Estas obligaciones adicionales podrían provocar una disminución en las utilidades o, en algunos casos, ocasionar que la Entidad incurra en pérdidas con respecto a la coinversión respectiva. En caso de que la Entidad y sus socios no logren superar algún desacuerdo o se den ciertos supuestos previstos en los estatutos del Aeropuerto de Toluca, la Supervía Poetas, la autopista Amozoc-Perote, el Circuito Exterior Mexiquense y el Libramiento Elevado de Puebla, la Entidad podría verse obligada a comprar las acciones pertenecientes a su socio o a vender a este

último las acciones pertenecientes a la misma. La Entidad no puede garantizar que podrá comprar las acciones pertenecientes a su socio o que sus coinversiones o futuras asociaciones tendrán éxito.

- **La incapacidad para incrementar o la disminución en el volumen de pasajeros y tráfico aéreo o la pérdida o suspensión de operación de una o varias aerolíneas, podría tener un efecto adverso significativo sobre las actividades, la situación financiera y los resultados de operación de la Coinversión en AMAIT.**

Ninguno de los contratos celebrados entre la Coinversión en AMAIT y las aerolíneas que son sus clientes obligan a esta últimas a seguir operando en el Aeropuerto de Toluca. La Entidad no puede garantizar que, si alguno de sus principales clientes reduce sus niveles de uso del Aeropuerto de Toluca, las aerolíneas competidoras agregarán a sus programas nuevos vuelos que contrarresten la cancelación de los vuelos por sus principales clientes. Igualmente, algunas aerolíneas podrían trasladar sus vuelos al aeropuerto de la Ciudad de México si éste agrega capacidad para la operación de nuevas rutas. Además, el Gobierno Federal anunció una nueva red aeroportuaria integrada por el AICM, el aeropuerto Felipe Ángeles y el Aeropuerto de Toluca. No obstante, y teniendo en cuenta que el esquema planteado por el Gobierno Federal iniciará operaciones en el futuro, la ubicación geográfica de dos aeropuertos es totalmente opuesta a Toluca y que la red planteada incluye al Aeropuerto de Toluca, dicho esquema de operación de aeropuertos conjuntos podrá afectar negativamente la demanda de aerolíneas en el Aeropuerto de Toluca.

Incrementos en los costos operativos de las aerolíneas, tales como variaciones en el precio del combustible, arrendamientos denominados en moneda extranjera, revisiones contractuales con su personal, etc., así como el surgimiento de otras condiciones económicas adversas, podrían ocasionar que uno o varios de los principales clientes de la Entidad en el sector aerolíneas resulten insolventes, cancelen rutas, suspendan operaciones o se declaren en quiebra o concurso mercantil.

La Coinversión en AMAIT asimismo podría verse afectada por cambios en el volumen de pasajeros y tráfico aéreo como resultado de un deterioro en las condiciones económicas globales y otros eventos tales como aperturas de nuevos aeropuertos, ataques terroristas y crisis sanitarias de ámbito local o global.

- **Las operaciones del Aeropuerto de Toluca podrían verse interrumpidas por actos de terceros que se encuentran fuera del control de la Entidad.**

Como es el caso de la mayoría de los aeropuertos, las operaciones del Aeropuerto de Toluca dependen en gran medida del Gobierno Federal por lo que respecta a la prestación de servicios tales como la provisión de combustible para los aviones, control del tráfico aéreo, tarifas aeroportuarias y servicios de migración y aduanas para los pasajeros internacionales. La Entidad no es responsable, y no puede controlar la prestación de dichos servicios prestados por el Gobierno Federal. Cualquier

interrupción en la prestación de estos servicios, o consecuencia adversa que se genere por la prestación de éstos, podrían tener un efecto material adverso en las operaciones del aeropuerto y en los resultados de operación de la Entidad.

- **La posible venta de la participación en el Aeropuerto Internacional de Toluca podría verse afectada por un cambio en la posición del Gobierno de México en cuanto a la realización del nuevo sistema aeroportuario metropolitano.**

Actualmente la Entidad se encuentra en proceso de evaluación y negociación con el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM) para la potencial venta de la participación de la Entidad en el Aeropuerto Internacional de Toluca. Con fecha 25 de febrero de 2020 la Entidad recibió propuesta formal de compra por parte de GACM, la cual aceptó posteriormente sujeto al cumplimiento de ciertos términos y condiciones comunes para este tipo de operaciones. El 10 de junio de 2020 el GACM confirmó el interés en continuar el proceso de negociación e informó que dicho proceso resentirá retrasos debido a las dificultades que implica la contingencia existente del COVID-19. La transacción está sujeta a la obtención de las autorizaciones corporativas, gubernamentales y de terceros que sean necesarias. En el caso de que el Gobierno tuviera un cambio de planes en cuanto a la realización del sistema aeroportuario metropolitano, esta venta podría no realizarse. Para una descripción más detallada de la operación de posible operación de compraventa véase *"LA ENTIDAD -Descripción del Negocio - Canales de Distribución-Coinversión en AMAIT - Estatus de la posible venta de la participación en el Aeropuerto Internacional de Toluca "*

- **El Gobierno de México, ya sea a nivel federal o estatal, podría expandir concesiones u otorgar nuevas concesiones, ampliar concesiones o construir vías alternas libres de peaje o aeropuertos que podrían competir con las de la Entidad y consecuentemente tener un efecto adverso en sus ingresos.**

Las autoridades gubernamentales, a nivel federal o estatal, podrían otorgar concesiones adicionales o ampliar las concesiones existentes para la operación de los caminos o autorizar la construcción de nuevas carreteras de peaje, caminos libres o aeropuertos que compitan directamente con las Concesiones de la Entidad. Además, el Gobierno Federal y los Gobiernos Estatales podrían promover otros medios de transporte alternativos que compitan directamente con la Entidad y afecten a las Concesiones de ésta. Cualquier competencia por parte de dichas carreteras, caminos o aeropuertos, o la promoción de otros medios de transporte alternativos, podría tener un efecto adverso en las actividades, la situación financiera y los resultados de operación de la Entidad.

Adicionalmente, las autopistas de peaje de la Entidad compiten con autopistas públicas libres de cuota, las cuales, en términos de ley, son mantenidas por los Gobierno Federal y Estatal, y

al ser una alternativa menos costosa, podrían desviar tráfico de las autopistas de peaje de la Entidad. Por consiguiente, en caso de que el Gobierno decida dar mayor mantenimiento con recursos propios a las autopistas existentes, aumentar capacidad, o decida construir nuevas autopistas libres de cuota, se podría reducir el tráfico en las autopistas de peaje de la Entidad y tener un efecto adverso en las actividades, situación financiera y los resultados de operación de la Entidad.

- **En caso de que no sea capaz de atraer y retener a personal cualificado, el negocio y las operaciones de la Entidad podrían verse afectadas.**

En los últimos años, la demanda de personal con experiencia en los servicios prestados por la Entidad ha ido en aumento. El crecimiento sostenido de las operaciones de la Entidad, en su caso, dependerá en parte de que la misma logre atraer y retener al personal adecuado, incluyendo ingenieros, ejecutivos y trabajadores que cuenten con la experiencia necesaria para desarrollar adecuadamente las funciones asignadas. La competencia para atraer a este tipo de personas es intensa y la Entidad podría tener dificultades para atraerlas y retenerlas, lo cual podría limitar su capacidad para cumplir en forma adecuada con sus proyectos actuales y participar en licitaciones para la adjudicación de nuevos proyectos.

- **Las huelgas o conflictos laborales podrían afectar adversamente el negocio, situación financiera y operaciones de la Entidad.**

Al 31 de diciembre de 2021, la Entidad contaba con 2,000 empleados, de los cuales el 50.85% estaban afiliados a un sindicato con el que la Entidad tiene celebrado un contrato colectivo de trabajo, mismo que se renegocia cada dos años. Cualquier falta de acuerdo con respecto a la celebración de nuevos contratos colectivos o a la renegociación de los contratos vigentes con empleados directos o con el esquema de contratación con terceros (“outsourcing”), podría dar lugar a huelgas u otros conflictos laborales. Estos posibles conflictos podrían tener un efecto adverso significativo en las actividades, la situación financiera, los resultados de operación, los flujos de efectivo y las perspectivas de la Entidad. Las Concesiones de la Entidad no se han visto afectadas por conflictos laborales desde que la misma inició sus operaciones. Los conflictos laborales, las huelgas o la negociación de aumentos salariales considerables, ya sea como resultado de las iniciativas sindicales, las rotaciones de personal o cualesquiera otras circunstancias, podrían tener un efecto adverso significativo en las actividades, la situación financiera, los resultados de operación, los flujos de efectivo y/o las perspectivas de la Entidad.

Adicionalmente, como consecuencia de la reforma constitucional al Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en 2017, el 1° de mayo de 2019 se reformó la Ley Federal del Trabajo en la que se modificaron, entre otras cosas, reglas y procedimientos a sindicatos y la creación de nuevos tribunales laborales. Una de las modificaciones más relevantes es que, a partir de la reforma, es necesario que los sindicatos acrediten que cuentan con la

representación fáctica de los trabajadores sindicalizados para tener un contrato colectivo de trabajo vigente lo cual se puede traducir en una mayor actividad sindical en el país. No obstante, la Entidad no está aún en condiciones de predecir el impacto de dichas reformas a la ley laboral en sus actividades diarias. Por último, cambios en materia laboral derivados de la renegociación del T-MEC podrían tener un efecto adverso significativo en las actividades, la situación financiera, los resultados de operación, los flujos de efectivo y/o las perspectivas de la Entidad, así como en el precio de mercado de sus valores.

El 23 de abril de 2021 fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, las iniciativas de ley que aprobó el 13 de abril la Cámara de Diputados y el 20 de abril la Cámara de Senadores, y que afectan de manera importante los esquemas de subcontratación externa (*outsourcing)* e interna (*insourcing*) que se conocen como una práctica común entre las empresas, por lo que la Entidad ajustó la estructura de empresas de servicio bajo las nuevas regulaciones.

Los conflictos laborales, las huelgas o la negociación de aumentos salariales considerables o cualquier cambio en las leyes vigentes, ya sea como resultado de las iniciativas sindicales, las rotaciones de personal o cualesquiera otras circunstancias, podrían tener un efecto adverso significativo en las actividades, la situación financiera, los resultados de operación, los flujos de efectivo y/o las perspectivas de la Entidad, así como en el precio de mercado de sus valores.

- **La Entidad podría enfrentar nuevos procedimientos administrativos y judiciales que podrían afectar adversamente el negocio de la Entidad.**

Las operaciones de la Entidad han estado y podrían seguir sujetas a procedimientos administrativos y judiciales cuya resolución podría tener un efecto adverso en el negocio, condición financiera y reputación. Para una descripción detallada de los procesos administrativos y judiciales en contra de ciertos actos relacionados a la Entidad o sus concesiones véase *"LA ENTIDAD – Descripción del Negocio –Procesos judiciales, administrativos o arbitrales".*

- **La participación de la Entidad en proyectos construidos y en operación podría estar sujeta a ciertos riesgos.**

En el futuro, es probable que la Entidad participe o adquiera proyectos ya construidos y en operación (*brownfield projects*) en el sector de infraestructura de transporte. En este tipo de proyectos, la Entidad podría encontrarse con vicios ocultos, deficiencias en la construcción y riesgos no detectados que pudieran requerir trabajos adicionales, inversiones de capital o costos no previstos inicialmente, los cuales podrían afectar adversamente los resultados de operación y la situación financiera de la Entidad.

- **La proliferación de enfermedades pandémicas como el COVID-19, podrían tener un impacto en las operaciones y afectar la situación financiera de la Entidad.**

La pandemia por COVID-19 ("COVID-19") y sus diversas variantes ha tenido, y puede seguir teniendo, un impacto negativo en la economía mundial y en los negocios, operaciones y resultados de la Entidad. La Secretaría de Salud del Gobierno Federal Mexicano publicó un decreto suspendiendo todas las actividades no esenciales en México primero por el mes de abril de 2020 extendiendo posteriormente hasta el 30 de mayo. La facultad de suspensión, la determinación de la apertura de actividades y levantamiento de la restricción de movilidad fue delegada a los gobiernos estatales. Dentro de las medidas aplicadas para controlar la propagación del COVID 19 en el país se incluyeron por ejemplo que ciertos grupos evitasen la asistencia a fuentes de trabajo, así como la suspensión temporal de actividades no esenciales del sector público, social y privado lo cual supuso como uno de los efectos secundarios la disminución de la transportación física, tránsito o desplazamiento de personas. Asimismo, entre abril y junio 2020 se instauró el programa "Hoy No Circula" en la Ciudad de México y el Área Metropolitana para todos los vehículos sin importar el holograma de verificación. y como resultado, se ocasionó una disminución adicional del uso de las vías de cuota. En consecuencia, se generó una disminución adicional de los Ingresos por Peaje.

Como consecuencia de estas restricciones y de otras condiciones fuera de control de la Entidad, los resultados de operación de la Entidad son volátiles y están sujetos a cambios inesperados. Aún no se conoce el efecto total de los avisos y restricciones de actividades, los cuales podrían seguir afectando los niveles de usuarios de las concesiones de la Entidad incluso después de que éstos se hayan eliminado.

Como parte de las acciones de atención de la emergencia sanitaria la Secretaría de Salud Federal decretó una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones que permitiera analizar periódicamente el riesgo epidemiológico relacionado con dicha reapertura de actividades a fin de que esta fuera gradual, ordenada y cauta. Al 31 de diciembre 2021, los Estados de la Ciudad de México, Estado de México y de Puebla en las que se encuentran las principales vías concesionarias de la Entidad se encuentran en semáforo verde.

Desde el inicio de la Estrategia Nacional de Vacunación y hasta el 31 de diciembre 2021, 81.9 millones de personas han sido inmunizadas con al menos una dosis contra el COVID 19. De ese total, 72. 9 millones de personas cuentan con esquema completo, que equivale a 89%, y 9 millones recibieron su primera vacuna, correspondiente a 11%.

El impacto del COVID-19 en el desempeño operacional y financiero de la Entidad para 2022 dependerá de acontecimientos futuros, incluyendo la duración y la propagación del brote y el impacto del COVID-19 en el uso de las vías de cuota. Estos factores son todavía muy inciertos y no pueden predecirse. La Entidad espera que el uso de las vías aumente en medida que se levanten las restricciones de circulación y de permanencia en el hogar. Sin embargo, a la fecha del presente

informe, la Entidad no puede cuantificar si el COVID-19 podría seguir teniendo un efecto materialmente adverso en los resultados de la Entidad o en el desempeño financiero para el ejercicio del 2022.

El tráfico medio diario por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 presentó respecto al mismo periodo del año inmediato anterior una recuperación principalmente en las vías urbanas con vehículos ligeros como se puede ver a continuación.

La variación en el tráfico medio diario en las principales vías concesionarias de la Entidad por los años que terminaron al 31 de diciembre de 2021 y 2020, expresado en vehículos por día, se integra de la siguiente manera:

Vía concesionada	2021	2020	Variación % 2021 vs 2020
Circuito Exterior Mexiquense	353,892	289,829	22.1%
Viaducto Bicentenario	22,652	17,052	32.8%
Autopista Amozoc-Perote	44,137	39,614	11.4%
Autopista Urbana Norte	35,597	27,919	27.5%

De acuerdo con la evolución de lo anteriormente descrito, la Entidad podría hacer ajustes en su operación y proyectos de inversión con el objetivo de limitarlas solo a actividades esenciales para la operación, mantenimiento del activo, y la seguridad de los clientes, así como la de optimizar sus flujos de efectivo. Adicionalmente, a la fecha de emisión de estos estados financieros consolidados, el Fideicomiso de operación mantiene fondos de reserva para cubrir, en su caso, el pago de ciertos compromisos de corto plazo.

La Entidad cuenta a la fecha con un protocolo de actuación y está implementando las medidas sanitarias necesarias para salvaguardar la seguridad de sus clientes, empleados y contratistas. Asimismo, se encuentra en un proceso de evaluación continua para identificar y definir las medidas necesarias para mitigar los riesgos financieros y operacionales derivados de esta contingencia.

Se espera que la Entidad continúe con afectaciones en su información financiera y operación derivadas de la contingencia sanitaria actual.

c.2) Riesgos relacionados con el país

- **La existencia de condiciones económicas, políticas y sociales desfavorables en México, especialmente en el área metropolitana de la Ciudad de México, donde se concentran las operaciones de la Entidad, puede tener un efecto adverso en las actividades, la situación financiera y los resultados de operación de esta última.**

Las operaciones de la Entidad se realizan en México y dependen del desempeño de la economía nacional. En especial, las operaciones de la Entidad están concentradas en la Ciudad de México y los Estados de México y Puebla. En consecuencia, las actividades, la situación financiera, los resultados de operación y los flujos de efectivo de la Entidad pueden verse afectados por la situación económica, política y social del país en general, misma que está fuera del control de la Entidad. México ha sufrido diversas crisis económicas provocadas por factores tanto internos como externos, las cuales se han caracterizado por la inestabilidad del tipo de cambio (incluyendo grandes devaluaciones), altos índices de inflación, tasas de interés elevadas, contracciones económicas, disminuciones en los flujos de efectivo provenientes del exterior, faltas de liquidez en el sector bancario y altos índices de desempleo. Además, México ha sufrido altos índices de criminalidad los cuales pueden continuar o incrementarse en el futuro. La Entidad no puede asegurar que dichas condiciones no se presenten o continúen, o que las mismas no tendrán un efecto adverso significativo en sus actividades, su situación financiera, sus resultados de operación o sus flujos de efectivo.

Como resultado de los considerables efectos de la crisis económica que se desató a nivel mundial en 2008, en 2009 el PIB del país disminuyó un 6.0% según las estadísticas del Banco Mundial. Sin embargo, en 2010 el PIB creció en 5.6%, mientras que en 2011 y 2012 creció en un 3.8% en cada año, 1.1% en 2013, 2.1% en 2014, 2.5% en 2015, 2.3% en 2016, 2.1% en 2017, 2.0% en 2018, decreció 0.1% en 2019 de acuerdo con las estimaciones del INEGI. Durante el 2020 el PIB de México disminuyó 8.5% como consecuencia de los efectos del COVID. Sin embargo, en 2021 el PIB registró un aumento de 5.0% en términos reales en su referencia anual. La Entidad se ha visto forzada a aceptar con cada vez mayor frecuencia la inclusión de cláusulas aplicables en caso de que ocurran trastornos en el mercado, mismas que de hacerse valer por lo general obligan a los acreditados a pagar mayores costos cuando la tasa de interés aplicable a un determinado financiamiento deja de reflejar en forma adecuada los costos de fondeo incurridos por el acreditante.

Además, las tasas de interés nominales vigentes en México históricamente han sido elevadas en comparación con otros países. La mayoría de la deuda de la Entidad está denominada en pesos y la Entidad tiene planeado seguir incurriendo en deuda denominada en pesos para llevar a cabo sus proyectos, mismos que le generan recursos denominados en pesos para liquidar dichos financiamientos. En la medida en que la Entidad contrate deuda adicional denominada en pesos, las tasas de interés aplicables podrían ser más elevadas.

Actualmente el Gobierno Federal no impone restricciones a la capacidad de las personas físicas o morales mexicanas para convertir Pesos a Dólares u otras monedas (salvo por ciertas restricciones a transacciones en efectivo que involucren el pago a bancos mexicanos con Dólares), y desde 1982, México no mantiene sistemas de control del tipo de cambio. En el pasado, el peso ha sufrido fuertes devaluaciones con respecto al dólar y podría sufrir devaluaciones importantes en el futuro. Cualquier devaluación o depreciación significativa del peso podría dar lugar a la intervención del Gobierno y al establecimiento de políticas cambiarias restrictivas, como ha ocurrido tanto en México como en otros países de América Latina. En este sentido, en caso de que en el futuro la

Entidad decida incurrir en deuda denominada en moneda extranjera para llevar a cabo sus proyectos, las fluctuaciones en el valor del peso frente a dicha moneda extranjera pueden tener un efecto adverso sobre la posición financiera de la Entidad.

En el supuesto de que la economía nacional y, en particular, la economía del área metropolitana de la Ciudad de México, donde se encuentran altamente concentradas las operaciones de la Entidad, entre en recesión, ocurra un aumento considerable en las tasas de interés o en el índice de inflación, o de que la economía nacional se vea afectada en forma adversa a causa de acontecimientos de orden social o político adversos, incluyendo un aumento en el nivel de violencia, las actividades, la situación financiera y los resultados de operación de la Entidad también podrían verse afectados en forma negativa.

El Gobierno ha ejercido y continúa ejerciendo una influencia significativa en la economía nacional. Las medidas adoptadas por el Gobierno con respecto a la economía y a las empresas de participación estatal podrían tener un efecto significativo en las empresas del sector privado en general y sobre la Entidad en particular, y afectar la situación del mercado y los precios y rendimientos de los valores de Emisoras mexicanas, incluyendo los valores emitidos por la Entidad. En el pasado, los partidos de oposición han impedido la adopción de reformas económicas y de otro tipo.

La Entidad no puede predecir el actuar del Gobierno. La administración podría implementar cambios sustanciales a las leyes, políticas y reglamentos en México, lo cual podría tener un efecto adverso significativo en el negocio de la Entidad, en sus actividades, su situación financiera, sus resultados de operación, sus flujos de efectivo y/o las perspectivas de la Entidad, así como el precio de mercado de sus valores.

Asimismo, la Entidad no puede predecir si y hasta qué punto, las decisiones políticas pudieran generar inestabilidad económica en México, ni si sus operaciones, situación financiera, resultados de operación o el marco legal bajo el que opera podrá ser afectado por dichas medidas.

- **El desarrollo de las acciones colectivas podría afectar negativamente las operaciones de la Entidad.**

El Congreso de la Unión ha aprobado reformas a diversas leyes permitiendo expresamente la interposición de acciones colectivas. Estas nuevas leyes podrían dar como resultado que los clientes de la Entidad y otros participantes en el mercado interpongan demandas colectivas en contra de la Entidad. Dada la falta de precedentes judiciales en la interpretación y aplicación de estas leyes, la Entidad no puede predecir el resultado en caso de que dichas demandas colectivas se iniciaren en contra de la Entidad, incluyendo el alcance y el impacto de cualesquiera responsabilidades en el negocio, condición financiera, resultado de operaciones y flujos de efectivos y/o el precio de mercado de las acciones de la Entidad.

- **Los eventos políticos y sociales en México, así como cambios en las políticas del gobierno podrían afectar a nuestro negocio, situación financiera y los resultados en las operaciones de la Entidad.**

El negocio, la situación financiera y los resultados de operaciones de la Entidad podrán ser adversamente afectados por los cambios en las políticas o reglamentos gubernamentales que involucran o afectan la administración, las operaciones y el régimen fiscal de la Entidad. La política tributaria en México, en particular, se encuentra sujeta a cambios continuos.

La Entidad no puede asegurar que nuevas iniciativas de ley ni modificarán la legislación existente que, a su vez, podría resultar en condiciones económicas o políticas que puedan afectar material y adversamente el negocio de la Entidad. Las últimas elecciones presidenciales y para el congreso se celebraron en julio de 2018. Andrés Manuel López Obrador, candidato del partido Movimiento de Regeneración Nacional, o Morena, resultó electo Presidente de México y asumió el cargo el 1 de diciembre de 2018. El 6 de junio de 2021 tuvieron lugar varios procesos electorales, incluyendo las elecciones intermedias para la Cámara de Diputados de México, así como las elecciones para gobernador en quince Estados, incluyendo tres de los Estados en los que opera la Entidad.

Si bien la coalición de la oposición obtuvo logros importantes en la composición de la Cámara de Diputados, Morena ganó 11 gobernaturas en los Estados en los que hubo elecciones para gobernador de estado. Los cambios en las leyes, políticas públicas o regulaciones pueden afectar el ambiente político y económico de México, y en consecuencia, contribuir a una incertidumbre económica y volatilidad aumentada de los mercados de capitales mexicanos y en valores emitidos por sociedades mexicanas. La Entidad no puede predecir las políticas del gobierno en un futuro, considerando que la coalición actual tiene control de la mayoría absoluta en el congreso pueda mantenerla y, por lo tanto, continúe implementando cambios sustanciales a las leyes, políticas y reglamentos existentes en México, que pueden tener un efecto significativo en el negocio de la Entidad, en sus actividades, su situación financiera, sus resultados de operación, sus flujos de efectivo y/o sus perspectivas. Como sucede con cualquier política gubernamental o regulaciones nuevas, la Entidad no puede predecir si dichas políticas y regulaciones afectarán, ni, en su caso, en qué medida, sus operaciones, situación financiera, resultados de operaciones o el marco legal en el que opera.

- **México ha Experimentado un Periodo de Incremento en la Actividad Delictiva y Dicha Actividad Podría Afectar Adversamente los Costos de Financiamiento de la Entidad y Afectar a Sus Clientes y Contrapartes**

Durante años recientes, México ha experimentado un periodo de incremento en la actividad delictiva y la violencia, principalmente debido al crimen organizado. Estas actividades, su aumento y la violencia asociada con las mismas podrían tener un impacto negativo en el ambiente en que se desarrollan los negocios de la Entidad, y por lo tanto en su condición financiera y resultados de operación.

- **Reformas a las leyes tributarias podrían afectar negativamente el negocio de la Entidad.**

  a. El pasado 12 de noviembre de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y del Código Fiscal de la Federación, misma que entró en vigor el 1 de enero de 2022. Dentro de los principales cambios se encuentran los siguientes:

     i. *Impuesto sobre la Renta*

     - Resalta en esta reforma, la necesidad de probar en diversos casos o situaciones, la existencia de una "razón de negocios" para justificar las operaciones realizadas entre particulares.
     - Se establece que la obligación de conservar la documentación comprobatoria de operaciones con partes relacionadas ya no será aplicable únicamente a las operaciones celebradas con residentes en el extranjero, adicionando operaciones con cualquier parte relacionada sin importar su residencia.
     - Se adiciona el Régimen Simplificado de Confianza, a través del cual podrán tributar las personas morales que cumplan con ciertos requisitos; en nuestro caso en particular, las Compañías del Grupo no cumplen con dichos requisitos.

     ii. *Impuesto al Valor Agregado*

     - Se establece la definición de los actos y actividades no objeto del IVA, los cuales serán aquéllos que no se realicen en territorio nacional y aquéllos distintos a las actividades enlistadas en el artículo 1º. de la Ley del IVA, en los que el contribuyente obtenga ingresos o contraprestaciones para cuya obtención realice gastos e inversiones en los que le sea trasladado el IVA o el que hubiera pagado con motivo de la importación. Se señala que cuando en dicha Ley se aluda al valor de los actos o actividades no objeto del IVA, dicho valor corresponderá al monto de los ingresos o contraprestaciones que obtenga el contribuyente por su realización en el mes de que se trate.
     - Derivado de lo anterior, se incluye el concepto de actos y actividades no objeto del IVA en la fracción V del artículo 5 de dicha Ley, la cual establece las disposiciones para la determinación de la proporción de acreditamiento del IVA.

     iii. *Código Fiscal de la Federación.*

     - La autoridad fiscal en el ejercicio de sus facultades puede determinar que una fusión o escisión carece de razón de negocio, lo cual originaría el pago de impuestos correspondientes a una enajenación, considerando como ingreso acumulable la ganancia derivada de la fusión o escisión.

- Se adicionan diversos supuestos para la restricción temporal del certificado de sello digital.
- En general se adicionan diversos supuestos en materia de responsabilidad solidaria.
- Se establece que las personas físicas mayores de edad deberán solicitar su inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, aun y cuando no tengan alguna actividad económica.
- Se adicionan una serie de requisitos en los comprobantes fiscales digitales por internet.
- En relación con la declaración informativa de operaciones relevantes, se adiciona la obligación de incluir información relacionada con fusiones y escisiones que se lleven a cabo.
- Se reincorpora para ciertos contribuyentes, la obligación de dictaminarse para efectos fiscales, señalando como fecha límite para presentar el dictamen el 15 de mayo.
- Se incorpora una nueva obligación de obtener y conservar como parte de la contabilidad, la información relativa a los beneficiarios controladores, así como proporcionarla al Servicio de Administración Tributaria cuando así lo requiera.
- Se incorpora una nueva facultad para que las autoridades fiscales en el desarrollo de sus facultades de comprobación determinen la simulación de actos jurídicos exclusivamente para efectos fiscales, cuando se trate de operaciones entre partes relacionadas.

Se realizó el análisis y evaluación del impacto contable y fiscal de la Reforma Tributaria 2022 y se concluyó, con base en los hechos y circunstancias que no se tuvieron impactos significativos. No obstante, la administración evaluará posteriormente los hechos y circunstancias que pudieran cambiar en el futuro.

b. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de estímulos fiscales para la Región Fronteriza Norte (el "Decreto"), el cual entró en vigor a partir del 1 de enero de 2019 mismo que tenía una vigencia original de dos años, 2019 y 2020. Sin embargo, se extendió su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024 a través del Decreto por el que se modifica el diverso de estímulos fiscales región fronteriza norte publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 30 de diciembre de 2020.

El Decreto tiene como finalidad fortalecer la economía en la frontera norte del país, estimular e incentivar la inversión, fomentar la productividad y contribuir a la creación de fuentes de empleo. Dicho Decreto establece estímulos fiscales en Impuesto Sobre la Renta ("ISR") e Impuesto al Valor Agregado ("IVA"), aplicables a quienes tengan su domicilio fiscal,

sucursales o establecimientos en la región fronteriza norte. Los estímulos consisten, en términos generales, en la aplicación de un crédito fiscal equivalente (i) a la tercera parte del ISR causado en el ejercicio o en los pagos provisionales y (ii) al 50% de la tasa de IVA.

c. El 12 de noviembre de 2020, el Poder Ejecutivo presentó ante la Cámara de Diputados una iniciativa de ley que consistió en múltiples reformas a la Ley Federal del Trabajo ("LFT"), Ley del Seguro Social ("LSS"), Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores ("LINFONAVIT"), Código Fiscal de la Federación ("CFF"), Ley del Impuesto Sobre la Renta ("LISR") y Ley del Impuesto al Valor Agregado ("LIVA") con la finalidad de regular los acuerdos de subcontratación de personal en México. La iniciativa fue aprobada el 13 de abril de 2021 por la Cámara de Diputados, el 20 de abril de 2021 por la Cámara de Senadores y se publicó en el Diario Oficial de la Federación ("DOF") el 23 de abril de 2021.

Dicho decreto entró en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF, sin embargo, algunas de las nuevas disposiciones en materia fiscal, laboral y de seguridad social entraron en vigor el 1° de septiembre de 2021 derivado de una prórroga publicada en la edición vespertina del DOF el sábado 31 de julio de 2021. Desde el 1° de septiembre de 2021, las personas físicas y morales que presten servicios de subcontratación deben obtener el registro correspondiente ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social ("STPS") previsto en el artículo 15 de la LFT.

Derivado de la entrada en vigor de la reforma en materia de subcontratación, la operación de las empresas mexicanas se ha visto afectada drásticamente, toda vez que se eliminó la posibilidad de tener esquemas de empresas de servicios dentro del mismo grupo ("insourcing") y de contratar servicios a través de un tercero prestador de servicios que contrate a todos o a una parte de los empleados necesarios para la operación de un negocio particular ("outsourcing"), lo anterior aun cuando éstas cumplan puntualmente todas sus obligaciones fiscales, laborales y de seguridad social.

Las reformas en materia laboral, así como la implementación de las mismas, podrían tener un efecto adverso significativo en las actividades, la situación financiera, los resultados de operación, los flujos de efectivo y/o las perspectivas de la Entidad, así como en la estructura de empresas de servicio actual.

En relación con lo anterior, se permite la prestación de servicios o funciones especializadas y la prestación de servicios o funciones compartidas entre compañías del mismo grupo siempre que dichos servicios o funciones no formen parte del objeto social o la actividad económica preponderante de la empresa contratante, siempre que el contratista esté registrado en el padrón de servicios especializados de la STPS.

En este sentido, la Entidad y sus subsidiarias llevaron a cabo las acciones necesarias para cumplir con las disposiciones establecidas por la reforma en materia de subcontratación laboral, al

contratar directamente a los empleados relacionados con las actividades que conforman su objeto social y actividad económica preponderante y contratar con prestadores de servicios especializados debidamente registrados ante la STPS la prestación de servicios administrativos y otros servicios en los que existe la puesta a disposición de personal que no se relacionan con sus objetos sociales ni actividad económica preponderante.

- **Los acontecimientos ocurridos en otros países y las percepciones de riesgo de los inversionistas, especialmente por lo que respecta a Estados Unidos, Europa, China y a países con mercados emergentes, pueden tener un efecto adverso en la economía nacional o en las actividades, la situación financiera, los resultados de operación o el precio de mercado de las acciones de la Entidad.**

Los precios de mercado de los valores emitidos por las emisoras mexicanas se ven afectados en distintas medidas por la situación económica y del mercado en otros lugares, incluyendo Estados Unidos, China, el resto de América Latina y otros países con mercados emergentes. Por tanto, las reacciones de los inversionistas ante los acontecimientos ocurridos en cualquiera de estos países podrían tener un efecto adverso sobre el precio de mercado de los valores emitidos por emisoras mexicanas. Las crisis que ocurran en Estados Unidos, Europa, China o en países con mercados emergentes, podrían provocar disminuciones en los niveles de interés en los valores emitidos por emisoras mexicanas —incluyendo los valores emitidos por la Entidad— por parte de los inversionistas.

La reciente crisis en otras economías, como Europa, China y Estados Unidos podría ocasionar una desaceleración en la economía global, como sucedió en la recesión de 2008. Asimismo, las operaciones, incluyendo la demanda por los productos o servicios de la Entidad, así como el precio de los valores emitidos por ésta, también se han visto históricamente afectados por alzas en las tasas de interés en Estados Unidos y en otras partes del mundo.

Cualquiera de estas condiciones afectaría en forma adversa el precio de mercado de las Acciones de la Entidad y dificultaría el acceso de esta última a los mercados de capitales para financiar sus operaciones futuras, lo que a su vez podría tener un efecto material adverso significativo en las actividades, la situación financiera, los resultados de operación, los flujos de efectivo y/o las perspectivas de la Entidad, así como en el precio de mercado de sus valores.

La Entidad no puede asegurar que circunstancias en otros países con mercados emergentes, en Estados Unidos, o en otros lugares, no tendrán un efecto material adverso significativo en sus actividades, su situación financiera, sus resultados de operación, sus flujos de efectivo, sus perspectivas y/o el precio de mercado de sus Acciones. Además, podrá existir cierta incertidumbre por la salida del Reino Unido de la Unión Europea ("Brexit"). El Reino Unido salió de la Unión Europea el 31 de enero de 2020 y el periodo de transición que estaba en vigor entre ellos terminó el 31 de diciembre de 2020. El 24 de diciembre de 2020, el Reino Unido y la Unión Europea acordaron un contrato de cooperación y comercio post-Brexit que contiene nuevas reglas que rigen (entre otras

cosas) el comercio, viajes y migración. Es probable que Brexit tenga un impacto importante en las condiciones macroeconómicas del Reino Unido, la Unión Europea y el resto del mundo. Los efectos a largo plazo del Brexit en los mercados de capitales, los mercados cambiarios y en las políticas y situación macroeconómica son inciertos y, como consecuencia, es probable que continúe habiendo un periodo de inestabilidad y volatilidad en los mercados financieros globales. Como resultado de lo anterior, Brexit puede afectar adversamente las condiciones políticas, regulatorias, económicas o de mercado y contribuir a la inestabilidad de instituciones políticas globales, agencias regulatorias y mercados financieros, impactando negativamente el negocio, resultados de operaciones y condición financiera de la Entidad.

- **La Entidad podría verse afectada por violaciones a la Ley General de Responsabilidades Administrativas u otras leyes similares.**

La ***Ley General de Responsabilidades Administrativas*** y otras leyes similares prohíben a las empresas o sus intermediarios la realización de pagos a funcionarios de Gobierno con el fin de obtener beneficios económicos. La Entidad no puede asegurar con certeza absoluta que sus políticas y controles internos impidan la realización de este tipo de actos por alguno de sus empleados o factores. Violaciones a estas leyes o incluso supuestas violaciones a las mismas, podrían alterar el negocio de la Entidad y tener un efecto negativo en su negocio, condición financiera, resultados de operación y flujos de efectivo de la Entidad.

c.3) Riesgos relacionados con las Acciones y el Accionista de Control de la Entidad.

- **El listado de las Acciones de la Entidad fue realizado a finales del 2010 y es posible que no se mantenga un mercado activo para las mismas.**

Las Acciones de la Entidad cotizan actualmente en el listado de la BMV, pero dejaron de formar parte del Índice de Precios y Cotizaciones a partir del 18 de septiembre de 2017. La Entidad no puede asegurar que se mantendrá un mercado activo y liquidez para sus acciones en la BMV.

Los mercados de valores de México, incluyendo la BMV, que es el principal mercado para las operaciones con valores, son de mucho menor tamaño y tienen mucha menor liquidez y mucha mayor volatilidad que los mercados de valores de otros países tales como los Estados Unidos. Estas características limitan sustancialmente la capacidad de los accionistas de la Entidad para vender sus acciones del todo o al precio deseado, lo cual puede afectar en forma negativa el precio de mercado y la liquidez de las mismas. Adicionalmente, la BMV opera un sistema mediante el cual la cotización de acciones de un determinado emisor puede suspenderse cuando exista volatilidad en su precio o volumen operado o por cambios en la oferta y la demanda de dichos valores que no sean consistentes con su comportamiento histórico y que no se puedan explicar a través de información que haya sido hecho pública conforme a las disposiciones emitidas por la CNBV.

Adicionalmente, la cotización de las acciones de la Entidad en la BMV podría ser suspendida, e incluso cancelada, en caso de incumplimiento a los requisitos de mantenimiento, incluyendo el número mínimo de inversionistas, entrega de información periódica, entre otros, de conformidad con lo establecido en la LMV y las disposiciones emitidas por la CNBV.

- **El precio de mercado de las acciones de la Entidad puede fluctuar en forma significativa y los inversionistas podrían perder la totalidad o parte de su inversión.**

La volatilidad del precio de mercado de las acciones de la Entidad puede impedir que los inversionistas vendan sus acciones a un precio igual o superior al pagado por las mismas. El precio de mercado de las acciones de la Entidad y la liquidez del mercado para las mismas pueden verse afectados de manera significativa por muchos factores, algunos de los cuales están fuera del control de la Entidad y no guardan relación con su desempeño operativo. Dichos factores incluyen, entre otros:

- la volatilidad excesiva en el precio de mercado y el volumen de operación de los valores emitidos por otras empresas del sector, que no necesariamente guardan relación con el desempeño operativo de dichas empresas;
- percepciones de los inversionistas respecto a la perspectiva de la Entidad y de su sector;
- diferencias entre los resultados financieros y de operación de la Entidad y aquellos esperados por los inversionistas;
- los cambios en el nivel de utilidades o los resultados de operación;
- el desempeño operativo de empresas similares a la Entidad;
- actos realizados por el Accionista de Control de la Entidad para la transmisión de Acciones de las cuales sea titular y la percepción de que dichos actos pudiesen llegar a ocurrir;
- contratación o salida de personal clave;
- anuncios por parte de la Entidad o de sus competidores de adquisiciones significativas, desinversiones, alianzas estratégicas, coinversiones, o compromisos de inversión;
- la promulgación de nuevas leyes o reglamentos, o los cambios de interpretación de las leyes y los reglamentos vigentes, incluyendo los lineamientos fiscales, aplicables a las operaciones de la Entidad o a las Acciones;
- las tendencias generales de la economía o los mercados financieros en México, los Estados Unidos de América y el resto del mundo, incluyendo las derivadas de la pandemia COVID-19, las guerras, los actos de terrorismo o las medidas adoptadas en respuesta a dichos hechos, y
- la situación y los acontecimientos de orden político, ya sea en México, los Estados Unidos de América u otros países.

Además, aunque actualmente la Entidad no tiene planes al respecto, en el futuro podría emitir instrumentos de capital adicionales o el Accionista de Control podría vender sus participaciones accionarias. Cualquier emisión, venta o percepción al respecto podría dar como

resultado la dilución de los derechos económicos y de voto de los accionistas o generar percepciones negativas en el mercado y provocar la disminución del precio de mercado de las acciones de la Entidad.

- **El Accionista de Control ejerce una considerable influencia en la Entidad y los intereses de dicho accionista podrían ser contrarios a los del resto de los inversionistas.**

El Accionista de Control es titular del 86.16% del capital de la Entidad. El Accionista de Control tiene y continuará teniendo la facultad de determinar el resultado de las votaciones respecto a prácticamente todos los asuntos que deban ser aprobados por la Asamblea de Accionistas de la Entidad y, por tanto, controla las políticas de negocios y los asuntos de la misma, incluyendo lo siguiente:

- la forma en que se integra el Consejo de Administración de la Entidad y, por tanto, las decisiones del Consejo en cuanto al sentido de sus negocios y políticas, incluyendo el nombramiento y la remoción de los funcionarios de la misma;
- las decisiones relativas a la celebración de fusiones, la formación de negocios combinados y otras operaciones, incluyendo operaciones que puedan provocar un cambio de control;
- la emisión de acciones y otros valores por parte de la Entidad;
- el pago de dividendos u otras distribuciones y, en su caso, el monto respectivo;
- la venta o enajenación de activos de la Entidad, y
- el monto de la deuda en que la Entidad puede incurrir.

El Accionista de Control puede obligar a la Entidad a realizar actos que pudieran no coincidir del todo con los intereses o las expectativas del resto de los accionistas, y en algunos casos puede impedir que estos realicen actos en sentido contrario. Asimismo, la Entidad no puede garantizar que el Accionista de Control actuará de manera que favorezca los intereses de los inversionistas. Adicionalmente, los actos realizados por el Accionista de Control respecto a la transmisión de Acciones de las que sea titular, o la percepción de que una acción de esa naturaleza podría ocurrir, podría afectar adversamente los precios de cotización de las Acciones.

- **Los pagos de dividendos y el monto de los mismos están sujetos a aprobación por parte del Accionista de Control.**

Los pagos de dividendos y el monto de los mismos están sujetos a aprobación por la Asamblea de Accionistas de la Entidad con base en una recomendación del Consejo de Administración. En tanto el Accionista de Control sea titular de la mayoría de las Acciones representativas del capital de la Entidad, dicho accionista tendrá la facultad de decidir si se pagarán dividendos y, en su caso, determinar el monto de los mismos. En su caso, la adopción de una política de dividendos dependerá de una serie de factores, incluyendo los resultados de operación, la

situación financiera, los requerimientos de flujo de efectivo, perspectiva de negocios, implicaciones fiscales, los términos y condiciones de financiamientos que pudieran limitar la capacidad para pagar dividendos y otros factores que el Consejo de Administración y la Asamblea de Accionistas de la Entidad puedan tomar en consideración. La Entidad no puede asegurar los términos y el plazo en que la Entidad podría pagar dividendos ni que los dividendos recomendados por el Consejo de Administración serán aprobados por la Asamblea de Accionistas de la Entidad, ni tampoco que esta aprobación vaya a darse.

- **La titularidad y transferencia de las Acciones de la Entidad se encuentran sujetas a ciertas restricciones.**

La titularidad y transmisión de las acciones de la Entidad se encuentran sujetas a ciertos requisitos, opciones y restricciones conforme a la LMV. Para más información respecto a estas y otras restricciones relacionadas con la titularidad y transmisión de las Acciones, ver *"Mercado de Valores."*

- **Los estatutos de la Entidad contienen disposiciones para impedir que ocurran cambios de control que de lo contrario podrían redundar en beneficio de los inversionistas.**

Ciertas disposiciones contenidas en los estatutos sociales de la Entidad podrían dificultar que algún tercero adquiera porcentajes de participación significativos en el capital social de la Entidad, sin generar una obligación de compra de una parte o la totalidad de las Acciones de la Entidad. Estas disposiciones estatutarias podrían desalentar cierto tipo de operaciones que impliquen la adquisición de valores emitidos por la Entidad. Asimismo, estas disposiciones podrían desalentar operaciones en las que los accionistas de la Entidad pudieran recibir por sus Acciones una prima respecto de su valor de mercado actual. Los tenedores de Acciones emitidas por la Entidad que las adquieran en contravención a las referidas disposiciones no tendrán derecho a voto y estarán obligados a pagar una pena convencional a la Entidad. El Accionista de Control, podría modificar estas disposiciones sin necesidad de contar con el consentimiento de todos los accionistas. Para una descripción de dichas disposiciones véase *"Administración—Estatutos Sociales y otros convenios"*.

- **Los estatutos de la Entidad, de conformidad con lo establecido por la legislación aplicable en México, restringen la posibilidad de accionistas no mexicanos a invocar la protección de sus gobiernos por lo que respecta a sus derechos.**

Conforme lo requiere la legislación aplicable en México, los estatutos de la Entidad prevén que accionistas no mexicanos sean considerados como mexicanos por lo que respecta a las Acciones de las que sean titulares, de los derechos, concesiones, participaciones e intereses que tenga la

Entidad, así como de los derechos y obligaciones derivados de cualquier convenio que la Entidad haya celebrado con el Gobierno Mexicano. Conforme a esta disposición, se considerará que un accionista no mexicano ha aceptado no invocar la protección de su gobierno, o solicitar la intervención diplomática, en contra del Gobierno Mexicano por lo que respecta a sus derechos y obligaciones como accionista. No se considerará que ha renunciado a cualesquier otros derechos que pueda tener, incluyendo cualquier derecho bajo las leyes de valores de los Estados Unidos, respecto de su inversión en la Entidad. En caso de violar esta disposición, las acciones de las que dicho accionista sea titular podrían perderse a favor del Gobierno Mexicano.

- **En el supuesto de que la Entidad emita otros valores en el futuro, la participación de los inversionistas podría verse diluida y el precio de mercado de sus acciones podría disminuir.**

La Entidad podría emitir Acciones adicionales para financiar sus futuras adquisiciones o nuevos proyectos, o para otros fines corporativos de carácter general, aunque actualmente no tiene previsto hacerlo. Los accionistas actuales de la Entidad podrían vender una parte de las acciones de las que son titulares. Cualquier emisión o venta de acciones podría diluir la participación de los inversionistas, y el surgimiento de percepciones en cuanto a posibles emisiones o ventas de acciones podría tener un efecto negativo en el precio de mercado de las Acciones.

c.4) Riesgos relacionados con las declaraciones respecto al futuro.

Este Reporte Anual contiene declaraciones respecto al futuro. Dichas declaraciones incluyen, de manera enunciativa pero no limitativa: (i) declaraciones en cuanto a la situación financiera y los resultados de operación de la Entidad; (ii) declaraciones en cuanto a los planes, objetivos o metas de la Entidad, incluyendo declaraciones en cuanto a sus actividades; y (iii) declaraciones en cuanto a las presunciones subyacentes en que se basan dichas declaraciones. Las declaraciones respecto al futuro contienen palabras tales como “pretende”, “prevé”, “considera”, “estima”, “espera”, “pronostica”, “planea”, “predice”, “busca”, “podría”, “debería”, “posible”, “lineamiento” y otros vocablos similares, sin embargo, éstos no son los únicos términos utilizados para identificar dichas declaraciones.

Por su propia naturaleza, las declaraciones respecto al futuro conllevan riesgos e incertidumbres de carácter tanto general como específico y hay riesgo de que no se cumplan las predicciones, los pronósticos, las proyecciones y las demás declaraciones respecto al futuro. Se advierte a los inversionistas que hay muchos factores importantes que pueden ocasionar que los resultados reales difieran sustancialmente de los expresados en los planes, objetivos, expectativas, estimaciones y afirmaciones tanto expresas como implícitas contenidas en las declaraciones con respecto al futuro, incluyendo los siguientes:

- la competencia en la industria y los mercados de la Entidad;
- las restricciones a la capacidad de la Entidad para operar en forma exitosa sus Concesiones;
- las restricciones a la capacidad de la Entidad para obtener nuevas concesiones y operarlas en términos rentables;
- los incrementos en los costos de construcción y los gastos de operación;
- el desempeño de la economía nacional;
- las restricciones a la capacidad de la Entidad para allegarse de fuentes de financiamiento en términos competitivos;
- la capacidad de la Entidad para cubrir el servicio de su deuda;
- el desempeño de los mercados financieros y la capacidad de la Entidad para renegociar sus obligaciones financieras en la medida necesaria.
- las restricciones cambiarias y las transferencias de fondos al extranjero;
- los cambios en los hábitos de los pasajeros y usuarios de autopistas de cuota;
- la capacidad de la Entidad para implementar sus estrategias corporativas;
- la falla de los sistemas de tecnología de la información de la Entidad, incluyendo los sistemas de datos y comunicaciones;
- las fluctuaciones en los tipos de cambio, las tasas de interés o el índice de inflación, y
- el efecto de los cambios en las políticas contables, la promulgación de nuevas leyes, la intervención de las autoridades gubernamentales, la emisión de órdenes gubernamentales o la política fiscal de México.

- **Cambios en los criterios de registro contable podrían impactar la capacidad de la Entidad para recabar financiamiento.**

De concretarse alguno o varios de estos factores o incertidumbres, o de resultar incorrectas las presunciones subyacentes, los resultados reales podrían diferir sustancialmente de los deseados, previstos, esperados, proyectados o pronosticados en este Reporte Anual.

Los posibles inversionistas deben leer las secciones tituladas “Factores de Riesgo” y “Actividades” para entender a fondo los factores que pueden afectar el desempeño futuro de la Entidad y los mercados en los que opera.

Dados los riesgos y las incertidumbres y presunciones antes descritas, es posible que los hechos descritos en las declaraciones respecto al futuro no ocurran. Las declaraciones respecto al futuro son válidas hasta la fecha de este Reporte Anual y la Entidad no asume obligación alguna de actualizarlas o modificarlas en caso de que obtenga nueva información o en respuesta a hechos o acontecimientos futuros. De tiempo en tiempo surgen factores adicionales que afectan las operaciones de la Entidad y ésta no puede predecir la totalidad de dichos factores ni evaluar su impacto en sus actividades o la medida en que un determinado factor o conjunto de factores puede ocasionar que los resultados reales difieran sustancialmente de los expresados en las declaraciones respecto al futuro. Aun cuando la Entidad considera que los planes y las intenciones y expectativas reflejadas en las declaraciones respecto al futuro son razonables, no puede garantizar que logrará

llevarlos a cabo. Además, los inversionistas no deben interpretar las declaraciones relativas a las tendencias o actividades previas como una garantía de que dichas tendencias o actividades continuarán a futuro. Todas las declaraciones a futuro escritas, verbales y en formato electrónico imputables a la Entidad o sus representantes están expresamente sujetas a esta advertencia.

d) Otros valores.

A la fecha del presente Reporte Anual la Entidad no cuenta con otros valores inscritos en el Registro Nacional de Valores.

La Entidad está obligada a proporcionar a la CNBV y a la BMV la información financiera, económica, contable, administrativa y jurídica que a continuación se señala, con base en el texto de la Circular Única de Emisoras.

Durante los ejercicios sociales 2019, 2020 y 2021, la Entidad ha entregado en forma completa y oportuna la información requerida por la LMV, la Circular Única de Emisoras y demás disposiciones aplicables.

d.1). Información anual:

- El tercer día hábil inmediato siguiente a la fecha de celebración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que resuelva acerca de los resultados del ejercicio social, que deberá efectuarse dentro de los 4 meses posteriores al cierre de dicho ejercicio:
    1. Informe del Consejo de Administración presentado a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas por virtud del cual se aprueban los resultados del ejercicio social, autentificado por el secretario del Consejo, así como informe del comisario.
    2. Estados financieros anuales o sus equivalentes, en función de la naturaleza de la Emisora, acompañados del dictamen de auditoría externa, así como los de sus asociadas que contribuyan con más del 10% en sus utilidades o activos totales consolidados.
    3. Comunicación suscrita por el secretario del Consejo de Administración, en la que manifieste el estado de actualización que guardan los libros de actas de Asambleas de Accionistas, de sesiones del Consejo de Administración, de registro de acciones y, tratándose de sociedades anónimas de capital variable, el libro de registro de aumentos y disminuciones del Capital Social.
    4. Documento a que hace referencia el artículo 84 y el artículo 84 Bis de la Circular Única de Emisoras, suscrito por el Auditor Externo.
- A más tardar el 30 de abril de cada año el Reporte Anual correspondiente al ejercicio social inmediato anterior, excepto por el año 2019 en que la CNBV autorizó, por tema de COVID-19, una extensión hasta el 3 de julio.

d.2) Información Trimestral:

Dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación de cada uno de los primeros trimestres del ejercicio social y dentro de los 40 días hábiles siguientes a la conclusión del cuarto trimestre, los estados financieros, así como la información económica, contable y administrativa que se precise en los formatos electrónicos correspondientes, comparando cuando menos las cifras del trimestre de que se trate con los estados financieros del ejercicio anterior de conformidad con la normatividad contable aplicable.

d.3) Información Jurídica:

- El día de su publicación, la convocatoria a la Asamblea de Accionistas.
- El día hábil inmediato siguiente al de la celebración de la Asamblea de que se trate:

  Resumen de los acuerdos adoptados en la Asamblea de Accionistas que se celebre, que incluya expresamente la aplicación de utilidades, así como lugar y fecha de pago.

- Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la celebración de la Asamblea de Accionistas:

Copia autentificada por el secretario del Consejo de Administración de la Entidad o por persona facultada para ello, de las actas de Asambleas de Accionistas, acompañada de la lista de asistencia firmada por los escrutadores designados al efecto, indicándose el número de acciones correspondientes a cada accionista y, en su caso, por quien esté representado, así como el total de acciones representadas.

- Con cuando menos 6 días hábiles previos a que tenga lugar el acto a que se refiere cada uno de los avisos siguientes:

1. Aviso de entrega o canje de certificados bursátiles.

2. Cualquier otro aviso o evento relevante dirigido a los accionistas o al público inversionista, respectivamente.

- A más tardar el 30 de junio de cada 3 (tres) años, la protocolización de la Asamblea General de Accionistas en la que se hubiere aprobado la compulsa de los estatutos sociales de la Entidad con los datos de inscripción de la Entidad en el Registro Público de Comercio de dicho instrumento.

e) Cambios significativos a los derechos de valores inscritos en el Registro:

En los últimos tres años no ha habido modificación significativa alguna a los derechos de los valores de la Entidad inscritos en el RNV.

g) Documentos de carácter público.

La Entidad ha dado cumplimiento con lo dispuesto en la LMV y sus disposiciones, presentando de manera oportuna a la CNBV y la BMV la información trimestral y anual requerida, asimismo ha dado cumplimiento a la información requerida por agencias calificadoras conforme a los contratos correspondientes. Los inversionistas que así lo deseen pueden consultar los documentos de carácter público que han sido presentados a la CNBV y a la BMV, incluyendo información periódica acerca de la situación financiera y los resultados de la Entidad, así como ciertos eventos relevantes que la Entidad divulga a través de la BMV. Esta información se encuentra a disposición del público en el Centro de Información de la BMV que se encuentra en el Centro Bursátil, ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México.

La Entidad entregará copias de este documento a cualquier accionista y/o inversionista que compruebe su calidad en términos de la legislación aplicable, y lo solicite al área de relaciones con inversionistas a la atención de:

Gabriel Núñez García
Director Económico y Financiero
Tel: + (52) 55 5003 9552
E-mail: inversionistas.mx@aleatica.com
Domicilio: Boulevard Manuel Ávila Camacho 5 Torre A, Piso 12, Colonia Lomas de Sotelo, C.P. 53390, Naucalpan de Juárez, México.

Página electrónica: https://inversionistasmx.aleatica.com/

La Entidad cuenta con una página en Internet que contiene información general de la misma, y cuya dirección es http://www.aleatica.com.

2 LA ENTIDAD.

ALEATICA, S.A.B. DE C.V.
Boulevard Manuel Ávila Camacho 5 Torre A, Piso 12, Colonia Lomas de Sotelo, C.P. 53390, Naucalpan de Juárez, México. Teléfono: (55) 5003-9500

Página web: **www.aleatica.com**

Fecha de inicio de cotización en la BMV:	11 de noviembre de 2010
Serie:	Única
Tipo:	Acciones ordinarias
Clave de cotización:	ALEATIC

a) Introducción

La Entidad se ha posicionado como una operadora de infraestructura de transporte relevante en la industria dentro del área metropolitana de la Ciudad de México, tanto por el número de concesiones asignadas como por los de autopistas administradas. La Entidad opera infraestructura que cubre las necesidades básicas de transporte de la población nacional a través de 7 autopistas estratégicamente situadas en la Ciudad de México, el Estado de México y el Estado de Puebla, así como el Aeropuerto Internacional de Toluca.

La Entidad está controlada principalmente por Magenta Infraestructura (el Accionista de Control); Entidad subsidiarias de Aleatica, S.A.U. (España). Aleatica, S.A.U. fue adquirida por IFM Investors en abril de 2018, con lo que se concretó la compra a nivel mundial del portafolio completo de concesiones de infraestructura de transporte en 5 países incluyendo México en la que Global Infraco es titular del 100% del capital social. Por lo tanto, el Accionista de Control y la Entidad son subsidiarias de IFM Investors. Al 31 de diciembre de 2021, IFM controla el 86.16% de la Entidad (ALEATICA, S.A.B. de C.V.).

IFM Investor es un administrador global de fondos con aproximadamente A$180 mil millones de activos bajo gestión al 31 de diciembre de 2021. IFM es propietario de 22 fondos de pensiones alrededor del mundo, los intereses de IFM Investors están estrechamente alineados con los de sus inversionistas. Equipos de inversionistas en Australia, Europa y Norte América manejan estrategias institucionales respecto de inversiones en deuda, infraestructura, valores listados, y capital privado. IFM Investors está comprometido con los Principios para la Inversión Responsable de las Naciones Unidas, de los que ha sido parte desde 2008. IFM Investors tiene oficinas en 10 ciudades: Melbourne, Sídney, Nueva York, Londres, Berlín, Tokio, Hong Kong, Seúl, Zúrich y Ámsterdam.

a.1) Filosofía y pilares corporativos.

Desde su creación, la Entidad se ha fijado como objetivo el proporcionar el mejor servicio -incluso superando las expectativas de sus clientes- y ofrecer soluciones de transporte seguras,

sostenibles y respaldadas por la mejor tecnología, teniendo como guía de actuación y desempeño 5 pilares que se detallan a continuación:

La seguridad es la máxima prioridad. A través de su enfoque de gestión integrada, la Entidad se compromete a mejorar continuamente las condiciones de seguridad para sus usuarios y empleados. También la Entidad se esforzará por promover, junto con las autoridades, una cultura de seguridad entre sus proveedores y las comunidades donde trabaja.

El desarrollo debe ser sostenible desde el punto de vista social y ambiental. La Entidad está estableciendo un programa integral de sostenibilidad social y ambiental para garantizar una profunda contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 de la ONU, que la Entidad ha asumido como suyos.

El servicio para sus clientes y comunidades debe ser de excelencia. La Entidad quiere que la experiencia de servicio al cliente sea innovadora, cercana y segura. Aspira a anticiparse a las necesidades y demandas de sus clientes, estableciendo un dialogo multicanal que les permita mejorar sus procesos a través de la recolección de datos e impulsar la innovación.

La transparencia y un gobierno corporativo sólido son indispensables. La Entidad está comprometida con adoptar las mejores prácticas de integridad corporativa y la divulgación de la información requerida por todos sus grupos de interés. La Entidad promueve y adopta las mejores prácticas internacionales de gobierno corporativo y los mecanismos de transparencia necesarios para garantizar un servicio confiable y equitativo a sus clientes, usuarios y comunidades.

Su talentoso equipo, de clase mundial, lo hace posible. Parte del principio que la excelencia solo puede surgir desde adentro, de un equipo que representa sus valores y cultura corporativa día a día. La cultura innovadora de la Entidad ha permitido mejoras en sus procesos de trabajo, la aplicación de tecnología para optimizar la operación y la promoción de iniciativas vinculadas a las preocupaciones de su equipo de colaboradores y proveedores críticos.

Este Reporte Anual que se emite en cumplimiento con las disposiciones que marca la Ley de Mercado de Valores, no solo proporciona datos respecto a los resultados financieros obtenidos en 2021, sino que también deja constancia del desempeño de la Entidad en base a los 5 pilares mencionados.

b) Historia y desarrollo de la Entidad.

La Entidad en México originalmente comenzó sus operaciones en el año 2003, con la adjudicación de algunas de las primeras concesiones para autopistas de peaje desde mediados de los años 90. La experiencia adquirida en México y en otros países, le ha proporcionado a la Entidad el conocimiento fundamental y la capacidad de realizar inversiones selectivas en autopistas y en un aeropuerto situados estratégicamente.

La Entidad se constituyó el 30 de marzo de 2005 bajo la modalidad de sociedad anónima de capital variable con la denominación de "OHL Concesiones México, S.A. de C.V." de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles. La Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de la Entidad que se celebró el 22 de octubre de 2010 aprobó la reforma total de los estatutos de la Entidad para incorporar las disposiciones exigidas por la LMV, adoptar la forma de sociedad anónima bursátil de capital variable y modificar la denominación a "OHL México, S.A.B. de C.V." La Entidad cotiza en la BMV desde noviembre de 2010.

Asimismo, mediante la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de la Entidad celebrada el día 9 de julio de 2018, sus accionistas aprobaron, entre otras cosas, el cambio de la denominación social de la Entidad a ALEATICA, S.A.B. de C.V., y, en consecuencia, la modificación de la cláusula primera de los estatutos sociales de la Entidad, así como llevar los trámites necesarios para cambiar la clave de pizarra de las acciones de la Entidad en la BMV.

Los estatutos vigentes de la Entidad están disponibles para consulta a través de la CNBV y la BMV, y en la página electrónica www.bmv.com.mx.

La duración de la Entidad es indefinida. La Entidad es una sociedad controladora que realiza todas sus operaciones a través de sus subsidiarias.

La Entidad tiene su domicilio y sus oficinas en la Ciudad de México ubicadas en Boulevard Manuel Ávila Camacho N 5, Torre A, Piso 12 Lomas de Sotelo, C.P. 53390, Naucalpan de Juárez México, y su teléfono es el + (52 55) 5003-9500.

En los últimos tres años, la Entidad ha tenido un desempeño y evolución importante en sus principales negocios. Además, se han efectuado inversiones relativas a las operaciones principales de la Entidad.

Los márgenes de la utilidad de operación al 31 de diciembre de 2019, 2020 y 2021 fueron de 37.87%, 39.53% y 30.84% respectivamente.

Para una descripción más detallada de las inversiones y desinversiones de la Entidad en 2021, 2020 y 2019, ver la sección "Información Financiera - Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Entidad – Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital – Liquidez y fuentes de financiamiento" y Nota 9 a los estados financieros consolidados.

c) Descripción del Negocio.

c.1) Actividad Principal.

c.1.1) Las Concesiones.

Al 31 de diciembre de 2021, el portafolio de activos de la Entidad incluía 7 concesiones de autopistas de peaje y una aeroportuaria. De las autopistas de peaje, 6 se encuentran en operación y una en etapa de construcción (Autopista Atizapán-Atlacomulco). Estas concesiones de autopistas están estratégicamente situadas y cubren necesidades básicas de transporte en las zonas urbanas con mayor tráfico de vehículos en la Ciudad de México, el Estado de México y el Estado de Puebla. Asimismo, la Entidad tiene una participación del 49% en AMAIT.

5 de las concesiones de la Entidad incluyen ciertas disposiciones bajo las cuales, los concesionarios correspondientes, tienen derecho a recuperar el capital invertido o la inversión total, según sea el caso, más una tasa interna de retorno mínima real anual, previéndose para ello, conforme a los términos que se establezcan en cada uno de los Títulos de Concesión, de ser necesario, la extensión de los plazos de la Concesión o, en algunos casos, la posibilidad de recuperar su inversión más el retorno acordado de conformidad con los mecanismos previstos en el título de concesión correspondiente.

c.1.2) Resumen de las Concesiones.

La siguiente tabla muestra algunos datos fundamentales de las Concesiones de la Entidad:

Concesión	Año Otorgamiento	Inicio de Operación	Vencimiento de Vigencia	Distancia en Km.	% Participación ALEATICA	Tasa Interna de Retorno	Etapa	Inversión al 31 de diciembre de 2021 (millones de pesos) (1)
Circuito Exterior Mexiquense	2003	nov-05	2063	155	51.0% (1)	10% (2)	110 km en operación	27,320 (3)
Autopista Amozoc–Perote:							Operación	
Amozoc – Perote (5)	N/A	ene-07	2063	104.9	69.20%	N/A	Operación	3,071
Libramiento de Perote	N/A	jul-04	2043	17.6	69.20%	N/A	Operación	N/A
Viaducto Bicentenario	2008	sep-09	2038	32	100.00%	7% (2)	Operación	11,810 (4)
Libramiento Elevado de Puebla	2014	oct-16	2046	15.3	51.00%	10% (2)	Operación	9,977
Autopista Urbana Norte	2010	dic-12	2042 (6)	9.8	100.00%	10% (2)	Operación	11,568
Supervía Poetas	2010	jun-13	2043 (6)	5.0+2.0 (7)	50.00%	10% (2)	Operación	7,242
Atizapán-Atlacomulco	2014	N/A	2044	77.2	100%	N/A	Construcción	5,733
AMAIT	2005	jun-06	2055	8 MM (8)	49.00%	N/A	Operación	4,184

(1) Representa la inversión acumulada de las Concesionarias a dicha fecha (al 100%).
(2) En esta Concesión, la Entidad tiene el derecho a recuperar su inversión en el proyecto (capital invertido) más la tasa interna de retorno real anual indicada en los términos establecidos en el título de concesión respectivo.
(3) Incluye las fases I, II y III.
(4) Incluye fase I y parte de fase II.
(5) Esta Concesión fue otorgada en 2003, sin embargo, la Entidad la adquirió hasta 2005.
(6) AUN y Supervía Poetas tienen una vigencia de 30 años a partir de la fecha de inicio de operaciones.
(7) De conformidad con la primera modificación al Título de Concesión de fecha julio 2012 que consiste en una extensión de aproximadamente 2 km.
(8) Con una capacidad instalada para recibir a 8 millones de pasajeros por año.

- **Concesión para el Circuito Exterior Mexiquense.**

La Entidad tiene una participación del 51.00% en el capital social de CONMEX. Para una descripción detallada de los términos de esta Concesión *véase "Canales de distribución —Autopistas de peaje—Circuito Exterior Mexiquense"*.

- **Concesión para el Viaducto Bicentenario.**

La Entidad tiene una participación del 100% en el capital social de Viaducto Bicentenario. Para una descripción detallada de los términos de esta Concesión véase "*Canales de distribución — Autopistas de peaje—Viaducto Bicentenario*".

- **Concesión para la Autopista Amozoc – Perote.**

La Entidad tiene una participación del 69.18% en el capital social de GANA. Para una descripción detallada de los términos de esta Concesión véase "*Canales de distribución —Autopistas de peaje—Autopista Amozoc – Perote*".

- **Concesión para la Autopista Urbana Norte.**

La Entidad tiene una participación del 100% en el capital social de Autopista Urbana Norte. Para una descripción detallada de los términos de esta Concesión véase "*Canales de distribución — Autopistas de peaje—Autopista Urbana Norte*".

- **Concesión para la Supervía Poetas.**

La Entidad tiene una participación del 50.00% en el capital social de CVR Poetas. Para una descripción detallada de los términos de esta Concesión véase *"Canales de distribución —Autopistas de peaje*— Supervía Poetas.

- **Concesión para el Libramiento Elevado de Puebla.**

La Entidad tiene una participación del 51.00% en el capital social de Libramiento Elevado de Puebla. Para una descripción detallada de los términos de esta Concesión véase *"Canales de distribución —Autopistas de peaje—Libramiento Elevado de Puebla".*

- **Concesión para la Autopista Atizapán-Atlacomulco.**

La Entidad tiene una participación del 100% en Concesionaria AT-AT. Para una descripción detallada de los términos de esta Concesión véase *"Canales de distribución —Autopistas de peaje— A Autopista Atizapán-Atlacomulco".*

- **Concesión para el Aeropuerto Internacional de Toluca.**

La Entidad, tiene una participación minoritaria del 49%. Para una descripción detallada de los términos de esta Concesión véase "*Canales de distribución —La Concesión del Aeropuerto de Toluca*".

c.2) Canales de distribución.

Al 31 de diciembre de 2021, el portafolio de la Entidad se compone de 7 concesiones de autopistas de peaje, en 3 de las cuales actúan como titulares de las mismas sus diversas subsidiarias. Asimismo, participa como coinversionista en 3 de las Concesiones y cuenta con un socio estratégico por lo que respecta a Circuito Exterior Mexiquense. Todas estas autopistas están ubicadas en la Ciudad de México, Estado de México o Estado de Puebla[1], que constituyen las zonas con mayor densidad de población del país.

La empresa titular de cada una de dichas concesiones es responsable de la construcción, operación, mejora y mantenimiento de la autopista respectiva y en algunos casos está obligada a prestar ciertos servicios a los usuarios y ciertos servicios de atención de emergencias. Los plazos de vigencia restante de las concesiones de autopistas de peaje de la Entidad varían de 20 a 45 años. No obstante, algunos de estos plazos pueden ser extendidos para la obtención de la rentabilidad esperada en aquellos proyectos que tienen un rendimiento establecido.

c.2.1) Construcción, operación de las autopistas de peaje y cobro de peaje.

De conformidad con sus concesiones, las subsidiaras de la Entidad que actúan como concesionarias de las concesiones están obligadas (incluyendo aquellas a través de coinversión) a prestar servicios de construcción, mantenimiento y operación de autopistas, así como servicios de atención al usuario y asistencia en caso de emergencia. Las subsidiarias de la Entidad que actúan como concesionarias de las concesiones prestan dichos servicios a través de sus propias instalaciones y, tratándose especialmente de los servicios de construcción, la Entidad depende de la contratación de servicios de empresas especializadas. Las decisiones en cuanto a la contratación de servicios se basan, entre otras cosas, en la eficiencia derivada del suministro directo de un determinado servicio.

- **Construcción.**

Las concesionarias y subsidiarias operadoras de la Entidad contratan con terceros contratistas, los servicios de construcción de los proyectos de infraestructura. Estos contratos de construcción se celebran con apego a un formato estándar y están sujetos, entre otras cosas, a las especificaciones estipuladas en las concesiones y por la autoridad competente.

Las obras ejecutadas por el contratista están sujetas a supervisión tanto por parte de la concesionaria como de (i) un ingeniero independiente nombrado por los proveedores de financiamiento para el proyecto quien revisa el alcance del proyecto, su ejecución y el pago de los importes estimados aplicables, (ii) un supervisor, quien certifica el inicio y la conclusión de la construcción, y (iii) la autoridad respectiva.

Los contratos de construcción no liberan a la Entidad de sus responsabilidades y obligaciones para con la autoridad respectiva de conformidad con sus Concesiones.

- **Mantenimiento.**

Las concesionarias de la Entidad están obligadas a prestar servicios de mantenimiento para conservar sus sistemas carreteros, incluyendo servicios de pavimentación, drenaje, seguridad y equipamiento, señalamiento, puentes y viaductos. La mayoría de dichos servicios se contratan con las empresas encargadas del mantenimiento para cada Concesión, mismas que tienen la misma estructura accionaria que cada concesionaria.

Conforme a los términos de los contratos de prestación de servicios de mantenimiento para los proyectos de la Entidad, OPCOM, OPCEM, Conservación MM, OTM y las demás empresas operadoras de cada concesionaria, subsidiarias de la Entidad están obligadas a proporcionar servicios de mantenimiento en los términos de las concesiones respectivas y, a cambio de sus servicios, tienen derecho a recibir mensualmente las contraprestaciones determinadas en los presupuestos de operación y mantenimiento establecidos en las concesiones correspondientes. (*Véase "Factores de Riesgo - La Entidad está expuesta a riesgos relacionados con la construcción, operación y mantenimiento de sus proyectos actuales y a riesgos de construcción respecto de fases adicionales de sus proyectos actuales o en los nuevos proyectos en que participe.")*

- **Cálculo y cobro del importe de las cuotas de peaje.**

Las operaciones de la Entidad están sujetas a una estricta regulación por parte de las entidades gubernamentales locales y federales. Las autopistas de peaje de la Entidad tienen la capacidad de controlar la tarifa hasta el máximo autorizado. Dichas cuotas de peaje cobradas a los usuarios están previstas en los Títulos de Concesión respectivos y están sujetas a un ajuste anual con base en la inflación determinada por el INPC. Adicionalmente, de conformidad con los Títulos de Concesión, algunas autopistas de peaje de la Entidad tienen el derecho de incrementar las cuotas de peaje en porcentajes superiores al INPC. Por otra parte, algunos de los contratos relacionados con la deuda de las concesionarias de la Entidad imponen restricciones a la capacidad de la misma para fijar sus cuotas de peaje o realizar descuentos sobre las mismas.

Las cuotas de peaje cobradas por la Entidad varían dependiendo del tipo de vehículo y conllevan la aplicación de un factor que se multiplica por la cuota de peaje básica con base en hasta 8 categorías vehiculares clasificadas de acuerdo con el número de ejes del vehículo. Las cuotas de peaje también varían dependiendo de la caseta de cobro y la hora del día.

La Entidad está expuesta al riesgo de que los incrementos en los costos de sus servicios sean superiores a las cuotas de peaje fijas que tiene permitido cobrar. Véase la sección "*Factores de Riesgo*".

Los sistemas de cobro varían de una caseta a otra. La Entidad cuenta con sistemas manuales de cobro integrados por un operador, una terminal de cómputo, una cámara de video, sensores de piso y una barrera. Cada vez que un vehículo se aproxima a la caseta de cobro, activa un sensor instalado en el piso que determina el número de ejes del vehículo. El sistema alerta al operador sobre el tipo de vehículo que ha entrado al área de caseta según su número de ejes y el operador oprime el botón apropiado en la computadora tras hacer una inspección ocular del vehículo, respaldada siempre por la información ingresada al sistema. El cajero efectúa el cobro al conductor y le entrega un recibo y, en su caso, el cambio aplicable. La barrera se levanta y el vehículo puede seguir su camino.

Los sistemas automatizados están generalmente integrados por tres portales, una barrera ubicada a aproximadamente 50 metros de los portales, una lectora de tarjetas, una pantalla, una cámara de video y un sensor de rayo láser. El segundo portal sostiene la lectora de tarjetas y el tercero instruye al conductor a proseguir por el camino o tomar la salida debido a la insuficiencia de fondos. Si el sistema detecta una tarjeta válida, la barrera se levanta automáticamente permitiendo que el usuario ingrese al sistema.

Los sistemas de cobro automatizados tienen la ventaja de ser más eficientes y precisos, ya que no obligan a los vehículos detenerse completamente; funcionan con base en cuotas de peaje prepagadas (o post pago) y evitan el manejo de efectivo. Todos los pagos se efectúan por medios electrónicos o depósitos bancarios, sin necesidad de recurrir a operadores humanos. En 2012 se logró la interoperabilidad de todos los dispositivos electrónicos de telepeaje que actualmente manejan las distintas empresas concesionarias de autopistas de la zona metropolitana de la Ciudad de México. Mediante el desarrollo de un modelo que permite la lectura multiprotocolo en todos los pórticos de ingreso a las autopistas de la Entidad y las de otras concesionarias, se brinda a los usuarios la oportunidad de tener acceso a toda la red de autopistas urbanas de peaje en el área mencionada, sin importar cuál sea el proveedor del TAG (receptor/emisor "*transponder*") utilizado para el cobro electrónico de peajes instalado al interior de los vehículos elegido para este propósito.

- **Servicios en caso de accidente y emergencia.**

Como parte del proceso de administración de sus autopistas, la Entidad se propone igualar o exceder los estándares de seguridad aceptados a nivel internacional. La estrategia de prevención de accidentes de la Entidad asigna prioridad a la construcción, adquisición y suministro de nuevos implementos de seguridad, incluyendo puentes peatonales, barreras de concreto, controles del límite de velocidad, señales mejoradas, ensanchamientos en las autopistas, acceso a servicios médicos, capacidad de respuesta con ambulancia, teléfonos de emergencia, inspecciones de tráfico y técnicas para la remoción de animales muertos y otras obstrucciones, entre otros.

Las concesiones de la Entidad también la obligan a proporcionar a los usuarios servicios en caso de emergencia. Para ello, la Entidad presta servicios de inspección de tráfico, emergencia, rescate y búsqueda a través del programa de servicio al usuario. Los equipos de inspección del

tráfico de la Entidad patrullan sus autopistas para detectar los problemas y las emergencias que puedan surgir, colocando señales de emergencia y adoptando otras medidas cuando ello es necesario. El equipo de servicios de la Entidad proporciona ayuda de emergencia a vehículos con problemas mecánicos y utiliza grúas para remover los vehículos dañados. La Entidad también opera unidades de rescate móvil que están equipadas para proporcionar primeros auxilios y evacuación en caso de emergencias médicas. El equipo de respuesta a accidentes cuenta con capacidad para remover de los carriles y acotamientos, los escombros derivados de los accidentes de erosión del suelo, incendios, derrames de carga y animales.

c.2.2) Autopistas de peaje.

c.2.3) Circuito Exterior Mexiquense.

Descripción de la Concesión.

- En febrero de 2003, el Gobierno del Estado de México, a través de la SCEM (actualmente la Secretaría de Movilidad), otorgó a la subsidiaria CONMEX, una Concesión por 30 años para construir, operar, explotar, conservar y mantener un sistema de autopistas de peaje conocido como Sistema Carretero del Oriente del Estado de México, o Circuito Exterior Mexiquense, con una longitud total de aproximadamente 155 km.
- La Concesión se conceptualizó estratégicamente para atender los grandes volúmenes de tráfico que caracterizan el área metropolitana de la Ciudad de México y el Estado de México.
- El Circuito Exterior Mexiquense cruza por 19 municipios del Estado de México en los que se concentra el 44% de la población del Estado (7,126,828 personas - INEGI), e interconecta las zonas más densamente pobladas del área metropolitana de la Ciudad de México y varios centros comerciales e industriales claves ubicados en el norte de dicha ciudad. También sirve como un libramiento de la Ciudad de México e interconecta con 6 de las principales vías de entrada a ésta (las autopistas México-Querétaro, México-Pachuca, México-Puebla, México-Tulancingo, Chamapa-Lechería y Peñón-Texcoco). Asimismo, constituye una vía de circunvalación del norte hacia el poniente del Valle de México.

El Circuito Exterior Mexiquense fue concebido en 4 fases que representan un total de 155 kilómetros de longitud, de los cuales aproximadamente 110 kilómetros se encuentran en operación actualmente. La construcción del Circuito Exterior Mexiquense comenzó en el cuarto trimestre de 2003:

• **Fase I.** Integrada por la autopista de peaje ubicada entre la Autopista México-Querétaro y la Autopista Peñón-Texcoco, con una longitud aproximada de 52 kilómetros. Este tramo entró en operación en noviembre de 2005.

• **Fase II.** Es la continuación al sur de la Fase I, tiene una longitud aproximada de 38 kilómetros y se integra por 3 tramos carreteros de peaje:

Sección 1. Con longitud aproximada de 7 kilómetros, es la continuación de la Fase I hacia el sur y enlaza dicho tramo en la Autopista Peñón-Texcoco hasta la avenida Bordo-Xochiaca en Ciudad Nezahualcóyotl. Este tramo entró en operación en diciembre de 2009.

Sección 2. Comprende el tramo del “Entronque Lago Nabor Carrillo” a la Carretera Federal Los Reyes-Texcoco y tiene una longitud aproximada de 11 kilómetros. Este tramo entró en operación en abril de 2011.

Sección 2B. Comprende el tramo de la Autopista Los Reyes-Texcoco a la Carretera Federal México-Puebla, con longitud aproximada de 20 kilómetros. Este tramo también entró en operación en abril de 2011.

• **Fase III.** Enlaza la Fase I, en Tultepec, con la Autopista México-Querétaro y la Autopista Chamapa-Lechería. Está integrada por 2 tramos carreteros de peaje y constituye el enlace de la región norte del área metropolitana de la Ciudad de México con la región noroeste:

Sección 1. Enlaza la Autopista Chamapa-Lechería con la Vialidad Mexiquense y tiene una longitud aproximada de 9.4 kilómetros. Este tramo entró en operación en octubre de 2010.

Sección 2. Enlaza la Vialidad Mexiquense con la Fase I (Crucero Tultepec), con una longitud aproximada de 10.6 kilómetros. Este tramo entró en operación en abril de 2011.

• **Fase IV.** Enlaza la Autopista México-Puebla con los límites del Estado de Morelos. Esta Fase se comenzará a construir, según se establece en el Título de Concesión, una vez que el tráfico en la Carretera Federal 115 México– Cuautla entre Tlalmanalco y Amecameca alcance las 500 horas anuales de nivel de servicio "E". El nivel de servicio se refiere al número máximo de vehículos que razonablemente y con seguridad puede pasar por un punto o carril durante un intervalo de tiempo, específicamente, el nivel de servicio "E" indica un flujo vehicular muy restringido/saturado.

La siguiente tabla muestra las fases en las que fue dividida la construcción del Circuito Exterior Mexiquense de las tres fases actuales:

Principales obras		
Fase	**Fecha apertura**	**Longitud (Km)**
Fase I	Noviembre 2005	52
Fase II-1	Diciembre 2009	7
Fase III-1	Octubre 2010	10
Fase III-2	Abril 2011	10
Fase II-2	Abril 2011	31
	Total	**110**

La Concesión ha tenido 8 modificaciones al Título de Concesión, las cuales se resumen de la siguiente forma:

- **Primera Modificación**. Con fecha 16 de julio de 2004, se firmó la Primera Modificación al Título de Concesión, conforme a la cual la SCEM (actualmente la Secretaría de Movilidad) y el SAASCAEM, autorizaron a CONMEX a afectar los derechos de cobro de peaje en favor de ciertas entidades para hacer frente a compromisos financieros asumidos por CONMEX.
- **Segunda Modificación**. Con fecha 9 de septiembre de 2005, se firmó la Segunda Modificación al Título de Concesión, conforme a la cual la SCEM (actualmente la Secretaría de Movilidad) y el SAASCAEM autorizaron, con motivo de las modificaciones al Proyecto Técnico y al Proyecto Ejecutivo por causas no imputables a CONMEX, ajustar el presupuesto de la obra civil y liberación de derecho de vía inicialmente ofertado para la construcción de la Fase 1.
- **Tercera Modificación**. Con fecha 15 de junio de 2007, se firmó la Tercera Modificación al Título de Concesión, conforme a la cual se amplió el plazo de vigencia de la Concesión del año 2033 al año 2037 y se incrementó la inversión con respecto a lo presupuestado originalmente para las Fases II y III. Además, como parte de la Tercera Modificación se adicionó a la Condición Novena del Título de Concesión la obligación por parte de CONMEX de realizar como obras adicionales a la Concesión, la remodelación del Camellón Central del

Periférico Oriente, así como la construcción de las obras en la Vialidad Metropolitana (Vía Mexiquense).

- **Cuarta Modificación**. Con fecha 1 de octubre de 2007, se firmó la Cuarta Modificación al Título de Concesión, conforme a la cual la SCEM (actualmente la Secretaría de Movilidad) y el SAASCAEM, permiten a la concesionaria cumplir con los requisitos de ciertos fideicomisos, necesarios para contar con la estructura de capital requerida.
- **Acuerdo 01 2009.** Con fecha 7 agosto de 2009, se suscribió un acuerdo entre la SCEM (actualmente la Secretaría de Movilidad), el SAASCAEM y CONMEX para la adquisición de equipo y pago de obras adicionales a ser reconocidas como inversión. Con motivo de esta inversión excedente, se autorizó ampliar la vigencia de la Concesión del Circuito Exterior Mexiquense por un plazo adicional de 3 años una vez determinada la conclusión formal de dicha Concesión. Los acuerdos se plasmaron a precios corrientes.
- **Quinta Modificación***.* Con fecha 14 de diciembre de 2012, se firmó la Quinta Modificación al Título de Concesión, conforme a la cual la SCEM (actualmente la Secretaría de Movilidad) y el SAASCAEM, reconocieron la inversión excedente hasta el 23 de octubre de 2012: i) ampliaron la vigencia de la Concesión del Circuito Exterior Mexiquense hasta el 31 de diciembre de 2051; y ii) autorizan que a partir del 1° de enero de 2013 y hasta el 31 de enero de 2021, CONMEX tiene derecho a efectuar incrementos adicionales de hasta en un 6% (seis por ciento), anual en términos reales, a las tarifas autorizadas y contenidas en el Anexo 9 del Título de Concesión, excepto en los años 2015 y 2017, en donde el incremento en términos reales anuales fue del 4% (cuatro por ciento).

  Esta modificación también estableció que el SAASCAEM tendrá el derecho durante todo el tiempo de vigencia de la Concesión, a ejecutar los programas y acciones administrativas y de supervisión (como la instalación del Sistema Independiente de Verificación de Aforo Vehicular) que considere necesarios para garantizar el correcto cumplimiento por parte de la concesionaria respecto de todas aquellas actividades y obligaciones a su cargo en términos de la Concesión. Asimismo, se define que estos programas y acciones serán cubiertos, en el momento que SAASCAEM instruya a CONMEX, exclusivamente con los ingresos de las cuotas de peaje que se generen derivados de los incrementos específicos para tal efecto. Dichos incrementos específicos son distintos a los incrementos adicionales anteriormente mencionados y de las tarifas autorizadas en el Anexo 9 del Título de Concesión; sin afectar negativamente ningún derecho de la concesionaria. En esta modificación también se define que dichos incrementos específicos serán de $0.50 pesos (expresados en pesos de 2010), importe que se aplicará al mismo tiempo que los incrementos adicionales y que surtirán efecto a partir del ejercicio 2013. El importe por dicho servicio será ajustado en base al Índice Nacional de Precios al Consumidor durante su plazo de vigencia, en la misma fecha de actualización de las tarifas de peaje autorizadas. El monto respecto a este rubro cobrado por CONMEX mediante las cuotas de peaje, fue entregado al SAASCAEM. Finalmente, la quinta modificación al Título de Concesión incluye el pago de una contraprestación adicional de $58 millones de pesos al Gobierno del Estado de México.

- **Sexta Modificación.** Con fecha 20 de enero de 2015 se firmó la Sexta Modificación al Título de Concesión, conforme a la cual la SCEM (actualmente la Secretaría de Movilidad) y el SAASCAEM establecieron que se elimina el sistema al que se hace referencia en la Quinta Modificación y se sustituye por el cobro de $0.50 pesos (expresados en pesos de diciembre 2010) que será destinado por parte del Gobierno del Estado de México a la instalación de equipos de seguridad y vigilancia dentro de la red de carreteras del Gobierno del Estado de México. Desde entonces, el monto mensual cobrado por este rubro mediante las cuotas de peaje es entregado a SAASCAEM con la misma periodicidad.
- **Séptima Modificación.** Con fecha 31 de julio de 2020 se firmó la Séptima Modificación al Título de Concesión, conforme a la cual la SCEM (actualmente la Secretaría de Movilidad) y el SAASCAEM establecieron nuevos estándares en materia de seguridad, calidad en el servicio para los usuarios y sustentabilidad, partiendo de las condiciones actuales de operación y el nivel de madurez del proyecto. De forma específica, los principales cambios al Título de Concesión acordados bajo la Séptima Modificación incluyen lo siguiente:
    - Reconocimiento de inversión y régimen tarifario
    - Estándares de desempeño y mejora de la infraestructura

  De igual forma, como parte de la mejora de la autopista, nuevas inversiones y obras adicionales aprobadas a cargo de la Concesionaria fueron acordadas en beneficio de los usuarios y las comunidades de la Concesión. La ejecución de dichas obras se encuentra sujeta a la obtención de las autorizaciones y consentimientos de terceros que sean necesarios.

  Los cambios incluidos en la Séptima Modificación permitirán a la Entidad continuar con la operación del proyecto en condiciones modernas, para mantener el servicio a su estructura de financiamiento de largo plazo y llevar a cabo las acciones necesarias para satisfacer la creciente demanda de transporte de carga y de pasajeros en la autopista, lo que permitirá que la Entidad considere el potencial desarrollo de conexiones con autopistas/aeropuertos. Para más información en relación con las características e implicaciones de la Séptima Modificación, ver eventos relevantes publicados por la Entidad de fechas 31 de julio y 6 de agosto de 2020.
- **Octava Modificación.** El día 11 de junio de 2021 se firmó la Octava Modificación al Título de Concesión. Esta modificación tuvo por objeto incluir como parte de las actividades a cargo de CONMEX bajo el Título de Concesión la ejecución de los trabajos de construcción del Enlace con el Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles ("Enlace con el AIFA"). Los cambios al Título de Concesión acordados bajo la Octava Modificación se refieren principalmente a los siguientes aspectos:
    - La construcción del Enlace con el AIFA: la Secretaría de Movilidad, el SAASCAEM y CONMEX, acordaron incorporar y reconocer en el título de concesión las obras adicionales correspondientes al Enlace con el AIFA como parte de las obras adicionales aprobadas en el Título de Concesión. Estas obras adicionales han sido definidas como de carácter prioritario por el Gobierno del Estado de México y el Gobierno Federal y fueron desarrolladas por la concesionaria de acuerdo con los preceptos establecidos en el Título de Concesión y de conformidad con los programas y proyectos que de tiempo

en tiempo sean aprobados por el SAASCAEM. Actualmente, CONMEX lleva a cabo los trabajos correspondientes al Enlace con el AIFA conforme a lo previsto para tales efectos en el Título de Concesión. La prórroga de la vigencia del Título de Concesión: para atender el impacto preliminar de la construcción del Enlace con el AIFA, la Secretaría, el SAASCAEM y CONMEX, acordaron ampliar el plazo de la concesión en base a lo establecido en el Título de Concesión; con motivo de dicha ampliación, el plazo de vigencia del Título de Concesión expirará hasta el 24 de febrero de 2063.

- La Secretaría, el SAASCAEM y CONMEX, acordaron trabajar conjuntamente para revisar cualesquiera modificaciones adicionales al Título de Concesión que sean necesarias realizar con motivo de la construcción del Enlace con el AIFA, con posterioridad a la Octava Modificación.

- A continuación, se incluye una descripción de los <u>términos y condiciones</u> más importantes de la Concesión para el Circuito Exterior Mexiquense:
    - **Contraprestación.** CONMEX está obligada a pagar al SAASCAEM un importe equivalente al 0.5% de los ingresos mensuales brutos derivados del cobro de cuotas de peaje (sin incluir IVA) por cobros de peaje en el Circuito Exterior Mexiquense.
    - **Cuotas de peaje**. CONMEX puede establecer la cuota de peaje aplicable a cada tramo de la autopista, siempre y cuando la misma no exceda de las cuotas de peaje máximas autorizadas. De forma general y salvo acordado de forma contraria con la autoridad competente, las cuotas de peaje máximas están sujetas a incremento con base en el INPC. Adicionalmente, en caso de que la situación financiera del proyecto lo requiera, CONMEX tiene derecho a solicitar a la Secretaría de Movilidad, un incremento a las cuotas de peaje máximas autorizadas.
    - **Capitalización mínima.** CONMEX está obligada a mantener un capital social equivalente a cuando menos el 20% del costo de la Fase I durante la vigencia del Título de Concesión del Circuito Exterior Mexiquense, esta cantidad deberá revisarse en función de la construcción de los tramos siguientes u obras adicionales, según sea el caso, hasta la conclusión del proyecto.
    - **Inversión.** El cómputo de la inversión total realizada por CONMEX y el cálculo periódico del monto pendiente de recuperar por ésta se llevarán a cabo conforme a los procedimientos establecidos en el Título de Concesión. La inversión total incluye el monto total de las obras realizadas, las obras adicionales que se realicen, la Liberación de Derecho de Vía y los gastos inherentes a dichos conceptos.
    - **Liberación de Derecho de Vía**. El Título de Concesión del Circuito Exterior Mexiquense establece que CONMEX, conjuntamente con el Gobierno del Estado de México, está obligada a obtener la Liberación de Derecho de Vía para el proyecto de conformidad con el programa de liberación aplicable. En cumplimiento a lo previsto en el Título de Concesión del Circuito Exterior Mexiquense, en mayo de 2004 CONMEX con la participación del SCEM (actualmente la Secretaría de Movilidad), constituyó un fideicomiso al que se aportaron los recursos necesarios para cubrir los pagos de indemnizaciones correspondientes a la

Liberación de Derecho de Vía. A la fecha de este Reporte Anual, CONMEX ha obtenido la Liberación de los Derechos de Vía para la Fase I, para las Secciones 1 y 2A de la Fase II, y para la Fase III.

- **Rendimiento sobre la inversión**. Durante el plazo de la Concesión, CONMEX tiene derecho a recuperar su inversión total más una tasa interna de retorno fija del 10% real anual. CONMEX ha determinado de forma conjunta con el Gobierno del Estado, un procedimiento convenido para revisar y determinar de forma periódica el monto de las inversiones realizadas y reconocidas para el proyecto y poder llevar el seguimiento del mismo ("Inversión Total Pendiente de Recuperar del Proyecto[2]").
- **Recuperación de la Inversión Total Pendiente de Recuperar**. Si al vencimiento del Título de Concesión del Circuito Exterior Mexiquense, CONMEX no ha recuperado su Inversión Total Pendiente de Recuperar (incluyendo la tasa interna de retorno real anual convenida), por causas no atribuibles a CONMEX, ésta tiene derecho a una extensión en el plazo de la Concesión; o, en su caso, a recuperar su inversión más el retorno acordado de conformidad con los mecanismos previstos en el título de concesión correspondiente.
- **Requisitos de construcción y operación**. La construcción y operación del Circuito Exterior Mexiquense está sujeta a la vigilancia por parte de la Secretaría de Movilidad y del SAASCAEM. Los costos de dicha supervisión serán asumidos por CONMEX. El SAASCAEM debe autorizar la operación parcial o total de cada tramo de la autopista.
- **Rescate.** CONMEX tiene derecho a ser indemnizada por el Gobierno del Estado de México en caso de rescate de la Concesión para el Circuito Exterior Mexiquense. En dicho supuesto, el monto de la indemnización será el equivalente al monto de su inversión total no recuperada más la correspondiente tasa interna de retorno Véase *"Factores de Riesgo – Riesgos relacionados con las actividades de la Entidad".*
- **Indemnización.** El Título de Concesión del Circuito Exterior Mexiquense establece que la Secretaría de Movilidad no podrá otorgar otras concesiones con las mismas especificaciones y características que el Circuito Exterior Mexiquense. En el caso de incumplimiento de esta obligación por la Secretaría de Movilidad, CONMEX tendrá derecho a ser indemnizada.
- **Contraprestación adicional.** La contraprestación que CONMEX está obligada a pagar al Estado de México se incrementó como resultado de la solicitud de dicha autoridad para la realización de trabajos adicionales y la adquisición de maquinaria especializada para el control del tráfico.

Participación en la Entidad.

El 4 de octubre de 2016, se informó al público inversionista que la Entidad había llegado a un acuerdo con IFM Investors, para incrementar, a través de una de sus afiliadas, su participación en un 24.01% en OPI ("Operación IFM"), mediante la celebración de diversos convenios entre la

[2] Término utilizado para determinar el saldo de la inversión reconocida incluyendo el monto de la tasa interna de retorno real anual a un periodo determinado conforme al procedimiento convenido.

Entidad e IFM Investors y/o sus afiliadas, por virtud de los cuales se acordó implementar la Operación IFM en dos fases sucesivas:

- Con fecha 27 de abril de 2017, se concluyó exitosamente la primera fase de venta con la Operación IFM, misma que consistió en la adquisición por parte de IFM Investors y/o sus afiliadas de acciones representativas del 14% del capital social de OPI. El precio pagado por IFM Investors y/o sus afiliadas en la primera fase de la Operación IFM fue de $5,224 millones de pesos. De esta forma, IFM Investors incrementó su participación indirecta en OPI de 24.99% a 38.99% y la Entidad mantuvo el control de la misma con un 61.01%.
- Con fecha 13 de noviembre de 2017, la Entidad informó que concluyó exitosamente la segunda fase de la Operación IFM, misma que consistió en el incremento de la participación de IFM Investors y/o sus afiliadas en el capital social de OPI en un 10.01% adicional para alcanzar el 49% originalmente acordado en octubre de 2016. El precio pagado por IFM Investors y/o sus afiliadas en la segunda fase de la Operación IFM fue de aproximadamente $3,870 millones de pesos. Al haberse consumado esta segunda fase, IFM Investors incrementó su participación indirecta en OPI de 38.99% hasta un 49% y la Entidad mantiene el control de la misma con una participación del 51%.
- El 9 de mayo de 2018, la Entidad informó al mercado que, según le fue informado por IFM Investors en esa misma fecha, IFM Investors, a través de su subsidiaria, transmitió su participación de 10.01% en el capital de OPI a CDPQ y su cesionario, el Fideicomiso 2893.
- Posteriormente, el 10 de mayo de 2018 la Entidad informó al mercado que, según le fue informado por IFM Investors en esa misma fecha, IFM Investors, a través de su subsidiaria, Copper Infrastructure, S.A. de C.V., transmitió su participación de 38.99% en el capital de OPI a CDPQ y su cesionario, el Fideicomiso 2893.

En virtud de las transmisiones anteriores, CDPQ y su cesionario, el Fideicomiso 2893, mantienen de manera indirecta el 49% del capital social de CONMEX.

c.2.4) Viaducto Bicentenario.

Descripción de la Concesión.

En mayo de 2008, el Gobierno del Estado de México, a través de la SCEM (actualmente la Secretaría de Movilidad), otorgó a la subsidiaria Viaducto Bicentenario, una Concesión por 30 años para construir, explotar, operar, conservar y mantener un tramo elevado de autopista de peaje completamente automatizado conocido como Viaducto Bicentenario, con longitud total de 32.2 km en ambos sentidos por un plazo que vencerá en mayo de 2038.

El siguiente mapa muestra la ubicación de la Concesión del Viaducto Bicentenario:

El Viaducto Bicentenario cruza por 3 municipios del Estado de México en los que se concentra el 10.47% de la población de dicho estado (1,694,503 personas) y es una vía fundamental para el desplazamiento de los usuarios de forma más rápida de sus hogares a sus centros de trabajo y viceversa, ya que interconecta las zonas más densamente pobladas del área metropolitana de la Ciudad de México y del Estado de México. El VB también sirve como un libramiento del área metropolitana y se conecta con 4 de las principales vías de entrada a ésta (las autopistas México-Querétaro, México-Toluca, Circuito Exterior Mexiquense y la Autopista Urbana Norte).

El Viaducto Bicentenario fue concebido en 3 Fases que suman 32 kilómetros de longitud como sigue:

Fase I, integrada por 21.8 kilómetros del Toreo de Cuatro Caminos a Tepalcapa, consiste en una vía reversible con dirección sur a norte durante las tardes y norte a sur por las mañanas. Esta fase se encuentra totalmente terminada y fue puesta en operación de la siguiente forma:

• Tramo que va de El Toreo Cuatro Caminos a Lomas Verdes con una distancia aproximada de 4 kilómetros y puesto en operación en septiembre de 2009.

• Tramo que va de Lomas Verdes a Lago de Guadalupe con una distancia aproximada de 12 kilómetros y puesto en operación en septiembre de 2010.

• Tramo que va de Lago de Guadalupe a Tepalcapa con una distancia aproximada de 6 kilómetros y puesto en operación en noviembre de 2010.

Fase II, integrada por 21.8 kilómetros. Esta fase duplica la Fase I con 3 carriles adicionales en la dirección norte a sur a fin de eliminar la necesidad de hacer reversible la Fase I y enlaza la salida Tepalcapa con la salida Toreo Cuatro Caminos.

La construcción de la Fase II se adelantó parcialmente derivado del análisis de la mejora del servicio y del tráfico que representaría ese adelanto (se pasó de un Transito Diario Promedio Anual (TDPA) de 17,000 a 33,366 en 2018).

El adelanto parcial en la construcción de la **Fase II** consistió en lo siguiente:

• El tramo que va del Toreo Cuatro Caminos a Avenida Primero de Mayo, con una distancia aproximada de 1 kilómetro y puesto en operación en febrero de 2014.

• El tramo que va de Avenida Primero de Mayo a Lomas Verdes, con una distancia aproximada de 3 kilómetros y puesto en operación en diciembre de 2014.

Fase III, extiende la Fase I y la Fase II y conecta la salida Tepalcapa con la salida Tepotzotlán, con una longitud de 10 kilómetros. Aún no se ha comenzado a construir este tramo ya que la obligación de construirlo se dará al momento en que se alcance un TDPA de 180,000 vehículos.

A continuación, se incluye una descripción de los términos y las condiciones más importantes de la Concesión del Viaducto Bicentenario:

- **Contraprestación.** Viaducto Bicentenario pagó un total de $750 millones de pesos por la Concesión. Además, Viaducto Bicentenario está obligada a pagar un importe equivalente al 0.5% sobre los ingresos netos mensuales (sin incluir IVA), por la explotación, operación y supervisión de la Concesión del Viaducto Bicentenario.
- **Cuotas de peaje.** Viaducto Bicentenario tiene el derecho de establecer la cuota de peaje aplicable para la Concesión, siempre y cuando la misma no exceda de las cuotas de peaje máximas autorizadas establecidas en el Título de Concesión del Viaducto Bicentenario. En caso de que el aforo vehicular de la Concesión del Viaducto Bicentenario exceda las expectativas previstas en las proyecciones financieras incluidas en el Título de Concesión del Viaducto Bicentenario, el SAASCAEM puede determinar la contención de los incrementos a las cuotas de peaje. Se podrán efectuar promociones a las cuotas de peaje, previa notificación al SAASCAEM siempre y cuando no pongan en riesgo el proyecto financiero.
- **Capitalización mínima.** Viaducto Bicentenario está obligada a mantener un capital social equivalente a cuando menos el 25% del costo de cada una de las fases del proyecto.
- **Inversión mínima**. Viaducto Bicentenario debe aportar por concepto de capital de riesgo cuando menos el 25% de la inversión total requerida para la construcción y operación de la Concesión del Viaducto Bicentenario.
- **Inversión**. Para efectos de la Concesión del Viaducto Bicentenario incluye, entre otras cosas, el costo de construcción de la obra civil, los gastos y costos incurridos por la Liberación de Derecho de Vía, los costos financieros relacionados con el proyecto ejecutivo, los intereses capitalizados durante el período de gracia otorgado por las entidades financieras que apoyen el proyecto y los demás costos necesarios para la operación del proyecto y otros conceptos que en su caso sean autorizados por el SAASCAEM, en el entendido que, todas las cantidades invertidas deberán ser aprobadas por el SAASCAEM de acuerdo a lo establecido en el Título de Concesión del Viaducto Bicentenario.
- **Liberación del Derecho de Vía.** El título de concesión establece que Viaducto Bicentenario, conjuntamente con el Gobierno del Estado de México, está obligada a obtener la Liberación del Derecho de Vía para el proyecto. De conformidad con lo previsto en el título de concesión para Viaducto Bicentenario, en julio de 2008, Viaducto Bicentenario con la

participación de la SCEM (actualmente la Secretaría de Movilidad), constituyó un fideicomiso para administrar los recursos necesarios para cubrir los pagos de indemnizaciones correspondientes a la Liberación del Derecho de Vía. A la fecha de este Reporte Anual, no se ha incurrido en inversiones significativas en Liberación de Derecho de Vía para la construcción de las secciones I, II, III, IV y V de la Fase II ya que se usaron terrenos que ya estaban disponibles.

- **Rendimiento sobre la inversión**. El Título de Concesión de Viaducto Bicentenario contempla el derecho a recuperar la inversión realizada en el proyecto y un rendimiento sobre el capital de riesgo equivalente a una tasa interna de retorno real anual del 7% neta de impuestos. Si al vencimiento de la Concesión, Viaducto Bicentenario no ha recuperado su inversión en el proyecto (incluyendo la tasa interna de retorno convenida) por causas no atribuibles a Viaducto Bicentenario, ésta tiene derecho a una extensión en el plazo de la Concesión; o, en su caso, a recuperar su inversión más el retorno acordado de conformidad con los mecanismos previstos en el título de concesión correspondiente.
- **Requisitos en materia de construcción y operación**. La construcción de la autopista está sujeta a la vigilancia por parte del SAASCAEM, la cual podrá realizarse directamente o a través de terceros. Los costos de la supervisión de la construcción serán a cargo de Viaducto Bicentenario. El SAASCAEM debe autorizar la operación parcial o total de cada tramo de la autopista.
- **Rescate.** Viaducto Bicentenario tiene derecho a ser indemnizada por la autoridad competente en caso de rescate de la Concesión del Viaducto Bicentenario. En dicho supuesto, la autoridad competente deberá reembolsar a Viaducto Bicentenario su inversión acumulada en la porción no amortizada del proyecto más la tasa interna de retorno establecida en el Título de Concesión para Viaducto Bicentenario. Véase *"Factores de Riesgo – Riesgos relacionados con las actividades de la Entidad".*
- **Indemnización.** El Título de Concesión establece que la Secretaría de Movilidad no podrá otorgar otras concesiones adicionales o expandir existentes con las mismas especificaciones y características que la Concesión del Viaducto Bicentenario, durante la vigencia del Título de Concesión para Viaducto Bicentenario. De conformidad con la legislación aplicable, en el supuesto de que la Secretaría de Movilidad incumpla con dicha obligación, Viaducto Bicentenario tendrá derecho a ser indemnizada. Véase "*Concesiones para Obras de Infraestructura y Régimen Legal - Régimen legal aplicable a las concesiones para proyectos de infraestructura de la Entidad.*"

c.2.5) Autopista Amozoc-Perote.

Descripción de la Concesión.

La Entidad tiene una participación accionaria del 69.18% en el capital social de GANA mientras que INVEX Infraestructura SAPI de C.V. y Banco INVEX S.A. institución de Banca Múltiple son titulares del 30.8173913% y 0.0002899% respectivamente. El siguiente mapa muestra la ubicación de la Autopista Amozoc- Perote:

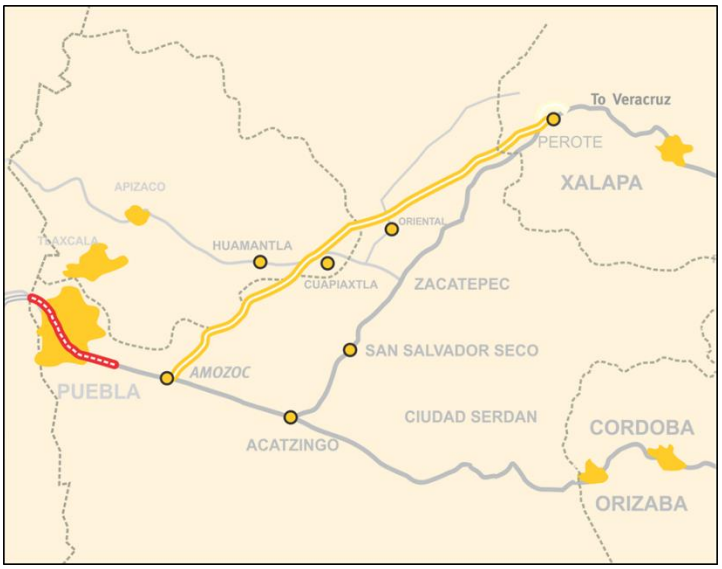

La Autopista Amozoc-Perote, con una longitud de 104.7 km, se divide en tres secciones:

- Sección I, que enlaza el Entronque Amozoc III y el Entronque Cuapiaxtla, con longitud de 39.7 km. Este tramo entró en operación en enero de 2007.
- Sección II, que enlaza el Entronque Cuapiaxtla y el Entronque Oriental-Libres, con longitud de 21.7 km. Este tramo entró en operación en octubre de 2008.
- Sección III, que enlaza el Entronque Oriental y el Entronque Perote III, con longitud de 43.5 km. Este tramo entró en operación en abril de 2008.

El Libramiento de Perote abarca del kilómetro 94 al kilómetro 111.6 de la Carretera Federal Acatzingo-Zacatepec-Perote-Jalapa, con longitud de 17.6 km. El Libramiento de Perote entró en operación en junio de 2004.

De conformidad con lo previsto en el Título de Concesión para la Autopista Amozoc-Perote, en noviembre de 2003 la concesionaria, la SICT y FINFRA (actualmente FONADIN) constituyeron un fideicomiso al que se aportaron los recursos necesarios para (i) cubrir los pagos de indemnizaciones correspondientes a la Liberación de Derecho de Vía y (ii) construir, administrar y operar la autopista y administrar las cuotas de peaje generadas por la misma.

El 20 de mayo de 2016, se realizó la Segunda Modificación al Título de Concesión que le fue otorgado el 24 de noviembre de 2003 por el Gobierno Federal, por conducto de la SICT, para construir, operar, explotar, conservar y mantener la Carretera de altas especificaciones de Jurisdicción Federal con origen en el Entronque Amozoc III, de la Autopista de cuota México-Orizaba y terminación en el Entronque Perote III, localizado en la Carretera Federal Amozoc-Perote, en los Estados de Puebla, Tlaxcala y Veracruz; y para operar, explotar, conservar y mantener el Libramiento de Perote, de la Carretera Federal Acatzingo-Zacatepec-Perote-Jalapa, conocida como la Autopista Amozoc-Perote. Mediante esta modificación, la SICT reconoce determinadas inversiones adicionales y equilibra el Título de Concesión ampliando su plazo de vigencia e incrementando de manera

escalonada durante los próximos 6 años contados a partir de la fecha de dicha modificación al Título de Concesión, las tarifas de peaje de la Autopista Amozoc-Perote.

A continuación, se incluye una descripción de los términos y condiciones más importantes de la Concesión para la Autopista Amozoc-Perote:

- **Contraprestación.** GANA está obligada a pagar un importe equivalente al 0.5% de los ingresos brutos anuales (sin incluir IVA), derivados del cobro de cuotas de peaje por concepto de derechos por la explotación, operación y supervisión de la Concesión.
- **Cuotas de peaje.** GANA puede establecer la cuota de peaje observando las bases tarifarias establecidas dentro del anexo 10 del Título de Concesión aplicable para la autopista, siempre y cuando las cuotas de peaje no excedan la tarifa promedio máxima. Las cuotas de peaje máximas están sujetas a su actualización con base en el INPC.
- **Capitalización mínima.** GANA no está sujeta a obligaciones de capitalización mínima.
- **Inversión mínima**. La Concesión contempla la obligación de GANA de aportar capital de riesgo por al menos $625.5 millones de pesos al fideicomiso de administración para fines de la construcción y operación del proyecto.
- **Rendimiento sobre la inversión**. GANA no tiene garantía de que recuperará su inversión en el proyecto ni que obtendrá una tasa interna de retorno sobre dicha inversión. Sin embargo, GANA tiene derecho a recibir, a través del fideicomiso de administración, las cantidades excedentes que resulten de la explotación de la Concesión, una vez realizados los pagos contemplados en la cascada de pagos del fideicomiso de administración GANA puede recuperar el capital de riesgo reconocido por la SICT y conforme a los protocolos autorizados, a través del fideicomiso de administración y cumpliendo con la prelación establecida en el mismo de las cantidades excedentes que resulten de la explotación de la Concesión, una vez realizadas las erogaciones contemplados en la cascada de pagos del fideicomiso de administración. Si GANA recupera el importe de su capital de riesgo aportado más una tasa interna de retorno anual del 16.01% real sobre el capital de riesgo reconocido por la SICT antes del vencimiento de la Concesión, GANA estará obligada a compartir los excedentes con FONADIN con base en los términos previstos en el Título de Concesión. Para efectos de la Concesión para la Autopista Amozoc-Perote, el capital de riesgo incluye las cantidades aportadas por GANA, a través del fideicomiso de administración, para la construcción del proyecto y para el cumplimiento de todas sus obligaciones derivadas de la Concesión, que han sido aprobadas por la SICT.
- **Rescate**. GANA tiene derecho a ser indemnizada por el Gobierno Federal en caso de rescate de la Concesión para la Autopista Amozoc-Perote. En dicho supuesto, el monto de la indemnización será determinado por peritos tomando en consideración exclusivamente el monto del capital de riesgo no recuperado a la fecha de rescate y la tasa interna de retorno acordada. Véase *"Factores de Riesgo."*
- **Indemnización.** La SICT podrá otorgar concesiones adicionales. Si como resultado de dicha situación la Concesión para la Autopista Amozoc-Perote se ve afectada adversamente y dicha circunstancia se acredita debidamente, GANA tendrá derecho a solicitar las medidas

compensatorias previstas en el Título de Concesión. Véase "*Régimen legal aplicable a las concesiones para proyectos de infraestructura de la Entidad.*"

- **Ampliación de la Vía Concesionada**. Si en uno o varios de los tramos de la Autopista Amozoc-Perote se presenta un TPDA en el orden de 8,000 vehículos y se prevé que dicho TPDA continúe aumentando, GANA podrá solicitar a la SICT la ampliación de la Autopista Amozoc-Perote y la ejecución de las obras adicionales que corresponda. La SICT deberá estudiar la solicitud y, en caso de que lo considere conveniente, establecerá los términos en los que se llevarán a cabo las obras adicionales.

Para más información sobre los términos generales de las concesiones para la Autopista Amozoc-Perote y el Libramiento de Perote, véase la sección "*Régimen legal aplicable a las concesiones para proyectos de infraestructura de la Entidad*".

c.2.6) Autopista Urbana Norte.

Descripción de la Concesión.

En julio de 2010, el Gobierno de la Ciudad de México, por conducto de la Oficialía Mayor de la Ciudad de México, otorgó a Autopista Urbana Norte, una subsidiaria de la Entidad, una Concesión para diseñar, construir, explotar, operar y mantener un viaducto elevado de 9.8 km. con peaje completamente automatizado. Dicha Concesión tiene una vigencia de 30 años contados a partir de la fecha en que la autopista entre en operación.

El siguiente mapa muestra la ubicación de la Autopista Urbana Norte:

A la fecha de este Reporte Anual, la Autopista Urbana Norte se encuentra completamente en operación los siguientes tramos:

- **Tramo 0** – Estado de México (Viaducto Bicentenario) a Ing. Zapadores.
- **Tramo 1** – De Ing. Zapadores a Paseo de las Palmas, con una extensión de 3.34 kms.
- **Fase II** – tramo que comprende de Avenida de las Palmas a Alencastre en ambos sentidos (incluye el túnel en la fuente de Petróleos), con una extensión de 0.75 kms.
- **Tramo III** – tramo que comprende de San Antonio a Alencastre en ambos sentidos, con una extensión de 5.72 kms.

A continuación, se incluye una descripción de los términos y las condiciones más importantes de la Concesión para la Autopista Urbana Norte:

- ***Contraprestación.*** La Entidad ofertó un pago en especie para la construcción de obras adicionales por un importe de $1.52 millones de pesos en los términos previstos en la Concesión. Adicionalmente, la concesionaria realizó una aportación de $70 millones de pesos al Fondo Medioambiental de la Ciudad de México. Además, la concesionaria está obligada a pagar por concepto de la explotación y operación de la Concesión, un importe equivalente al 1% de los ingresos brutos (sin incluir IVA) generados anualmente por la autopista.
- **Cuotas de peaje.** Autopista Urbana Norte puede establecer la cuota de peaje aplicable para la autopista, siempre y cuando la misma no exceda la cuota de peaje promedio base establecida en la Concesión. El Título de Concesión reconoce una actualización de la cuota de peaje con base en INPC, de manera que la inflación no disminuya el valor de dicha tarifa en términos reales. Adicionalmente, en caso de que la situación financiera del proyecto lo requiera, Autopista Urbana Norte puede solicitar al Gobierno de la Ciudad de México que autorice un incremento en la cuota de peaje promedio base. Autopista Urbana Norte tiene derecho a incrementar la cuota de peaje promedio base en términos reales cuando el nivel de servicio de la vía concesionada se comprometa, a fin de recuperar la fluidez de la vía y las condiciones de seguridad. Además, el Gobierno local tiene derecho a solicitar la reducción de las cuotas de peaje siempre y cuando la concesionaria y el propio Gobierno convengan previamente un mecanismo para compensar dicha reducción.
- **Capitalización mínima***.* Autopista Urbana Norte no está sujeta a obligaciones de capitalización mínima.
- **Inversión mínima***.* Autopista Urbana Norte está obligada a aportar cuando menos el equivalente al 20% de la inversión total requerida para la construcción y operación del proyecto.
- **Inversión** Para efectos de la Concesión para la Autopista Urbana Norte, la inversión total incluye financiamientos incurridos en relación con el proyecto, el valor total de todas las actividades y estudios previos; los gastos relacionados con las obras de construcción, costos de operación, conservación y mantenimiento, incluyendo los gastos por concepto de obras complementarias, de mitigación e inducidas, gastos derivados de la Liberación del Derecho de Vía; gastos financieros, gastos para la obtención y mantenimiento de permisos y autorizaciones, supervisión y cualesquiera otros costos incurridos por la concesionaria para cumplir con los términos de la Concesión, en el entendido que todas las cantidades invertidas deben ser aprobadas por la OMCDMX en los términos establecidos en la Concesión.
- **Rendimiento sobre la inversión.** Autopista Urbana Norte tiene derecho a recuperar su inversión total en el proyecto más una tasa interna de retorno real anual del 10% sobre la inversión total, neta de impuestos y de costos de financiamiento. Si al vencimiento de la Concesión Autopista Urbana Norte no ha recuperado la inversión total más la tasa interna de retorno real convenida, ésta tendrá derecho a una extensión en el plazo de la Concesión;

o, en su caso, a recuperar su inversión más el retorno acordado de conformidad con los mecanismos previstos en el título de concesión correspondiente. Si Autopista Urbana Norte recupera su inversión total antes del vencimiento de la Concesión más la tasa interna de retorno convenida, estará obligada a compartir el excedente con el Gobierno de la Ciudad de México sobre una base de 50/50.

- **Requisitos en materia de construcción y operación.** La construcción de la autopista está sujeta a vigilancia por parte de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México. La OMCDMX debe autorizar la operación parcial o total de la autopista.
- **Liberación de Derecho de Vía.** De conformidad con la Concesión, la OMCDMX es responsable de realizar todos los actos necesarios para obtener la Liberación de Derecho de Vía; y, Autopista Urbana Norte está obligada a suministrar los recursos necesarios para cubrir los pagos de indemnizaciones relacionados. A la fecha de este Reporte Anual no se ha requerido ninguna Liberación de Derecho de Vía.
- **Rescate.** Autopista Urbana Norte tiene derecho a ser indemnizada por el Gobierno de la Ciudad de México en caso de rescate de la Concesión para la Autopista Urbana Norte. En dicho supuesto, el monto de la indemnización será determinado por peritos tomando en consideración la amortización de la inversión total a la fecha de rescate. Véase *"Factores de Riesgo"*
- **Indemnización.** La Concesión permite al Gobierno de la Ciudad de México otorgar concesiones adicionales. Si como resultado de dicha situación la Concesión se ve afectada adversamente y dicha circunstancia se acredita debidamente, Autopista Urbana Norte tendrá derecho a solicitar la indemnización correspondiente. Véase "*Régimen legal aplicable a las concesiones para proyectos de infraestructura de la Entidad.*"

c.2.7) Coinversión para la "Supervía Poetas".

Descripción de la Concesión.

- En abril de 2010, el Gobierno de la Ciudad de México (GCDMX), por conducto de la Oficialía Mayor de la CDMX (OMCDMX), adjudicó a la concesionaria CVR Poetas, que es una coinversión a partes iguales entre Copri Infraestructura, S.A. de C.V., y la Entidad, una Concesión para diseñar, construir, explotar, operar y mantener el tramo de aproximadamente 5.3 km. conocido como "Supervía Poetas", ubicado en la parte sur poniente de la Ciudad de México, dicha Concesión tiene una vigencia de treinta años contados a partir de la fecha en que la autopista entró en operación, la cual tuvo verificativo el 14 de junio de 2013. El 27 de abril de 2021, Copri Infraestructura accionista del 50% de las acciones de la Concesionaria cambió de accionistas, así como su denominación social a MIP Cinco Transporte, S. A. P. I. de C. V.
- En julio de 2012, el GCDMX y CVR Poetas modificaron el Título de Concesión para incorporar un tramo elevado de aproximadamente 2 km. de longitud denominado el Viaducto Elevado Luis Cabrera (VELC), que permite la unión con la vía urbana concesionada a un tercero, denominada Autopista Urbana Sur, que se localiza sobre el Periférico. El Tramo Adicional

actualmente integra de mejor manera la vialidad concesionada dentro del Plan Integral de Vialidades en dicha zona.

- La “Supervía Poetas” conecta el área comercial, residencial y de oficinas corporativas de Santa Fe con la zona sur de la Ciudad de México y está integrada por 5 túneles cuya longitud alcanza en conjunto 2.2 km, 5 puentes troncales con longitud conjunta de 854 metros y 2 viaductos de 1.6 km de longitud.
- Su trazo la convierte en la vía más eficiente de acceso y salida de Santa Fe, que es un importante polo de desarrollo de la CDMX ubicado al poniente de esta, además de ser el enlace más directo entre la autopista México-Toluca y la autopista México-Cuernavaca.

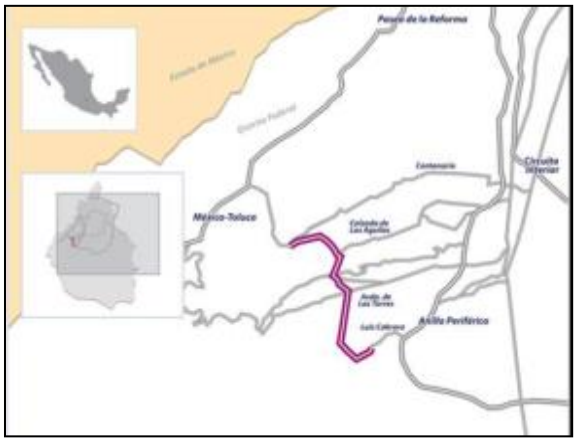

A continuación, se incluye una descripción de los <u>términos y las condiciones</u> más importantes de la Concesión para la “Supervía Poetas”:

- **Contraprestación**. “CVR Poetas” está obligada a pagar al GCDMX, por concepto de la explotación y operación de la “Concesión Inicial”, un importe equivalente al 1% de los ingresos brutos tarifarios (sin incluir IVA) generados anualmente por la autopista y realizar un pago anual de derechos. En adición a lo anterior, como contraprestación fija por la modificación a la “Concesión Inicial”, con motivo de la incorporación del Viaducto Elevado Luis Cabrera se obligó a entregar, al GCDMX, la cantidad de $50 millones de pesos, misma que se entregará de la siguiente forma: el primer año la cantidad de $5 millones de pesos, los subsecuentes 29 años, la cantidad anual de $1.55 millones de pesos que se actualizarán conforme al INPC (Índice Nacional de Precios al Consumidor).
- **Cuotas de peaje**. “CVR Poetas” puede establecer la cuota de peaje aplicable para la autopista, siempre y cuando la misma no exceda del máximo autorizado previsto en la Concesión. Las cuotas de peaje están sujetas a incremento anual con base en el INPC. Adicionalmente podrá solicitar actualización de la tarifa cuando hayan transcurrido 3 meses y el INPC haya registrado un incremento mayor al 5% desde la última actualización. También, cuando existan condiciones sociales o alguna situación financiera u operativa que lo amerite, tales como que el nivel de servicio de la vía concesionada se comprometa, CVR Poetas puede solicitar al GCDMX que autorice un incremento a las cuotas de peaje a fin de recuperar la fluidez de la vía y las condiciones de seguridad. Asimismo, el Gobierno de la

Ciudad de México tiene derecho a solicitar la reducción de las cuotas de peaje siempre y cuando la concesionaria y el propio Gobierno convengan previamente un mecanismo para compensar dicha reducción.

- **Capitalización mínima**. CVR Poetas no está sujeta a obligaciones de capitalización mínima.
- **Inversión mínima.** CVR Poetas estuvo obligada a aportar cuando menos el equivalente al 20% de la inversión total requerida para la construcción y operación del proyecto.
- **Rendimiento sobre la inversión.** CVR Poetas tiene derecho a recuperar su inversión total en el proyecto más una tasa interna de retorno real anual del 10% sobre la inversión total, neta de impuestos y de costos de financiamiento. Si al vencimiento de la Concesión CVR Poetas no ha recuperado la inversión total más la tasa interna de retorno real convenida, ésta tendrá derecho a una extensión en el plazo de la Concesión; o, en su caso, a recuperar su inversión más el retorno acordado de conformidad con los mecanismos previstos en el título de concesión correspondiente. Si CVR Poetas recupera el importe total de su inversión antes del vencimiento de la Concesión más la tasa interna de retorno convenida, estará obligada a compartir el excedente con el GCDMX sobre una base de 50/50.
- **Inversión.** Para efectos de la Concesión Supervía Poetas, la inversión total incluye el valor total de todas las actividades previas; estudios, trabajos, obras, gastos de Liberación de Derecho de Vía y cualesquiera otros gastos incurridos por la concesionaria, necesarios para cumplir con los términos de la Concesión; en el entendido que todas las cantidades invertidas deberán ser aprobadas por el GCDMX en los términos establecidos en la Concesión.
- **Liberación de Derecho de Vía**. De conformidad con la Concesión, el Gobierno de la Ciudad de México fue responsable de realizar todos los actos necesarios para obtener la Liberación de Derecho de Vía, mismo que en la actualidad se encuentra liberado y la vía en operación normal.
- **Requisitos en materia de construcción y operación**. La construcción de la vía estuvo sujeta a vigilancia por parte de la SOSCDMX. El GCDMX y la SOSCDMX autorizaron el inicio de la operación total de la Vía, el día 14 de junio de 2013.
- **Rescate.** "CVR Poetas" tiene derecho a ser indemnizada por el GCDMX en caso de que así convenga a sus intereses. El monto de la indemnización será determinado por peritos tomando en consideración los estudios financieros que se presentaron para el otorgamiento de la Concesión, el tiempo que falte para que se concluya el plazo de vigencia de la Concesión y la amortización de la inversión total y de la TIR del proyecto. Véase *"Factores de Riesgo"*.
- ***Indemnización***. La Concesión permite al GCDMX otorgar concesiones adicionales a terceros. Si como resultado de dicha situación la Concesión se ve afectada y dicha circunstancia se acredita debidamente, CVR Poetas tendrá derecho a obtener la indemnización correspondiente. Véase "*Régimen legal aplicable a las concesiones para proyectos de infraestructura de la Entidad.*"

c.2.8) Coinversión para el Libramiento Elevado de Puebla.

Descripción de la Concesión.

- En agosto de 2014 el Gobierno del Estado de Puebla otorgó una Concesión para la construcción, explotación, operación y mantenimiento de una autopista de peaje elevada de aproximadamente 15.3 km en el área metropolitana de la Ciudad de Puebla a Autovías Concesionadas, que es una coinversión con PINFRA, con la siguiente distribución accionaria: 51% para la Entidad y 49% para PINFRA. Dicha concesión fue posteriormente cedida en favor de Libramiento Elevado de Puebla.

A continuación, se incluye una descripción de los <u>términos y las condiciones</u> más importantes de la Concesión para el Libramiento Elevado de Puebla:

- **Contraprestación**. Libramiento Elevado de Puebla está obligada a pagar al Gobierno del Estado de Puebla, por concepto de la explotación, operación y supervisión, un importe equivalente al 0.5% de los ingresos brutos totales de explotación que reciba mensualmente, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- **Cuotas de peaje.** Libramiento Elevado de Puebla aplicará en la operación del libramiento, las cuotas de peaje que no excedan las tarifas máximas autorizadas en el Título de Concesión. La tarifa máxima autorizada, se incrementará automáticamente, con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), en forma anual, para dicha actualización de tarifas Libramiento Elevado de Puebla, debe notificar al Gobierno del Estado de Puebla, con una anticipación de 15 días hábiles, sobre el incremento que se aplicará. Adicionalmente, cuando la situación financiera del proyecto lo amerite Libramiento Elevado de Puebla podrá solicitar al Estado de Puebla que autorice un incremento en las cuotas de peaje. Asimismo, Libramiento Elevado de Puebla está autorizada previa notificación al Estado, para efectuar promociones, ofertas o descuentos para cada tipo de vehículo, sin que ello implique renuncia alguna al importe de la tarifa máxima que estuviere vigente, por

lo que al término de la promoción, oferta o descuento Libramiento Elevado de Puebla podrá volver a cobrar la tarifa máxima autorizada, en el entendido que el Gobierno del Estado de Puebla puede suspender dichas promociones cuando los descuentos aplicados comprometan el retorno sobre la inversión. Igualmente, si durante la vigencia de la Concesión, ocurriera un incremento del promedio diario de vehículos de forma que la calidad del servicio pueda verse negativamente afectada, Libramiento Elevado de Puebla podrá aplicar cuotas de peaje diferenciadas en momentos específicos durante el día, siempre que no se excedan las cuotas máximas.

- **Capitalización mínima***.* Libramiento Elevado de Puebla no está sujeta a obligaciones de capitalización mínima.
- **Inversión mínima***.* Libramiento Elevado de Puebla está obligada a aportar cuando menos el equivalente al 20% de la inversión total requerida para la construcción y operación del proyecto.
- **Rendimiento sobre la inversión.** Libramiento Elevado de Puebla tiene derecho a recuperar su inversión total en el proyecto más una tasa interna de retorno real anual del 10% sobre la inversión total, neta de impuestos y costos de financiamiento. En caso de que no obtenga dicha recuperación, la Concesionaria tiene derecho a solicitar la extensión de plazo de la Concesión. A partir del momento en que Libramiento Elevado de Puebla obtenga la tasa de rendimiento más 200 puntos base, Libramiento Elevado de Puebla compartirá al estado el 40% de los dividendos a los que la concesionaria tenga derecho. Para efectos de la Concesión para el Libramiento Elevado de Puebla, la inversión total incluye, la inversión reconocida realizada bajo la Concesión del Libramiento Norte de Puebla, el costo del proyecto ejecutivo, el monto de la obra civil, gastos adicionales, los gastos financieros capitalizados y otros costos y gastos de acuerdo con el Título de Concesión.
- **Liberación de Derecho de Vía.** De conformidad con el Título de Concesión, el Gobierno del Estado de Puebla es responsable de realizar todos los actos necesarios para obtener la Liberación de Derecho de Vía en adición al Derecho de Vía otorgado por la SICT.
- **Requisitos en materia de construcción y operación.** El Estado verificará el estricto apego por parte de la concesionaria el proyecto ejecutivo y especificaciones de construcción aprobados por el primero; el cumplimiento del plazo para la iniciación, ejecución y terminación de las obras, la apertura de las mismas al tránsito vehicular y los trabajos de construcción y conservación. El Estado se reserva el derecho de supervisar las obras que integran el libramiento, tanto las que realice directamente Libramiento Elevado de Puebla, como aquellas que subcontrate, a través de supervisores designados por el Estado. Asimismo, el Estado nombró como su representante para todos los efectos de carácter técnico de los aspectos relacionados con la construcción del libramiento a la entonces Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado de Puebla, por ser la Dependencia que cuenta con Unidades Operativas con capacidad técnica para conocer de dichos aspectos.
- **Rescate.** Libramiento Elevado de Puebla tiene derecho a ser indemnizada por el Gobierno del Estado de Puebla en caso de rescate de la Concesión para el Libramiento Elevado de Puebla. El monto de la indemnización será determinado por peritos tomando en

consideración la amortización de la inversión total a la fecha de rescate. Véase *"Factores de Riesgo"*.

c.2.9) Atizapán – Atlacomulco.

Descripción de la Concesión.

El 25 de abril de 2014, el Gobierno Federal, a través de la SICT adjudicó a Concesionaria AT-AT una Concesión para la construcción, explotación, operación, conservación y mantenimiento de la autopista de altas especificaciones Atizapán-Atlacomulco, con longitud de 77.2 km. en el Estado de México. Esta Concesión tiene una vigencia de 30 años.

El objetivo de esta autopista consiste en comunicar la zona norte y norponiente del área metropolitana de la Ciudad de México con Guadalajara-Morelia y Querétaro, a través de la construcción del trazo Atizapán-Atlacomulco.

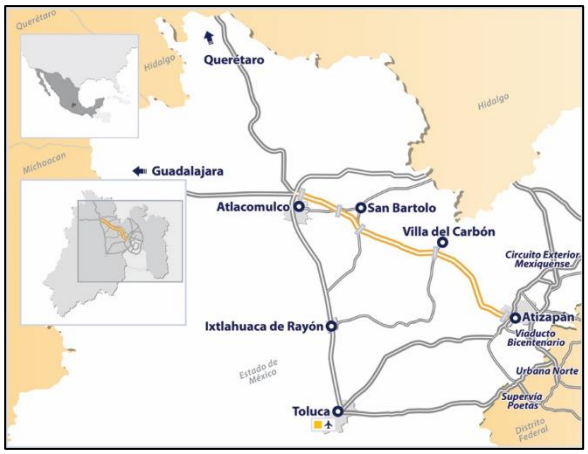

Construcción

- A lo largo del año 2016 y 2017, la SICT obtuvo la Liberación de Derecho de Vía en la mayoría de los terrenos por donde pasa el trazo, produciéndose un avance en la liberación de permisos ambientales y en el desarrollo del proyecto. El Instituto Nacional de Antropología e Historia liberó el trazo; y con ello el 25 de septiembre de 2015 se obtuvo la autorización a la última modificación de la Manifestación de Impacto Ambiental para los tramos desde Chiluca a Villa del Carbón, y desde Villa del Carbón a Ixtlahuaca. Se cuenta con 6 resolutivos de cambios de uso de suelo en los terrenos situados entre Ixtlahuaca y Atlacomulco.
- El 19 de agosto de 2015, la SICT realizó la entrega física de los terrenos en el tramo entre Ixtlahuaca y Atlacomulco en una longitud de 25.67 km. El 11 de septiembre de ese mismo año se entregó un tramo entre Chiluca y Villa del Carbón, en una longitud de 17.562 km. en ambas entregas, la concesionaria realizó las observaciones pertinentes que, junto con el trámite del cambio de uso de suelo, impidieron la entrada a los terrenos.
- El 9 de octubre de 2015 la SICT responde las alegaciones de la concesionaria y reconoce no contar con los recursos necesarios para continuar la Liberación de Derecho de Vía

pendiente, como consecuencia de la disminución de presupuesto a las dependencias del Ejecutivo Federal, conforme fue informado públicamente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. La Concesionaria, responde ofreciendo aportar hasta $1,000 millones de pesos para Liberación de Derecho de Vía, mediante el procedimiento de ajuste. Con fecha 8 de enero de 2016 se recibió resolutivo del procedimiento de ajuste por parte de la SICT a la propuesta efectuada por la concesionaria. En el mismo, se aprueba que la concesionaria aporte un fondo para la Liberación de Derecho de Vía por hasta $1,000 millones de pesos, mismos que serán reconocidos como capital de riesgo aportado. Asimismo, la SICT reconoce la necesidad de entregar una nueva forma E-7 del proyecto ejecutivo, consecuencia de las modificaciones efectuadas al mismo por la SICT. La SICT entregaría un nuevo programa de Liberación de Derecho de Vía sobre el que la concesionaria debería desarrollar un nuevo programa de obra. Finalmente, se establece la obligación de la SICT de reconocer la inversión adicional realizada por la concesionaria, tanto por la aportación a la Liberación de Derecho de Vía como por el nuevo proyecto derivado del cambio de trazo.

- Las obras de construcción en el Tramo de Ixtlahuaca-Atlacomulco se iniciaron en el segundo semestre de 2016.
- En octubre de 2017, la concesionaria presenta a la SICT un nuevo presupuesto de construcción. Dicha propuesta tiene varios meses de revisión, hasta la emisión del dictamen técnico del ingeniero independiente, necesarios para la revisión de la autoridad. Posteriormente, es hasta finales de 2018 que la SICT emitió la autorización de un nuevo presupuesto de construcción (Forma E-7) por un monto total de $6,998 millones de pesos.
- Al 31 de diciembre de 2017, se tenía liberado por las distintas actas de entrega-recepción de derecho de vía 75.68 km, equivalente al 98.03% de los 77.2 km totales, quedando pendientes 1.52 km (1.97%). Al comenzar los trabajos en distintas áreas de la autopista se presentaron inconformidades y problemas sociales con ciertos propietarios de tierras cercanas a la autopista por lo que a esa fecha solo era posible trabajar sobre 54.52 km de los 77.2 km totales. Es decir, se podía construir sobre el 70.62% de la autopista. Asimismo, por los problemas antes mencionados, al 31 de diciembre de 2018, era posible trabajar sobre 64.73 km (83.83%) de los 77.209 km totales.
- No obstante, se presentaron inconformidades diversas por parte de poseedores de tierras ejidales, las cuales fueron notificadas a la SICT. Por lo que, a esta fecha, se estima que solo es posible trabajar en 66.71 km (86.40%) de los 77.2 km que conforman el nuevo trazo de la Autopista. Dado los resolutivos judiciales de finales de 2019, se espera que se puedan obtener 7.7 km durante el segundo semestre de 2020.
- El 8 de abril de 2019, la Concesionaria AT-AT notificó formalmente a la constructora CPVM la rescisión del Contrato EPC, debido a los múltiples incumplimientos bajo el citado contrato. Esta decisión fue tomada tras documentar los incumplimientos de CPVM, incluyendo la suspensión de los trabajos de construcción relevantes. En junio de 2019, se llegó a un acuerdo transaccional con la constructora CPVM para la compensación y liquidación de los trabajos realizados y las partes desistieron de los procedimientos arbitrales a los que habían acudido.

- Con fecha 6 de mayo de 2019, la SICT solicitó aportación adicional por 250 millones de pesos para el Fondo de Liberación del Derecho de Vía, para continuar con las actividades de liberación del derecho de vía. Con fecha 15 de mayo de 2019 la concesionaria realizó la aportación de los recursos solicitados.
- Con fecha 15 de septiembre de 2020 la Concesionaria firmó un contrato con la constructora Latina Mexico, S.A. de C.V., subsidiaria de la Entidad, para continuar con la construcción de la autopista. En noviembre de 2020, Latina inició el proceso de licitación de los distintos tramos de construcción con las empresas constructoras más importantes que tienen presencia en el país.
- Con fecha de 25 de febrero de 2021, la SCT resolvió la existencia de un evento de fuerza mayor con la finalidad de reconocer la imposibilidad material de la Concesionaria para concluir en tiempo la construcción de la Autopista, debido a los retrasos en la posesión física del derecho de vía. En consecuencia, la Concesionaria recibió de la Dirección General de Desarrollo Carretero, oficio por el que se autoriza la modificación del programa de construcción de la autopista, con la finalidad de que se concluyan la totalidad de las obras del proyecto, en un plazo no mayor a 24 meses contados a partir de que la Concesionaria reciba físicamente la superficie del Derecho de Vía. Con esta autorización, se elimina el retraso del Programa de Construcción.

La construcción de la Autopista se estima que podrá reanudarse en cuanto la SICT haya entregado la totalidad del Derecho de Vía y queden resueltos los problemas sociales.

La Concesión ha tenido una modificación al Título de Concesión, la cual se resume de la siguiente forma:

Primera Modificación. Con fecha 31 de enero de 2022, se firma la Primera Modificación al Título de Concesión. De forma específica, los cambios acordados incluyen los siguientes conceptos:

1. Participación al Gobierno Federal de ingresos por encima del umbral establecido. Como parte del reequilibrio, y en línea con los esfuerzos del Gobierno Federal para estandarizar los criterios de participación de ingresos en los títulos de concesión, la Primera Modificación a la Concesión para la Autopista Atizapán-Atlacomulco establece que, una vez que la autopista inicie operaciones, el Gobierno Federal tendrá derecho a participar de los ingresos que excedan a los umbrales determinados por el Título de Concesión, de acuerdo con las fórmulas y expectativas financieras actualizadas y establecidas en él.

2. Reequilibrio financiero. La primera modificación prevé el reequilibrio financiero de la Concesión para la Autopista Atizapán-Atlacomulco mediante la extensión de su vigencia en 10 años adicionales a los 30 años de plazo original, para sumar un total de 40 años, a fin de reflejar el impacto de las inversiones realizadas por la Concesionaria AT-AT para la liberación de derecho de vía y permitir la recuperación de las inversiones realizadas por ésta para el desarrollo del proyecto.

3. Inversiones reconocidas: la primera modificación reconoce inversiones adicionales por un monto de $1,250 millones de pesos realizadas por Concesionaria AT-AT para atender situaciones supervenientes en la ejecución del proyecto, incluyendo la liberación del derecho de vía necesario. Lo anterior en línea con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 del Gobierno Federal, conforme al cual se busca alentar la inversión privada, tanto nacional como extranjera, y en cumplimiento de la Concesión para la Autopista Atizapán-Atlacomulco a las leyes aplicables.

Las modificaciones a la Concesión para la Autopista Atizapán-Atlacomulco acordadas bajo la primera modificación no afectan la capacidad de la Concesionaria para cumplir con sus obligaciones derivadas de la Concesión para la Autopista Atizapán-Atlacomulco y/o de los financiamientos de los cuales es parte.

A continuación, se incluye una descripción de los términos y las condiciones más importantes de la Concesión para la Autopista Atizapán-Atlacomulco:

- **Contraprestación**. Concesionaria AT-AT se obligó a cubrir a la Tesorería de la Federación las siguientes contraprestaciones:
    - Pago Inicial por un monto de $530 millones de pesos en la fecha de firma del Título de Concesión.
    - Pago Anual Fijo por un monto equivalente al 0.5% de los ingresos brutos tarifados sin IVA del año inmediato anterior derivados de la explotación de la Autopista durante el tiempo de vigencia de la Concesión a más tardar el último día hábil del mes de enero del año siguiente al ejercicio fiscal correspondiente.
    - Monto de Reembolso a FONADIN por un monto de hasta $1,000 millones de pesos a los 90 días contados a partir de la fecha de firma del Título de Concesión.
- **Cuotas de peaje**. Concesionaria AT-AT puede establecer la cuota de peaje aplicable para la autopista, siempre y cuando la misma no exceda de la cuota de peaje máxima autorizada. Las cuotas de peaje máximas están sujetas a incremento anual con base en el INPC.
- **Capitalización mínima**. Concesionaria AT-AT no está sujeta a obligaciones de capitalización mínima.
- **Inversión mínima**. Concesionaria AT-AT está obligada a aportar cuando menos el equivalente al 25% de la inversión total requerida para la construcción y operación del proyecto, del capital de riesgo establecido en la condición vigésima segunda del Título de Concesión es por $3,095 millones de pesos.
- **Rendimiento sobre la inversión**. Concesionaria AT-AT no tiene garantía de que recuperará su inversión en el proyecto ni que obtendrá una tasa interna de retorno sobre dicha inversión. Sin embargo, Concesionaria AT-AT tiene derecho a recibir, a través del fideicomiso de administración, las cantidades excedentes que resulten de la explotación de la Concesión, una vez realizados los pagos contemplados en la cascada de pagos del fideicomiso de administración.
- **Liberación de Derecho de Vía.** De conformidad con el Título de la Concesión, la SICT es la única responsable de realizar todos los actos necesarios para obtener la Liberación de Derecho de Vía. Sin embargo, cuando Concesionaria AT-AT proponga mejoras o

innovaciones o cambios que modifiquen o requieran derecho de vía adicional, ésta deberá obtener la liberación correspondiente en nombre de la SICT. Derivado de temas de Liberación de Derecho de Vía y permisos medioambientales, la SICT informó a la concesionaria de un cambio de trazo parcial de la Autopista, mismo que ha incrementado la longitud de la misma en 3.2 km., pasando de 74 a 77.2 km.

- **Requisitos en materia de construcción y operación.** La construcción de la autopista está sujeta a vigilancia por parte de la SICT, del ingeniero independiente nombrado por la Secretaría y la Supervisora de las Entidades Financieras. Adicionalmente, la operación de la autopista está sujeta a la supervisión de la SICT, un supervisor externo y un funcionario para el caso de accidentes graves. El costo de la supervisión que lleve a cabo la SICT debe ser cubierto por ésta, mientras que los costos de la supervisión que lleve a cabo el ingeniero independiente, el supervisor externo y el funcionario para el caso de accidentes graves, serán cubiertos por el fideicomiso de administración quien debe autorizar la operación de la autopista.
- **Rescate.** Concesionaria AT-AT tiene derecho a ser indemnizada por el Gobierno Federal en caso de rescate de la Concesión. En dicho supuesto, el monto de la indemnización será igual al de la inversión comprobada, la depreciación de los activos, equipo e instalaciones empleados directamente para los fines de la Concesión, calculados con base en los estados financieros de Concesionaria AT-AT, mas no incluirá el valor de dichos activos. Véase *"Factores de Riesgo"*.
- **Indemnización.** Conforme al Título de Concesión, la SICT podría otorgar concesiones adicionales para la construcción, explotación, mantenimiento y conservación de autopistas o puentes a fin de lograr condiciones de competencia favorables, incluso si dichas concesiones adicionales afectaran en términos económicos a la Concesión. En este supuesto, Concesionaria AT-AT podrá solicitar a la SICT –durante los primeros 4 años de la nueva Concesión- la compensación por la reducción en los ingresos de la concesionaria. Véase "*Régimen legal aplicable a las concesiones para proyectos de infraestructura de la Entidad.*"

c.2.10) Coinversión en AMAIT

Descripción de la Concesión

La Concesión para administrar, operar, construir y explotar el Aeropuerto Internacional de Toluca fue otorgada por el Gobierno Federal a AMAIT el 7 de septiembre de 2005. La Concesión tiene una vigencia de 50 años que vencen en septiembre de 2055 y puede prorrogarse de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Aeropuertos. Véase la sección "*Concesiones para proyectos de infraestructura—Régimen legal aplicable a la Concesión aeroportuaria*".

Participación en la Entidad

AMAIT se constituyó en diciembre de 2003 y en septiembre de 2005 obtuvo del Gobierno Federal una Concesión para administrar, operar, construir y explotar el Aeropuerto Internacional de

Toluca. Desde junio 2006 la Entidad, a través de su subsidiaria Administradora de Acciones de Toluca, S.A. de C.V. ("AAToluca"), es titular del 49% de las acciones representativas del capital social de AMAIT, y del restante 51%, 26% es propiedad del Gobierno del Estado de México y 25% de ASA.

- **Capital social.** De conformidad con los estatutos de AMAIT, adoptados por la Asamblea de Accionistas de fecha 20 de junio de 2006, el resto de las acciones representativas del capital social de AMAIT está distribuido entre el Gobierno del Estado de México cuyas acciones en todo momento deben representar cuando menos el 26% del capital de AMAIT y ASA cuyas acciones deben representar en todo momento cuando menos el 25% de dicho capital. Las acciones de la Entidad se emitieron para permitir la participación de la inversión privada en AMAIT y no podrán representar en ningún momento más del 49% del capital social de esta última.
- **Contrato de Usufructo.** Como parte de los términos de la Concesión para el Aeropuerto Internacional de Toluca, el 5 de agosto de 2005, AMAIT celebró un contrato de usufructo, conforme al cual ASA, el propietario del inmueble en donde el Aeropuerto Internacional de Toluca se encuentra localizado, otorgó a favor de AMAIT el derecho a usar y disfrutar dicho inmueble por un plazo de 20 años, el cual puede ser extendido en caso de que se extienda el plazo de la Concesión. Como contraprestación por el usufructo sobre el inmueble, AMAIT tiene la obligación de pagar a ASA una contraprestación equivalente a 5% de los ingresos brutos anuales, siempre y cuando el tráfico anual de pasajeros sea igual o menor a 7.5 millones de pasajeros. En caso de que el número de pasajeros sea mayor a 7.5 millones de pasajeros en un año particular, la obligación del pago de la contraprestación de AMAIT se encontrará limitada a los ingresos brutos anuales atribuibles a 7.5 millones de pasajeros. Conforme a la Concesión para el Aeropuerto Internacional de Toluca, el contrato de usufructo es parte integrante de dicha Concesión.
- **Programa Maestro de Desarrollo.** Además, de conformidad con los términos de la Concesión para el Aeropuerto de Toluca, AMAIT está obligada a presentar a la SICT un Programa Maestro de Desarrollo que describa, entre otras cosas, su estrategia global, sus pronósticos de tráfico y sus planes de ampliación, modernización y mantenimiento para los próximos 15 años. La SICT aprueba el programa de desarrollo maestro cada cinco años, y una vez aprobado dicho plan se considera parte integrante de la Concesión. Todas las obras significativas de construcción, remodelación o ampliación del aeropuerto deben llevarse a cabo de conformidad con lo previsto en el Programa Maestro de Desarrollo. El Programa Maestro de Desarrollo también establece el monto que AMAIT está obligada a invertir anualmente.

Operación.

El Aeropuerto Internacional de Toluca, Estado de México, cuenta con capacidad limitada de crecimiento futuro. El Aeropuerto Internacional de Toluca actualmente cuenta con capacidad instalada para atender hasta 8 millones de pasajeros al año. La terminal tiene una superficie de 28,000 metros cuadrados. Cuenta con estacionamiento para 2,000 vehículos y es el único aeropuerto del país que cuenta con la tecnología ILS CAT III.

Estatus de la posible venta de la participación en el Aeropuerto Internacional de Toluca.

El 14 de agosto de 2019, la Entidad informó que su subsidiaria Administradora de Acciones de Toluca, S.A. de C.V. ("AAToluca") suscribió con Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. ("GACM"), una carta de intención en la que se establecen los criterios indicativos conforme a los cuales AAToluca y GACM conducirán la negociación sobre la venta de las acciones propiedad de AAToluca. Con fecha 25 de febrero de 2020 la Entidad recibió propuesta formal de compra por parte de GACM, la cual aceptó posteriormente sujeto al cumplimiento de ciertos términos y condiciones comunes para este tipo de operaciones. El 10 de junio de 2020 el GACM confirmó el interés en continuar el proceso de negociación e informó que dicho proceso resentirá retrasos debido a las dificultades que implica la contingencia existente del COVID-19. A la fecha de la emisión de este reporte anual la transacción está sujeta al acuerdo, firma e implementación de los documentos definitivos necesarios para llevar a cabo la misma, incluyendo el correspondiente contrato de compraventa. Asimismo, la transacción está sujeta a la obtención de las autorizaciones corporativas, gubernamentales y de terceros que sean necesarias.

A la fecha de este informe el proceso se ha retrasado debido a las dificultades que implica la contingencia existente del COVID-19, por lo que, una vez que se cuenten con las condiciones necesarias, se retomarán las negociaciones con el Gobierno Federal para concretar la Transacción Potencial.

c.3) Patentes, licencias, marcas y otros contratos.

c.3.1) Patentes, licencias y marcas.

En el curso ordinario de sus operaciones, la Entidad utiliza tecnología y herramientas desarrolladas por terceros, otorgadas a la Entidad bajo licencias al amparo de contratos de transferencia de tecnología, licenciamiento, asistencia técnica y prestación de servicios suscritos por las concesionarias, principalmente con el objeto de desarrollar tecnología en materia de cobro de peaje.

OPCOM, una de las subsidiarias de la Entidad es actualmente titular de diversas marcas nominativas y mixtas registradas ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial ("IMPI"), destacando "TeleVía" y Diseño, "EcoTAG TeleVía", entre muchas otras denominaciones registradas en las clases internacionales 35 y 39 que corresponden a servicios de comercialización de tarjetas de identificación automática vehicular en carreteras de paga para terceros (intermediación comercial), publicidad y servicios de identificación vehicular en carreteras de paga respectivamente. Las marcas registradas antes mencionadas se encuentran vigentes y previo a su vencimiento (6 meses anteriores y 6 meses posteriores a su vigencia), OPCOM puede renovarlas por períodos adicionales de 10 años, siempre y cuando declare el uso de las mismas, lo anterior, en términos de la legislación mexicana aplicable.

La Entidad no cuenta con alguna patente para la realización de sus actividades.

c.4) Principales clientes

c.4.1) Evolución de los volúmenes de tráfico

El número de vehículos se mide automáticamente a través de sensores instalados en el piso de cada caseta de cobro, mismos que detectan el número de ejes de cada vehículo. Para mayor referencia sobre el volumen de tráfico de las concesiones véase *"Información Financiera — Información Financiera Seleccionada*".

El número de vehículos que transita por las autopistas de peaje de la Entidad está estrechamente ligado al crecimiento económico del país, a la apertura de nuevos tramos y al nivel de madurez de las concesiones, pero también a la situación económica del área metropolitana de la Ciudad de México, Estado de México y de Puebla, y los cambios en dichos factores afectan directamente la utilidad de la Entidad. El crecimiento de la población, que ocasiona saturación en las calles y avenidas actuales en la zona norte de la ciudad, también ha contribuido al incremento en los volúmenes de tráfico, especialmente en el Circuito Exterior Mexiquense. Para más información véase la sección "*Factores de riesgo—Riesgos relacionados con el país*".

Las casetas de cobro con mayor aforo vehicular son las ubicadas en el Circuito Exterior Mexiquense.

c.5) Legislación aplicable y situación tributaria

Los proyectos de la Entidad están sujetos a una gran cantidad de leyes, reglamentos y permisos a nivel tanto federal como estatal. Esta sección incluye un panorama general del régimen legal aplicable a las operaciones de la Entidad y un resumen de algunas de las disposiciones legales aplicables a sus Títulos de Concesión.

c.5.1) General

A fin de estimular la inversión privada en la economía nacional y promover el desarrollo de infraestructura en el país sin imponer cargas al presupuesto público, desde 1985 el Gobierno de México viene otorgando concesiones para proyectos de infraestructura tales como caminos, puentes, túneles y aeropuertos. Dichas concesiones constituyen licencias a plazo fijo otorgadas por el Gobierno Federal o los Gobiernos Estatales o municipales para el financiamiento, la construcción, el establecimiento, la operación y el mantenimiento de obras de infraestructura y vías públicas de comunicación o transporte. En la mayoría de los casos las concesiones se otorgan a entidades del sector privado a través de licitaciones públicas, aunque las leyes de algunos Estados permiten que las autoridades locales otorguen directamente los Títulos de Concesión. La naturaleza y la ubicación de cada proyecto determinan si el mismo estará sujeto a jurisdicción federal o estatal, la autoridad competente y la legislación aplicable. En términos generales, de conformidad con el régimen vigente para las concesiones de autopistas en México: (i) el concesionario asume los requerimientos de

inversión, el tráfico vehicular y los costos de operación, aunque en algunos casos dichos costos pueden complementarse con recursos públicos; (ii) el pago de la deuda incurrida en relación con el proyecto se garantiza con los flujos de efectivo generados por la operación de la carretera respectiva.

La SICT, en coordinación con BANOBRAS, otorga concesiones para proyectos elegibles para ser financiados por el FONADIN. BANOBRAS también participa de manera conjunta con los bancos privados en el financiamiento de obras de infraestructura incluyendo autopistas de peaje. La Entidad considera que el apoyo financiero suministrado por BANOBRAS y el FONADIN impulsará aún más el constante crecimiento de las obras de infraestructura a nivel tanto federal como estatal, complementará en cierta medida el financiamiento disponible a través de las instituciones de banca múltiple y, en algunos casos, ofrecerá condiciones para permitir que dichas instituciones participen en los proyectos de infraestructura (incluyendo préstamos subordinados y garantías).

c.5.2) Proyectos de infraestructura

Marco jurídico federal de los proyectos de infraestructura de la Entidad

Las principales leyes federales que rigen las operaciones de la Entidad incluyen:

- La Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, que tiene por objeto principal regular la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de los caminos y puentes federales, que están considerados como vía general de comunicación en todo el país. Esta ley también regula el tráfico, los servicios de autotransporte de pasajeros y los servicios auxiliares suministrados en dichos caminos y puentes.

- La Ley General de Bienes Nacionales, cuyos principales objetivos consisten en: (i) determinar los bienes que integran el patrimonio nacional; (ii) establecer el régimen aplicable a los bienes del dominio público y los inmuebles pertenecientes a los organismos públicos descentralizados; (iii) establecer los lineamientos para la adquisición, administración, control, vigilancia y enajenación de los bienes federales y aquellos bienes estatales que no estén expresamente sujetos a la legislación local, y (iv) establecer los lineamientos para la valuación y el avalúo de los bienes pertenecientes a la nación.

La Entidad también está sujeta a otras leyes tales como la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de Competencia Económica, la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, la Ley Federal del Trabajo, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como otras leyes de carácter ambiental mencionadas en la sección de “Desempeño ambiental y RSC” de este Reporte Anual, la Ley de Vías Generales de Comunicación, el Código de Comercio y el Código Federal de Procedimientos Civiles, entre otras.

En julio de 2010, se reformó el artículo 17 de la Constitución Política a fin de autorizar la posibilidad de entablar acciones colectivas en relación con demandas civiles relacionadas con, entre otras materias, protección al consumidor y ambiental. En consecuencia, el 20 de agosto de 2011, se reformaron el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente a fin de incorporar el tratamiento de las acciones colectivas. Dichas reformas entraron en vigor el 1 de marzo de 2012.

El 30 de noviembre de 2012, la Ley Federal del Trabajo fue reformada para incorporar, entre otras cosas: (1) Principios laborales reconocidos por la Organización Internacional del Trabajo relativo a la no discriminación hacia las mujeres y los discapacitados en el lugar de trabajo; (2) tres nuevos tipos de empleo (el "contrato de capacitación inicial" el "contrato a prueba" y el "contrato estacional"), y (3) un nuevo régimen de subcontratación.

El 19 de julio de 2017 entró en vigor la Ley Anticorrupción. Respecto de las personas morales, la Ley Anticorrupción regula aquellas faltas administrativas graves que pueden ser cometidas por personas físicas que actúen en su nombre o representación y pretendan obtener mediante tales conductas beneficios para dicha persona moral. Además, la Ley Anticorrupción establece las disposiciones y lineamientos correspondientes para investigar y sancionar a las personas morales por la comisión de faltas administrativas relacionadas con participación indebida en procedimientos administrativos, tráfico de influencias, soborno, malversación de fondos públicos, contratación indebida de ex-servidores públicos, colusión en licitaciones públicas (incluyendo los procedimientos llamados por entidades extranjeras), el uso de información falsa al solicitar un permiso administrativo, autorización, o Concesión, entre otros. La Entidad está sujeta a la Ley Anticorrupción con respecto a cualquier actividad que requiera el otorgamiento de un permiso o Concesión, procesos públicos de procura, y/o cualquier otro procedimiento administrativo efectuado ante una entidad gubernamental.

De conformidad con la Ley Anticorrupción, las personas físicas y morales incurrirán en responsabilidad cuando en las contrataciones públicas de carácter federal o los procedimientos de otorgamiento de permisos o concesiones por dependencias o entidades de la administración pública federal, prometan, ofrezcan o entreguen, directa o indirectamente, dinero o cualquier otra dádiva a un servidor público o a un tercero, a cambio de que dicho servidor público o tercero realice o se abstenga de realizar un acto relacionado con sus funciones o con las de otro servidor público, con el propósito de obtener o mantener un beneficio o ventaja, con independencia de la aceptación o recepción del dinero o la dádiva, o del resultado obtenido.

La Ley Anticorrupción establece los procedimientos administrativos para la investigación de responsabilidades administrativas. De conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal y las Secretarías de los Gobiernos Estatales están a cargo de investigar, substanciar y calificar las faltas administrativas no graves, mientras que la Auditoría Superior de la Federación y las oficinas de auditoría estatales son responsables de investigar y substancias los procedimientos administrativos de las faltas consideradas como graves. Las faltas administrativas cometidas por particulares están sujetos a la

competencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, que tiene una sala especializada responsable de juzgar acciones severas de corrupción y tiene la facultad de imponer las correspondientes sanciones requeridas.

En enero del 2021 entró en vigor la reforma en materia de teletrabajo a la Ley Federal del Trabajo, cuya finalidad es regular de mejor manera la modalidad de trabajo a domicilio y reconocer al teletrabajo como modalidad para la prestación de servicios por parte de los empleados. Dicha reforma prevé nuevas obligaciones para las empresas que decidan implementar dicha modalidad de contratación, así como reglas específicas que resultan obligatorias tanto para el patrón como para el trabajador. El incumplimiento de dichas nuevas obligaciones podría derivar en multas que oscilan entre 50 y 5,000 veces la unidad de medida y actualización.

Otorgamiento de Concesiones para proyectos de infraestructura.

De conformidad con la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, se requiere Concesión para construir, operar, explotar, conservar y mantener los caminos y puentes federales. Las concesiones se otorgarán hasta por un plazo de 30 años y podrán prorrogarse siempre que el concesionario hubiere cumplido con las condiciones impuestas y lo solicite durante los últimos cinco años de su vigencia.

La SICT es la autoridad responsable del desarrollo de los caminos y puentes, servicios de autotransporte y otros servicios auxiliares a nivel federal. Como tal, otorga concesiones y permisos, regula su cumplimiento y resuelve lo conducente a su revocación y terminación.

La Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal también establece que el otorgamiento de concesiones para la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de caminos y puentes se hará mediante licitación pública sujeto a lo siguiente:

(i) La convocatoria se publicará simultáneamente en el Diario Oficial de la Federación, un periódico de circulación nacional y un periódico local del estado en el que se construirá el proyecto;
(ii) Los interesados en participar deberán presentar sus propuestas en sobre cerrado que se abrirá en presencia de los participantes en la fecha establecida para dicho efecto;
(iii) Las bases de la licitación incluirán las características técnicas de la construcción del proyecto, la vigencia de la Concesión y los requisitos de calidad de la construcción y operación del proyecto. Las concesiones se adjudicarán principalmente con base en los precios y las cuotas de peaje para el usuario, el proyecto técnico y la contraprestación ofrecida por el otorgamiento de la Concesión;
(iv) Podrán participar en la licitación todos los interesados que acrediten su solvencia económica y su capacidad técnica, administrativa y financiera. Además, los interesados deberán cumplir con los demás requisitos establecidos en las bases publicadas por la SICT;

(v) A partir del acto de apertura de propuestas y durante el plazo en que las mismas se estudien, se informará a todos los interesados de aquéllas que se desechen, y las causas principales;
(vi) La SICT, con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas, emitirá el fallo y lo dará a conocer a todos los participantes. La propuesta ganadora estará a disposición de los participantes durante 10 días hábiles a partir de que se haya dado a conocer el fallo, para que manifiesten lo que a su derecho convenga; y
(vii) No se otorgará la Concesión cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con las bases del concurso. En este caso, se declarará desierto el concurso y se procederá a expedir una nueva convocatoria.

Tratándose de las concesiones para proyectos sujetos a jurisdicción estatal, las leyes de cada estado establecen el procedimiento aplicable a la expedición de los Títulos de Concesión.

Régimen legal aplicable a las concesiones para proyectos de infraestructura de la Entidad.

Vigencia y prórroga. La mayoría de las concesiones de la Entidad tienen vigencias de entre 20 y 30 años y podrán prorrogarse por un plazo igual al original, siempre que la Entidad se encuentre en cumplimiento con las condiciones previstas en el Título de Concesión correspondiente y solicite dicha prórroga conforme a la legislación aplicable. La autoridad federal o estatal competente dictará resolución sobre la solicitud de prórroga y establecerá los nuevos términos y condiciones de la misma tomando en consideración la inversión requerida, los costos futuros y las demás proyecciones financieras que estime necesarias para garantizar que la Concesión sea rentable.

Cesión de derechos. La Entidad tiene prohibido ceder los derechos y las obligaciones que derivan de sus concesiones federales, a menos que (i) obtenga la autorización previa y por escrito de la SICT, (ii) hayan transcurrido tres años desde la fecha de otorgamiento de la autorización o inicio de operaciones, (iii) se encuentre en cumplimiento con sus obligaciones bajo la Concesión y (iv) el cesionario cumpla con los requisitos en los que se basó la decisión original de otorgar la Concesión.

Por lo que respecta a las Concesiones sujetas a jurisdicción estatal, la Entidad no podrá ceder los derechos o las obligaciones que derivan de dichas Concesiones a menos que obtenga la autorización previa y por escrito de la autoridad competente.

No obstante lo anterior, las Concesiones de la Entidad le permiten ceder sus derechos sobre los ingresos generados por sus operaciones en el entendido de que en algunos casos será necesario previo aviso por escrito a la SICT.

Capital social. Algunas Concesiones imponen restricciones y/o condiciones en cuanto a (i) la modificación del capital social, (ii) el mantenimiento de cierto capital, (iii) la enajenación de las acciones representativas del capital de la concesionaria y (iv) la constitución de gravámenes, garantías o derechos sobre las acciones representativas del capital de la concesionaria.

Terminación. La vigencia de las Concesiones de la Entidad terminará en cualquiera de los siguientes supuestos, entre otros: (i) vencimiento del plazo previsto en el Título de Concesión o, en su caso, su prórroga; (ii) renuncia; (iii) revocación; (iv) rescate; (v) cumplimiento del objeto para el que fue otorgada; y (vi) concurso mercantil, quiebra o liquidación de la concesionaria.

Revocación. Las Concesiones están sujetas a revocación en cualquiera de los siguientes supuestos, entre otros: (i) incumplimiento injustificado de las obligaciones o condiciones previstas en la Concesión; (ii) incumplimiento con el mantenimiento de la vigencia de las garantías exigidas por el título de la Concesión; (iii) interrupción del servicio de autotransporte ya sea en forma parcial o total sin causa justificada; y (iv) reincidir en la aplicación de cuotas de peaje superiores a las autorizadas. La Entidad considera que no está ubicada en ninguno de dichos supuestos.

Rescate. El Gobierno Federal o el Gobierno local, según sea el caso, tiene la facultad de rescatar cualquier Concesión de conformidad con el procedimiento previsto al efecto en la legislación aplicable. En caso de rescate de una Concesión, el control y la administración de los bienes materia de la misma se revierte al Gobierno, y el resto de los bienes, equipos e instalaciones afectos al proyecto respectivo pasan a formar parte del dominio público. La declaración de rescate correspondiente establecerá el monto de la indemnización pagadera a la Entidad, tomando en consideración el monto de su inversión y otros factores tales como la tasa interna de retorno establecida para el proyecto y la depreciación de los bienes y equipos y las instalaciones afectas a las Concesiones. El valor de los bienes materia de la Concesión respectiva no se tomará en cuenta para efectos del cálculo de dicha indemnización. Si por algún motivo la Entidad no está de acuerdo con el importe de la indemnización, podrá solicitar que un juez competente determine dicho importe.

Solución de conflictos. Los conflictos de orden técnico o económico que no requieran la intervención del Gobierno Federal o estatal a través de un procedimiento administrativo se resolverán de buena fe de conformidad con las disposiciones contenidas en el Título de Concesión. Además, algunas de las Concesiones de la Entidad prevén la creación de un comité especial para la solución de dichos conflictos. No obstante, lo anterior, las Concesiones de la Entidad establecen que cualquiera de las partes podrá someter dicho conflicto a resolución por los tribunales competentes, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderles en razón de sus domicilios actuales o futuros.

c.5.3) Proyectos aeroportuarios

Régimen legal aplicable a los proyectos aeroportuarios

Las leyes más importantes que rigen las operaciones aeroportuarias de la Entidad incluyen:

- La Ley de Aeropuertos y su reglamento, que establecen el régimen general aplicable a la construcción, operación, mantenimiento y explotación de aeropuertos en México. El objeto principal de la Ley de Aeropuertos es promover el desarrollo y la mejora y modernización

de la infraestructura aeroportuaria del país, estimulando la inversión y la sana competencia entre los participantes del sector. La Ley de Aeropuertos también establece que todo lo relacionado con la construcción, el mantenimiento y la operación y explotación de los aeropuertos está sujeto a jurisdicción federal. De conformidad con la Ley de Aeropuertos, la SICT es la principal autoridad responsable de regular y supervisar los aeropuertos y, por tanto, está facultada para establecer los lineamientos y las políticas aplicables al desarrollo aeroportuario en el país y para otorgar, modificar y revocar concesiones y permisos para la operación de aeropuertos.

- La Ley de Aviación Civil, que tiene por objeto principal regular la exploración del espacio aéreo ubicado sobre el territorio nacional por lo que respecta a la prestación del servicio de aerotransporte.

Descripción del régimen legal aplicable a la Concesión aeroportuaria de la Entidad

Inversión extranjera. El porcentaje de inversión extranjera en las empresas concesionarias del servicio público aeroportuario está limitado al 49% de su capital social. En algunos casos, la Comisión Nacional de Inversión Extranjera podrá autorizar un porcentaje de participación superior tomando en consideración el desarrollo tecnológico y la autonomía de la región.

Vigencia y prórroga. La Concesión de la Entidad tiene una vigencia de 50 años contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, que es la misma fecha en la que AMAIT inició operaciones como concesionaria del Aeropuerto de Toluca, y podrá prorrogarse hasta por un plazo igual al original, siempre que la concesionaria se encuentre en cumplimiento con las condiciones previstas en el Título de Concesión correspondiente y solicite la prórroga durante los últimos cinco años de su vigencia, en el entendido de que las partes deberán aceptar las nuevas condiciones establecidas por la SICT.

Cesión de derechos. La Entidad no podrá ceder los derechos y las obligaciones que derivan de su Concesión salvo con autorización previa y por escrito de la SICT, siempre y cuando el cesionario cumpla con los requisitos exigidos a los concesionarios por la Ley de Aeropuertos y dicho cesionario convenga en sujetarse a las condiciones establecidas por la SICT.

Terminación. La vigencia de la Concesión de la Entidad terminará en cualquiera de los siguientes supuestos, entre otros: (i) vencimiento del plazo previsto en el Título de la Concesión o, en su caso, su prórroga; (ii) renuncia; (iii) revocación; (iv) rescate; (v) cumplimiento del objeto para el que fue otorgada; y (vi) concurso mercantil, quiebra o liquidación de la concesionaria.

Revocación. La Concesión está sujeta a revocación en cualquiera de los siguientes supuestos, entre otros: (i) incumplimiento con el mantenimiento de las pólizas de seguro exigidas por la legislación aplicable; (ii) venta, cesión u otra enajenación de la Concesión o los derechos derivados de la misma en contravención de la legislación aplicable; (iii) modificación o alteración de la naturaleza del aeropuerto sin autorización de la SICT; (iv) permitir el uso del aeropuerto por

aeronaves que no cumplan con los requisitos de seguridad previstos en la legislación aplicable, e (v) incumplir con las obligaciones establecidas en la Concesión y en la legislación aplicable.

Solución de conflictos. Todo conflicto relacionado con la interpretación y el cumplimiento de la Concesión se someterá a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México.

c.5.4) Régimen fiscal.

Las operaciones de negocios e ingresos de la Entidad están sujetos a la Ley del Impuesto sobre la Renta. A la fecha de presente Reporte Anual, no existen beneficios fiscales, subsidios o exenciones de carácter fiscal que beneficien a la Entidad, o impuestos especiales que le corresponda pagar, con motivo de la naturaleza de su negocio y como se explica en esta sección.

La Entidad está sujeta al ISR cuya tasa es del 30%. La Entidad causó ISR en forma consolidada hasta 2014 con sus subsidiarias mexicanas. Debido a que se abrogó la Ley de ISR vigente hasta el 31 de diciembre de 2014, se eliminó el régimen de consolidación fiscal, por lo tanto, la Entidad y sus subsidiarias tienen la obligación del pago del impuesto diferido determinado a esa fecha durante los siguientes diez ejercicios a partir de 2014, como se muestra más adelante.

Conforme a las disposiciones fiscales vigentes, este ISR diferido acumulado será exigible de la siguiente manera:

En millones de pesos

	2012	2013	Acumulado
2022	92.042	42.750	134.792
2023	-	42.750	42.750
2024	$92,042	$85.500	$177.54

Al derogarse el régimen de consolidación, se estableció una opción para que grupos de sociedades pudieran determinar el impuesto sobre la renta de manera conjunta, este esquema es similar al régimen de consolidación que se derogó, permitiendo diferir el pago de impuestos por un plazo de 3 años.

Se establecieron ciertos requisitos para tributar bajo este régimen, dentro de los que destaca el que, para incluir a una sociedad en la determinación del impuesto, se debe poseer más del 80% de sus acciones, a diferencia del régimen de consolidación que establecía un mínimo del 51% de la tenencia.

Derivado de lo anterior, las empresas del Grupo que cumplen con los requisitos establecidos tributan bajo el Régimen Opcional para Grupos de Sociedades (Régimen de Integración).

Con fecha 14 de marzo de 2014, la Entidad presentó un escrito a través del cual da aviso de que opta por tributar conforme a este nuevo Régimen Opcional para Grupos de Sociedades a que se refiere el Capítulo VI del Título II de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Conforme a lo dispuesto en la regla I.3.22.8. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, las sociedades que al 31 de diciembre de 2013 tienen pérdidas pendientes de disminuir a nivel individual, no se pueden incluir en la determinación del resultado fiscal integrado del Grupo, hasta que hayan terminado de disminuir sus pérdidas a nivel individual, correspondientes a los ejercicios anteriores a 2014.

Las subsidiarias de la Entidad que no reunieron los requisitos para ser consideradas como parte de este régimen son: GANA, CAPSA, OPI, CONMEX, OPCEM y recientemente MANOP, por no poseer más del 80% de sus acciones.

Por los movimientos de capital en distintas entidades, actualmente tampoco forman parte OPI, CONMEX y OPCEM.

c.5.5) Régimen Bursátil.

Dentro de los temas aplicables a la Emisora, incluidos en la legislación relacionada con la LMV, están los requisitos de emisión y las obligaciones de entrega de información señaladas a continuación:

Las Emisoras están obligadas a presentar a la CNBV y a la BMV sus estados financieros trimestrales no auditados, sus estados financieros anuales auditados y otros informes periódicos, en particular informes relacionados a eventos significativos. Las Emisoras están obligadas a presentar información a la CNBV, como, por ejemplo:

a) un informe anual exhaustivo que cumpla con las Disposiciones de Carácter General, a más tardar el 30 de abril de cada año, el cual deberá incluir (i) estados financieros anuales auditados e (ii) informe sobre las actividades llevadas a cabo por los comités de auditoría y prácticas societarias;
b) sus estados financieros trimestrales, dentro de los 20 días siguientes al cierre de cada uno de los primeros 3 trimestres del año y de los 40 días siguientes al cierre del cuarto trimestre;
c) informes sobre información relevante;

c.6) Recursos humanos.

La Entidad cree que la excelencia surge del interior de la organización, de un ambiente de trabajo que refleje sus valores y fomente una cultura corporativa que motive el compromiso de sus colaboradores con su misión. Por ello, durante 2021 la Entidad se ha enfocado a mejorar la calidad de vida laboral de los empleados, otorgando mejores condiciones de trabajo y fortaleciendo los derechos humanos de los colaboradores.

La política de recursos humanos está compuesta por un conjunto de principios que sustentan su declaración de aplicar los más altos estándares en la gestión del talento humano con el fin de garantizar el pleno cumplimiento de las leyes locales e internacionales y de su Código de Ética asegurando el respeto absoluto de los principios de derechos humanos, y proporcionar un entorno de trabajo colaborativo que permita el desarrollo del máximo potencial de los colaboradores.

Los principios rectores que guían sus acciones son:

- La seguridad y el bienestar de los empleados son primordiales para permitir un entorno de trabajo productivo
- La tolerancia cero de cualquier tipo de comportamiento abusivo y/o acoso laboral o sexual debe garantizarse siempre
- La promoción de la diversidad y la igualdad de oportunidades en la fuerza laboral apoya el progreso hacia una sociedad más inclusiva e impulsa un mayor rendimiento empresarial
- El derecho de asociación y la negociación colectiva en el lugar de trabajo deben ser respetados y promovidos independientemente de las regulaciones locales.

c.6.1) Incorporación del talento.

Se recluta a las personas cuyos valores personales corresponden con los pilares de la empresa. Las habilidades técnicas son tan importantes como las actitudes. Busca la mejor adecuación del talento con los puestos de trabajo.

Incorpora el mejor talento disponible, hombres y mujeres formados en diversas instituciones educativas y en distintos sectores productivos, con diversidad de credos, ideologías y preferencias de cualquier orden.

Para asegurar la continuidad de la operación y la eficiencia del servicio a sus clientes, las actividades significativas de su cadena de valor las realizan de forma directa sus colaboradores, igualmente las de administración de los procesos donde se requieren servicios especializados externos como lo es el mantenimiento mayor de las vías. El aseguramiento de la calidad y efectividad de los servicios es siempre ejecutado por colaboradores propios.

Al 31 de diciembre de 2021 contaba con un total de 2,000 colaboradores.

Se asegura de que sus colaboradores tengan las condiciones de trabajo adecuadas, incluso superiores a lo dispuesto por las leyes de trabajo locales.

La distribución por sexo está conformada por 1,387 hombres y 613 mujeres.

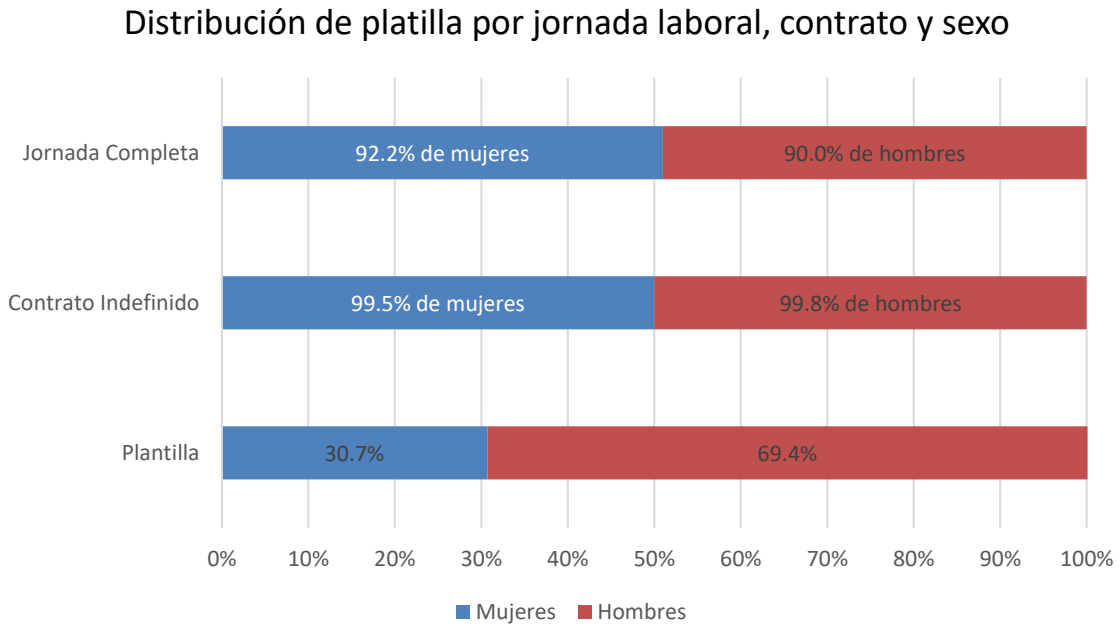

El 7.8% de mujeres y el 10.0% de hombres que no labora en una jornada completa, labora en una jornada parcial.
El 0.2% de mujeres y el 0.2% de hombres que no tienen un contrato permanente, tienen un contrato temporal.

Como parte de su diversidad, la plantilla de sus empleados abarca diferentes rangos de edades, garantizando con ello la inclusión de diferentes generaciones. La Entidad tiene colaboradores entre los 19 y 70 años, la mayoría se ubica entre los 30 y 45 años.

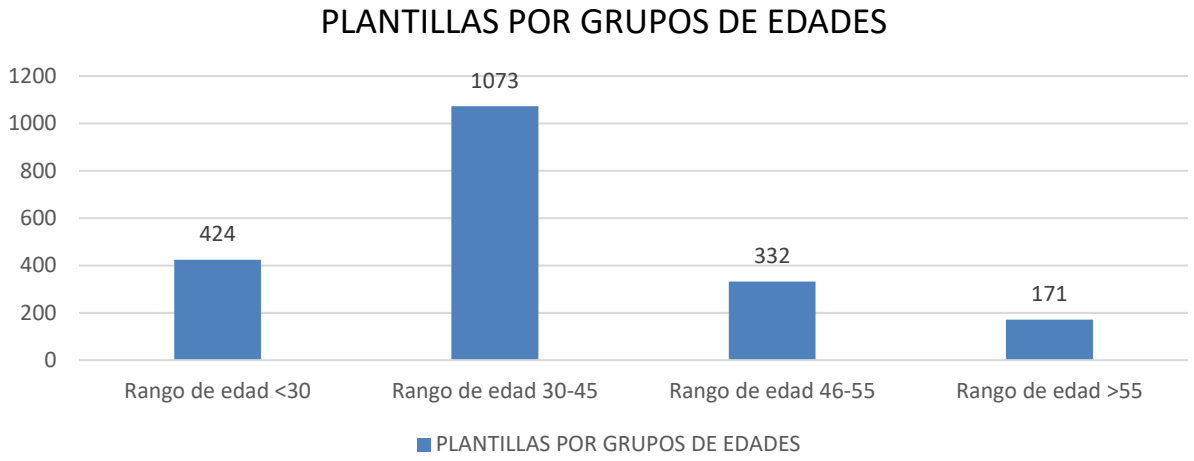

La siguiente tabla muestra el número de empleados de tiempo completo por área de actividad y Concesión:

		Empleados
Por categorías laborales:		
	Ejecutivos	119
	Mandos Medios	175
	Administrativos /Operativos	1,706
Por Concesión:		
	Circuito Exterior Mexiquense	501
	Autopista Amozoc-Perote y Libramiento de Perote	251
	Viaducto Bicentenario	55
	ALEATICA (*)	854
	Autopista Urbana Norte	39
	Supervía Poetas	174
	Concesionaria AT-AT	7
	Libramiento Elevado de Puebla	119
Total de empleados		**2,000**

Fuente: La Entidad (*) Incluye: Aleatica Labs S.A. de C.V., Aleatica S.A.B. de C.V., Conservación MM S.A. de C.V., Opcem SAPI de CV, Seconmex Administración S.A. de C.V. Latina México, S.A. de C.V., AMAIT

c.6.2) Contratación de los colaboradores.

En la Entidad existe un compromiso con la diversidad de sexo, por lo que durante 2021 de las 329 nuevas contrataciones que se realizaron, 35% corresponde a mujeres. En la siguiente tabla se muestran las contrataciones por rango de edad.

País	Rango de edad				
	<30	30-45	46-55	>55	Total
México	115	166	38	10	329

El proceso de selección continua garantiza la igualdad de oportunidades y no discriminación por razón de género, raza, orientación sexual, creencias religiosas, opinión política, nacionalidad, origen social, diversidad funcional o cualquier otra circunstancia, respetando en todo momento la legislación vigente en cada país. Para cada proceso de selección abierto se debe de presentar igual número de candidatos mujeres y hombres, y se procurará la incorporación de personal con diversidad funcional.

c.6.3) Formación y desarrollo.

La Entidad impulsa una formación profesional que contribuya a la productividad laboral y a la realización personal de todos los colaboradores. En 2021, la empresa invirtió 5.5 millones de pesos en programas de capacitación y desarrollo para mejorar las habilidades técnicas y personales, la especialización y la seguridad de su fuerza laboral, así como para garantizar el cumplimiento de sus valores y principios.

Al 31 de diciembre de 2021, el 50.85% de los empleados de la Entidad estaban afiliados a un sindicato. Cada subsidiaria tiene celebrado un contrato colectivo de trabajo, resultando 3 sindicatos distintos. De conformidad con la ley, los contratos colectivos de trabajo se revisan cada año en lo concerniente a salarios y cada 2 años por lo que toca al resto de sus disposiciones. La Entidad considera que la relación de sus subsidiarias con su sindicato es satisfactoria. A la fecha de este Reporte Anual, ni la Entidad, ni sus subsidiarias, se ha visto afectada por huelgas u otros conflictos de orden laboral.

En el curso ordinario de sus negocios, la Entidad es parte de diversos procedimientos en materia laboral, ninguno de los cuales, a la fecha de este Reporte Anual, considera puedan tener un efecto adverso significativo en la condición financiera y resultados de operaciones de la Entidad.

c.7) Desempeño ambiental y RSC.

c.7.1) Plan de sostenibilidad social y ambiental.

En la Entidad el principal objetivo es brindar las soluciones inteligentes de infraestructura que un mundo en movimiento requiere.

Todos los días se realizan acciones para mejorar la calidad de vida de los usuarios y colaboradores de la Entidad al igual que las condiciones del entorno, con el desarrollo de proyectos tecnológicos para la movilidad sostenible y la generación de alianzas con organizaciones comprometidas con el cuidado del medio ambiente.

A través de las acciones llevadas a cabo buscamos crear caminos seguros. Así, los pilares de la Entidad se afianzan en todas estas acciones y proyectos.

El 16 de diciembre de 2021 se comunicó la resolución unánime del Consejo de Administración de crear el Comité Ambiental, Social y de Gobierno Corporativo (el “Comité ESG”) y designar a los miembros del Consejo que lo integrarían a partir de dicha fecha.

El propósito del Comité ESG es facilitar el cumplimiento y metas de objetivos Ambientales, Sociales y de Gobierno Corporativo de la Entidad, en consistencia con los pilares de la misma.

El Comité ESG estará inicialmente integrado por Luis Miguel Vilatela Riba; Jimena Lidia Fernández Cortina; Simona Visztová y Carlos Cárdenas Guzmán; todos los cuales son miembros independientes

designados del Consejo de Administración de la Entidad. Adicionalmente, el Consejo de Administración de la Entidad designó a Luis Miguel Vilatela Riba como Presidente del Comité ESG.

La Seguridad es Primero.

La seguridad es y será siempre la máxima prioridad para la Entidad. Se cuida a cada cliente, a cada persona y a cada colaborador. Es una actitud presente en la cultura de la Entidad.

Pasión por el Equipo.

Las personas que forman parte de la Entidad, con su compromiso, pasión y visión, hacen posible el logro de los resultados y la misión propuestos como empresa. Se reconoce el esfuerzo, el compromiso y la colaboración. Procuramos un balance entre vida laboral y personal.

Excelencia en el Servicio.

La razón de ser de la Entidad son las personas. Se atiende y cuida a los usuarios. Además de aplicarse un enfoque sistémico e innovador para brindar un servicio de alto valor añadido. La Entidad es aliada de sus usuarios.

Sostenibilidad Social y Ambiental.

Para la Entidad, si lo que genera no es sostenible, no es desarrollo. La Entidad respeta y dirige esfuerzos por mejorar el entorno ambiental y social en el que opera. Se promueven los derechos humanos y se busca la inclusión social.

Transparencia y Gobierno Corporativo.

Se aplican los más altos estándares de gobierno corporativo. Además de adoptar las mejores prácticas internacionales para garantizar transparencia. La Entidad busca eficiencia e integridad en el servicio prestado, garantizando a los usuarios la mejor calidad de servicio.

Gestión de la Sostenibilidad.

La Entidad está adherida al Pacto Mundial México y España, iniciativa de las Naciones Unidas que invita a empresas y organizaciones a alinear sus estrategias y operaciones con Diez Principios universales sobre derechos humanos, normas laborales, medioambiente y lucha contra la corrupción.

A través de esta iniciativa, se promueven los ODS de la Agenda 2030 en el sector privado, los cuales tienen como objetivo generar un movimiento internacional de empresas sostenibles en alianza con gobiernos y sociedad civil, para lograr el desarrollo sostenible del planeta. En la Entidad se realizan actividades que contribuyen a 6 de los 17 ODS establecidos por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Para la Entidad, la meta es mejorar año con año con base en la retroalimentación que el Pacto Mundial da a lo reportado, siguiendo los nuevos lineamientos y estándares internacionales de Sostenibilidad.

En abril de 2020, la Dirección Global de Sostenibilidad, desarrolló –y actualmente implementa– la Política y la Norma de Sostenibilidad de la Entidad, que busca ser un agente de bienestar que aporte social y ambientalmente. Para ello, desarrolla programas y proyectos sociales y ambientales que responden a las necesidades identificadas para generar un impacto positivo y cuantificable en la sociedad y en el medio ambiente y, con ello, a su vez, contribuye a la Sostenibilidad del negocio.

Los principios que la rigen son:

- Agregar valor a todos los grupos de interés de la Entidad, como usuarios, comunidades, accionistas, colaboradores y terceras partes, a través de la inversión social y ambiental interna y externa.
- Cultura de Sostenibilidad Social y Ambiental integrada en la Entidad, basada en la implementación de estándares nacionales e internacionales.
- Cumplimiento a las regulaciones sociales y ambientales y otros requisitos legales aplicables a la Entidad.
- Respeto, protección y promoción de los derechos humanos de los grupos de interés de la Entidad.

Formación en Seguridad y Salud Laboral.

Durante 2021, la Entidad continuó con la estrategia de formación en Safety de manera centralizada, donde la gestión/organización de los diferentes cursos especializados tipo DC3 se hizo desde el corporativo. Esto, sumado a la implementación de modelos de formación online para evitar contacto entre los colaboradores, permitió aumentar las horas de formación especializada de manera considerable con respecto al año 2020. Se alcanzaron 24,216 horas, lo cual se compara en -1.9% menos que en 2020 (24,685 horas).

Participación en las comunidades.

Al cierre de 2021, todas nuestras Concesiones tienen operaciones con programas de participación en las comunidades en donde operan. Algunas de las actividades más destacadas en el periodo fueron:

- **Implementación de programas de apoyo, Circuito Exterior Mexiquense.**

  Debido a la ubicación geográfica de la Concesión, la cual se cruza con municipios en estado de vulnerabilidad, se desarrolló el programa Plan de Relacionamiento con Comunidades, basado en aspectos materiales importantes y cruciales para nuestros grupos de interés.

Uno de estos grupos de interés son las comunidades y vecinos que se encuentran cercanos a la Concesión, con quienes se tiene el compromiso y la convicción de establecer una relación constructiva a largo plazo y con quienes quiere generar un entorno de bienestar y desarrollo, donde se ejecutan 4 proyectos de relevancia.

1.- Prevención de Violencia Contra las Mujeres.

CONMEX, en alianza con el Instituto de la Mujer en Ecatepec y Derechos Humanos en Texcoco, como instituciones responsables del seguimiento legal y psicoemocional, en 2021 atendió a 347 personas, de las cuales 71% fueron mujeres y 29% hombres. Los resultados de las evaluaciones aplicadas a los asistentes mostraron que 89% de las personas percibieron que la información proporcionada tuvo un impacto muy bueno para su crecimiento personal y 11% percibió la información como buena, teniendo resultados globales de alto impacto.

Las evaluaciones mostraron que las siguientes etapas del proyecto deben incluir una evolución en puntos adicionales:

1. Fortalecer la estrategia en materia de prevención de la violencia de género contra las mujeres, particularmente la violencia familiar y comunitaria, y el feminicidio.

2. Implementar talleres de formación para la construcción de redes de apoyo a las mujeres, para prevenir la violencia de género en las colonias de Ecatepec y Texcoco.

3. Diseñar y entregar materiales educativos en los talleres, con la finalidad de promover la prevención y atención de la violencia contra las mujeres. Estas acciones serán consideradas en el ejercicio 2022.

2.- Rompe tus Límites.

En 2021 se realizaron trabajos de formación y de prevención del delito social para 326 jóvenes de municipios de Ecatepec, Chimalhuacán y Texcoco, a través del proyecto orientado a temas de prevención de vandalismo. Las colonias donde se implementaron los trabajos de formación están identificadas como de alta prioridad para CONMEX. La permanencia de los beneficiarios fue de 82%, lo cual muestra la importancia de trabajar en un plan de vida y carrera, así como brindar herramientas psicoemocionales.

El proyecto se orienta a fomentar relaciones sociales con diversas organizaciones entre las que destacan instituciones educativas, organizaciones de la sociedad civil y grupos sociales/líderes locales. La aceptación del proyecto permitirá continuar con su implementación en 2022, con énfasis en Chimalhuacán y Ecatepec.

3.- Recuperación de Espacios Públicos.

En 2021 modificamos el modelo de recuperación de espacios en comunidades aledañas al Circuito Exterior Mexiquense, el cual consistió en atención de jornadas ambientales por familia, donde 1 o 2 integrantes limpian el frente de sus casas para realizar recolección de residuos sólidos urbanos y pintar la guarnición de las banquetas, todo ello respetando las medidas de higiene y distancia. Esta nueva estrategia nos permite beneficiar a 19,168 personas en 94 calles y 17 colonias de Ecatepec, 30, 50% más de la meta esperada.

El nuevo modelo de atención incluye la gestión con organizaciones locales y gobiernos municipales para abordar la recolección y disposición final de residuos resultantes de las jornadas ambientales.

- **Programa *Educación Vial Somos Todos*.** A pesar de las limitaciones existentes, se llevó a cabo la implementación del programa Educación Vial Somos Todos, que busca contribuir a la reducción de accidentes viales, creando conciencia en la cultura vial en las comunidades, mediante formación en temas de seguridad vial y conducción responsable para empleados, usuarios y comunidades. Pensado inicialmente para ser impartido en escuelas y zonas aledañas a puntos negros de accidentalidad a las vialidades en cada una de las Concesiones en operación, este programa se ha extendido a grupos importantes que utilizan las vías, generando un impacto positivo. En octubre de 2021, Autopista Urbana Norte y VB, y en alianza con la Cruz Roja Mexicana, llegaron a un acuerdo para implementar acciones de formación a los conductores de la flota del Banco Mexicano de Alimentos, quienes representan un importante usuario de la vía, ampliando el programa a más grupos de interés. CONMEX, en colaboración con la Cruz Roja, realiza un mapeo social virtual con ejercicios en uno de los 6 puntos de mayor vulnerabilidad vial identificados en Ecatepec. En la Cartografía Social (Mapeo Social), se promueve la implicación de la comunidad con el fin de hacerla parte de la identificación de riesgo en la carretera. CONMEX ha realizado un total de formaciones a diferentes grupos de interés de diferentes sectores, con un total de 80 horas de formación en 2021.

- **Fundación Marillac.** La Entidad está comprometida con el desarrollo educativo de jóvenes y adultos. Por ello, en alianza con Fundación Marillac, se contribuyó a la formación educativa en el área de enfermería a nivel licenciatura, para abrir oportunidades profesionales y económicas a mujeres de escasos recursos y alto rendimiento académico. En 2021 la Entidad se sumó al proyecto MÁS ENFERMERAS PARA MÉXICO de la Fundación Marillac otorgando becas a 8 alumnas durante el ciclo escolar 2021-2022. En el contexto de COVID-19, este apoyo toma especial relevancia para fortalecer la atención médica en el país, así como a la primera línea de defensa que brindan las enfermeras.

- **Save the Children**. La Entidad, en alianza con Save the Children, apoyó el programa de Seguridad Alimentaria y Protección, para responder a las necesidades de población vulnerable en el Estado de México y la Ciudad de México ante COVID-19. A través de dicho programa se entregaron 3,200 paquetes alimentarios, acompañados de 8,000 infografías referentes a temas educativos e informativos sobre medidas de protección ante el COVID-19. Se brindaron formaciones en

detección y atención de casos de maltrato y abuso infantil, así como acompañamiento psico-social en 19 Centros Comunitarios de Desarrollo Infantil (CCDI) en los municipios de Ecatepec, Chimalhuacán Nezahualcóyotl y Naucalpan en el Estado de México, e Iztapalapa en la Ciudad de México. Con esto, logramos beneficiar a 377 niñas, 403 niños, 741 madres, 617 padres, 73 educadoras y 17 educadores.

- **Club de Niños y Niñas**. En 2021 se dio el apoyo al Programa de Desarrollo Integral, que consiste en los rubros de éxito académico, deporte, arte, desarrollo de carácter y ciudadanía, y forma de vida saludable, y es implementado por Club de Niños y Niñas, ubicado en Tecámac y Ecatepec, Estado de México. El apoyo que brindó la Entidad consistió en becar por 1 año a 100 niños y adolescentes de entre 6 y 18 años, en situación vulnerable. Este programa tiene como objetivo el apoyo educativo para que los beneficiarios se gradúen de la preparatoria con un plan de vida para el futuro, que incluye, por ejemplo, ingreso a la universidad, educación vocacional u obtención de empleo. La meta es formar ciudadanos involucrados y modelos a seguir en su comunidad, así como generar un compromiso permanente con una vida saludable. El Club de Niños y Niñas de Tecámac – Ecatepec es el más grande de los 4 mil Clubs existentes a nivel internacional, los cuales han transformado la vida de más de 4 millones de niños a lo largo de 150 años. La Entidad fue el principal fundador de dicho programa.

- **Asociación Civil Vida y Familia Puebla (VIFAC**). En continuidad al eje principal de apoyo a la mujer mediante el programa Cadena de solidaridad, Libramiento Elevado de Puebla realizó la donación a la Asociación Civil Vida y Familia Puebla (VIFAC) la cantidad de 300 litros de gel antibacterial con motivo de la emergencia sanitaria actual COVID-19, para la protección y cuidado de las comunidades vulnerables; principalmente a las mujeres y sus familias que son apoyadas y subsidiadas por esta organización.

- **Asociación civil de Ectagono.** Se realizó la donación de 500 individuos de arbustos y árboles nativos de la CDMX a la Asociación Civil de Ectagono, mismas que fueron empleadas para las actividades de reforestación de las barrancas del poniente de la Ciudad de México.

- **Entrega de proyecto Centro Ecoturístico Pueblo Nuevo Mazahua, AT-AT**. Con una inversión de 83,800 euros en 2020, se hizo entrega a la comunidad de San Felipe Pueblo Nuevo (integrada en su mayoría por personas indígenas mazahuas) del proyecto de inversión y/o emprendimiento Centro Ecoturístico Pueblo Nuevo Mazahua, ubicado en el municipio de Atlacomulco, Estado de México. El proyecto consistió en la rehabilitación del restaurante y sanitarios, áreas de servicios, instalación eléctrica, equipamiento de áreas y actividades recreativas, y su objetivo principal fue generar recursos a través del turismo, venta de productos artesanales, el cuidado del medio ambiente y la difusión de la cultura local. En conjunto con personal de la Federación Indígena Empresarial y Comunidades Locales de México, A.C. (CIELO) y SUSTENTARSE se han realizado 262 recorridos a las comunidades, y se han impartido 37 talleres de formación a grupos de emprendedores, cuyo objetivo es analizar y definir los proyectos que se ejecutarán en 2022. Adicionalmente, como parte de la estrategia de relacionamiento con la comunidad y dando

seguimiento a los temas relevantes resultantes del Análisis de Materialidad de AT-AT, durante 2021 se ha tenido acercamiento con comunidades estratégicas con el fin de identificar las necesidades y el desarrollo de proyectos para inversión social que generen valor en las comunidades donde la Entidad tiene presencia.

c.7.1.1) Medioambiente, política ambiental y cambio climático.

La Entidad se rige por su Política de Medioambiente aprobada por el Consejo de Administración en el 2018 la cual tiene como marco de referencia el estándar internacional ISO 14,001. Este documento establece las directrices y el compromiso adquirido respecto al máximo cuidado del medioambiente que aplica a todas las sociedades de la Entidad. La Entidad se encuentra actualmente en un proceso de revisión de cumplimiento de todas las normas ambientales, así como a la implementación de métricas para el proceso de evaluación correspondiente conforme a lo que menciona la ley.

La Entidad mide sus emisiones de carbono a través de la implementación del Protocolo de Emisiones de Carbono de la Entidad, que establece la gobernanza y las metodologías de gestión y comunicación de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) resultantes de su actividad. Este protocolo le permitirá avanzar en las medidas de reducción del consumo energético y la progresiva operación baja en carbono de sus activos.

Emisiones CO2e	Total 2020 (ton)	Total 2021 (ton)	Diferencia 2020/2021 (%)
Emisiones directas de alcance 1 (t CO2 e)	2,429.94	2,550.91	5%
Emisiones directas de alcance 2 (t CO2 e)	4,012.59	4,123.09	3%
Emisiones directas de alcance 3 (t CO2 e)	2,112,412.17	3,121,262.40	48%

Alcance 1: emisiones directas de GEI.
Alcance 2: emisiones indirectas de GEI.
Alcance 3: pérdidas por transporte y distribución de electricidad; incluye además el uso del producto y viajes.

Gases de Efecto Invernadero	Total 2020 (ton)	Total 2021 (ton)	Diferencia 2020/2021 (%)
CO_2	522,990.00	714,097.2	29%
CH_4	244.00	303.7	24%
N_2O	5,994.00	9,074.4	51%

Asimismo, con el objetivo de dar atención al cumplimiento y metas de objetivos Ambientales, Sociales y de Gobierno Corporativo de la Entidad, el 16 de diciembre de 2021, se creó el Comité Ambiental, Social y de Gobierno Corporativo (el "Comité ESG") y se designó a los miembros del Consejo del mismo.

El propósito del Comité ESG es facilitar el cumplimiento y metas de objetivos Ambientales, Sociales y de Gobierno Corporativo de la Entidad, en consistencia con los pilares de la misma. El Comité ESG estará inicialmente integrado por Luis Miguel Vilatela Riba; Jimena Lidia Fernández Cortina; Simona Visztová y Carlos Cárdenas Guzmán; todos los cuales son miembros independientes designados del Consejo de Administración de la Entidad. Adicionalmente, el Consejo de Administración de la Entidad designó a Luis Miguel Vilatela Riba como Presidente del Comité ESG.

- **Consumo energético y principales medidas de reducción**

La Entidad sigue impulsando progresivamente su apuesta por la mejora de la eficiencia energética de su infraestructura, principalmente a través de 3 ejes: tecnología eficiente, energía solar y vehículos más sostenibles, en las cuales se logró crecer durante el 2021.

	Unidad	Total 2020	Total 2021	Diferencia 2020/2021 (%)
Consumo de electricidad	kwh	6,860,799.00	7,036,730	↑ 3%
Consumo de gasolina	Litros	580,953.00	569,083	↓ -2%
Consumo de gasoil (Diesel)	Litros	106,669.00	569,083	↑ 43%
Consumo de gases licuados (GLP, Butano, Propano)	Litros	212,965.00	219,768	↑ 3%
Consumo de energía solar generada en las propias instalaciones	kwh	730,470.00	761,3370	↑ 4%

*No se incluye información de TeleVía, Oficinas México y ALEATICA LABS México.

- **Energía solar**

Como parte de la promoción para optimizar la demanda energética, en la Entidad se implementan tecnologías energéticas más limpias por la alta demanda del consumo energético derivado de la propia operación.

Por ello, la Entidad ha invertido en la instalación de paneles solares para autoconsumo como parte de uno de los ejes de reducción de la Entidad.

Unidad de Negocio	Total 2020* kWh	Total 2021 kWh	Diferencia 2020/2021 (%)
VB	367,443.00	310,932	-15%
Autopista Urbana Norte	219,858.00	245,651	12%
CONMEX	41,624.00	65,532	57%
GANA	18,443.00	39,959	117%
Supervía Poetas	31,352.00	26,996	-14%
Libramiento Elevado de Puebla	51,570.00	72,267	40%

*No se incluye información de TeleVía, Oficinas México y ALEATICA LABS México.

- **Movilidad sostenible.**

Alineados con el compromiso de movilidad sostenible, se promovieron iniciativas que reduzcan las emisiones vinculadas a la cadena de valor, en particular a los usuarios de las vías de infraestructura urbanas que incluyen Supervía Poetas, Autopista Urbana Norte y Viaducto Bicentenario, dando incentivos a los usuarios que usan vehículos eléctricos y/o híbridos a través del programa EcoTag de TeleVía, que consiste en otorgar un 20% de descuento a usuarios con vehículos eléctricos o híbridos en el uso de las vías urbanas en las que opera la Entidad. En 2021 se registraron 163,497 viajes con descuento, 25% más respecto al año anterior, lo que contribuyó a evitar 30 tCO2e anuales a la atmósfera y una disminución del 23% de emisiones de CO2 comparado con las de vehículos de gasolina o gasoil.

	2020 Ene - Dic	2021 Ene - Dic
EcoTags TeleVía Colocados	568	711
Kilómetros totales (AUN, SVP y AUSUR)	273,131	349.777
Cruces/Viajes con descuento (AUN, SVP y AUSUR)	130,884	163.497
% Cruces/Viajes con descuento (AUN, SVP y AUSUR)	48%	47%
Descuento otorgado EcoTags TeleVía	54.844	55.830
Disminución de CO2 EcoTags TeleVía	-22%	-23%
Toneladas de CO2 EcoTags TeleVía	27.19	30

- **Consumo de agua.**

Conscientes de la importancia del recurso del agua y estrés hídrico que mundialmente se presenta y agrava día a día, la Entidad aprovecha al máximo el recurso para sus operaciones, tratando a medida de lo posible reutilizar el agua, mediante la instalación de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) en CONMEX y la cual es analizada (análisis de contaminantes) periódicamente para asegurarse que se cumplen con los límites máximos permisibles y poder, así integrar a otros procesos como el riego en áreas verdes o caminos.

Supervía Poetas, en particular, el agua tratada proveniente del edificio del centro de control, se reutiliza para el riego de áreas verdes del centro de control y la vía, además de la instalación del sistema de captación de agua pluvial, que es utilizada para el riego de las especies que se encuentran en el invernadero de Tarango, las cuales permiten la reducción y eficiencia del agua consumida.

Gracias a estas medidas se logró en 2021 reducir en 40% el consumo de la red de distribución respecto al 2020; sin embargo, dado que CONMEX se encuentra en una zona donde la escasez de agua es un tema crítico en la población, el agua consumida es suministrada a través de pipas de agua incrementando el consumo en 13,562 m3 al consumo de agua subterránea proveniente de pozos.

Agua consumida	2020 (m^3)*	2021 (m^3)	Diferencia 2020/2021 %
Consumo de agua de la red de distribución (tuberías a presión, canalizaciones y acequias)	21,137	12,601	-40%
Consumo de agua superficial (ríos, lagos, canales, embalses, etc.)	73	110	51%
Consumo de agua subterránea (pozos)	500	14,062	n/a
Descarga: Agua devuelta a la fuente de extracción con una calidad similar o superior a la del agua cruda extraída		557	n/a
Consumo de agua tratada	900	1,840	104%
Total	**22,610**	**29,170**	**29%**

*No se incluye información de TeleVía, Oficinas México y ALEATICA LABS México

Este año la Entidad integró a sus indicadores ambientales el monitoreo de los vertidos de aguas residuales provenientes de las PTAR a la red de alcantarillado, suelo, subsuelo o cuerpos de agua, los cuales cumplen con los parámetros permisibles que establece la legislación local, las cuales representan el 81% de nuestros vertidos.

Vertidos	2021 (m3)
Vertidos de aguas residuales provenientes de sanitarios móviles / fosas sépticas	133
Vertidos de aguas tratadas provenientes de PTAR	557

- **Consumo de Materiales.**

El consumo de los materiales de la Entidad tiene una variación anual muy poco significativa, ya que derivado de la naturaleza del negocio, actividades de mantenimiento mayor y menor de su infraestructura vial, resultan de mayor importancia para la conservación y óptimas condiciones de las vías. Es por ello, que el principal material consumido por las Concesiones son las mezclas bituminosas o asfálticas, adquiridas a proveedores, que representan 80% del consumo total de materiales en 2021, debido a que en el periodo reportado se realizó una mayor cantidad de mantenimientos a las vías, a diferencia del 2020 que se detuvo la actividad por COVID-19, seguido de los metales con 11.3% y el consumo de pinturas o imprimaciones con 6%.

No obstante, las actividades y/o necesidades de mantenimiento, ampliación o modificación de cada proyecto, así como la adquisición de activos o etapa constructiva o de operación en la que se encuentren las Concesiones, pueden llegar a presentar variantes en los consumos anuales.

Material consumido	Total (ton) 2021	%
Cantidad consumida de pinturas o imprimaciones	82.57	6.03
Cantidad consumida de aceites y grasas	1.3	0.1
Cantidad consumida de betunes	29.34	2.1
Cantidad consumida de mezclas bituminosas o asfálticas, adquiridas directamente a proveedores	1,096.71	80.1

Material consumido	Total (ton) 2021	%
Cantidad consumida de metales (bionda, carriles, recipientes)	154.92	11.3
Cantidad consumida de fertilizantes	0.62	0.04
Cantidad consumida de sal	3.66	0.26
Total	1369.12	100

- **Residuos.**

Para generar menor impacto al ambiente por la generación de residuos, se promueve la gestión integral de residuos a través de iniciativas que contribuyan a una economía de bajo impacto ambiental, eficiente y competitiva. La disposición de los residuos se hace de acuerdo con el marco normativo, legal o regulatorio de cada país y se promueve mejoras a través de Planes de Manejo y alianzas estratégicas para contribuir a la valorización de los residuos y generar un impacto a favor del ambiente fomentando buenas prácticas en todas las Concesiones.

Residuos no peligrosos y peligrosos.

En el caso de los residuos urbanos mezclados y los neumáticos fuera de uso (NFU), provienen en su mayoría de los residuos abandonados por los usuarios en las vías, los cuales son recolectados y separados durante las tareas de limpieza y mantenimiento.

Residuos no peligrosos	Total (kg) 2021	Tipo de destino (valorización o eliminación)
Cantidad de residuos de madera	200	Reciclaje
Cantidad de residuos de chatarra	12,925	Reciclaje

Residuos no peligrosos	Total (kg) 2021	Tipo de destino (valorización o eliminación)
Cantidad de plásticos	8,303	Reciclaje/vertedero
Cantidad de residuos orgánicos	5531,533	Composta
Residuos no peligrosos mezclados (urbanos o asimilables a urbanos)	2,989,091	Vertedero
Cantidad de papel, cartón (uso de oficina o embalaje)	1,423	Reciclaje/vertedero
Residuos electrónicos	175,135	Reciclaje
Neumáticos fuera de uso (NFU)	829	Reciclaje

Residuos peligrosos	Total (kg)
Residuos plásticos contaminados (incluidos envases)	574
Residuos metálicos contaminados (incluidos envases)	2,000
Residuos de filtros de aceite	93
Residuos de aceites y grasas	755

Residuos peligrosos	Total (kg)
Residuos de absorbentes contaminados (trapos, sepiolita, etc.)	5,634
Residuos de pilas y baterías	3,577
Residuos de lámparas/ fluorescentes	155

Valorización de Residuos.

Ante la preocupación por los impactos que generan los residuos, se ha realizado una gestión de valorización de los residuos con alto potencial para evitar que llegue a vertederos y recuperar los materiales que puedan ser utilizados en otros procesos, mitigando el impacto negativo al medio ambiente.

Residuos Valorizados	Total (ton) 2021	%
Cantidad de residuos de madera	200	0.2
Cantidad de residuos de chatarra	30,248	14
Cantidad de plásticos	5,433	2
Cantidad de residuos orgánicos	5,246	2
Cantidad de papel, cartón (uso de oficina o embalaje)	1,423	1

Residuos Valorizados	Total (ton) 2021	%
Residuos electrónicos	175,135	80
Neumáticos fuera de uso (NFU)	64	1

Los residuos electrónicos y la chatarra (metales, acero, entre otros) son los residuos con más potencial para valorización, lo que permite generar alianzas estratégicas con empresas, fundaciones o prestadores de servicios para la disposición final, quienes cuentan con los permisos y registros necesarios para poder llevar a cabo esta actividad, con lo cual se asegura un manejo adecuado de los residuos.

Es importante resaltar que los residuos generados en el año no corresponden de manera puntual a las cantidades reportadas como valorizables, ya que los datos reportados son las cantidades gestionadas en el periodo. En algunos casos, los residuos estaban almacenados desde el año anterior esperando a ser entregados a los proveedores.

Gestión de Residuos Electrónicos.

En 2021, CONMEX elaboró un Plan de recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial con la empresa especializada GEN (sólidos urbanos, peligrosos y manejo especial).

A través de la empresa Soluciones de Recicladora Electrónica, se dispuso un total de 174.91 toneladas de residuos electrónicos, que representó 978 piezas electrónicas, entre ellas, mouses, impresoras, monitores, discos duros y reguladores, entre otros que se encontraban en almacenes.

Separación de residuos no peligrosos y peligrosos.

Libramiento Elevado de Puebla, concluyó la adaptación y construcción del área de Gestión integral de los residuos sólidos y peligrosos, que permitirá realizar una correcta separación que permitirá concientizar a los colaboradores para una mejor segregación de los generados, así como el cumplimiento normativo en la materia.

- **Certificación Industria Limpia en Viaducto Bicentenario.**

Viaducto Bicentenario participó en la iniciativa de Certificación de Industria Limpia, la cual otorga la PROPAEM en el Estado de México, donde a través de una auditoría se validó el cumplimiento de los requisitos ambientales para obtener dicha certificación. La autoridad verificadora dio el fallo positivo y se encuentra en espera de las fechas de entrega.

- **Biodiversidad, recuperación de ecosistemas y reforestaciones.**

Para la Entidad uno de sus compromisos ambientales es asegurar la protección del medio ambiente, trabajando de forma preventiva, para minimizar los impactos ambientales producidos a consecuencia de las actividades que desarrolla en sus Concesiones, respetando los ecosistemas y la biodiversidad en los entornos en los que opera.

Por lo que la protección y restauración es una prioridad, actuando de manera responsable y fomentando el respeto y cuidado del medio ambiente, sobre todo en áreas de importancia ecológica, donde los servicios ambientales que se proveen, como la captación y filtración de agua, la mitigación de los efectos del cambio climático, generación de O2, retención de suelos y protección a la biodiversidad, entre otros, resultan relevantes para el equilibrio de los ecosistemas.

En las vías se han desarrollado diversas iniciativas de reforestación, estipuladas en las autorizaciones en materia de impacto ambiental.

- **Reforestación en Zonas de Importancia Ecológica.**

Se ejecutan las compensaciones de los impactos negativos en la etapa de construcción y/o modernización de la vía AT-AT, y se ha originado un Programa de Reforestación a modo de cumplimiento normativo a las autorizaciones ambientales por parte de los gobiernos locales, del cual, durante 2021 AT-AT reforestó 124.47 ha con árboles de diferentes especies nativas como encinos (Quercus rugosa y Quercus Crassifolia) y pinos (Pinus Montezumae y Pinus Greggii), entre otras especies nativas, con un total a la fecha de 302 ha desde 2018, cuando se inició con el Programa de Reforestación.

Esto se llevó cabo en cumplimiento de las medidas de mitigación y las condicionantes establecidas en los oficios resolutivos en materia de Impacto Ambiental y de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales para el desarrollo del proyecto Carretera México-Guadalajara, tramo Atizapán-Atlacomulco, el cual cruza por dos Áreas Naturales Protegidas (ANP) con las categorías de parques de orden estatal: el Parque Natural de Recreación Popular El Ocotal y el Parque Santuario del Agua y Forestal Subcuenca Tributaria Arroyo Sila, ubicados en el Estado de México.

- **Reforestación en derecho de vía.**

Supervía Poetas, realiza la implementación del Programa de Reforestación dentro del derecho de vía, con la plantación de 228 árboles, 467 arbustos silvestres y 525 plantas de ornato las cuales sirvieron para la recuperación de 1.8 hectáreas de área boscosa dentro del derecho de vía.

Acciones de Rescate y Monitoreo de Flora y Fauna.

En la fase de construcción de AT-AT, se han rescatado un total de 60,823 organismos vegetales y 8,400 individuos de fauna de diversas especies, reubicándolos en ambos casos para su preservación.

Supervía Poetas por su parte, realizó la propagación de 2,000 plantas y árboles en las instalaciones del invernadero, mismas que serán utilizadas en las diferentes actividades de rehabilitación y mejoramiento de áreas verdes dentro de la vía.

Atención de Respuesta a Emergencias Ambientales.

La Entidad cuenta con el Plan de Preparación y Respuesta a Emergencias DOS-PRCS-08, en el que se plasma el análisis de las posibles situaciones de emergencia que se puedan dar en los centros de trabajo, estableciéndose después las medidas necesarias para la prevención de ocurrencia y que, en caso de producirse la situación potencial de emergencia, se pueda responder de manera adecuada para minimizar los daños sobre el medio ambiente y que estos sean controlables y mitigables.

Dicho plan contiene un conjunto de directrices y orientaciones, las cuales pueden ser aplicadas o adaptadas a todas las Concesiones de la Entidad de acuerdo con las particularidades y riesgos de cada proyecto.

En 2022 se implementará el Sistema de Gestión Ambiental bajo la ISO 14001:2015 y se implementará el programa de simulacros para evaluar su efectividad.

Control de Ruido.

Para el control de contaminantes provenientes a emisiones sonoras perimetrales, Supervía Poetas, realiza anualmente la evaluación del ruido en 3 puntos específicos de la Vía, de acuerdo con la normatividad aplicable a la CDMX NADF-005-AMBT-2013, que establece las condiciones de medición y los límites máximos permisibles de emisiones sonoras, que deberán cumplir los responsables de fuentes emisoras ubicadas en la CDMX.

c.7.1.2) Cadena de suministro.

En la Entidad se tiene el compromiso de aplicar los más altos estándares en la gestión de procesos, por lo que se adhiere al Código de Ética, a la Política Anticorrupción, a la Política de Compras

Responsables y a la Normativa Interna de Compras, que son los principios rectores del proceso de gestión de compras y contrataciones.

Durante 2021, a través de una revisión de la cadena de suministro y una mejora a la normatividad interna, la Dirección Global de Procesos y Mejora Continua, en conjunto con las Direcciones de Riesgos, Compliance, RRHH y Auditoría, emitieron una nueva Norma RHS-NORM-14 Compras y Contrataciones.

Asimismo, para aplicar la mejora continua, se emitió la Norma RHS-NORM-20 Homologación, Registro y Evaluación de Proveedores, la cual robustece el proceso de registro y valoración de los productos y servicios de los proveedores con los que tenemos relación.

Estructura de Compras.

La visión en la Entidad es brindar un servicio de excelencia, tanto a sus clientes externos como internos, por lo que la estructura organizacional responsable del proceso de compras es también responsable de la administración de los servicios generales en la mayoría de las Unidades de Negocio, manteniendo algunas compras de manera centralizada para una mejor ejecución.

Al cierre de 2021, el número de proveedores con los que contamos es de 1009.

País	Número de proveedores	Locales	Foráneos
México	1009	985	24

Evaluación de Proveedores.

La Dirección Global de Riesgos, a efecto de asegurar la continuidad de la operación y del servicio a los usuarios, durante 2021 continuó realizando la evaluación de riesgos, identificando y clasificando dentro de los riesgos operativos aquellos procedentes de las ofertas y la contratación de los proveedores, de la ejecución de la construcción, de la gestión de la explotación, laborales, medioambientales, de tecnología y sistemas.

El apego de los proveedores a las normas de conducta y Código Ético de la Entidad se exige permanentemente y se formaliza por medio de la suscripción de contratos en donde se incluye una cláusula sobre el conocimiento y el cumplimiento del Código de Ética como condición para iniciar una relación con cualquier empresa del Grupo. Adicionalmente, se realiza un proceso de evaluación de diligencia debida a los proveedores críticos para formalizar sus buenas prácticas.

Además de la remisión y firma del Código de Ética de la Entidad, se incluye el compromiso de evitar cualquier forma de corrupción y cumplir escrupulosamente con todas las leyes, normativas y

procedimientos antisoborno y anticorrupción aplicables, así como seguir las recomendaciones de los Organismos Internacionales como la OCDE y las Naciones Unidas.

Por su parte, con la emisión de la Norma RHS-NORM-20 Homologación, Registro y Evaluación de Proveedores, el proceso de diligencia debida fortalece y previene en la correcta medición de riesgos que puedan surgir de la potencial relación con proveedores críticos. En cada Concesión, la unidad operativa que mantiene la relación directa con el proveedor inicia el proceso de análisis mediante la prueba de alcance, que determina tanto la profundidad como la perspectiva del análisis a desarrollar: de cumplimiento, análisis financiero y/o técnico.

La perspectiva de análisis de cumplimiento identifica riesgos asociados a principios o hechos de cumplimiento normativo, legal, regulatorio o de reputación. En el análisis financiero se hace el cálculo de ratios de solvencia, liquidez y endeudamiento basados en los estados financieros de la tercera parte (proveedor) y se valora información cualitativa disponible referida a noticias de incidencias y capacidad financieras. Por último, la perspectiva técnica se nutre de fuentes de información interna como la experiencia previa; y externas como referencias de proyectos, incidentes y grado de conflictividad.

Durante 2021, todos los procesos de compras se han fortalecido, brindando seguridad jurídica a las Concesiones, mediante la firma de contratos de servicios apegados a los estándares establecidos por las legislaciones locales, así como a las normas internas.

Durante 2021, todos los proveedores continuaron firmando un cuestionario externo para el proceso de diligencia debida de terceras partes (proveedores), emitido por el área de *Compliance*, con lo que se garantizó que ninguna operación y/o registro de proveedor se realizara fuera de normativa.

En este cuestionario se coloca información relativa a procedimientos y políticas de control implementadas, para asegurar que los proveedores cumplen frente a sus empleados con la legislación vigente en el país en el que trabajen, así como aspectos de seguridad, normativa laboral y derechos humanos.

Para garantizar que no existan proveedores con riesgo significativo en la operación, continuamos solicitando durante el 2021 a los proveedores la firma de la Declaración Responsable, emitida por el área de *Compliance*, donde declaran estar dentro del marco legal y aceptan apegarse al Código de Ética y a la Política Anticorrupción de la Entidad. De igual manera, en 2021 no se identificaron operaciones realizadas entre los proveedores de la Entidad y la Entidad misma donde se registrarán casos de trabajo infantil ni trabajo forzoso.

Durante el proceso de debida diligencia se realizan visitas técnicas a oficinas y se solicitan los certificados vigentes con los que cuentan los prestadores de servicios para conocer sus prácticas operativas y el apego a cumplimientos normativos. En la Política de Derechos Humanos se involucra a los proveedores al indicar que toda actuación de la Entidad y de las personas con las que se tiene relación deberá guardar un respeto escrupuloso a los derechos humanos y libertades públicas incluidos en la Declaración de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

Dependiendo de las actividades que se van a contratar con un proveedor, se incluyen criterios ambientales en el procedimiento de debida diligencia, entre los cuales se encuentran certificados ambientales o estudios de observancia obligatoria. La concesión que ya ha iniciado con una evaluación de impactos ambientales es CONMEX y la realiza por medio de una matriz de identificación y valoración de aspectos e impactos ambientales.

c.7.1.3) Contribución Fiscal.

La transparencia y responsabilidad fiscal son pilares fundamentales en la Política Fiscal de la Entidad y, por ende, en la gestión de toda su actividad económica. Estos principios se plasman en la diligencia a la hora de cumplir con todas las obligaciones en materia impositiva, incluyendo la tributación y colaboración con las Autoridades Fiscales en cada jurisdicción donde opera.

Su contribución económica y social se plasma no sólo asumiendo el pago de impuestos de naturaleza diversa sino ingresando a las arcas públicas de cada jurisdicción, impuestos y contribuciones por cuenta de otros contribuyentes como consecuencia de su actividad económica, tales como impuestos indirectos o retenciones.

Cumpliendo con este compromiso de máxima transparencia, la Entidad procede a cuantificar la contribución fiscal total que ha aportado en todas las jurisdicciones donde tiene presencia. Los impuestos pagados en 2020 corresponden a $431.9 millones de pesos y $1,132.2 millones de pesos en 2021.

c.7.2) Transparencia y Gobierno Corporativo

Uno de los pilares más importantes de la Entidad es la transparencia y el gobierno corporativo, debido a que su negocio busca construir una relación de confianza con todos sus grupos de interés; usuarios, colaboradores, proveedores, aliados, Gobiernos, comunidades en donde impacta y cualquier grupo o persona que se relacione con la Entidad.

Con el objetivo de garantizar que la toma de decisiones y la transparencia de su información sea clara y precisa, la Entidad ha dado pasos firmes en su estructura de gobernanza y en el programa de Compliance de la Entidad, el cual contiene las mejores prácticas internacionales y ha sido avalado y aprobado por el Consejo de Administración. Los miembros de sus órganos de gobierno están comprometidos con el cumplimiento regulatorio con los más altos estándares internacionales de las normas internacionales y de los países donde trabaja.

La Entidad cotiza en la BMV y forma parte del índice FTSE4Good para mercados emergentes de Latinoamérica.

El hecho de que la Entidad cotice en la BMV implica que la Entidad está regulada por la CNBV y la aplicación de la normativa correspondiente, entre otras, la LMV y la Circular Única de Emisoras y la

Nueva Circular Única de Auditores (CUAE). Estas normas garantizan la transparencia y la integridad de la información financiera que la Entidad facilita al mercado.

Los principios del Gobierno Corporativo de la Entidad son los siguientes:

- Consejo de Administración de la Entidad está formado por 8 miembros, de los cuales 6 son consejeros independientes (75%).
- El Consejo ha creado en su seno 3 Comités: el Comité de Auditoría, el Comité de Prácticas Societarias y el Comité ESG, dichos órganos formados exclusivamente por independientes.

En general, esta estructura se ha homologado para el manejo de las Concesiones con Consejos de Administración para cada una de las empresas de la Entidad, incluyendo en las mismas por lo menos la participación de un consejero independiente, miembro del Consejo de Administración de la Entidad, así como la creación de Comités auxiliares.

c.7.2.1) Estatutos de la Entidad

Conforme a los Estatutos de la Entidad, los miembros del Consejo de Administración durarán en su cargo 1 año, ratificando su nombramiento en la Asamblea Anual. Los consejeros continuarán en el desempeño de sus funciones aun cuando hubiere terminado el plazo de 1 año para el cual hayan sido designados o por renuncia al cargo hasta por un plazo de 30 días naturales. A falta de la designación del sustituto o cuando este no tome posesión de su cargo, sin estar dispuesto a lo sujeto por el artículo 154 de la Ley General de Sociedades Mercantiles (LGSM).

El Consejo de Administración podrá designar consejeros provisionales, sin intervención de la Asamblea de Accionistas, en los casos en que hubiera concluido el plazo para el cual hayan sido designados, el consejero hubiere renunciado o se actualice el supuesto del artículo 155 de la LGSM (casos de revocación de nombramiento de administradores).

La Asamblea de Accionistas de la Entidad ratificará dichos nombramientos o designará a los consejeros sustitutos en la Asamblea siguiente a que ocurra tal evento. La vigilancia de la gestión, conducción y ejecución de los negocios de la Entidad y de las personas morales que controle la Entidad, estará a cargo del Consejo de Administración a través del Comité de Prácticas Societarias y del Comité de Auditoría, así como por conducto de la persona moral que realice la auditoría externa de la Entidad.

En la selección de propósitos, valores y estrategia, los consejeros en el ejercicio diligente de las funciones que la LMV y los Estatutos les confieren deberán actuar de buena fe y en el mejor interés de la Entidad y personas morales que ésta controle (deber de diligencia-artículo 30 LMV). Asimismo, deberán guardar confidencialidad respecto de la información y los asuntos que tengan conocimiento con motivo de su cargo en la Entidad, cuando dicha información o asuntos no sean de carácter público (deber de lealtad-artículo 34 LMV).

En el desarrollo, la aprobación y la actualización del objetivo de la organización, las declaraciones de valores o misiones, las estrategias, las políticas y los objetivos relacionados con temas económicos, ambientales y sociales, el Consejo de Administración en el desempeño de sus funciones acata los pilares de la Entidad: Seguridad, Sostenibilidad, Excelencia en el Servicio, Transparencia y Gobierno Corporativo, y Pasión por el Equipo. Adicionalmente, cumple con lo establecido en el Código de Ética y la Política Anticorrupción y el resto de las políticas y normas aprobadas por la Entidad.

c.7.2.2) Cumplimiento y Riesgos

La Entidad está expuesta a una amplia gama de desafíos y riesgos derivados de la naturaleza de las operaciones, los cuales podrían afectar su desempeño y evitar que alcance sus objetivos. Por lo que la Gestión de Riesgos es fundamental para reducir el impacto y/o probabilidad de los riesgos a los que está expuesta. La Entidad cuenta con la Dirección de Compliance con un estatus independiente, la cual supervisa el cumplimiento de la normativa por parte de la Entidad, en particular del Código de Ética y del sistema normativo, de igual manera identifica y da seguimiento a los riesgos inherentes al negocio, los cuales son atendidos a través de los canales establecidos.

La Entidad cuenta con una Política de Gestión de Riesgos que fue aprobada por el Consejo de Administración. Esta política establece los principios, lineamientos y la metodología para identificar, evaluar, controlar, monitorear y reportar los riesgos más significativos a los que está expuesta cada concesión en el curso de sus operaciones. De igual forma define los roles y responsabilidades de todos los participantes de este marco de Gestión de Riesgos, así como los mecanismos de reporte.

La Gestión de Riesgos es un proceso institucional presente en cada concesión e impulsada por los órganos de control de la Entidad. La gestión activa de los riesgos en todos los niveles de la Entidad busca que la misma se integre y se aplique en todas las actividades y proyectos desarrollados por la Entidad, sirviendo de base para el proceso de toma de decisiones.

Las concesiones y los directores corporativos son responsables de identificar y gestionar los riesgos bajo el área de su responsabilidad. Todos los riesgos son evaluados considerando su impacto y probabilidad de ocurrencia. Por su parte, las actividades de control y los planes de mitigación se documentan y se les da un seguimiento continuo.

Se cuenta con un inventario de riesgos por cada una de las concesiones, los cuales son revisados por la Alta Dirección y presentados y discutidos en los Comités y Consejos de cada una de las concesiones. De forma periódica, la Dirección de Riesgos, junto con las unidades de negocio y directores corporativos, monitorean la evolución de los riesgos y reportan cualquier cambio material.

c.7.2.3) Código de Ética y Política Anticorrupción

El Código de Ética es para la Entidad una herramienta sencilla y fundamental para que su equipo de trabajo, conforme a sus valores, principios y pautas de conducta básicas, actúe frente a cualquier situación. Por lo tanto, es un elemento básico para fortalecer su estrategia de sostenibilidad corporativa. El Código de Ética incluye, entre otros, el respeto y cumplimiento de los siguientes principios rectores:

- Respeto a la legalidad
- Respeto a los derechos humanos
- Igualdad y no discriminación
- Diversidad
- Seguridad y salud en el trabajo
- Erradicación del trabajo infantil y forzoso
- Privacidad de los datos personales e información confidencial
- Respeto a la libre competencia
- Prevención del blanqueo de capitales, lavado de dinero y de la financiación del terrorismo
- Protección del medioambiente

Todos los que forman parte de la Entidad, desde el Consejo de Administración, hasta los directivos y colaboradores, sin excepción, están comprometidos y obligados no solo a su más estricto cumplimiento, sino también a que el Código de Ética sea la brújula que guíe las relaciones con sus grupos de interés; socios, usuarios, colaboradores, proveedores, subcontratistas, aliados, Gobiernos, comunidades y cualquier grupo o persona que se relacione con la Entidad.

Durante el ejercicio 2021, todos sus colaboradores han certificado la comprensión y aceptación del Código de Ética y la Política Anticorrupción. De igual manera todos los contratos de trabajo incluyen una cláusula con la obligación de cumplir con éstos, así como los contratos con sus proveedores y contratistas.

c.7.2.4) Modelo de prevención de delitos

La Entidad cuenta con un Modelo de Prevención de Delitos (MPD) en México, en el cual se identifican los riesgos penales a los que la Entidad tiene exposición por la actividad que desarrolla, con base a su estructura organizativa y a la legislación mexicana. Dichos riesgos son evaluados en términos de impacto y probabilidad y con base en los resultados se identifican los controles que mitigan la probabilidad de materialización de cada riesgo penal. Estos controles internos son documentados con los atributos que les caracterizan, entre ellos: dirección responsable, frecuencia de realización, descripción de la actividad y evidencia o evidencias que sustentan dicho control. Dicho modelo se actualiza en función de los cambios legales y organizativos que se vayan produciendo.

Asimismo, a finales de 2021, se ha contratado a un abogado penalista especializado para probar la efectividad del modelo que se implantó en el ejercicio 2020.

De acuerdo con la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, la sociedad que gestiona el sistema de cobro automático para transitar en las autopistas de peaje es considerada sujeto obligado a efectos de reporte de blanqueo de capitales. En cumplimiento a esta disposición, la Entidad reporta mensualmente a la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la emisión de tarjetas realizadas, así como los casos en los que algún cliente supere los importes depositados en las mismas según los límites fijados por ley.

c.7.2.5) Tolerancia Cero a la Corrupción

Contamos con una Política Anticorrupción que refleja la posición de la Entidad de tolerancia cero respecto a cualquier forma de corrupción.

Durante 2021, la Dirección de Compliance ha realizado cursos en diversos temas:

- Conflicto de intereses.
- Anticorrupción.
- Uso del canal ético y anti-represalias.

Estos cursos están dirigidos a todos aquellos empleados activos que cuentan con un correo electrónico, y fueron completados al 100%.

En 2021, 509 empleados de México recibieron formación específica sobre anticorrupción. Asimismo, los miembros de los Consejos de Administración y los ejecutivos clave de la Entidad (directores ejecutivos, directores globales de función, directores país y directores de las Unidades de Negocio) firman anualmente una certificación anticorrupción en la que hacen constar que han cumplido con todas las leyes aplicables en cuanto a soborno y corrupción, no han ofrecido o dado ningún soborno y no han realizado oferta o dado pago, bien, servicio, premio, entretenimiento o cualquier cosa de valor de forma corrupta a cualquier persona, incluyendo a funcionarios públicos.

A todos los miembros de los órganos de gobierno, así como a todos los directivos y empleados de la Entidad se les ha comunicado y formado sobre las políticas y procedimientos anticorrupción.

También se han realizado importantes acciones de comunicación y concienciación en materia anticorrupción, trato con funcionarios públicos y prevención del fraude, emitiéndose comunicados periódicos a través del boletín interno de la Entidad, así como a través de correos electrónicos.

Todas las terceras partes con las que trabaja la Entidad firman una declaración responsable sobre, entre otras cosas, temas anticorrupción, donde además se incluye la liga a la Política Anticorrupción de la Entidad. Adicionalmente, en todos los contratos también se incluyen cláusulas anticorrupción específicas. Asimismo, derivado del análisis para la evaluación del riesgo de cada uno de ellos, se decide si deben participar en formaciones específicas anticorrupción.

En la siguiente tabla se detalla el tipo de socios comerciales a los que se les han comunicado las políticas y procedimientos anticorrupción de la Entidad, dando un total de 438 socios comerciales.

Tipos de socios comerciales	Número	Porcentaje (%)
Agente o intermediario	34	100 %
Cliente	9	100 %
Donatario / patrocinado / receptor de acción social y mecenazgo	3	100 %
Proveedor	392	100 %

La Dirección de Riesgos realiza una evaluación anual del riesgo de corrupción tanto para corporativo como para las diferentes Concesiones. Desde la Dirección de Compliance se han identificado los principales riesgos relacionados con la corrupción, que son cohecho, tráfico de influencias y corrupción en los negocios, valorándose con un riesgo muy alto debido al tipo de negocio de la Entidad, que, entre otras cosas, implica la relación con funcionarios públicos. En la Entidad se tiene la política de no hacer contribuciones políticas de ningún tipo.

c.7.2.6) Conflicto de Intereses

La Entidad cuenta con una norma de conflictos de intereses. Esta normativa prevé el canal ético como medio de comunicación de posibles o potenciales conflictos de intereses. Además, anualmente los consejeros y directivos completan una declaración de intereses con preguntas relativas a la actividad profesional en otras entidades distintas de la Entidad, afiliaciones, intereses de familiares, etc. y se estudia si existe un conflicto real. Estos resultados son presentados al Comité de Auditoría.

En caso de que un colaborador o consejero se vea inmerso en un conflicto de intereses, deberá:

1. Comunicar el conflicto de intereses a la Dirección de Compliance en el momento en el que se conozca el potencial o real conflicto de intereses con las relaciones comerciales con clientes, proveedores o cualquier otra organización con las que la Entidad tenga algún tipo de relación.
2. Dicha comunicación deberá ser realizada por escrito por el empleado o consejero que se encuentre involucrado en el conflicto de intereses o que deba tomar la decisión, y deberá ser dirigida a la Dirección de Compliance.
3. Actuar de manera diligente respecto al conflicto de intereses hasta que se solucione el mismo. De esta forma, desde que el empleado haya notificado la existencia de conflicto de intereses, deberá tomar las siguientes medidas:
    a. Abstenerse de tomar decisiones que pudieran mermar los procesos de toma de decisiones de la Entidad.
    b. Abstenerse de utilizar la información obtenida por el ejercicio de sus funciones en la Entidad en beneficio propio o de terceros.

La Dirección de Compliance analiza la información sobre el conflicto de intereses para determinar el impacto de establecer una relación comercial o laboral existiendo un conflicto de intereses.

c.7.2.7) Competencia Desleal

La competencia desleal es una práctica que se busca erradicar en la Entidad, como aquellas prácticas que sean contrarias a la buena fe empresarial y que no cumplan con los estándares éticos necesarios para poder considerarlas como honestas En 2021 ninguna de las Concesiones ha sido objeto de investigaciones, acciones ni litigios por competencia desleal, prácticas monopólicas y tampoco por prácticas contrarias a la libre competencia.

c.7.2.8) Canal Ético

El Director de Cumplimiento y Riesgos es la persona que arbitra el Canal Ético de la Entidad, el cual garantiza la confidencialidad y la protección de todas las personas que hacen uso de este mecanismo. El Canal Ético está disponible para todas las personas que forman parte de la Entidad y para todos sus grupos de interés a través de un proveedor externo, con el objetivo de garantizar independencia y objetividad, así como asegurar la confidencialidad y protección de los usuarios que lo utilizan. En 2021 se recibieron un total de 54 reportes de los cuales, 51 fueron recibidos a través del Canal Ético y 3 se realizaron a través de un correo electrónico directo a la Dirección de *Compliance*. Los órganos de control dieron puntual seguimiento a las mismas.

c.7.2.9) Página de Transparencia

Durante 2021, la Entidad continuó con el compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas, poniendo a disposición del público la página de internet (http://www.transparencia-ALEATICA.com.mx/#/), la cual tiene como objetivo ser una fuente de consulta accesible a todas las personas y organizaciones que quieran conocer la historia, el funcionamiento y entorno de Viaducto Bicentenario y de CONMEX, 2 de las vías de la Entidad en México de mayor relevancia para el Grupo.

En este sitio es posible consultar características físicas, así como datos relevantes, desde la licitación pública hasta la última modificación al título de concesión, financiamientos obtenidos, principales acciones de construcción, operación, conservación y mantenimiento, así como los pilares que guían todas las acciones de la Entidad.

En este sentido, se pueden consultar los proyectos de Sostenibilidad Social y Ambiental que contribuyen con el desarrollo del equipo, los usuarios, las comunidades donde la Entidad tiene operaciones, así como las iniciativas para mantener la transparencia y la integridad corporativa.

c.7.2.10) Derechos Humanos

A través de la Política de Derechos Humanos, la Entidad establece un compromiso institucional sobre el respeto y la protección de los derechos humanos de los colaboradores, usuarios, proveedores, comunidades y cualquier grupo de interés que tenga relación con la Entidad.

Estas son las principales iniciativas y directrices que le sirven de base para trabajar y velar en todo momento por el cumplimiento de los derechos humanos:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Pacto Mundial de Naciones Unidas.
- Declaración Tripartita de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
- Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales.
- Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos de Naciones Unidas.

Principios de Derechos Humanos de la Entidad:

- Erradicar el trabajo forzoso.
- Trabajar por la igualdad y combatir la discriminación.
- Ofrecer trabajo digno.
- Velar por la seguridad y la salud de las personas.
- Respetar a las minorías y las comunidades indígenas.
- Fomentar la libertad de asociación y negociación colectiva.
- Erradicar el trabajo infantil.
- Proteger el entorno de las personas.

- Seguridad física, empresas de seguridad y Derechos Humanos.

Las acciones que se llevan a cabo para prevenir y atender cualquier violación a Derechos Humanos se describen a continuación:

- Cumplimiento de la legislación laboral aplicable y los procesos de contratación de bienes y servicios.
- Código de Ética que rige la conducta de sus empleados.
- Política de Compras Responsable, la cual incluye cláusulas para velar por el respeto y protección de los derechos humanos.
- Cláusulas de derechos humanos, alineados al cumplimiento de regulaciones laborales, ambientales y de seguridad ocupacional.
- Cláusulas en todos los contratos laborales de las empresas del Grupo, las cuales establecen como obligación el reconocimiento de conocer el Código de Ética.
- Consulta, duda o denuncia a través del Canal Ético de denuncia por internet y teléfono.
- Análisis de ambiente laboral en los centros de trabajo para prevenir y resolver cualquier situación que pudiera vulnerar los derechos humanos de los empleados.
- En todas las empresas de la Entidad se han adoptado procesos y prácticas para velar por el respeto y protección de los derechos humanos, el derecho a la libre asociación y la erradicación del trabajo forzoso y/u obligatorio e infantil.

Durante el año 2021 no se han registrado o denunciado vulneraciones a los derechos humanos dentro de la organización, formuladas por contratistas u otras partes interesadas.

c.8) Información de mercado

Competencia

La Entidad participa en el mercado de concesiones de infraestructura de transporte en México, en particular concesiones para el diseño, construcción, operación y mantenimiento de autopistas de peaje y para la administración, operación, construcción y explotación de aeropuertos, en los términos señalados en sus concesiones de autopistas de peaje y la Concesión del Aeropuerto de Toluca.

La Entidad considera que sus competidores incluyen a empresas constructoras y desarrolladoras de infraestructura y fondos de inversión tanto mexicanos como extranjeros que forman consorcios con empresas locales, incluyendo a PINFRA, ICA, IDEAL, Macquarie, GlobalVia, FCC, Mota Engil, Roadis, Rodovias, Brisa, y Grupo Hermes, entre otros. La competencia podría incrementarse como resultado de la incursión de otras empresas interesadas en participar en el sector de las concesiones para el desarrollo de infraestructura para el transporte. Véase la sección "*Factores de riesgo*".

Normalmente el Gobierno Federal mantiene autopistas libres en forma paralela, que constituyen una vía de comunicación alterna a las autopistas de la Entidad. La Entidad considera que dichas autopistas no representan una competencia significativa ya que en términos generales las autopistas de la Entidad constituyen la vía principal, en tanto que la capacidad en cuanto a tráfico, la longitud y la calidad de los caminos libres son limitadas.

Existen otros modelos de transporte que también pueden competir con la Entidad. Sin embargo, históricamente el transporte vehicular ha sido el principal medio para el transporte de pasajeros en México.

c.9) Acontecimientos recientes

Eventos Relevantes

CAMBIOS EN LA OFERTA Y DEMANDA DE LOS VALORES REPRESENTATIVOS DE SU CAPITAL SOCIAL

El 31 de marzo de 2022, la Entidad informó que los movimientos inusitados presentados en la operación de los valores identificados con clave de cotización ALEATIC ocurren en un contexto de volatilidad notoria en distintas variables macroeconómicas e indicadores bursátiles y que fuera de ese contexto, la Emisora confirmó no tener conocimiento de causas específicas que pudieran dar origen a movimientos particulares sobre el valor de cotización de Aleatica.

Una vez llevado a cabo el procedimiento para allegarse de información de acuerdo con el artículo 53 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, la Emisora confirmó que no es de su conocimiento que en los movimientos presentados hubieran tenido participación los miembros de su Consejo de Administración, directivos relevantes o su fondo de recompra y que en caso de que, después de hacer una revisión más exhaustiva, se identificara información complementaria en este sentido, ésta sería difundida a más tardar el día hábil inmediato siguiente conforme lo establece el marco normativo.

SEGUIMIENTO A SENTENCIA DE DAÑO MORAL

El 16 de marzo de 2022, en seguimiento a los eventos relevantes el 23 de septiembre de 2015 y el 19 de abril de 2021, la Entidad informó que la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México resolvió, en sentencia definitiva de segunda instancia, la cual es impugnable, lo siguiente:

1. Se confirmó en todos sus términos la condena impuesta en primera instancia a Infraiber, S.A. de C.V. por haber causado daño moral a Aleatica y a su subsidiaria Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V. Al respecto, el Tribunal advirtió que Infraiber, a través de su representante legal, Paulo Díez

Gargari, desplegó “una campaña masiva en medios de comunicación la cual evidentemente lesionó los derechos” de Aleatica, basada en imputaciones lesivas, “(…) quedando claro que fue con el ánimo de dañar a las Actoras (Aleatica y Conmex) derivado del conflicto del Sistema Independiente de Verificación de Aforo Vehicular y su intención de recuperar su negocio”.

2. Se confirmó la condena a Infraiber a reparar el daño moral ocasionado a Aleatica y a Conmex, lo cual consistió en que (i) la empresa condenada deberá divulgar la sentencia en los medios y formatos en que fue realizada su campaña de información falsa y, (ii) Infraiber deberá pagar una indemnización monetaria, a fijarse en la fase de ejecución de sentencia. Además, la sentencia refirió que la cantidad de la indemnización a pagar por Infraiber “se fijará tomando en cuenta la máxima difusión que se le dio a las imputaciones ilícitas materia de la contienda, así como a las situaciones particulares de los contendientes las cuales son empresas privadas”.

REESTRUCTURA DE LOS FINANCIAMIENTOS DE VIADUCTO BICENTENARIO.

El 15 de marzo de 2022, en relación con los financiamientos de los cuales es parte Viaducto Bicentenario, S.A. de C.V., la Entidad informó al mercado que surtieron efecto los convenios modificatorios de los Financiamientos entre Viaducto Bicentenario y sus acreedores.

Los cambios acordados en dichos documentos se centraron en la ampliación del plazo de los créditos preferentes y del crédito subordinado; así como en los consecuentes ajustes en los periodos de amortización y márgenes financieros. Todos los documentos correspondientes a la reestructura de los financiamientos fueron ratificados por las partes involucradas y se confirmó que las modificaciones a los convenios no afectan la capacidad de Viaducto Bicentenario para cumplir con sus obligaciones derivadas del Título de Concesión.

CAMBIOS EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El 7 de marzo de 2022, la Entidad informó al mercado que el Consejo de Administración de la Sociedad designó como miembro y presidente del Consejo al Sr. David Antonio Díaz Almazán, sujeto a su ratificación en la siguiente Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de conformidad con sus estatutos sociales.

Tal y como se expresó en la nota de prensa emitida en esta fecha por Aleatica SAU, el Sr. Díaz Almazán también fue nombrado CEO de Grupo Aleatica (Aleatica SAU). Sustituyó al Sr. Kenneth Frederick Daley, quien a su vez fue nombrado presidente del Consejo de Administración de Grupo Aleatica.

CELEBRACIÓN DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL TÍTULO DE CONCESIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXPLOTACIÓN, OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA AUTOPISTA DE ALTAS ESPECIFICACIONES "ATIZAPÁN-ATLACOMULCO."

El 31 de enero de 2022, la Entidad informó al mercado que la Concesionaria AT-AT fue notificada de la firma de la Primera Modificación a título de la Concesión para la Autopista Atizapán-Atlacomulco por parte de la SICT mediante la entrega del convenio formalizado correspondiente.

De forma específica, los cambios acordados bajo la Primera Modificación incluyen los siguientes conceptos:

1. Participación al Gobierno Federal de ingresos por encima del umbral establecido. La Primera Modificación a la Concesión para la Autopista Atizapán-Atlacomulco estableció que, una vez que la autopista inicie operaciones, el Gobierno Federal tendrá derecho a participar de los ingresos que excedan a los umbrales determinados por el Título de Concesión, de acuerdo con las fórmulas y expectativas financieras actualizadas y establecidas en él.
2. Reequilibrio financiero de la Concesión para la Autopista Atizapán-Atlacomulco mediante la extensión de su vigencia en 10 años adicionales a los 30 años de plazo original, para sumar un total de 40 años, a fin de reflejar el impacto de las inversiones realizadas por Concesionaria AT-AT para la liberación de derecho de vía y permitir la recuperación de las inversiones realizadas por ésta para el desarrollo del proyecto.
3. Inversiones reconocidas: la primera modificación reconoce inversiones adicionales por un monto de $1,250 millones de pesos realizadas por Concesionaria AT-AT para atender situaciones supervenientes en la ejecución del proyecto, incluyendo la liberación del derecho de vía necesario. Lo anterior en línea con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 del Gobierno Federal, conforme al cual se busca alentar la inversión privada, tanto nacional como extranjera, y en cumplimiento a la Concesión para la Autopista Atizapán-Atlacomulco y a las leyes aplicables.

Las modificaciones a la Concesión para la Autopista Atizapán-Atlacomulco acordadas bajo la primera modificación no afectaron la capacidad de Concesionaria AT-AT para cumplir con sus obligaciones derivadas de la Concesión para la Autopista Atizapán-Atlacomulco y/o de los financiamientos de los cuales es parte.

EVENTO RELEVANTE DE LA SUBSIDIARIA ORGANIZACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, S.A.P.I. DE C.V.

El 15 de diciembre de 2021, la subsidiaria Organización de Proyectos de Infraestructura, S.A.P.I. de C.V., publicó un evento relevante informando al público sobre la celebración de cierto contrato de apertura de crédito simple con diversos acreditantes y Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, como agente administrativo, agente líder y agente estructurador, por un monto de $2,359,503,764.12 M.N. (dos mil trescientos cincuenta y nueve millones quinientos tres mil setecientos sesenta y cuatro Pesos 12/100 Moneda Nacional).

NOTIFICACIÓN SOBRE RESOLUCIONES DE LA CNBV

El 13 de octubre de 2021, en relación con los eventos relevantes del 25 de febrero de 2021, 9 de abril de 2021 y 12 de abril de 2021, mediante los cuales Aleatica, S.A.B. de C.V. informó al mercado sobre la medida correctiva de fecha 24 de febrero de 2021 impuesta por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "CNBV"), la Entidad informó que se notificaron tres resoluciones dirigidas al Director General, Director Jurídico y Director Económico Financiero de la Entidad.

Adicionalmente, se notificaron resoluciones análogas dirigidas a los directivos de las subsidiarias de la Entidad Organización de Proyectos de Infraestructura, S.A.P.I. de C.V. y Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V.

Mediante las Resoluciones, la CNBV impone una sanción económica (multa) a los Directivos por haber suscrito y difundido la información financiera de la Entidad correspondiente al cuarto trimestre de 2020 de una forma que la CNBV consideró inconsistente con los principios contables aceptados por ésta.

Los Directivos harán valer sus derechos, mediante los recursos previstos en la ley, para combatir las Resoluciones. La Entidad considera que existen elementos suficientes para demostrar que los Directivos en todo momento han actuado conforme a la normatividad aplicable y con el ánimo de informar oportunamente a los inversionistas, de acuerdo a las mejores prácticas nacionales e internacionales.

La Entidad sostiene que los Directivos en todo momento han actuado transparentemente, con integridad y en el mejor interés de los inversionistas.

Específicamente, la Información Financiera Trimestral:

(i) fue elaborada de acuerdo a la forma en que se venía preparando la información financiera con anterioridad a la emisión de la Medida Correctiva, es consistente con los resultados financieros previamente preparados por la Entidad, y fue publicada dentro del plazo establecido por las disposiciones legales aplicables;

(ii) incluyó una nota respecto del evento relevante que informó la existencia de la Medida Correctiva y que la misma sería objeto de impugnación.

(iii) fue publicada, en cumplimiento del plazo previsto en la normatividad aplicable, es decir dos días después de notificada la Medida Correctiva y mucho antes de que venciera el plazo de 30 días hábiles otorgado por la CNBV para dar cumplimiento a la Medida Correctiva; y

(iv) fue publicada nuevamente al dar cumplimiento a la Medida Correctiva, incluyendo los ajustes ordenados por CNBV, tal y como se informó mediante el evento relevante de 12 de abril de 2021.

Tal y como se mencionó en el evento relevante del 25 de febrero de 2021, el auditor externo de la Compañía y diez expertos independientes líderes en materia legal y contable han concluido que la información financiera (que comprende la Información Financiera Trimestral) de la Compañía se apega a la normatividad contable aplicable, incluyendo las NIIF.

CELEBRACIÓN DE LA OCTAVA MODIFICACIÓN AL TÍTULO DE CONCESIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXPLOTACIÓN, OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA CARRETERO DEL ORIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO.

El 11 de junio de 2021, en relación con el Título de Concesión para la construcción, explotación, operación, conservación y mantenimiento del Circuito Exterior Mexiquense, Conmex y la Secretaría de Movilidad, con la participación del SAASCAEM celebraron la Octava Modificación al Título de Concesión. Esta modificación se refiere a la ejecución de los trabajos de construcción del Enlace con el AIFA.

Los cambios al Título de Concesión acordados bajo la Octava Modificación se refieren principalmente los siguientes aspectos:

La construcción del Enlace con el AIFA: la Secretaría de Movilidad, el SAASCAEM y Conmex, acordaron incorporar el Enlace con el AIFA como parte de las obras adicionales aprobadas en el Título de Concesión. Estas obras adicionales han sido definidas como de carácter prioritario por el Gobierno del Estado de México y el Gobierno Federal. Conmex llevará a cabo los trabajos de construcción del Enlace con el AIFA de acuerdo con los preceptos establecidos en el título de concesión y de conformidad con los programas y proyectos que de tiempo en tiempo sean aprobados por el SAASCAEM.

Los trabajos de construcción del Enlace con el AIFA representarán una inversión estimada de 3,900 millones de pesos más los impuestos aplicables.

La prórroga de la vigencia del Título de Concesión: para atender el impacto preliminar de la construcción del Enlace con el AIFA, la Secretaría, el SAASCAEM y Conmex, acordaron ampliar el plazo del Título de Concesión, quedando su vigencia hasta el 24 de febrero de 2063.

La Secretaría, el SAASCAEM y Conmex, acordaron trabajar conjuntamente para revisar cualesquiera modificaciones adicionales al Título de Concesión que sea necesario realizar con motivo de la construcción del Enlace con el AIFA, con posterioridad a la Octava Modificación.

CAMBIOS EN LA OFERTA Y DEMANDA DE LOS VALORES REPRESENTATIVOS DE SU CAPITAL SOCIAL

El 28 de abril de 2021, la Entidad, en relación con los movimientos inusitados presentados el día anterior en la operación de los valores identificados con clave de cotización ALEATIC, informó que, no son de su conocimiento las causas que pudieron dar origen a los mismos y que éstos corresponden a condiciones propias del mercado.

Con la información que es de conocimiento de la Emisora hasta este momento, no es de su conocimiento que en los movimientos presentados hubieran tenido participación los miembros de su Consejo de Administración, directivos relevantes o su fondo de recompra. En caso de que se identificara información complementaria en este sentido, ésta será difundida conforme lo establece el marco normativo.

Esta aclaración se realiza a solicitud de la Bolsa Mexicana de Valores, con fundamento en lo establecido en el artículo 106 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 50, último párrafo, de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores.

SENTENCIA DE DAÑO MORAL

El 19 de abril de 2021, en seguimiento al evento relevante publicado por Aleatica, S.A.B. de C.V. el 23 de septiembre de 2015 y en relación con las notas periodísticas publicadas hoy sobre el litigio ahí referido, la Entidad informa que el Juzgado Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México resolvió, en sentencia definitiva de primera instancia:

Condenar a Infraiber, S.A. de C.V. por haber causado daño moral a Aleatica y su subsidiaria Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V., como resultado de una campaña ilegal de desprestigio basada en imputaciones falsas.

Que muchas de las imputaciones que causaron el daño moral fueron realizadas a través de su apoderado legal, Paulo Díez Gargari, y que dichas imputaciones "…excedieron los límites constitucionales, por haber sido efectuadas con la intención de dañar y desprestigiar a la actora, puesto que quedó demostrado que no cumplen con los requisitos de veracidad e imparcialidad".

La sentencia puede ser recurrida, en cuyo caso será confirmada.

CUMPLIMIENTO DEL OFICIO DE MEDIDAS DE CNBV

El 12 de abril de 2021, en seguimiento a los eventos relevantes publicados por Aleatica, S.A.B. de C.V. el 25 de febrero de 2021 y el 9 de abril de 2021, la Entidad informó que dio cumplimiento a lo instruido por el oficio mediante el cual la Comisión Nacional Bancaria y de Valores requirió implementar las medidas que fueron descritas en el ER de 25 de febrero.

El citado cumplimiento se mantendrá mientras que no se suspendan o revoquen los efectos del Oficio.

Como parte del cumplimiento de lo instruido en el Oficio, la Entidad presentó de nueva cuenta la información anual correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 y los reportes trimestrales correspondientes a los años 2019 y 2020. Es importante señalar que la información anual y los reportes trimestrales mencionados anteriormente contienen la información existente a la fecha de su emisión y únicamente fueron modificados para incorporar lo instruido en el Oficio.

Adicionalmente, la Entidad informa que la mera forma de registro requerida por la CNBV no tiene un impacto económico adverso en la marcha de la Entidad, dado que no afecta a la generación de flujo de caja de la Entidad, no genera obligaciones de pago adicionales y no afecta la capacidad de la Entidad para cumplir con todas sus obligaciones bajo financiamientos. Además, la forma de

registro no afecta los derechos contractuales de la Entidad bajo los títulos de concesión correspondientes.

La información contenida en el presente se publica en cumplimiento a las obligaciones de revelación de información a cargo de la Entidad conforme a la Ley del Mercado de Valores y sus regulaciones, por lo que dicha información no deberá ser considerada como una manifestación de consentimiento, admisión, adopción o cualquier otra de naturaleza análoga por parte de la Entidad respecto al Oficio.

JUICIO DE NULIDAD EN CONTRA DEL OFICIO DE MEDIDAS DE CNBV

El 9 de abril de 2021, en seguimiento al evento relevante publicado por Aleatica, S.A.B. de C.V. el 25 de febrero de 2021, la Entidad informa que, después de un análisis exhaustivo del oficio mediante el cual la Comisión Nacional Bancaria y de Valores requirió implementar medidas relacionadas con el registro contable del derecho de recuperación previsto en ciertos títulos de concesión, la Entidad interpuso una demanda que inició un juicio contencioso administrativo federal que busca la nulidad del Oficio.

La Entidad considera que existen elementos suficientes para prevalecer en su posición.

OFICIO DE CNBV QUE REQUIERE CIERTAS MEDIDAS

El 24 de febrero de 2021, Aleatica, S.A.B. de C.V. y sus subsidiarias Organización de Proyectos de Infraestructura, S.A.P.I. de C.V. y Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V. fueron notificadas de un oficio emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "CNBV") mediante el cual se requieren las siguientes medidas:

Primera: elaborar en términos de la NIC1, los estados financieros consolidados de las Emisoras correspondientes a los ejercicios 2019, 2020 y subsecuentes, considerando: (i) registrar la "Inversión en infraestructura recuperable a través de flujos futuros de peaje" y la "Porción del activo intangible recuperable a través de flujos futuros de peaje" como activos intangibles; (ii) no registrar el "Déficit a cargo de la concedente" como activo financiero; y (iii) realizar los ajustes necesarios, conforme a las NIIF, en los estados de resultados y otros resultados integrales que elabore como parte de los estados financieros consolidados tomando en consideración lo dispuesto en la NIIF 15 y en la NIC 36.

Segunda: presentar ante la CNBV: (i) información financiera anual correspondiente a 2019 incluyendo los estados financieros modificados en términos del requerimiento anterior respecto de los ejercicios 2019, 2018 y 2017 únicamente para efectos comparativos; y (ii) información financiera trimestral de los ejercicios 2019 y 2020.

Tercera: elaborar estados financieros consolidados en apego a los referidos principios contables, las NIIF, en términos del primer requerimiento; los estados financieros dictaminados correspondientes a 2020 deben reflejar las modificaciones requeridas.

En marcado contraste, el auditor externo de la Entidad y diez expertos independientes líderes en materia legal y contable han concluido que la información financiera de las Emisoras se apega a la normatividad contable aplicable, incluyendo las NIIF.

El registro de las inversiones en concesiones también es consistente con la forma de registro que fue presentada por las Emisoras a la CNBV con fecha 17 de febrero de 2017 e informada al público inversionista mediante evento relevante de fecha 23 de febrero de 2017. Esta forma de registro se presentó en respuesta a medidas similares emitidas por la CNBV en 2016. Desde entonces, las Emisoras han presentado su información financiera anual y trimestral de conformidad con dicha forma de registro.

Las Emisoras implementarán todas las acciones legales necesarias para defender sus derechos y mantener la actual forma de registro en cumplimiento de las NIIF. La Entidad considera que existen elementos suficientes para prevalecer en su posición.

La información contenida en el presente únicamente se publica en cumplimiento a las obligaciones de revelación de información a cargo de la Entidad conforme a la Ley del Mercado de Valores y sus regulaciones y para efectos informativos, por lo que, dicha información no deberá ser considerada como una manifestación de consentimiento, admisión, adopción o cualquier otra de naturaleza análoga por parte de las Emisoras respecto a las Medidas.

c.10) Estructura corporativa

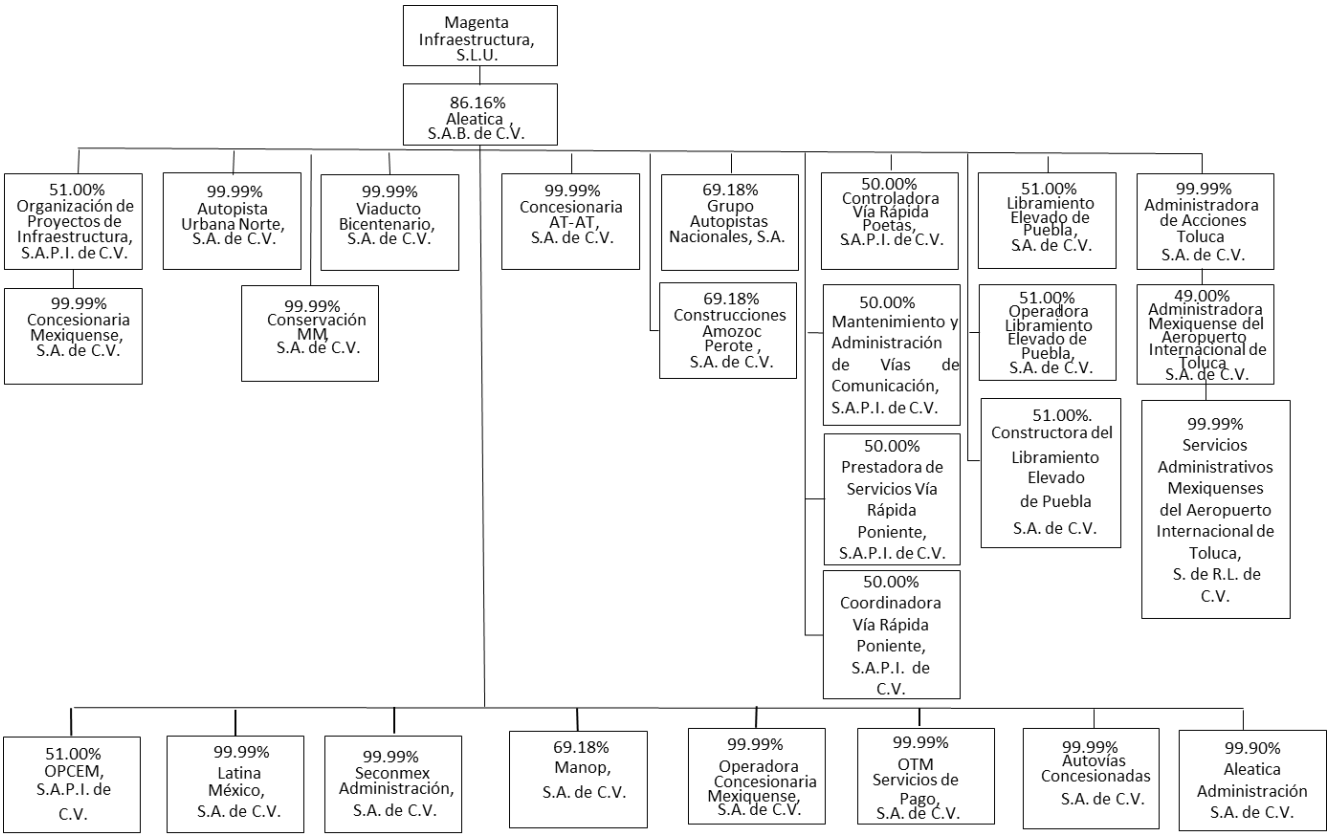

(*) Activos no corrientes disponibles para la venta/operación discontinua

La siguiente tabla contiene una descripción de las principales subsidiarias, coinversiones y asociaciones de la Entidad al 31 de diciembre de 2021:

Subsidiarias	Actividades	Porcentaje de participación directa e indirecta % 2021, 2020 y 2019	
Organización de Proyectos de Infraestructura, S.A.P.I. de C.V. y subsidiaria (“OPI y subsidiaria”) [1]	Tenedora del 99.99% de las acciones de Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V. (“Conmex”)	51.00	51.00
Grupo Autopistas Nacionales, S.A. (“GANA”)	Concesión de la autopista Amozoc-Perote	69.18	69.18
Viaducto Bicentenario, S.A. de C.V. (“VIADUCTO BICENTENARIO”)	Concesión de la vía periférica elevada en el Estado de México.	99.99	99.99
Autovías Concesionadas, S.A. de C.V. (“AUTOVIAS”)	Cedió la Concesión del Viaducto Elevado de Puebla a Libramiento Elevado de Puebla, S.A. de C.V.	99.99	99.99
Administradora de Acciones Toluca, S. A. de C. V. (“AATOLUCA”)	Posee inversión en la Concesión del Aeropuerto de Toluca	99.99	99.99
Construcciones Amozoc Perote, S. A. de C. V. (“CAPSA”)	Servicios de administración de carreteras, puentes y servicios auxiliares	69.18	69.18
Operadora Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V. ("OPCOM")	Prestadora de servicios de operación de autopistas concesionadas	99.99	99.99
Autopista Urbana Norte S.A. de C.V. ("AUNORTE")	Concesionaria de la Vía Periferia Elevada	99.99	99.99
Latina México, S. A. de C. V. ("LATINA")	Constructora	99.99	99.99
Seconmex Administración, S.A. de C.V. ("SECONMEX")	Otros servicios de apoyo a los negocios	98.00	98.00
Concesionaria AT- AT, S.A. de C.V.	Concesionaria de la autopista Atizapán-Atlacomulco en el Estado de México	99.99	99.99
OPCEM, S.A. de C.V.	Servicios de administración de carreteras, puentes y servicios auxiliares	51.00	51.00
Conservación MM, S. A. de C. V.	Servicios de administración de carreteras, puentes y servicios auxiliares	99.99	99.99

Subsidiarias	Actividades	Porcentaje de participación directa e indirecta % 2021, 2020 y 2019	
MANOP, S. A. de C. V.	Servicios de administración de carreteras, puentes y servicios auxiliares	69.18	69.18
OTM Servicios de Pago, S. A. de C. V.	Servicios de administración de carreteras, puentes y servicios auxiliares	99.99	99.99
Aleatica Administración, S.A. de C.V.	Participa como accionista en toda clase de personas morales	99.99	99.99

(1) Participación directa e indirecta de la Entidad en la Concesión del Circuito Exterior Mexiquense ("CEM").

c.11) Descripción de los principales activos.

c.11.1) Propiedades y equipo.

Las concesionarias de las concesiones de la Entidad no son propietarias de la mayoría de los activos que utilizan en el curso habitual de sus operaciones. En términos generales, de conformidad con los términos de las concesiones la Entidad está autorizada a utilizar las instalaciones y los activos afectos a cada una de sus concesiones en lo individual, incluyendo las casetas de cobro, los puestos de vigilancia y las oficinas corporativas de la Entidad.

c.11.2) Seguros.

La Entidad cuenta con pólizas de seguro que amparan diversos riesgos inherentes a las empresas mexicanas. La Entidad considera que la cobertura ofrecida por dichas pólizas está en línea con la mantenida por otras empresas de la industria.

Los Títulos de las Concesiones de la Entidad contienen disposiciones que exigen que ésta mantenga pólizas de seguro para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo la conclusión de las ampliaciones, las funciones operativas, las obras de mantenimiento especial y de rutina y el pago de la porción fija de los derechos aplicables, todo ello sobre la base de cada Concesión en lo individual. Véase "*Factores de Riesgo - La cobertura de seguros de la Entidad podría resultar insuficiente.*"

c.12) Procesos judiciales, administrativos o arbitrales.

c.12.1) Concesión Circuito Exterior Mexiquense.

I. Procedimientos relacionados con el derecho de vía.

CONMEX ha sido nombrado demandado o tercero perjudicado en varios litigios civiles, agrarios y de amparo relacionados con la Liberación de Derecho de Vía para la construcción del

Circuito Exterior Mexiquense, y la resolución de todos estos procedimientos podría tener un efecto adverso en CONMEX. Asimismo, la Entidad considera que en virtud de que la mayor parte del Circuito Exterior Mexiquense se encuentra en operación, ésta no se verá afectada de manera significativa en caso de que resulten procedentes los juicios pendientes de resolución.

II. Procedimientos administrativos y judiciales en contra de ciertos actos relacionados con la Concesión

II.1. El señor Fernando García Ramírez, promovió en lo personal un juicio contencioso administrativo en contra de la SCEM (actualmente la Secretaría de Movilidad) y el SAASCAEM radicado en la Sexta Sala Regional del TCAEM. El señor Fernando García Ramírez busca obtener un pronunciamiento favorable a sus argumentos respecto de la nulidad de ciertos actos relacionados con el otorgamiento de la Concesión para el Circuito Exterior Mexiquense el 25 de febrero de 2003 (hace más de 18 años) y otros actos relacionados con la misma. Dicha demanda fue notificada a la Entidad y CONMEX, como terceros interesados (más no como demandados). El ofrecimiento y desahogo de diversas pruebas supervenientes por parte del actor ha motivado que la audiencia de ley del juicio contencioso administrativo se haya diferido en numerosas ocasiones y que dicho juicio se encuentre pendiente de resolución.

II.2. El 20 de noviembre de 2015, CONMEX fue emplazado, como tercero interesado (mas no como demandado), en un juicio contencioso administrativo promovido por Infraiber en contra de la SCEM (actualmente la Secretaría de Movilidad) y el SAASCAEM, el cual se encuentra radicado ante la Séptima Sala Regional del TCAEM. Mediante dicho juicio Infraiber busca obtener un pronunciamiento favorable a sus argumentos respecto de la nulidad del Sexto Convenio Modificatorio de la Concesión para el Circuito Exterior Mexiquense y la designación de José Ramón Alcalá Angelino como Director General del SAASCAEM. Infraiber ha ofrecido diversas pruebas supervenientes durante el transcurso del procedimiento. Se celebró la audiencia de ley. Mediante proveído de 31 de octubre de 2017, la Magistrada Presidenta de la Primera Sección de la Sala Superior del TCAEM solicitó al Magistrado Supernumerario adscrito a la Séptima Sala Regional los autos de los juicios 839/2015 y 1003/2015. El 31 de agosto de 2019 la Séptima Sala dictó sentencia en la que se declara el sobreseimiento del juicio toda vez que Infraiber no demostró su interés jurídico o legitimo. Inconforme con lo anterior, Infraiber presentó recurso de revisión y mediante sentencia de fecha 27 de agosto de 2020 se confirma el sobreseimiento del juicio y se modifican sus alcances. Por acuerdo de 30 de septiembre de 2020 se tuvo a Infraiber presentando demanda de amparo directo en contra de la sentencia dictada el 27 de agosto de 2020 misma que se encuentra pendiente de resolución.

II.3. El día 19 de octubre de 2016 CONMEX fue notificada, como tercero interesado y no como parte demandada, de un juicio contencioso administrativo promovido por Infraiber en contra de la SCEM (actualmente la Secretaría de Movilidad) y el SAASCAEM, mismo que se encuentra radicado en la Séptima Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México. Mediante dicho juicio, Infraiber intenta obtener un pronunciamiento favorable a sus

argumentos respecto del registro de la inversión pendiente de recuperar en CONMEX. El 30 de agosto de 2019 se dictó sentencia de primera instancia donde se declara el sobreseimiento del juicio. En contra de la sentencia, Infraiber promovió recurso de revisión, el cual fue resuelto el 6 de agosto de 2020, dejando subsistente el sobreseimiento decretado. En contra de dicha resolución, Infraiber interpuso juicio de amparo, el cual se encuentra pendiente de resolución.

Si bien la Entidad considera, con base en las opiniones de sus asesores internos y externos, que las pretensiones del actor en estos juicios son infundadas, no se puede garantizar el resultado de dichos procedimientos y, el resultado de los mismos podría tener un efecto negativo adverso al negocio, desempeño, prospectos, información financiera y resultados de operación de la concesionaria. Por otra parte, en la medida que la SCEM (actualmente la Secretaría de Movilidad) y el SAASCAEM no tengan éxito en la defensa de los juicios antes mencionados o transijan dichos litigios de forma que resulte adversa a los intereses de la concesionaria, su negocio, desempeño, prospectos, información financiera y resultados de operación podrían verse negativamente afectados.

c.12.2) Procedimientos contra Infraiber.

I. Procedimientos Civiles.

I. El 23 de septiembre de 2015, fue admitida a trámite la demanda civil por daño moral que la Entidad y CONMEX han interpuesto ante los Tribunales Civiles de la Ciudad de México en contra de Infraiber y otros, derivado de la campaña de desprestigio y descalificación sin precedentes que a lo largo de dos años se desplegó en su contra.

II. Con fecha 13 de abril de 2021, el Juzgado Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México (el "Juzgado Cuarto") resolvió, en sentencia definitiva de primera instancia, condenar a Infraiber, S.A. de C.V. por haber causado daño moral a la Entidad y su subsidiaria CONMEX, como resultado de una campaña ilegal de desprestigio basada en imputaciones falsas.

III. Mediante sentencia de fecha 14 de marzo de 2022, la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, confirmó la sentencia definitiva dictada por el Juzgado Cuarto y condenó a Infraiber y otros, al pago de los gastos y costas generados en ambas instancias.

II. Procedimientos Penales.

II.1. En febrero de 2017, la Entidad presentó denuncia de hechos en contra de Infraiber, el señor Paulo Diez Gargari y quien o quienes resulten adicionalmente responsables por la divulgación de información falsa al mercado de valores en términos de lo establecido en el artículo 383 de la LMV. Este procedimiento se encuentra en trámite.

c.12.3) Juicios de Nulidad en contra de los Oficios de Medidas de CNBV.

a. Notificación de los Oficios.

El 24 de febrero de 2021, las Emisoras fueron notificadas de ciertos oficios de esa misma fecha (indistintamente, el "Oficio" o los "Oficios") emitidos por la CNBV mediante los cuales se requirieron las siguientes medidas (las "Medidas"):

Primera: elaborar en términos de la NIC1, los estados financieros consolidados de las Emisoras correspondientes a los ejercicios 2019, 2020y subsecuentes, considerando: (i) registrar la "Inversión en infraestructura recuperable a través de flujos futuros de peaje" y la "Porción del activo intangible recuperable a través de flujos futuros de peaje" como activos intangibles; (ii) no registrar el "Déficit a cargo de la concedente" como activo financiero; y (iii) realizar los ajustes necesarios, conforme a las NIIF, en los estados de resultados y otros resultados integrales que elaboren como parte de los estados financieros consolidados tomando en consideración lo dispuesto en la NIIF 15 y en la NIC 36.

Segunda: presentar ante la CNBV: (i) información financiera anual correspondiente a 2019 incluyendo los estados financieros modificados en términos del requerimiento anterior respecto de los ejercicios 2019, 2018 y 2017 únicamente para efectos comparativos; y (ii) información financiera trimestral de los ejercicios 2019 y 2020.

Tercera: elaborar estados financieros consolidados en apego a los referidos principios contables, las NIIF, en términos del primer requerimiento; los estados financieros dictaminados correspondientes a 2020 deben reflejar las modificaciones requeridas.

b. Juicios de Nulidad en contra de los Oficios.

Después de un análisis exhaustivo de los Oficios mediante los cuales la CNBV requirió implementar las Medidas, el 9 de abril de 2021, las emisoras interpusieron demandas que iniciaron juicios contenciosos administrativos federales (*juicios de nulidad*) que buscan la nulidad de los Oficios.

A las demandas de nulidad les fueron asignados los números siguientes: i) Aleatica: Exp: 804/21-EAR-01-6; ii) CONMEX: Exp: 805/21-EAR-01-1; iii) OPI: Exp: 806/21-EAR-01-7, mismas que se encuentran en trámite. Las demandas de Aleatica y OPI ya fueron admitidas, mientras que la admisión de la demanda de CONMEX aún se encuentra pendiente.

c. Cumplimiento de los Oficios.

En ausencia de una resolución que suspendiera o revocara los efectos de los Oficios, el 12 de abril de 2021 la Entidad, OPI y CONMEX dieron cumplimiento a lo instruido en los Oficios mediante los cuales la CNBV requirió implementar las Medidas.

El citado cumplimiento se mantendrá mientras que no se suspendan o revoquen definitivamente los efectos de los Oficios.

c.12.4) Otros.

La Entidad, dentro del curso ordinario de sus negocios, es parte o, de alguna forma está involucrada, en procedimientos administrativos y judiciales, incluyendo litigios laborales u otros relativos a la operación de las concesiones. No obstante que la Entidad no puede predecir el sentido de las resoluciones de dichos procedimientos, la Entidad no estima que cualesquiera de dichos litigios pendientes de resolución pudieran afectar negativamente su negocio, condición financiera o sus resultados operativos.

A la fecha del presente Reporte Anual y con base en la información contenida en sus estados financieros consolidados, los cuales han sido auditados, la Entidad considera que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 9 y 10 de la Ley de Concursos Mercantiles. La Entidad no ha sido declarada en quiebra, concurso mercantil y no ha estado involucrada en algún procedimiento similar en el pasado.

c.13) Acciones representativas del capital social.

El capital social suscrito y pagado de la Entidad se encuentra representado por 1,732,185,269 acciones ordinarias, nominativas de la Serie Única, de las cuales 5,648 corresponden a la parte fija del capital social y 1,732,179,621 corresponden a la parte variable. Todas las acciones representativas del capital social de la Entidad corresponden a la Serie Única, ya sea que representen la porción fija o la porción variable del capital social, y pueden ser adquiridas por mexicanos o extranjeros, exceptuando soberanos o gobiernos extranjeros. El capital variable es ilimitado.

Durante los últimos 3 ejercicios sociales, no ha habido movimientos en el número de acciones o en el capital social de la Entidad.

c.14.) Dividendos.

Por lo general, durante la Asamblea General Ordinaria Anual el Consejo de Administración presenta a los accionistas, para su aprobación, los estados financieros del ejercicio anterior. Una vez aprobados dichos estados financieros, los accionistas determinan la forma en que se aplicará la utilidad neta de dicho ejercicio. De conformidad con la ley, el 5% de dicha utilidad deberá destinarse a constituir un fondo de reserva hasta que el importe del mismo equivalga al 20% del capital en circulación. El fondo de reserva puede capitalizarse, pero no debe repartirse a menos que se disuelva la Entidad, y debe ser reconstituido cuando disminuya por cualquier motivo. Al 31 de diciembre de 2021 el importe del fondo de reserva asciende a $1,115 millones de pesos. Además, los accionistas podrán destinan otras cantidades a otros fondos, incluyendo un fondo para la adquisición de acciones propias. El saldo, en su caso, podrá distribuirse como dividendo a los accionistas.

El 6 de abril de 2017, se celebró la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de la Entidad en la Ciudad de México, en donde se decretó el pago de un dividendo de $0.40 centavos de pesos por cada acción en circulación, facultándose al Consejo de Administración para que determine la fecha de pago de dicho dividendo, la cual fue el 19 de diciembre de 2017.

El 26 de abril de 2018, se celebró la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de la Entidad en la Ciudad de México, en donde se decretó el pago de un dividendo de $0.45 centavos de pesos por cada acción en circulación, facultándose al Consejo de Administración para que determine la fecha de pago de dicho dividendo, la cual fue el 20 de agosto de 2018.

El 20 de mayo de 2019, se realizó el pago de dividendos por $2,600 millones de pesos en efectivo por $1.5184 pesos por cada acción en circulación. Dicho dividendo fue decretado el 30 de abril de 2019 en la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas de la Entidad.

En los meses de abril y octubre de 2019 la Entidad pagó a través de sus subsidiarias GANA y CAPSA dividendos a la parte no controladora por un monto de $64.7 millones de pesos.

En la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 30 de abril de 2019, de la subsidiaria OPCEM se acordó decretar dividendos a favor de sus accionistas, provenientes de los resultados del ejercicio 2018, por un monto de $80.2 millones de pesos de los cuales $39.3 millones de pesos corresponden a la parte no controladora. En esa misma fecha, se reconoció un complemento del decreto de dividendos a la participación no controladora de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 27 de abril de 2018, por $10 millones de pesos. Al 31 de diciembre de 2019 ambos montos por $49.3 millones de pesos no se han pagado.

En la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 15 abril de 2020, de las subsidiarias GANA y CAPSA se acordó decretar dividendos a favor de sus accionistas, provenientes de los resultados del ejercicio 2019, por un monto de $300,000 y $60,000 respectivamente, de los cuales $92,453 y $18,491 respectivamente, corresponden a la participación no controladora.

El 29 de junio de 2020, se celebró la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de la Entidad se acordó pagar un dividendo a razón de $0.45 (cuarenta y cinco centavos de peso, moneda

nacional) por acción, equivalente a la cantidad total de $769,427, pagadero a cada una de las acciones ordinarias representativas del capital suscrito, pagado, en circulación y con derecho a voto. Dicho dividendo fue pagado el 14 de julio de 2020.

En las Asambleas General Ordinaria de Accionistas, celebradas el 12 abril de 2021, de las subsidiarias GANA y CAPSA se acordó decretar dividendos a favor de sus accionistas, provenientes de los resultados del ejercicio 2020, por un monto de $270,000 y $80,000, de los cuales $83,207, y $24,548 respectivamente corresponden a la participación no controladora. En Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 15 abril de 2021, de la subsidiaria MANOP, se acordó decretar dividendos a favor de sus accionistas, provenientes de los resultados del ejercicio 2020, por un monto de $10,000, de los cuales $ 3,083, corresponden a la participación no controladora.

Todas las acciones que se encuentren en circulación al momento de decretarse un dividendo u otra distribución tendrán derecho a participar en dicho dividendo o dicha distribución. Los dividendos o las distribuciones correspondientes a las acciones depositadas en Indeval se pagarán a través de ésta última. Los dividendos o las distribuciones correspondientes a las acciones amparadas por títulos físicos se pagarán contra la entrega del cupón correspondiente.

3. INFORMACIÓN FINANCIERA.

En la siguiente sección se muestra un resumen de la información financiera y operativa consolidada de la Entidad a las fechas y por los períodos indicados y en los estados financieros incluidos en este Reporte Anual, y debe leerse en conjunto con dichas secciones y con los estados financieros.

CONCEPTO	Periodo Anual (miles MXN) 2019-01-01 – 2019-12-31	Periodo Anual (miles MXN) 2020-01-01 – 2020-12-31	Periodo Anual (miles MXN) 2021-01-01 - 2021-12-31
Ingresos	9,415,290	6,749,550	10,927,878
Utilidad (pérdida) bruta	3,718,596	2,682,998	3,479,438
Utilidad (pérdida) de operación	3,565,536	2,668,063	3,369,998
Utilidad (pérdida) neta	(98,347)	(887,854)	(2,029,313)
Utilidad (pérdida) por acción básica	(0.2432)	(0.5382)	(0.8137)
Adquisición de propiedades y equipo y otros activos	(86,607)	(95,787)	(192,249)
Depreciación y amortización operativa	(15,806,914)	(17,070,539)	(18,983,392)
Depreciación y amortización operativa	(15,806,914)	(17,070,539)	(18,983,392)
Total de activos	104,635,583	103,272,997	102,479,009
Total de pasivos de largo plazo	43,512,411	44,423,644	43,661,401
Rotación de cuentas por cobrar	-	-	-
Rotación de cuentas por pagar	-	-	-
Rotación de inventarios	-	-	-
Total de Capital Contable	56,826,458	54,703,146	53,001,910
Dividendos en efectivo decretados por acción	1.52	0.45	0.00

Los estados financieros consolidados de La Entidad se encuentran auditados de conformidad con las Normas Internacionales y no contienen salvedad alguna por parte del Auditor. No obstante, a continuación se describe el efecto en los estados financieros como resultado del proceso seguido con la CNBV.

Durante los años 2014 a 2016, la CNBV solicitó información y emitió diversos oficios en relación con el tratamiento contable que la Entidad estaba dando a los reconocimientos de inversión firmados por los entes concedentes en algunos de sus activos que incluían cláusulas de rentabilidad garantizada. Todo ello ha sido publicado por la Entidad en sus estados financieros y en sucesivos Eventos Relevantes publicados de forma adecuada, incluyendo un régimen transitorio con información complementaria para conocimiento público. En febrero de 2017 se presentó ante la CNBV por parte de la Entidad una propuesta de presentación más explicativa de la información

incluida en los citados reconocimientos. La CNBV tomó nota de ello y la Entidad lo divulgó al Publico en un Evento Relevante.

Desde entonces se ha venido utilizando esta mecánica y publicando trimestral y anualmente de esta forma y con base en la información financiera de la Entidad así presentada, se realizaron en 2017 y 2018 sendas ofertas de adquisición de acciones. Adicionalmente, y como ejercicio de transparencia, la Entidad publicó sus títulos de Concesión en http://www.transparencia-aleatica.com.mx/.

El 24 de febrero de 2021, la CNBV requirió a la Entidad la implementación de ciertas medidas correctivas que implican un cambio en el registro de las cuentas "Inversión en infraestructura recuperable a través de flujos futuros de peaje", "Porción del activo intangible recuperable a través de flujos futuros de peaje" y "Déficit a cargo de la concedente"; ello, derivado de la interpretación que la CNBV hace, respecto de la incondicionalidad del derecho a recuperar la inversión más el rendimiento pactado previsto en los títulos de concesión de CONMEX, Viaducto Bicentenario y Autopista Urbana Norte una vez finalizado el plazo de vigencia de las concesiones (plazo original más prórrogas).

La Administración de la Entidad y el Consejo de Administración de la misma, y basado en la opinión de diversos asesores legales externos, no comparte la interpretación legal actual de la CNBV y, en consecuencia, la Entidad ha implementado diversas acciones legales necesarias para defender lo que considera sus derechos, incluida la interposición de una demanda que inició un juicio contencioso administrativo federal (juicio de nulidad) que busca la nulidad del oficio de fecha 24 de febrero de 2021 emitido por la CNBV.

No obstante lo anterior, la Entidad se encuentra en la mejor disposición de aclarar este tema con la CNBV y dada su obligación de cumplimiento de las instrucciones y acciones que reciba de este Organismo, hasta en tanto no se obtenga una resolución administrativa o judicial que suspenda o deje sin efectos las referidas medidas correctivas, los presentes estados financieros se prepararon conforme a lo solicitado por la citada CNBV; en este sentido, el día 12 de abril de 2021, la Entidad informó a la CNBV sobre el cumplimiento a lo instruido por esa autoridad.

Es importante señalar que la forma de registro requerida por la CNBV no tiene un impacto económico adverso en la marcha de la Entidad, dado que no afecta a la generación de flujo de caja de la Entidad, no genera obligaciones de pago adicionales y no afecta a la capacidad de la Entidad para cumplir con todas sus obligaciones bajo financiamientos y, los títulos de concesión mencionados anteriormente.

El 12 de mayo de 2021 la Entidad y sus subsidiarias CONMEX y OPI, recibieron oficios, mediante los cuales la CNBV solicitó información adicional sobre el cumplimiento dado a las acciones y medidas correctivas impuestas. Estos requerimientos fueron desahogados en tiempo y forma mediante escritos y anexos presentados con fecha 24 de mayo 2021.

El 21 de junio de 2021 la Entidad y sus subsidiarias CONMEX y OPI recibieron oficios, mediante los cuales la CNBV solicitó información adicional sobre el cumplimiento dado a las acciones y medidas correctivas impuestas. Estos requerimientos fueron desahogados en tiempo y forma mediante escritos y anexos presentados con fecha 1 de julio 2021.

El 13 de julio de 2021 la Entidad y sus subsidiarias CONMEX y OPI recibieron oficios, mediante los cuales la CNBV solicitó información adicional sobre el cumplimiento dado a las acciones y medidas correctivas impuestas. Estos requerimientos fueron desahogados en tiempo y forma mediante escritos y anexos presentados con fecha 23 de julio 2021.

El 25 de febrero de 2022, la Entidad y sus subsidiarias CONMEX y OPI recibieron oficios mediante los cuales la CNBV solicitó de nuevo información adicional sobre el cumplimiento dado a las acciones y medidas correctivas impuestas. Estos requerimientos fueron desahogados en tiempo y forma mediante escritos y anexos presentados el 18 de marzo 2022.

a) Información financiera seleccionada.

a.1) Estados consolidados de resultados y otros resultados integrales.

Estados consolidados de resultados y otros resultados integrales por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019 (en millones de pesos, excepto utilidad por acción).

	2019	2020	2021
Ingresos:			
Ingresos por cuotas de peaje	7,683	6,004	7,768
Ingresos por construcción	1,580	635	3,018
Ingresos por servicios y otros	152	111	142
Total ingresos	**9,415**	**6,750**	**10,928**
Costos y gastos:			
Costos de construcción	1,580	635	2,613
Costos y gastos de operación	1,648	1,646	2,276

	2019	2020	2021
Amortización de activo intangible por concesión, activos por derechos de uso y depreciación	2,106	1,371	2,017
Gastos generales y de administración	363	415	543
Otros gastos (ingresos), neto	153	15	109
	5,850	4,081	7,558
Costos financieros	4,468	4,540	5,787
Ingresos financieros	(1,051)	(653)	(450)
Pérdida (ganancia) cambiaria, neta	(37)	2	3
Efecto de valuación de instrumentos financieros	6	0	-
	3,386	**3,889**	**5,340**
Participación en la utilidad en negocios conjuntos	(54)	(250)	(283)
(Pérdida) utilidad consolidada antes de impuestos a la utilidad por operaciones continuas	125	(1,472)	(2,253)
Impuestos a la utilidad	(192)	(584)	(224)
(Pérdida) utilidad neta consolidada del año por operaciones continuas	**317**	**(888)**	**(2,029)**
Operación discontinua:			
(Pérdida) utilidad de operación discontinua	(415)	-	-
Pérdida neta consolidada del año	**(98)**	**(888)**	**(2,029)**

	2019	2020	2021
Componentes de otros resultados integrales, netos de impuestos a la utilidad:			
Partidas que se reclasificarán a resultados en el futuro:			
Efecto por valuación de instrumentos financieros derivados	(634)	(397)	624
Impuestos diferidos por efecto de valuación de instrumentos financieros derivados	190	119	(187)
	(444)	**(278)**	**437**
Partidas que no se reclasificarán a la utilidad o pérdida:			
Efecto de valuación de beneficios definidos a empleados	(19)	(13)	3
Impuestos diferidos por efecto de valuación de beneficios definidos a empleados	6	4	(1)
	(13)	(9)	2
Pérdida integral consolidada	(556)	(1,175)	(1,590)
Pérdida neta consolidada del año atribuible a:			
Participación controladora	(421)	(932)	(1,409)
Participación no controladora	323	44	(620)
	(98)	(888)	(2,029)

	2019	2020	2021
Pérdida integral consolidada del año atribuible a:			
Participación controladora	(755)	(1,126)	(1,092)
Participación no controladora	199	(49)	(499)
	(556)	(1,175)	(1,590)
Pérdida básica por acción ordinaria:			
Pérdida neta participación controladora de operaciones continuas y operaciones discontinuas	(0.2432)	(0.5382)	(0.8137)
Pérdida neta participación controladora de operaciones continuas	(0.0033)	(0.5382)	(0.8137)
Pérdida neta participación controladora sin acciones de recompra de operaciones continuas y operaciones discontinuas	(0.2460)	(0.5382)	(0.8137)
Promedio ponderado de acciones en circulación	1,732,185	1,732,185	1,732,185
Promedio ponderado de acciones en circulación sin acciones de recompra	1,712,339	1,710,248	1,710,248

Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2019, 2020 y 2021.

Activos	31/12/2019	31/12/2020	31/12/2021
Activo circulante:			
Efectivo, equivalentes de efectivo y fondos en Fideicomisos	8,158	7,651	5,757
Cuentas por cobrar por servicios	376	272	297
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	304	18	23
Impuestos por recuperar	434	563	869
Instrumentos financieros derivados	1	-	-
Otras cuentas por cobrar y otros activos	241	306	397
Activos no corrientes mantenidos para la venta	1,400	1,400	1,400
Total de activo circulante	**10,914**	**10,209**	**8,744**
Activo a largo plazo:			
Fondos en Fideicomisos a largo plazo y efectivo restringido	3,574	3,702	3,489
Activo intangible por inversión en concesiones	102,127	102,773	105,386
Amortización del activo intangible por inversión en concesiones	(15,807)	(17,071)	(18,983)
Activo intangible por concesiones, neto	86,320	85,702	86,402
Anticipos a proveedores por obra	60	50	80
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	801	896	959
Mobiliario, equipo y otros activos, neto	84	75	92

Activos	31/12/2019	31/12/2020	31/12/2021
Derechos de uso por arrendamientos, neto	214	186	393
Instrumentos financieros derivados	-	-	107
Inversión en acciones de Compañías asociadas y negocios conjuntos	2,532	2,246	1,939
Otros activos, neto	138	205	274
Total de activo a largo plazo	**93,722**	**93,064**	**93,735**
Total de activos	**104,636**	**103,273**	**102,479**

Pasivos y capital contable	31/12/2019	31/12/2020	31/12/2021
Pasivo circulante:			
Porción circulante de deuda a largo plazo	1,754	1,648	1,849
Contratos de arrendamiento, corto plazo	56	39	71
Cuentas por pagar a proveedores, impuestos y gastos acumulados	1,893	1,573	3,092
Provisión para mantenimiento mayor	556	886	799
Cuentas y documentos por pagar a partes relacionadas	39	0	5
Total de pasivo circulante	**4,297**	**4,146**	**5,816**
Pasivo a largo plazo:			
Contratos de arrendamiento, largo plazo	166	157	380
Deuda a largo plazo	36,222	37,546	39,278
Instrumentos financieros derivados	346	1,052	-

Pasivos y capital contable	31/12/2019	31/12/2020	31/12/2021
Provisión para mantenimiento mayor	511	436	342
Obligaciones por beneficios al retiro	91	109	134
ISR por consolidación fiscal y participación integrable	339	253	172
Impuestos a la utilidad diferidos	5,838	4,871	3,355
Total de pasivo largo plazo	**43,512**	**44,424**	**43,661**
Total de pasivos	**47,809**	**48,570**	**49,477**
Capital contable:			
Capital social	15,335	15,335	15,335
Prima en colocación y recolocación de acciones	10,271	10,271	10,271
Resultados acumulados	17,277	15,508	16,585
Efecto por valuación de instrumentos financieros derivados	(73)	(259)	58
Efecto por beneficios definidos a empleados	(13)	(20)	(19)
Participación controladora	42,797	40,834	42,228
Participación no controladora	14,030	13,870	10,774
Total de capital contable	**56,826**	**54,703**	**53,002**
Total de pasivos y capital contable	**104,636**	**103,273**	**102,479**

Estados consolidados de cambios en el Capital Contable.

	Capital social suscrito y pagado	Prima en Colocación de acciones	Prima en Recolocación de acciones recompradas	Resultados acumulados	Efectos por valuación de instrumentos financieros derivados	Efecto de beneficios definidos a empleados	Participación controladora	Participación no controladora	Total de capital contable
Saldos al inicio de 2018	15,334,502	10,270,165	382	20,298,367	249,566	(1,440)	46,151,542	13,951,008	60,102,550
Dividendos decretados a la participación no controladora	-	-	-	-	-	-	-	(70,881)	(70,881)
Dividendos decretados	-	-	-	-	-	-	-	(49,303)	(49,303)
Reserva a empleados por beneficios al retiro	-	-	-	(2,600,015)	-	-	(2,600,015)	-	(2,600,015)
Pérdida integral consolidada:									
Pérdida consolidada del año	-	-	-	(421,233)	-	-	(421,233)	322,886	(98,347)
Efecto de beneficios definidos a empleados	-	-	-	-	-	(11,254)	(11,254)	(2,169)	(13,423)
Efecto por valuación de instrumentos financieros derivados, neto de impuestos	-	-	-	-	(322,520)	-	(322,520)	(121,603)	(444,123)
Pérdida integral consolidada del año	-	-	-	(421,233)	(322,520)	(11,254)	(755,007)	199,114	(555,893)
Saldos al 31 de diciembre de 2019	15,334,502	10,270,165	382	17,277,119	(72,954)	(12,694)	42,796,520	14,029,938	56,826,458

	Capital social suscrito y pagado	Prima en Colocación de acciones	Prima en Recolocación de acciones recompradas	Resultados acumulados	Efectos por valuación de instrumentos financieros derivados	Efecto de beneficios definidos a empleados	Participación controladora	Participación no controladora	Total de capital contable
Dividendos decretados a la participación no controladora	-	-	-	-	-	-	-	(110,944)	(110,944)
Dividendos decretados a la participación no controladora	-	-	-	(769,427)	-	-	(769,427)	-	(769,427)
Dividendos decretados y pagados	-	-	-	(67,513)	-	-	(67,513)	-	(67,513)
Pérdida integral consolidada:	-	-	-	-	-	(135)	(135)	-	(135)
Pérdida consolidada del año	-	-	-	(932,327)	-	-	(932,327)	44,473	(887,854)
Efecto de beneficios definidos a empleados	-	-	-	-	-	(7,664)	(7,664)	(1,685)	(9,349)
Efecto por valuación de instrumentos financieros derivados, neto de impuestos	-	-	-	-	(185,880)	-	(185,880)	(92,210)	(278,090)
Pérdida integral consolidada del año	-	-	-	(932,327)	(185,880)	(7,664)	(1,125,871)	(49,422)	(1,175,293)
Saldos al 31 de diciembre de 2020	15,334,502	10,270,165	382	15,507,852	(258,834)	(20,493)	40,833,574	13,869,572	54,703,146

	Capital social suscrito y pagado	Prima en Colocación de acciones	Prima en Recolocación de acciones recompradas	Resultados acumulados	Efectos por valuación de instrumentos financieros derivados	Efecto de beneficios definidos a empleados	Participación controladora	Participación no controladora	Total de capital contable
Dividendos pagados a la participación no controladora	-	-	-	2,486,313	-	-	2,486,313	(2,486,313)	-
Dividendos decretados y pagados									
Recompra de acciones propias	-	-	-	-	-	-	-	(24,548)	(24,548)
Efecto de beneficios a empleados de negocios conjuntos	-	-	-	-	-	7	7	-	7
Pérdida integral consolidada:									
Pérdida consolidada del año	-	-	-	(1,409,478)	-	-	(1,409,478)	(619,835)	(2,029,313)
Efecto de beneficios definidos a empleados	-	-	-	-	-	1,355	1,355	742	2,097
Efecto por valuación de instrumentos financieros derivados, neto de impuestos	-	-	-	-	316,372	-	316,372	120,439	436,811
Pérdida integral consolidada del año	-	-	-	(1,409,478)	316,372	1,355	(1,091,751)	(498,654)	(1,590,405)
Saldos al 31 de diciembre de 2021	**15,334,502**	**10,270,165**	**382**	**16,584,687**	**57,538**	**(19,131)**	**42,228,143**	**10,773,767**	**53,001,910**

Estados consolidados de flujos de efectivo
(miles de pesos)

	2019	2020	2021
Flujos de efectivo de actividades de operación:			
Pérdida (utilidad) consolidada antes de impuestos a la utilidad por operaciones continuas	124,948	(1,471,624)	(2,253,116)
Participación en la utilidad en negocios conjuntos	54,181	250,438	283,268
Amortización de activo intangible por concesión, depreciación y amortización	2,040,993	1,299,599	1,957,032
Amortización de activo por derechos de uso	65,017	71,268	59,754
Provisión para mantenimiento mayor	355,485	582,853	686,274
Intereses devengados a favor en negocios conjuntos	-	-	(31,955)
Intereses devengados a favor	(81,833)	(51,256)	(54,030)
Fluctuación cambiaria devengada no realizada	(25,140)	-	-
Intereses devengados a cargo	4,468,432	4,539,730	5,786,526
Efecto de valuación de instrumentos financieros	6,008	1	-
	7,008,091	5,221,009	6,433,753
Cambios en el capital de trabajo:			
Aumento en cuentas por cobrar y por pagar con partes relacionadas, neto	(36,950)	(20,297)	(9,601)
Aumento en impuestos por recuperar	(8,751)	(128,450)	(306,510)
Disminución (aumento) en otras cuentas por cobrar y otros activos	(69,485)	38,862	(116,182)

	2019	2020	2021
Disminución en cuentas por pagar a proveedores, impuestos y gastos acumulados	(131,871)	(258,807)	889,520
Disminución en mantenimiento mayor	(453,912)	(327,444)	(867,938)
Aumento en beneficios a empleados	13,467	8,524	27,566
Impuestos a la utilidad pagados	(548,482)	(431,940)	(1,132,240)
Flujos netos de efectivo generados de actividades de operación	5,772,107	4,101,457	4,918,368
Flujos de efectivo de actividades de inversión:			
Adquisición de mobiliario y equipo y otros activos	(86,607)	(95,787)	(192,249)
Venta de equipo especializado	-	-	152,648
Reembolso en bonos emitidos por negocios conjuntos	3,006	-	-
Dividendos cobrados en negocios conjuntos	-	35,000	23,868
Inversión en concesiones y anticipo a subcontratistas de obra	(265,065)	(320,714)	(3,165,620)
Venta de la Inversión en Certificados Bursátiles Fiduciarios "LEPCB 18"	-	246,994	-
Intereses por Certificados Bursátiles Fiduciarios “LEPCB 18”	22,615	4,107	-
Flujos netos de efectivo utilizados en actividades de inversión	(326,051)	(130,400)	(3,181,353)
	5,446,056	3,971,057	1,737,015

	2019	2020	2021
Flujos de efectivo por actividades de financiamiento:			
Pagos por arrendamiento	(59,821)	(71,309)	(81,219)
Reducción de Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital de la participación no controladora	(523,968)	-	-
Dividendos pagados a la participación no controladora	(70,881)	(110,944)	(86,290)
Dividendos pagados	(2,600,015)	(769,427)	-
Liquidación de contrato deuda COFIDES	(578,441)	-	-
Recompra de acciones	-	(67,513)	-
Financiamientos bancarios pagados	(1,144,235)	(7,155,244)	(1,483,947)
Financiamientos bancarios obtenidos	-	6,623,381	103,019
Gastos de la deuda	-	(264,939)	-
Intereses pagados	(2,585,107)	(2,533,255)	(2,294,857)
Flujos netos de efectivo utilizados en actividades de financiamiento	(7,562,468)	(4,349,250)	(3,843,294)
Disminución neta de efectivo, equivalentes de efectivo y fondos en Fideicomisos, a corto y largo plazo	(2,116,412)	(378,193)	(2,106,279)
Efectivo, equivalentes de efectivo y fondos en Fideicomisos al principio del año, a corto y largo plazo	13,847,505	11,731,093	11,352,900
Efectivo, equivalentes de efectivo y fondos en Fideicomisos al final del año, a corto y largo plazo	11,731,093	11,352,900	9,246,621

a.2) UAFIDA.

a.2.1) Circuito Exterior Mexiquense.

Al 31 de diciembre de 2021, esta Concesión representó el 64.4% de la UAFIDA total de la Entidad y el 69.0% de la UAFIDA por cuotas de peaje de las concesiones de la Entidad en dicho periodo. Véase "Información Financiera Seleccionada" para la definición de UAFIDA y UAFIDA por cuotas de peaje y otros. Para una descripción detallada de los términos de esta Concesión véase "Canales de distribución —Autopistas de peaje—Circuito Exterior Mexiquense".

a.2.2) Viaducto Bicentenario.

Esta Concesión representó el 9.1% de la UAFIDA total de la Entidad durante el 2021 y el 9.7% de la UAFIDA por cuotas de peaje de las concesiones de la Entidad en dicho periodo. Véase "Información Financiera Seleccionada" para la definición de UAFIDA y UAFIDA por cuotas de peaje y otros. Para una descripción detallada de los términos de esta Concesión véase "Canales de distribución — Autopistas de peaje—Viaducto Bicentenario".

a.2.3) Autopista Amozoc – Perote.

Esta Concesión representó el 10.0% de la UAFIDA total de la Entidad durante el 2021 y el 10.7% de la UAFIDA por cuotas de peaje de las concesiones de la Entidad en dicho periodo. Véase "Información Financiera Seleccionada" para la definición de UAFIDA y UAFIDA por cuotas de peaje y otros. Para una descripción detallada de los términos de esta Concesión véase "Canales de distribución —Autopistas de peaje—Autopista Amozoc – Perote".

a.2.4) Autopista Urbana Norte.

Representa el 9.8% de la UAFIDA total de la Entidad durante el 2021 y el 10.6% de la UAFIDA por cuotas de peaje de las concesiones de la Entidad en dicho periodo. Véase "Información Financiera Seleccionada" para la definición de UAFIDA y UAFIDA por cuotas de peaje y otros. Para una descripción detallada de los términos de esta Concesión véase "Canales de distribución —Autopistas de peaje—Autopista Urbana Norte".

a.2.5) UAFIDA al 31 de diciembre de 2019, 2020 y 2021.

Desglose UAFIDA (millones de pesos)	2019	2020	2021
UAFIDA por cuotas de peaje:			
Circuito Exterior Mexiquense	3,601	2,900	3,470
Viaducto Bicentenario	759	315	488
Autopista Amozoc-Perote	563	483	538
Autopista Urbana Norte	797	347	531
Total	**5,721**	**4,045**	**5,026**

Desglose UAFIDA (millones de pesos)	2019	2020	2021
UAFIDA por Construcción:			
Circuito Exterior Mexiquense		-	**405**
UAFIDA por servicios, gastos generales y administración y otros:	**(49)**	**(6)**	**(45)**
Total UAFIDA	**5,672**	**4,039**	**5,387**

(1) UAFIDA se refiere a la utilidad antes de gastos financieros, impuesto sobre la renta y depreciación y amortización.

a.3) Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación.

La Entidad participa en líneas de negocio o segmentos en el área de infraestructura en la República Mexicana, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

	Ejercicios que terminaron el 31 de diciembre de:		
	2019	2020	2021
Información por tipo de Activo		(en millones de pesos)	
Ingresos por construcción:			
Estado de México			
Circuito Exterior Mexiquense	$5.0	$19.2	$2,762.3
Viaducto Bicentenario	19.8	8.5	13.1
Atizapán-Atlacomulco	1,547.9	600.3	222.1
Ciudad de México			
Autopista Urbana Norte	7.2	6.5	20.4
Puebla-Tlaxcala-Veracruz			
Autopista Amozoc-Perote	-	-	-
Total	**$1,580.4**	**$635.2**	**$3,017.9**
Ingresos por cuotas de peaje			
Estado de México			
Circuito Exterior Mexiquense	$4,530.4	$3,949.0	$5,074.2
Viaducto Bicentenario	1,037.7	535.9	751.9
Ciudad de México			
Autopista Urbana Norte	1,068.8	547.9	762.3
Puebla-Tlaxcala-Veracruz			
Autopista Amozoc-Perote	1,046.3	971.6	1,179.2
Total	**$9,415.2**	**$6,004.3**	**$7,767.6**

Fuente: La Entidad

a.2.7) Ingresos Consolidados al 31 de diciembre de 2019, 2020 y 2021.

Desglose de Ingresos (millones de pesos)	2019	2020	2021
Ingreso por cuota de peaje:			
Circuito Exterior Mexiquense	4,530	3,949	5,074
Viaducto Bicentenario	1,038	536	752
Autopista Amozoc-Perote	1,046	972	762
Autopista Urbana Norte	1,069	548	1,179
Total	**7,683**	**6,004**	**7,768**
Ingresos por construcción:			
Circuito Exterior Mexiquense	5	19	2762
Viaducto Bicentenario	20	8	13
Autopista Urbana Norte	7	7	20
Autopista Atizapán-Atlacomulco	1,548	600	222
Total	**1,580**	**635**	**3018**
Ingresos por servicios, otros y eliminaciones	152	111	142
Total Ingresos	**9,415**	**6,750**	**10,928**

Los ingresos de la Entidad dependen significativamente del volumen de tráfico de vehículos y las tarifas aplicadas. Los efectos de la pandemia de COVID-19 en 2020 fueron negativos, sobre todo en el tráfico de vehículos ligeros en zonas urbanas. La Entidad seguirá teniendo afectaciones conforme continúen las restricciones sanitarias dictadas por el Gobierno Estatal y Federal y su duración se siga prolongando. Para más información, véanse las secciones de “Contingencia COVID 19” y “Factores de Riesgo”.

Dicho esto, en 2021 se vio una fuerte recuperación económica a nivel global conforme las campañas de vacunación y otros programas de prevención e higiene se fueron implementando para combatir los contagios. Por lo mismo, se reactivaron muchas de las actividades que habían suspendido en el año anterior, resultando en mayor movilidad y uso de todos los Activos de Aleatica.

b) Informe de créditos relevantes.

Al 31 de diciembre de 2019, 2020 y 2021 los créditos relevantes de la Entidad fueron los que se detallan a continuación, en el entendido que, las sociedades acreditadas se encuentran al corriente en al pago de capital e intereses al amparo de dichos financiamientos.

Deuda a largo plazo (cifras en millones de pesos)			
	2019	**2020**	**2021**
Certificados Bursátiles Cupón Cero emitidos por CONMEX	3,481.8	3,904.2	4,768.7
Notas senior UDI emitidas por CONMEX	9,299.2	9,721.8	10,658.1
Notas senior Cupón Cero emitidas por CONMEX	1,065.2	1,231.9	1,598.3
Contrato de Crédito CONMEX	5,573.9	5,172.3	4,767.6
Certificados Bursátiles denominados en UDIs emitidos por OPI	4,952.2	5,009.9	5,160.0
Contrato de crédito simple OPI	-	-	103.0
Crédito simple preferente "A" a Viaducto Bicentenario	1,422.4	1,145.4	857.8
Crédito subordinado a Viaducto Bicentenario	3,046.8	3,501.2	3,939.8
Crédito simple preferente "C" a Viaducto Bicentenario	1,422.4	1,145.4	857.8
Crédito simple a Autopista Urbana Norte	4,083.0	-	-
Crédito simple a Autopista Urbana Norte dividido en dos tramos	1,781.3	-	-
Refinanciamiento Deuda con Banco Santander	-	6,659.3	6,720.1
Certificados Bursátiles Fiduciarios GANA	1,869.2	1,824.4	1,831.6
COFIDES	-	-	-
Crédito simple sindicado otorgado a Concesionaria AT-AT	245.1	245.1	244.1
Crédito en cuenta corriente (IVA) otorgado a Concesionaria AT-AT	-	-	-
Intereses por deuda bancaria y certificados bursátiles	246.3	221.8	247.5
Gastos de formalización de deuda, neto	-513.7	-589.0	-627.3
Total	**37,975.1**	**39,193.7**	**41,127.1**
Porción circulante de la deuda a largo plazo	**-1,764.9**	**-1,712.1**	**-1,865.0**
Porción circulante de intereses por deuda a largo plazo y certificados bursátiles	-246.3	-233.1	-249.1
Porción circulante de COFIDES	-	-	-
Porción circulante de gastos de formalización de deuda y descuentos	257.6	287.6	264.7
Total de deuda a largo plazo	**36,221.7**	**37,545.8**	**39,277.8**

Fuente: La Entidad

A continuación, se describen los créditos relevantes de la Entidad y de sus subsidiarias.

b.1) Notas y Créditos CONMEX.

Con fecha 18 de diciembre de 2013, se realizó la colocación de Notas senior garantizadas ("UDI senior secured notes") por la cantidad de $8,250.669 millones de pesos (histórico equivalente a 1,633,624,000 UDIS), con vencimiento en 2035, la tasa de interés que devenga es fija del 5.95%.

Asimismo, se realizó la colocación de Notas senior garantizadas cupón cero ("*UDI Zero Coupon Senior Secured Notes*") por la cantidad de $10,541.862 millones de pesos histórico equivales

a (2,087,278,000 UDIS) con vencimiento en 2046, los cuales no pagaran intereses durante su vigencia. Con fecha 29 de agosto de 2014 una parte de estas notas fueron refinanciadas con la emisión de certificados bursátiles de largo plazo a descuento garantizadas denominadas en UDIS. *Ver Certificados Bursátiles de CONMEX.*

Por último, el 13 de diciembre de 2013, CONMEX celebró un contrato de crédito con varios acreditantes, Goldman Sachs Bank USA como organizador líder, colocador líder y como agente de sindicación, y agente administrativo y Monex, como agente de garantías, por $6,465.000 millones de pesos. Esta línea de crédito deberá pagarse en un plazo de 14 años (con vencimiento en 2027) devengando intereses sobre el saldo insoluto del crédito con base en la TIIE a 91 días más 2.10 puntos porcentuales.

Tanto las *UDI Senior Secured Notes* como las *UDI Zero Coupon Senior Secured Notes* fueron emitidas de conformidad con la Regla 144A y la Regulación S al amparo de la Ley de Valores (*Securities Act*) y fueron listadas en la Bolsa de Valores de Luxemburgo (*Luxembourg Stock Exchange*).

- **Certificados Bursátiles de CONMEX.**

Con fecha 29 de agosto de 2014, CONMEX realizó la colocación de certificados bursátiles de largo plazo a descuento denominados en UDIS, por la cantidad de $7,546.435 millones de pesos equivalentes a (1,464,078,000 UDIS) con vencimiento en 2046, los cuales fueron colocados a descuento considerando que los mismos no pagan cupón e interés durante su vigencia.

Los recursos netos obtenidos de la emisión de los Certificados Bursátiles emitidos por CONMEX se utilizaron principalmente para recomprar parcialmente y cancelar las *UDI Zero Coupon Senior Secured Notes* por el monto de 1,464,078,000 UDIs, emitidas por CONMEX el 18 de diciembre de 2013.

El 24 de agosto de 2021, CONMEX anunció el cumplimiento de las condiciones suspensivas para el pago de la Prima de Consentimiento a los tenedores de sus bonos.

b.2) Certificados Bursátiles y Crédito OPI.

Con fecha 31 de marzo de 2015, la Entidad a través de su subsidiaria OPI, emitió certificados bursátiles de largo plazo denominados en UDIs por un total de 773,908,000 UDIs, equivalentes a $4,100 millones de pesos, a una tasa de interés del 6.95% y con vencimiento en 2035.

El 15 de diciembre de 2021 OPI celebró un contrato de apertura de crédito simple con diversos acreditantes y Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, como agente administrativo, agente líder y agente estructurador, por un monto de $2,359.5 millones de pesos. El plazo del crédito será de 7 años contados a partir de la primera disposición, y devenga intereses con base en la TIIE a 28 días y un margen de 3.85%. Al 31 de diciembre de 2021 se han realizado disposiciones por $103,019.

b.3) Viaducto Bicentenario.

Con fecha 27 de noviembre de 2009, Viaducto Bicentenario celebró contratos de apertura de crédito simple (los Contratos) con BANOBRAS y FONADIN.

BANOBRAS (crédito preferente A). Crédito simple por la cantidad de $2,000 millones de pesos que se destinaron al pago de las inversiones realizadas y por realizar en relación con la construcción del proyecto. Esta línea de crédito deberá pagarse en 2024, un plazo de 15 años mediante 60 exhibiciones y devenga intereses al 8.2550% más un margen financiero (puntos base anuales 2.75%-4.5%).

FONADIN (crédito subordinado). Crédito subordinado por un importe máximo de $1,500 millones de pesos, de los cuales: (1) la cantidad de $1,200 millones de pesos se destinarían a cubrir parcialmente el pago de principal e intereses de los Créditos Preferentes, el pago de los costos del contrato de derivado, el pago de las comisiones del crédito subordinado, la capitalización de los intereses del crédito subordinado devengados y no pagados y los gastos de estructuración del presente contrato, incluyendo sin limitar, los honorarios y gastos de los asesores de FONADIN. (2) La cantidad de $300 millones de pesos del crédito se destinarían al pago de los costos de la obra, estudios, permisos, escalatorias, equipo de control, así como otros gastos asociados a la construcción del proyecto.

Esta línea de crédito deberá pagarse en 2024, un plazo de 15 años mediante 60 exhibiciones y devenga intereses con base en la TIIE a 91 días más ciertos puntos porcentuales (en un rango de 2.75% a 4.5%) adicionales.

INBURSA (Crédito preferente C). Con fecha 16 de marzo de 2010, Viaducto Bicentenario celebró un contrato de crédito simple con Banco Inbursa, S. A. (Inbursa), por el cual se le otorgó una línea de crédito de hasta $2,000 millones de pesos. Esta línea de crédito deberá pagarse en 2024, un plazo de 15 años mediante 60 exhibiciones y devenga intereses con base en la tasa TIIE a 91 días, más ciertos puntos porcentuales adicionales (en un rango de 2.75% a 4.5%).

b.4) Autopista Urbana Norte.

Con fecha 11 de agosto de 2011, Autopista Urbana Norte celebró contratos de apertura de crédito simple en el que participan como acreditante BANOBRAS en su carácter de institución fiduciaria en el fideicomiso número “1936” denominado FONADIN y en carácter de banco agente BBVA Bancomer, S.A., este crédito se divide en dos tramos, (i) el tramo “A” por un importe máximo de $690 millones de pesos y (ii) el tramo “B”, hasta por un importe máximo de $1,450 millones de pesos. El plazo del crédito será hasta 20 años contados a partir de la primera disposición, y devengando intereses con base en la TIIE a 91 días, más 1.75% más el margen financiero (en un rango de 2.75 % a 4.00%) que varían durante la vigencia del financiamiento. La parte

correspondiente al tramo “B”, está destinado para el pago del servicio de la deuda y no se ha dispuesto.

Con fecha 2 de abril de 2020, se llevó a cabo el prepago de la totalidad de los créditos otorgados por las entidades financieras mencionadas en el párrafo anterior.

El 27 de marzo de 2020, la Entidad firmó un contrato para refinanciar la deuda con Banco Santander México, Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos y Banco Mercantil del Norte, S. A. por la cantidad de $7,050,000,000 y con esos recursos se prepagó la deuda anterior que a esa fecha ascendía a la cantidad de $6,024,203,268. Con el nuevo financiamiento se obtuvieron recursos monetarios y mejoraron las condiciones de tasas de interés y modificando plazo de liquidación de principal con respecto a las condiciones de crédito. Con los excedentes de recursos por la cantidad de $1,025,796,732, se dotó lo necesario para llegar al saldo objetivo del fondo de reserva restringido para servicio de la deuda durante el ejercicio 2020 por $267,776,511, así como los fondos necesarios para realizar el mantenimiento mayor. El refinanciamiento obtenido tiene un vencimiento de 5 años que se buscará refinanciar. Es un contrato de crédito simple compuesto por un tramo en pesos y otro en UDIS con cobertura de tasas de referencia. La garantía del crédito es por (a) los derechos de cobro de los peajes y (b) las acciones representativas del capital social de la Entidad

b.5) Gana.

Con fecha 19 de abril del 2011, GANA colocó Certificados Bursátiles Fiduciarios (“Certificados Bursátiles”) en el mercado mexicano de deuda por la cantidad de $1,700 millones de pesos o su equivalente en Unidades de Inversión (370,225,400 UDIS) con una vigencia máxima de 20 años con una tasa de interés del 6.64%, denominada en unidades de inversión. Los recursos provenientes de los Certificados Bursátiles fueron utilizados por GANA para refinanciar la deuda existente en relación con su Concesión de la carretera de peaje de la Autopista Amozoc-Perote y el Libramiento de Perote, principalmente.

b.6) AT-AT.

<u>Crédito Simple Sindicado para la inversión del Proyecto (excluye IVA).</u> El 25 de septiembre de 2017 se celebró un contrato de apertura de crédito simple con Santander, Inbursa y BANOBRAS, por una línea de crédito de hasta $5,310 millones de pesos destinado para financiar cualquier costo o gasto relacionado con la puesta en operación de la autopista (Construcción del Proyecto de Inversión). El plazo del crédito será hasta 20 años contados a partir de la primera disposición, y devenga intereses con base en la TIIE a 28 días, más el margen financiero (en un rango de 2.75% a 4%) que varía durante la vigencia del financiamiento.

La deuda se encuentra garantizada por a) los derechos fideicomisarios bajo el Fideicomiso F/1760, b) contrato de prenda sobre acciones, c) contrato de prenda sin transmisión de posesión d) en su

caso, la carta de crédito para la reserva del servicio de la deuda e) la carta de crédito y f) el contrato de apoyo.

Mediante escrito de fecha 6 de marzo de 2020, banco Santander notificó a la Entidad respecto de ciertos incumplimientos a obligaciones establecidas en el contrato de crédito y le requirió información relacionada con los mismos. El 24 de marzo de 2020 la Entidad envió respuesta a la notificación en donde se informó, entre otras cosas, que los trabajos de construcción se encuentran suspendidos por distintas causas ajenas a la Entidad, derivadas principalmente por atrasos en la entrega del derecho de vía y atraso en la aprobación del nuevo contratista responsable de la ejecución de los trabajos de construcción, actividad a cargo de la SICT.

Debido a ciertos incumplimientos a los contratos de crédito, con fecha 9 de junio y 22 de octubre de 2020 la Entidad presentó a banco Santander solicitud de dispensa hasta abril 2021 para concluir las negociaciones con la SICT e iniciar con el proceso de recalendarización del crédito, donde expone: 1) el derecho de vía pendiente de liberar por parte de la SICT, 2) aprobación por la SICT del nuevo programa de obra y 3) el reequilibrio financiero del proyecto. La solicitud de dispensa fue autorizada el 26 de abril de 2021.

La dispensa solicitada por la Entidad del 9 de junio de 2020 era respecto de los incumplimientos al contrato de crédito, incluyendo, entre otros, la terminación anticipada del contrato de construcción y el estado en que se encuentra el proyecto por causas ajenas a la Entidad; una suspensión temporal de ciertas obligaciones debido a la situación y estado actual del proyecto, por el periodo comprendido desde la fecha de la solicitud de dispensa y hasta el 31 de octubre de 2020, fecha en que la Entidad consideraba que la SICT habría concluido la liberación del derecho de vía y otorgado las autorizaciones aplicables. Con fecha 2 de octubre de 2020 banco Santander envió a la Entidad respuesta a la solicitud de dispensa, eximiéndola respecto a ciertos incumplimientos a las obligaciones del contrato de crédito, sujeto a que a más tardar el 31 de octubre de 2020 los incumplimientos fueran subsanados.

En la dispensa del 22 de octubre de 2020 solicitada por la Entidad a banco Santander pedía una prórroga de 6 meses adicionales respecto del plazo previsto en la dispensa para subsanar y/o cumplir las distintas condiciones ahí señaladas, con la finalidad de que la Entidad pudiera concluir las negociaciones que se encontraban pendientes con la SICT e iniciar con las instituciones acreedoras el proceso de recalendarización del contrato de crédito.

El 4 de febrero de 2021 la Entidad celebró contrato de mandato con banco Santander para iniciar con el proceso de reestructura de los contratos del financiamiento, consistente principalmente en el asesoramiento como banco estructurador y coordinador de las adecuaciones necesarias a los contratos del financiamiento para reflejar la situación actual del proyecto y que la Entidad pueda disponer de la totalidad del crédito que servirá para concluir las obras del proyecto. A la fecha de este informe la reestructura de este crédito no se ha concluido.

El 26 de abril de 2021 las instituciones Acreedoras aprobaron la dispensa solicitada por la Entidad; en alcance a la dispensa otorgada, el 29 de abril de 2021 la Entidad solicitó una prórroga a la

dispensa otorgada por un periodo adicional de cuatro meses, es decir, hasta el 31 de agosto de 2021, con el mismo alcance y para los mismos efectos para los que fue originalmente otorgada; adicionalmente, con el compromiso de realizar la reducción a la exposición de cobertura de tasa de interés de los Contratos Marco de Operaciones Financieras Derivadas. En nuevo alcance a la dispensa otorgada, el 7 de junio de 2021 la Entidad solicitó, principalmente, ampliar la vigencia de la nueva dispensa hasta el 30 de noviembre de 2021.

La solicitud a la dispensa fue autorizada el 2 de septiembre de 2021 condicionando a la Entidad para que a más tardar el 30 de noviembre de 2021 cumpla con lo siguiente: 1) subsanar los incumplimientos bajo el contrato de crédito, 2) obtener autorización de la SICT de un nuevo Programa de Construcción, 3) realice los pagos conforme al calendario de amortización del crédito, 4) mantenga vigente el Título de Concesión, 5) realice la reducción de la cobertura de tasa a partir de septiembre 2021 y 5) se encuentre avanzado el proceso de la reestructura del contrato de crédito.

A la fecha de emisión de este informe la Entidad se encuentra gestionando las condicionantes a la dispensa otorgada, con avance importante en la reestructura del crédito bajo el contrato de mandato con banco Santander, por lo que el saldo pendiente de pago a largo plazo se clasifica en el corto plazo por $79,114.

Las tasas y tipos de cambio, vigentes a la fecha de los estados financieros consolidados, fueron como sigue:

	2019	2020	2021	12 de abril de 2022
TIIE a 28 días	7.56%	4.48%	5.72%	6.73%
TIIE a 91 días	7.45%	4.47%	5.86%	6.93%
UDI	6.39901	6.605597	7.108233	7.270209
EURO	21.2202	24.416	23.1438	21.5619
DÓLAR	18.8642	19.8973	20.4342	19.8407

Los vencimientos del capital de la deuda a largo plazo, a valor nominal al 31 de diciembre de 2021, son como sigue:

Año de vencimiento	Importe Valor Nominal
2023	$2,551,907
2024	2,621,710
2025	7,378,351
2026	1,414,357
Años posteriores	32,221,238
Total del pasivo a largo plazo	$49,187,563

Al 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019, la Entidad tiene líneas de crédito, cuyos montos aún no dispuestos ascienden a $7,633,620, $5,376,209 y $5,293,313, respectivamente.

Conciliación de las obligaciones derivadas de las actividades de financiamiento.

	01/01/21	Financiamientos bancarios pagados	Financiamientos bancarios obtenidos	Intereses pagados	Intereses devengados / actualización de principal e intereses en UDIS	Otros cambios	31/12/21
Préstamos bancarios	17,493,723	(1,135,168)	103,019	(1,091,493)	1,827,516	(107,504)	17,090,093
Certificados bursátiles	21,699,650	(348,779)	-	(1,203,364)	3,889,533	-	24,037,040
	$39,193,375	$(1,483,947)	$103,019	$(2,294,857)	$5,717,043	$(105,999)	$41,127,133

	01/01/20	Financiamientos bancarios pagados	Financiamientos bancarios obtenidos	Intereses pagados	Intereses devengados / actualización de principal e intereses en UDIS	Otros cambios	31/12/20
Préstamos bancarios	17,313,615	(6,950,743)	6,623,381	(1,368,188)	1,981,657	(105,999)	17,493,723
Certificados bursátiles	20,661,558	(204,501)	-	(1,165,067)	2,407,660	-	21,699,650
	$37,975,173	$(7,155,244)	$6,623,381	$(2,533,255)	$4,389,317	$(105,999)	$39,193,373

	01/01/19	Financiamientos bancarios pagados	Intereses pagados	Intereses devengados / actualización de principal e intereses en UDIS	31/12/19
Préstamos bancarios	17,542,382	(1,055,831)	(1,455,719)	2,282,783	17,313,615
Certificados bursátiles	19,680,061	(88,404)	(1,129,388)	2,199,289	20,661,558
Documentos por pagar (COFIDES)	602,812	(578,441)	-	(24,371)	-
	$37,825,255	$(1,722,676)	$(2,585,107)	$4,457,701	$37,975,173

Provisión para mantenimiento mayor.

Al 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019 la provisión por mantenimiento mayor de las vías concesionadas se integra como sigue:

	OPI/CONMEX	VIADUCTO BICENTENARIO	GANA	Autopista Urbana Norte	Eliminaciones	Total
Saldo al 1/1/2019	$451,337	$300,826	$133,106	$280,552	-	$1,165,821
Adiciones	261,602	3,764	194,232	23,388	-127,501	355,485
Aplicaciones	-399,954	-32,001	-109,048	-40,410	127,501	-453,912
Saldo al 31/12/2019	312,985	272,589	218,290	263,530	-	1,067,394
Adiciones	477,781	3,765	160,000	-	-58,693	582,853
Aplicaciones	-192,952	-29,477	-109,191	-54,517	58,693	-327,444
Saldo al 31/12/2020	597,814	246,877	269,099	209,013	-	1,322,803
Adiciones	602,390	3,764	280,000	-	-199,880	686,274
Aplicaciones	-612,204	-104,823	-271,208	-79,583	199,880	-867,938
Saldo al 31/12/2021	$588,000	$145,818	$277,891	$129,430	-	$1,141,139

Al 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019, la clasificación del corto y largo plazo de la provisión que tiene la Entidad por concepto de mantenimiento es la siguiente:

31 de diciembre de 2021

	OPI/CONMEX	VIADUCTO BICENTENARIO	GANA	Autopista Urbana Norte	Total
Corto plazo	$364,486	$145,818	$194,267	$94,375	$798,946
Largo plazo	$223,514	-	$83,624	$35,055	$342,193
Total	$588,000	$145,818	$277,891	$129,430	$1,141,139

31 de diciembre de 2020

	OPI/CONMEX	VIADUCTO BICENTENARIO	GANA	Autopista Urbana Norte	Total
Corto plazo	$373,456	$180,164	$199,727	$132,961	$886,308
Largo plazo	$224,358	$66,713	$69,372	$76,052	$436,495
Total	$597,814	$246,877	$269,099	$209,013	$1,322,803

31 de diciembre de 2019

	OPI/CONMEX	VIADUCTO BICENTENARIO	GANA	Autopista Urbana Norte	Total
Corto plazo	$160,364	$98,664	$148,919	$148,366	$556,313
Largo plazo	$152,621	$173,925	$69,371	$115,164	$511,081
Total	$312,985	$272,589	$218,290	$263,530	$1,067,394

Obligaciones por beneficios al retiro.

La Entidad reconoce obligaciones por beneficios definidos que cubre a todos los empleados que cumplan 65 años de edad.

Estas obligaciones cubren también primas de antigüedad, que consiste en un pago único de 12 días por cada año trabajando con base al último sueldo, limitado al doble del salario mínimo establecido

por la ley. El pasivo y el costo anual de beneficios se calculan por actuario independiente conforme a las bases definidas en los planes, utilizando el método de crédito unitario proyectado.

Los supuestos principales usados para propósitos de las valuaciones actuariales son las siguientes:

	Valuación		
	2021	2020	2019
	%	%	%
Tasa(s) de descuento	8.0	8.5	9
Tasa de inflación a largo plazo	3.5	3.5	3.5
Tasa esperada de incremento salarial	4.50	4.75	4.75

Los importes reconocidos en los resultados de estos planes de beneficios definidos son:

	2021		
	Plan de pensiones	Prima de antigüedad	Total
Costo laboral del servicio actual	$13,814	$1,390	$15,204
Intereses sobre la obligación	8,054	744	8,798
	$21,868	$2,134	$24,002

	2019		
	Plan de pensiones	Prima de antigüedad	Total
Costo laboral del servicio actual	$12,531	$967	$13,498
Intereses sobre la obligación	7,238	536	7,774
	$19,769	$1,503	$21,272

	2019		
	Plan de pensiones	Prima de antigüedad	Total
Costo laboral del servicio actual	$5,248	$700	$5,948
Intereses sobre la obligación	6,212	463	6,675
	$11,460	$1,163	$12,623

El gasto del año se incluye en los costos y gastos de operación en el estado consolidado de resultados y otros resultados integrales.

El importe incluido en el estado consolidado de posición financiera que surge de la obligación de la Entidad respecto a sus planes de beneficios definidos es el siguiente:

	2021		
	Plan de pensiones	**Prima de antigüedad**	**Total**
Obligación por beneficios definidos	$120,915	$13,099	$134,014

	2020		
	Plan de pensiones	**Prima de antigüedad**	**Total**
Obligación por beneficios definidos	$99,406	$9,146	$108,552

	2019		
	Plan de pensiones	**Prima de antigüedad**	**Total**
Obligación por beneficios definidos	$84,398	$6,146	$90,544

b.8) Instrumentos Financieros.

Administración de riesgo de capital.

La capacidad de la Entidad para comenzar operaciones en sus actuales y nuevas concesiones depende de que logre invertir capital y obtener financiamiento, según se requiere en términos de sus concesiones.

Los incrementos en los costos de construcción o los retrasos, incluyendo retrasos en la liberación de derechos de vía, podrían afectar en forma adversa la capacidad de la Entidad para cumplir con los calendarios previstos en sus concesiones y tener un efecto negativo en sus actividades, su situación financiera y sus resultados de operación.

La Entidad está expuesta a los riesgos relacionados con la construcción, operación y mantenimiento de sus proyectos.

La administración de la Entidad revisa la estructura de capital. Como parte de esta revisión, considera el costo del capital y los riesgos asociados con cada clase de capital. El índice de endeudamiento al 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019 se muestra a continuación:

	2019	2020	2021
Deuda (i)	$37,975.173	$39,193.373	$41,127.133
Efectivo, equivalentes de efectivo y fondos en fideicomisos	(11,731.093)	(11,352.900)	(9,246.621)
Deuda neta	$26,244.080	$27,840.473	$31,880.512
Total capital contable (ii)	$56,826.458	$54,703.146	$ 53,001.910
Índice de deuda neta a capital contable	46.18%	50.89%	60.15%

i. La deuda se define como préstamos a largo y corto plazo (excluyendo los instrumentos financieros derivados), como se describe en las Notas 14 y 17 de los estados financieros por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2021.

ii. El capital contable incluye todas las reservas y el capital social de la Entidad que son administrados como capital.

Políticas contables significativas.

Los detalles de las políticas contables significativas y métodos adoptados (incluyendo los criterios de reconocimiento, bases de valuación y las bases de reconocimiento de ingresos y egresos) para cada clase de activo financiero, pasivo financiero e instrumentos de capital se revelan en la Nota 3.

Categorías de instrumentos financieros.

	2019	2020	2021
Activos financieros			
Efectivo, equivalentes de efectivo y fondos en fideicomisos	$11,731.093	$11,352.900	$9,246.621
Préstamos y cuentas por cobrar:			
Cuentas por cobrar por servicios	376.093	271.923	296.934
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	1,104.887	914.128	982.332
Instrumentos financieros derivados	0.715	-	107.021
Pasivos financieros			
Pasivos financieros a costo amortizado:			
Deuda a corto plazo	$1,753.519	$1,647.541	$1,849.343
Deuda a largo plazo	36,221.654	37,545.832	39,277.790
Cuentas por pagar a proveedores y otras cuentas por pagar	1,286.096	1,023.873	2,169.373
Cuentas y documentos por pagar a partes relacionadas	38.739	0.275	4.847
Instrumentos financieros derivados a corto y largo plazo	346.215	1,051.936	-
Contratos de arrendamiento, corto plazo y largo plazo	221.741	196.112	450.957

Los activos y pasivos de la Entidad están expuestos a diversos riesgos económicos que incluyen riesgos financieros de mercado, riesgo de crédito y riesgo de liquidez.

Objetivos de la administración riesgo financiero.

El área de finanzas de la Entidad realiza y supervisa los riesgos financieros relacionados con las operaciones a través de los informes internos de riesgo, los cuales analizan las exposiciones por grado y la magnitud de los riesgos. Estos riesgos incluyen el riesgo de mercado (incluyendo el riesgo de precios, riesgo en las tasas de interés y riesgos cambiarios), el riesgo crediticio y el riesgo de liquidez.

La política de control interno de la Entidad establece que la contratación de crédito y de los riesgos involucrados en los proyectos requiere el análisis colegiado por los representantes de las áreas de finanzas, jurídico, administración y operación, en forma previa a su autorización. Dentro de dicho análisis se evalúa también el uso de derivados para cubrir riesgos del financiamiento. Por política de control interno, la contratación de derivados es responsabilidad de las áreas de finanzas y administración de la Entidad una vez concluido el análisis mencionado.

La Entidad busca minimizar los efectos negativos potenciales de los riesgos antes mencionados en su desempeño financiero a través de diferentes estrategias. Se utilizan instrumentos financieros derivados para cubrir ciertas exposiciones a los riesgos financieros de operaciones reconocidas en el estado consolidado de posición financiera (activos y pasivos reconocidos). Los instrumentos financieros derivados que se contratan pueden ser designados para fines contables de cobertura o de negociación, sin que esto desvíe su objetivo de mitigar los riesgos a los que está expuesta la Entidad en sus proyectos.

Riesgo de mercado.

Las actividades de la Entidad la exponen principalmente a riesgos financieros de precio, de tasas de interés y cambiarios.

Los análisis de sensibilidad que se presentan consideran que todas las variables se mantienen constantes, excepto por aquellas en las que se muestra la sensibilidad.

Administración del riesgo de precios.

La Entidad está expuesta a riesgos de precios, principalmente por los costos de mantenimiento de las autopistas que están vinculados a los precios internacionales del petróleo.

Por otro lado, los peajes que cobra la Entidad están regulados y se ajustan en base en el INPC en México.

La Entidad considera que su exposición a riesgo de precio es poco significativa, debido a que, en el caso de no ser recuperada la inversión con las tasas establecidas, es muy factible el que se pueda renegociar tanto el plazo de la concesión como las tarifas.

Administración del riesgo cambiario.

La Entidad está expuesta a riesgo cambiario derivado de la colocación de Certificados Bursátiles en el mercado mexicano de deuda en el 2011 por $1,700 millones o su equivalente en UDIS (370,225,400 UDIS) de GANA. Al 31 de diciembre de 2021 el saldo es por $1,831 millones o su equivalente en UDIS (257,676,838 UDIS).

El 29 de agosto de 2014, CONMEX realizó la colocación de certificados bursátiles cupón cero garantizados y denominados en UDIS por $7,546 millones o su equivalente en UDIS (1,464,078,000 UDIS). Al 31 de diciembre de 2021 el saldo es por $10,407 millones que equivalen a 1,464,077,359 UDIS.

Con fecha 18 de diciembre de 2013, CONMEX realizó la colocación de notas senior garantizadas y denominadas en UDIS por $18,792 millones o su equivalente en UDIS (3,720,902,000 UDIS). Al 31 de diciembre de 2021 el saldo es por $16,042 millones que equivalen a 2,256,823,040 UDIS.

Con fecha 31 de marzo de 2015, OPI, emitió certificados bursátiles denominados en UDIS por un monto de 773,908,000 UDIS, equivalentes a $4,100 millones, a una tasa de interés del 6.95% y con vencimiento en 2035. Al 31 de diciembre de 2021 los certificados bursátiles revaluados ascendían a $5,160 millones, (equivalente a 725,925,135 UDIS). Estas deudas representan la exposición a riesgo cambiario. Para las demás deudas, la Entidad contrata sus financiamientos en la misma moneda de la fuente de su repago. La administración considera que las posiciones en UDIS, no exponen a la Entidad, a riesgo cambiario significativo para su posición financiera, desempeño o flujos. Debido a que los incrementos en las tarifas de las concesiones, principal fuente de pago de los financiamientos, mantienen una fuerte relación con la inflación y en consecuencia con el valor de la UDI.

Análisis de sensibilidad de moneda extranjera.

La siguiente tabla detalla la sensibilidad de la Entidad a un incremento y decremento del 10% en UDI. Dicha fluctuación representa la evaluación de la administración sobre el posible cambio razonable en el valor de UDI. El análisis de sensibilidad incluye únicamente la posición monetaria al 31 de diciembre de 2021. Cuando el peso se aprecia en 10% contra la UDI, resultaría en un incremento en los resultados y en el capital contable. Cuando el peso se deprecia en 10% contra la UDI, resultaría en un decremento en los resultados y en el capital contable.

	2021
Resultados y capital contable	$3,581,634

Este efecto, representaría un incremento/decremento en la utilidad neta consolidada del período anual de 2021. El análisis de sensibilidad puede no ser representativo del riesgo cambiario durante el período debido a variaciones en la posición neta denominada en UDIS.

Administración del riesgo de tasas de interés.

La Entidad se encuentra expuesta a riesgos en tasas de interés debido a que sus subsidiarias obtienen préstamos a tasas de interés variables.

La exposición a tasas de interés surge principalmente por las deudas a largo plazo que están contratada a tasas variables (TIIE).

Los contratos relativos a la deuda actual de las subsidiarias de la Entidad podrían imponer restricciones a la capacidad de esta última para operar.

Para mitigar el riesgo de fluctuaciones en la tasa de interés, la Entidad utiliza instrumentos financieros derivados de intercambio (SWAP), así como opciones CAP, para fijar tasas variables o establecer un techo y ligarlo a la generación de flujos de efectivo derivados de las fuentes de ingreso.

Análisis de sensibilidad para las tasas de interés.

Los siguientes análisis de sensibilidad han sido determinados con base en la exposición a las tasas de interés tanto para los instrumentos derivados como para los no derivados al final del período sobre el que se informa. Para los pasivos a tasa variable, se prepara un análisis suponiendo que el importe del pasivo vigente al final del período sobre el que se informa ha sido el pasivo vigente para todo el año. Al momento de informar internamente al personal clave de la gerencia sobre el riesgo en las tasas de interés, se utiliza un incremento o decremento de 100 puntos base, lo cual representa la evaluación de la gerencia sobre el posible cambio razonable en las tasas de interés.

Si las tasas de interés hubieran estado 100 puntos base por encima/por debajo y todas las otras variables permanecen constantes:

La utilidad de los períodos terminados el 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019 disminuiría $134,735, $159,787 y $166,286, respectivamente, principalmente atribuible a la exposición de la Entidad a las tasas de interés sobre sus préstamos a tasa variable.

Operaciones vigentes de cobertura de tasa de interés.

Las operaciones que cumplen los requisitos de acceso a la contabilidad de cobertura se han designado bajo el esquema de flujo de efectivo. Las siguientes tablas detallan los importes del capital nocional y los términos restantes de los instrumentos financieros derivados contratados por la Entidad a través de sus subsidiarias.

Instrumentos financieros derivados, SWAP de tasa de interés.

- Autopista Urbana Norte

El 27 de marzo de 2020 Autopista Urbana Norte, S.A. de C.V. contrato un crédito con diversas entidades financieras por una cantidad de hasta MXN$7,050,000 ("Contrato de Crédito"). El crédito obtenido quedo distribuido con las siguientes instituciones. Banco Mercantil del Norte, S.A.(BANORTE) y Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS) aportan la cantidad de $4,700,000, el préstamo por este importe establece el pago de intereses a la tasa TIIE a 28 días más margen. Banco Santander México S.A. (SANTANDER) aporto al crédito simple la cantidad de $2,350,000 en Unidades de Inversión (UDIs). Con la finalidad de cubrir el riesgo de los intereses a tasas variables Autopista Urbana Norte contrató el 2 de abril de 2020 un intercambio de tasas de interés "SWAP". Al 31 de diciembre de 2021 la deuda se encuentra cubierta al 41%.

Al 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019 se reconoció un activo por $56,349, un pasivo de $216,530 y $88,087 respectivamente, con efecto en resultados integrales de ($272,880), $128,443 y ($279,933) respectivamente, e impuesto diferido acumulado neto por $16,905, ($64,959) y ($26,426), respectivamente. El monto incluido en el resultado integral, dentro del capital contable, será reciclado a resultados en forma simultánea cuando la partida cubierta los afecte, dicho monto está sujeto a cambios por condiciones de mercado. Al 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019 no hubo inefectividad en sus operaciones.

La siguiente tabla indica los instrumentos financieros para cubrir fluctuaciones a través de SWAP de tasas de interés que Autopista Urbana Norte tiene contratados a la fecha.

IFD	Contraparte	Nocional (Vigente)	Nocional (Liquido)	Subyacente TIIE a 28 31/12/21	Tasa fija	Vencimiento	Valor Razonable Activo 2021	Valor Razonable Pasivo 2020	Valor Razonable Pasivo 2019
IRS 1	BBVA BANCOMER	$1,387.30		5.72%	6.67%	18/03/2025	$28.22	$108.27	
IRS 2	BANOBRAS	$1,387.30		5.72%	6.67%	18/03/2025	$28.13	$108.27	
IRS 1	BBVA BANCOMER	-	$1,633.20		7.39%	30/03/2020	-	-	$42.44
IRS 2	BANOBRAS	-	$1,633.20		7.34%	30/03/2020	-	-	$45.64
		$2,774.60	$3,266.40				$56.35	$216.53	$88.09

- CONMEX.

Como se menciona en la Nota 14, con fecha 13 de diciembre de 2013, CONMEX celebró un contrato de crédito con varios acreditantes, Goldman Sachs Bank USA como organizador líder, colocador líder y como agente de sindicación, y agente administrativo y Monex, como agente de garantías, que establece el pago de intereses a tasa TIIE a 91 días más margen financiero (Intereses más 2.10 puntos porcentuales), contratando un intercambio de tasas de interés "SWAP" con la finalidad de cubrir el riesgo de los intereses a tasas variables. Al 31 de diciembre de 2020, la deuda se encuentra cubierta al 75%.

Al 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019 se reconoció un activo de $50,672, un pasivo por $300,465 y $31,638 respectivamente, con efecto en resultados integrales de ($351,137), $268,827 y ($354,528), respectivamente, e impuesto diferido por $105,341, ($80,648) y ($9,491), respectivamente. El monto incluido en el resultado integral, dentro del capital contable, será reciclado a resultados en forma simultánea cuando la partida cubierta los afecte, dicho monto está sujeto a cambios por condiciones de mercado.

Al 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019 no hubo inefectividad en sus operaciones.

La siguiente tabla indica los instrumentos financieros para cubrir fluctuaciones a través de SWAP de tasas de interés que CONMEX tiene contratados a la fecha.

IFD	Contraparte	Nocional (Vigente)	Subyacente TIIE a 91 31/12/21	Tasa fija	Vencimiento	Valor Razonable Activo 2021	Valor Razonable Pasivo 2020	Valor Razonable Pasivo 2019
IRS 1	GOLDMAN SACHS USA	$1,712.00	5.86%	6.92%	15/12/25	$20.17	$145.93	$20.30
IRS 2	GOLDMAN SACHS USA	$978.28	5.86%	6.82%	15/12/25	$14.01	$78.77	$7.45
IRS 3	GOLDMAN SACHS USA	$978.28	5.86%	6.74%	15/12/25	$16.49	$75.77	$3.89
		$3,668.57				$50.67	$300.47	$31.64

- Concesionaria AT-AT.

Como se menciona en la Nota 14, el 25 de septiembre de 2017 obtuvo un financiamiento que establece el pago de intereses a tasa TIIE a 28 días, (en un rango de 2.75% a 4%) que varía durante la vigencia del financiamiento, contratando un intercambio de tasas de interés "SWAP", con la finalidad de cumplir la obligación. Con fechas 30 de septiembre de 2021, 15 de octubre de 2021 y 15 de diciembre de 2021 AT-AT realizó pagos por la cancelación de los SWAPs por montos de $24,000, $42,000 y $106,900, representando el 20%, 30% y 50% respectivamente, por lo que, al 31 de diciembre de 2021, se ha cancelado el 100% de estas coberturas.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 se reconoció un pasivo de $534,941 y $226,490, respectivamente, con efecto de capitalización en la inversión en concesión de $(308,450) y $(274,695), solo por 2020 y 2019.

Al 31 de diciembre de 2020 hubo inefectividad en sus operaciones.

La siguiente tabla indica los instrumentos financieros para cubrir fluctuaciones a través de SWAP de tasas de interés que AT-AT tiene contratados a la fecha.

IFD	Contraparte	Nocional (Vigente)	Subyacente TIIE a 28 31/12/2020	Subyacente TIIE a 28 31/12/2019	Tasa fija	Vencimiento	Valor razonable Activo 2020	Valor razonable Pasivo 2019
IRS 1	BANCO SANTANDER	$1,792.61	4.48%	7.56%	8.33%	30/09/2027	$267.45	$113.09
IRS 2	BANCO SANTANDER	1,792.61	4.48%	7.56%	8.33%	30/09/2027	267.49	113.40
		$3,585.22					$534.94	$226.49

Instrumentos financieros derivados, opciones CAP de tasa de interés.

- Autopista Urbana Norte.

Como se menciona en la Nota 14, en septiembre de 2011 se contrató una opción (CAP), para cubrir las fluctuaciones de tasas de interés por el financiamiento obtenido, y cumplir con la obligación de cubrir el 72% de los intereses del préstamo bancario. Para obtener este CAP Autopista Urbana Norte pagó una prima de $68,500. Al 30 de marzo de 2020 se liquidó anticipadamente la deuda de Autopista Urbana Norte con BBVA Bancomer y BANOBRAS, así como su respectivo CAP, a la fecha de la cancelación no se rebaso el techo fijado del 9%, por lo que la opción no alcanzó un valor intrínseco y no hubo flujo de recuperación.

Al 31 de marzo de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el importe nocional de los instrumentos derivados ascendió a $937,297 y su valor razonable ascendió a $0 y $1, respectivamente.

IFD	Contraparte	Nocional al 30/03/20	Subyacente TIIE a 91 31/12/2019	Techo	Vencimiento	Valor Razonable Activo	
						30/03/2020	2019
CAP	BBVA BANCOMER	$937.30	7.45%	9.00%	30/03/2020	-	$0.001

- Concesionaria AT-AT.

Como se menciona en la Nota 14, en julio de 2018 contrató opciones (CAP), para cubrir las fluctuaciones de tasas de interés por el financiamiento obtenido, y cumplir con la obligación de cubrir el 68% del saldo del crédito. Al 31 de diciembre de 2020 se liquidó anticipadamente el CAP, a la fecha de la cancelación no se rebaso el techo fijado del 8%, por lo que la opción no alcanzó un valor intrínseco y no hubo flujo de recuperación. Se designó el CAP como instrumento en una relación de cobertura de flujo de efectivo describiendo el objetivo de la cobertura, la medición de la efectividad en base a su valor intrínseco y otros requisitos establecidos en la normatividad contable. Al 31 de diciembre de 2020 hubo inefectividad en sus operaciones.

La siguiente tabla indica los instrumentos financieros para cubrir fluctuaciones a través de CAP de tasas de interés que AT-AT tiene contratados a la fecha.

IFD	Contraparte	Nocional (Vigente)	Subyacente TIIE a 28 31/12/2020	Techo	Vencimiento	Valor Razonable Activo	
						2020	2019
CAP	BANOBRAS	$3,641.59	4.48%	8.00%	31/12/2020	-	$714

Administración del Riesgo de Crédito.

El riesgo de crédito se refiere al riesgo de que una de las partes incumpla con sus obligaciones contractuales resultando en una pérdida financiera para la Entidad. La Entidad ha adoptado una política de únicamente involucrarse con partes solventes y obtener suficientes colaterales, cuando sea apropiado, como forma de mitigar el riesgo de la pérdida financiera ocasionada por los incumplimientos. La Entidad únicamente realiza transacciones con entidades que cuentan con una calificación de riesgo equivalente al grado de inversión o superior.

Esta información la suministran agencias calificadoras independientes y, de no estar disponible, la Entidad utiliza otra información financiera pública disponible y sus propios registros comerciales para calificar a sus principales clientes. La exposición máxima al riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2021 asciende aproximadamente a $1,279,266, mostrados en el inciso c) Categorías de instrumentos financieros que describen los principales activos financieros sujetos a riesgo de crédito.

Administración del Riesgo de Liquidez.

La Entidad administra el riesgo de liquidez estableciendo un marco apropiado para la administración del financiamiento a corto, mediano y largo plazo, y los requerimientos de administración de la liquidez. La Entidad administra el riesgo de liquidez manteniendo reservas adecuadas, facilidades bancarias y para la obtención de créditos, mediante la vigilancia continua de los flujos de efectivo proyectados y reales. La Nota 14 específica los detalles de los financiamientos contratados por la Entidad, así como su vencimiento. La Entidad mantiene reservas en Fideicomisos con base en sus obligaciones contractuales cuyos fondos están destinados al pago de deuda, mantenimiento y obras de ampliación de autopistas entre otros.

La siguiente tabla detalla el vencimiento contractual restante de la Entidad para sus pasivos financieros actuales no derivados con períodos de pago acordados. Las tablas han sido diseñadas con base en los flujos de efectivo no descontados de los pasivos financieros con base en la fecha más reciente en la cual la Entidad deberá hacer pagos. Las tablas incluyen tanto los flujos de efectivo de intereses como de capital. En la medida en que los intereses sean a tasa variable, el importe no descontado se deriva de las curvas en la tasa de interés al final del período sobre el que se informa. El vencimiento contractual se basa en la fecha mínima en la cual la Entidad deberá hacer el pago:

2021	Menos de 1 año	Más de 1 año y menos de 5	Más de 5 años	Total
Préstamos bancarios	$2,766.548	$18,027.191	$1,320.374	$22,114.113
Documento por pagar y certificados bursátiles	1,591.667	6,828.789	55,850.415	64,270.871
Cuentas por pagar a partes relacionadas	4.847	-	-	4.847
Pasivos por arrendamiento	95.559	275.401	211.557	582.517
Cuentas y documentos por pagar a proveedores	2,169.373	-	-	2,169.373
Total	$6,627.994	$25,131.381	$57,382.346	$89,141.721
2020	**Menos de 1 año**	**Más de 1 año y menos de 5**	**Más de 5 años**	**Total**
Préstamos bancarios	$2,523.418	$18,462.718	$2,336.692	$23,322.828
Documento por pagar y certificados bursátiles	1,475.163	6,349.967	55,184.497	63,009.627
Cuentas por pagar a partes relacionadas	0.275	-	-	0.275
Pasivos por arrendamiento	43.968	139.472	28.567	212.007
Cuentas y documentos por pagar a proveedores	1,025.278	-	-	1,025.278
Total	$5,068.102	$24,952.157	$57,549.756	$87,570.015

2019	Menos de 1 año	Más de 1 año y menos de 5	Más de 5 años	Total
Préstamos bancarios	$3,430.423	$14,276.931	$7,127.998	$24,835.352
Documento por pagar y certificados bursátiles	1,328.771	6,177.688	56,962.558	64,469.017
Cuentas por pagar a partes relacionadas	38.739	-	-	38.739
Pasivos por arrendamiento	71.712	142.983	59.228	273.923
Cuentas y documentos por pagar a proveedores	1,286.097	-	-	1,286.097
Total	$6,155.742	$20,597.602	$64,149.784	$90,903.128

Valor razonable de los instrumentos financieros.

Valor razonable de los instrumentos financieros registrados al costo amortizado.

La administración considera que los valores en libros de los activos y pasivos financieros reconocidos al costo amortizado en los estados financieros, se aproxima a su valor razonable:

	2021		2020		2019	
	Valor en libros	Valor razonable	Valor en libros	Valor razonable	Valor en libros	Valor razonable
Activos financieros:						
Efectivo, equivalentes de efectivo y fondos en Fideicomisos	$9,246,621	$9,246,621	$11,352,900	$11,352,900	$11,731,093	$11,731,093
Préstamos y cuentas por cobrar:						
Cuentas por cobrar con partes relacionadas	982,332	982,332	914,128	914,128	1,104,887	1,104,887
Cuentas por cobrar por servicios	296,934	296,934	271,923	271,923	376,093	376,093
Instrumentos financieros derivados	107,021	107,021	-	-	-	-

	2021		2020		2019	
	Valor en libros	Valor razonable	Valor en libros	Valor razonable	Valor en libros	Valor razonable
Pasivos financieros:						
Pasivos financieros a costo amortizado:						
Préstamos bancarios y documentos por pagar	$41,127,133	$41,127,133	$39,193,373	$40,420,388	$37,975,173	$38,313,309
Cuentas y documentos por pagar a partes relacionadas	4,847	4,847	275	275	38,739	38,739
Cuentas por pagar a proveedores y otras cuentas por pagar	2,169,373	2,169,373	1,023,860	1,023,860	1,286,096	1,286,096
Contratos de arrendamiento	450,957	450,957	196,112	196,112	221,741	221,741
Instrumentos financieros derivados	-	-	1,051,936	1,051,936	346,215	346,215

Valuaciones a valor razonable reconocidas en el estado de posición financiera.

La siguiente tabla proporciona un análisis de los instrumentos financieros que se valúan con posterioridad al reconocimiento inicial a valor razonable, agrupados en niveles del 1 al 3, con base en el grado al que el valor razonable es observable:

- Nivel 1: las valuaciones a valor razonable son aquellas derivadas de los precios cotizados (no ajustados) en los mercados activos para pasivos o activos idénticos;
- Nivel 2: las valuaciones a valor razonable son aquellas derivadas de indicadores distintos a los precios cotizados incluidos dentro del Nivel 1, que son observables para el activo o pasivo, bien sea directamente (es decir como precios) o indirectamente (es decir que derivan de los precios); y
- Nivel 3: las valuaciones a valor razonable son aquellas derivadas de las técnicas de valuación que incluyen los indicadores para los activos o pasivos, que no se basan en información observable del mercado (indicadores no observables).

2021	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
Activos financieros a valor razonable con cambios a la utilidad integral				
Instrumentos financieros derivados (SWAP)	$ -	$107.02	$ -	$107.02

2020	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
Activos financieros a valor razonable con cambios a la utilidad integral				
Instrumentos financieros derivados (SWAP)	$ -	$1,051.93	$ -	$1,051.93

2019	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
Activos financieros a valor razonable con cambios a través de resultados				
Activos financieros derivados (CAP)	$ -	$0.72	$ -	$0.72
Activos financieros a valor razonable con cambios a la utilidad integral				
Instrumentos financieros derivados (SWAP)	$ -	$346.21	$ -	$346.21

Para determinar el valor razonable de los otros instrumentos financieros se utilizan otras técnicas como las de flujos de efectivo estimados, considerando las fechas de flujo en la estructura temporal de las tasas de interés de mercado y descontando dichos flujos con las tasas que reflejan el riesgo de la contraparte, así como el riesgo de la misma Entidad para el plazo de referencia. Durante 2021 no hubo cambio en la clasificación del nivel de tipo de activo financiero con respecto a 2020 y 2019.

El valor razonable del swap de tasa de interés se determina descontado los flujos de efectivos futuros utilizando las curvas al final del período sobre el que se informa y el riesgo de crédito inherente en el contrato.

Las opciones europeas CAP se evalúan por medio del modelo Black-Scholes que miden la probabilidad de que el Strike sea rebasado con base en insumos de mercado.

c) Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la Entidad.

El siguiente análisis debe leerse en conjunto con los estados financieros y las notas a los mismos que se adjuntan a este Reporte Anual. A menos que se indique lo contrario, toda la información financiera incluida en el presente Reporte Anual está expresada en millones de pesos.

d.1) Resultados.

d.1.1) Información Operativa.

Circuito Exterior Mexiquense.

Al cierre de 2019, 2020 y 2021, transitaron 350,559, 289,829 y 353,892 vehículos equivalentes diarios, respectivamente. Adicionalmente, al cierre de 2019, 2020 y 2021, los ingresos por cuota de peaje fueron $4,530, $3,949 y $5,074 millones de pesos respectivamente. Es decir, de 2020 a 2021 los ingresos por cuota de peaje incrementaron 28.5%.

Viaducto Bicentenario.

Al cierre de 2019, 2020 y 2021, transitaron 33,291, 17,052 y 22,652 vehículos equivalentes diarios, respectivamente. Adicionalmente, al cierre de 2019, 2020 y 2021, los ingresos por cuota de peaje fueron $1,038, $536 y $752 millones de pesos respectivamente. Es decir, de 2020 a 2021 los ingresos por cuota de peaje incrementaron 40.3%.

Autopista Amozoc – Perote.

Al cierre de 2019, 2020 y 2021, transitaron 46,511, 39,614 y 44,137 vehículos equivalentes diarios, respectivamente. Adicionalmente, al cierre de 2019, 2020 y 2021, los ingresos por cuota de peaje fueron $1,046, $972 y $1,179 millones de pesos respectivamente. Es decir, de 2020 a 2021 los ingresos por cuota de peaje incrementaron 21.4%.

Autopista Urbana Norte.

Al cierre de 2019, 2020 y 2021, transitaron 58,103, 27,919 y 35,597 vehículos equivalentes diarios, respectivamente. Adicionalmente, al cierre de 2019, 2020 y 2021, los ingresos por cuota de peaje fueron $1,069, $548 y $762 millones de pesos respectivamente. Es decir, de 2020 a 2021 los ingresos por cuota de peaje incrementaron 39.1%.

Supervía Poetas.

Al cierre de 2019, 2020 y 2021, transitaron 48,512, 24,577 y 28,818 vehículos equivalentes diarios, respectivamente. Adicionalmente, al cierre de 2019, 2020 y 2021, los ingresos por cuota de peaje fueron $966, $517 y $620 millones de pesos respectivamente. Es decir, de 2020 a 2021 los ingresos por cuota de peaje incrementaron 19.9%.

Libramiento Elevado de Puebla.

Al cierre de 2019, 2020 y 2021, transitaron 33,109, 28,632 y 31,733 vehículos equivalentes diarios, respectivamente. Adicionalmente, al cierre de 2019, 2020 y 2021, los ingresos por cuota de peaje fueron $580, $530 y $618 millones de pesos respectivamente. Es decir, de 2020 a 2021 los ingresos por cuota de peaje incrementaron 16.7%.

Aeropuerto de Toluca.

La Entidad reconoce los resultados de la Coinversión en AMAIT en sus estados financieros consolidados como aportaciones por participación en la utilidad de Entidad asociada y negocios conjuntos. En 2019, 2020 y 2021, la Entidad reconoció -$415.4 millones para 2019 y $0.0 millones de pesos para 2020 y 2021.

Entre los principales clientes del Aeropuerto Internacional de Toluca al 31 de diciembre de 2021 destacan las líneas aéreas comerciales Volaris, VivaAerobus y Magnicharters.

En el 2021 el Aeropuerto reportó un total de 827 operaciones comerciales, una disminución de 63% con relación al mismo periodo del año anterior (1,380 operaciones). En 2021 se atendieron un total de 29,081 pasajeros comerciales lo que representa 101,329 pasajeros menos que el año anterior. El Aeropuerto Internacional de Toluca sigue representando una oportunidad de crecimiento aeroportuario en la zona Metropolitana de la Ciudad de México; no obstante, los resultados operativos del mismo pueden verse afectados por las decisiones que realice el Gobierno Federal en cuanto a los planes de mejora y expansión del del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Benito Juárez, así como de la construcción del Aeropuerto Felipe Ángeles.

A continuación, se desglosa el tráfico y las cuotas promedio por Concesión:

Información Operativa **Tráfico Medio Diario:**	**2019**	**2020**	**2021**
Circuito Exterior Mexiquense (1)	350,559	289,829	353,892
Viaducto Bicentenario (2)	33,291	17,052	22,652
Autopista Amozoc-Perote (1)	46,511	39,614	44,137
Autopista Urbana Norte (2)	58,103	27,919	35,597
Supervía Poetas (1)	48,512	24,577	28,818
Viaducto Elevado Luis Cabrera (1)	32,891	17,074	20,359
Libramiento Elevado de Puebla (1)	33,109	28,632	31,733

Cuota Media por vehículo:			
Circuito Exterior Mexiquense [3]	$35.39	$37.29	$39.27
Viaducto Bicentenario [4]	$30.46	$31.04	$32.95
Autopista Amozoc-Perote [3]	$61.63	$67.60	$74.86
Autopista Urbana Norte [4]	$29.31	$33.92	$34.93
Supervía Poetas [3]	$44.10	$46.23	$47.40
Viaducto Elevado Luis Cabrera [1]	$15.44	$16.24	$16.38
Libramiento Elevado de Puebla [1]	$48.02	$50.58	$53.36

---

(1) Tráfico Equivalente Diario Promedio

(2) Intensidad Media Diaria (o "IMD")

(3) Cuota Media por Vehículo equivalente

(4) Cuota Media por vehículo

[1] Tráfico Equivalente Diario Promedio – significa el Tráfico Equivalente Diario Promedio y es el resultado de dividir el número de vehículos equivalentes acumulado de un periodo (mes o año) entre los días del mes correspondiente o entre 365 días.

[2] Intensidad Media Diaria (o "IMD") – significa Intensidad Media Diaria vehicular, que es la medida de tráfico en algunas de las concesiones de la Entidad y se define como la suma de kilómetros recorridos diariamente por la totalidad de los usuarios de la autopista, dividido por el total de kilómetros en operación de dicha autopista. Esta medida representa el número de usuarios que hipotéticamente habrían recorrido el total de kilómetros en operación de dicha autopista.

[3] Cuota Media por Vehículo equivalente – Resultado de dividir los ingresos por cuota de peaje del período entre el Tráfico Equivalente Diario Promedio por el número de días del período.

[4] Cuota Media por vehículo – Resultado de dividir los ingresos por cuotas de peaje del período entre el número total de vehículos en el período.

Costos y Gastos.

El total de costos y gastos de operación incrementó $3,476.4 millones al pasar de $4,081.5 millones en 2020 a $7,557.9 millones en 2021, principalmente por la reanudación de actividades productivas e incrementos en los costos de construcción.

	Ejercicios que terminaron el 31 de diciembre de:		
	2019	2020	2021
	(en millones de pesos)		
Costos por construcción	$ 1,579.8	$ 634.6	$ 2,612.9
Costos y gastos de operación	1,648.2	1,062.8	1,589.7
Mantenimiento mayor	355.5	582.9	686.3
Amortización de activo intangible por concesión, activos por derechos de uso y depreciación	2,106.0	1,370.9	2,016.8
Gastos generales y de administración	362.5	415.4	542.8
Otros gastos, neto	**153.1**	**14.9**	**109.4**
Total de costos y gastos de operación	**$5,849.7**	**$4,081.5**	**$7,557.9**

Fuente: La Entidad

Resultado de la Operación.

La utilidad de operación incrementó $701.9 miles, equivalentes a 26.3%, al pasar de $2,668.0 millones en 2020 a $3,370.0 millones en 2021.

Resultado Integral del Financiamiento.

Costos financieros.

En 2021 los costos financieros aumentaron $1,246.8 millones o 27.5% alcanzando los $5,786.5 millones. El efecto de la revaluación en el valor de la UDI el cual es reconocido dentro del gasto por interés correspondiente al 2021, 2020 y 2019 fue de $2,544.9 millones, $1,023.3 millones y $829.9 millones, respectivamente. En 2021, 2020, 2019 y 2018, el valor de la UDI aumentó 7.61%, 3.23% y 2.77%, respectivamente.

	Ejercicios que terminaron el 31 de diciembre de:		
	2019	2020	2021
	(en millones de pesos)		
Costos financieros:			
Circuito Exterior Mexiquense	$2,189.9	$2,272.3	$3,380.0
Viaducto Bicentenario	791	680.4	571.1
Autopista Amozoc-Perote	181.4	191.3	261.4
Autopista Urbana Norte	757.7	838.5	718.7
Organización de Proyectos de Infraestructura (OPI)	499.8	537.8	783.1
ALEATICA y Otros	48.5	19.4	72.3
Total	**$4,468.4**	**$4,539.7**	**$5,786.5**

Fuente: La Entidad

Ingresos financieros.

En 2021 los ingresos financieros fueron $449.8 millones, los cuales se comparan contra los $652.8 millones registrados en 2020.

	Ejercicios que terminaron el 31 de diciembre de:		
	2019	2020	2021
	(en millones de pesos)		
Ingresos financieros:			
Circuito Exterior Mexiquense	$216.3	$162.4	$132.7
Viaducto Bicentenario	34.7	17.1	8.0
Autopista Amozoc-Perote	111.8	97.0	52.1
Autopista Urbana Norte	41.6	11.5	8.7
Otras	646.2	364.9	248.4
Total	**$1,050.6**	**$652.9**	**$449.9**

Fuente: La Entidad

Pérdida Cambiaria Neta.

En 2021 se registró una pérdida cambiaria de $3.1 millones, la cual se compara contra una ganancia cambiaria de $2.4 millones en el 2020.

Participación en la Utilidad de Entidad Asociada y Negocios Conjuntos.

Este resultado corresponde a la participación de la Entidad en el 50% de Supervía Poetas y del 51% de participación en la Concesión del Libramiento Elevado de Puebla. La participación en la utilidad de la Entidad asociada y negocios conjuntos en 2021 fue de $ 283 millones frente a la pérdida de $250 millones registrada en el 2020.

Pérdida Neta Consolidada.

En el 2021 la pérdida neta consolidada alcanzó los $2,029.3 millones, $790 millones más de pérdida comparado contra los -$887.9 millones registrados en el 2020.

Inversiones en Activos.

En 2021, la inversión en activos (al 100%) totalizó $3,017.9 millones, los cuales incluyen $222.1 millones correspondientes a la inversión en la Autopista Atizapán-Atlacomulco y $2,357.3 millones (al 100%) correspondientes a la inversión en el Circuito Exterior Mexiquense.

(millones de pesos)	**Inversión al 31 de diciembre 2020**	**Inversión en 2021**	**Inversión al 31 de diciembre 2021**
Circuito Exterior Mexiquense	24,963	2,357	27,320
Viaducto Bicentenario	11,797	13	11,810
Autopista Amozoc-Perote	3058	13	3,071
Libramiento Elevado de Puebla	9,977	0	9,977
Autopista Urbana Norte	11,548	20	11,568
Atizapán-Atlacomulco	5,510	223	5,733
Supervía Poetas	7,241	1	7,242

(1) Montos al 100%

d.1.2) Contingencia COVID-19.

El 11 de marzo de 2020 el brote de enfermedad por el coronavirus "COVID-19" fue declarado pandemia por la Organización Mundial de la Salud ("OMS"). Como respuesta a esta situación, la OMS recomendó el distanciamiento social como una de las medidas de prevención. Adicionalmente, el 31 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud del Gobierno Federal Mexicano publicó un decreto suspendiendo todas las actividades no esenciales en México hasta el 30 de abril de 2020. El 21 de abril, dicha suspensión fue extendida hasta el 30 de mayo. Posteriormente, la determinación de la apertura de actividades y levantamiento de la restricción de movilidad fue delegada a los gobiernos estatales.

El Gobierno de México aplicó diversas medidas para controlar la propagación del COVID-19 en el País. Estas medidas incluyeron acciones extraordinarias como limitar la asistencia a fuentes de trabajo, la suspensión temporal de actividades no esenciales del sector público, social y privado. Esto ocasionó una importante disminución en la movilidad de personas como efecto secundario.

Asimismo, entre el 23 de abril y el 15 de junio de 2020, se instauró el programa "Hoy No Circula" en la Ciudad de México y el Área Metropolitana para todos los vehículos sin importar el holograma de verificación. El objetivo de esto era reducir la movilidad más y evitar una mayor cantidad de contagios. Como resultado, se ocasionó una disminución adicional del uso de las vías de cuota. En consecuencia, se generó una disminución adicional de los Ingresos por Peaje.

La reducción del uso de vías de cuota al 31 de diciembre 2020 resultó en una pérdida de ingresos de peaje de aproximadamente 21.9%, en comparación con el mismo periodo de 2019, sin embargo, al 31 de diciembre 2021 hay un incremento del 29.4% en comparación con el mismo periodo del 2020, debido a la reapertura de las actividades de acuerdo con el sistema de semáforo regional decretado por la Secretaría de Salud de México. Como consecuencia de estas restricciones y de otras condiciones fuera de control de la Entidad, los resultados de operación de la Entidad son volátiles y están sujetos a cambios inesperados. Aún no se conoce el efecto total de los avisos y restricciones de actividades, los cuales podrían seguir afectando los niveles de usuarios de las concesiones de la Entidad incluso después de que éstos se hayan eliminado.

Como parte de las acciones de atención de la emergencia sanitaria, el 14 de mayo de 2020, la Secretaría de Salud Federal decretó una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones que permitiera analizar periódicamente el riesgo epidemiológico relacionado con dicha reapertura de actividades a fin de que esta fuera gradual, ordenada y cauta. Dicha estrategia dio inicio el 1 de junio del 2020 y continua vigente hasta la fecha del presente. La determinación del sistema de semáforo por regiones resulta en un instrumento con carácter orientador para el desarrollo de actividades de diversa índole en la reapertura gradual, ordenada y cauta y conforme a la implementación de las medidas que cada gobierno local, en el ámbito de sus atribuciones, decida que se requieran para la prevención y control del COVID-19. El semáforo funciona como un sistema de monitoreo que permite el proceso de reapertura de la economía formal e informal, así como de la movilidad de la población para

actividades sociales, mientras se evitan mayores contagios y tiene cuatro colores: rojo “riesgo máximo”, naranja “riesgo alto”, amarillo “riesgo medio” y verde “riesgo bajo”.

Al 31 de diciembre 2021, los Estados de la Ciudad de México, Estado de México y de Puebla en las que se encuentran las principales vías concesionarias de la Entidad se encuentran en semáforo verde. En diciembre de 2020, el Gobierno de México, emitió la política nacional rectora de vacunación contra el SARS-CoV-2 para la prevención del COVID-19 en México, la política describe las recomendaciones del grupo técnico asesor de vacunas, los diferentes tipos de candidatos vacunales, la priorización de los grupos de población que se vacunarán, las etapas (etapa 1: enfoque en personal de salud de primera línea de atención al COVID-19, etapa 2: enfoque en personas adultas mayores, etapa 3: vacunación de personas de 50 a 59 años, etapa 4: personas de 40 a 49 años y grupos de atención prioritaria y etapa 5: resto de la población) y logística de la estrategia, así como el plan de comunicación. Al 31 de diciembre de 2021 el plan de vacunación se encuentra en la etapa 5 de la estrategia de vacunación. Desde el inicio de la Estrategia Nacional de Vacunación y hasta el 31 de diciembre 2021, 81.9 millones de personas han sido inmunizadas con al menos una dosis contra el COVID 19. De ese total, 72. 9 millones de personas cuentan con esquema completo, que equivale a 89%, y 9 millones recibieron su primera vacuna, correspondiente a 11%.

El tráfico medio diario por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 fue de 456,278 vehículos por día, que representó un aumento de 21.9% respecto al mismo periodo del año inmediato anterior en el que se registró un tráfico medio diario de 374,413 vehículos.

La variación en el tráfico medio diario en las principales vías concesionarias de la Entidad por los años que terminaron al 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019, expresado en vehículos por día, se integra de la siguiente manera:

Vía concesionada	Ene-Dic 2021	Ene-Dic 2020	Ene-Dic 2019	Variación % 2021 vs 2020
Circuito Exterior Mexiquense	353,892	289,829	350,559	22.1%
Viaducto Bicentenario	22,652	17,052	33,291	32.8%
Autopista Amozoc-Perote	44,137	39,614	46,511	11.4%
Autopista Urbana Norte	35,597	27,919	58,103	27.5%
Supervía Poetas	28,818	24,577	48,512	17.3%
Viaducto Elevado Luis Cabrera	20,359	17,074	32,891	19.2%
Libramiento Elevado de Puebla	31,733	28,632	33,109	10.8%

El impacto del COVID-19 en el desempeño operacional y financiero de la Entidad durante 2021 mejoró en comparación al ejercicio 2020, sin embargo, los resultados a corto plazo dependen de acontecimientos futuros, incluyendo la duración y la propagación del brote y sus variantes. El impacto del COVID-19 en el uso de las vías de cuota aún es incierto y no pueden predecirse. La Entidad espera que el uso de las vías aumente en medida que la población sea inoculada y no restrinja la movilidad, tomando en consideración el sistema de semáforo regional decretado por la Secretaría de Salud de México que limita las actividades económicas.

De acuerdo con el desenvolvimiento de la contingencia sanitaria y las restricciones que definieran los Gobiernos Estatales y Federal, la Entidad podría hacer rectificaciones en su operación y proyectos de inversión, con el objeto de limitarlas solo a las actividades esenciales para la operación, mantenimiento de la infraestructura y la seguridad de los clientes, así como la de optimizar sus flujos de efectivo. Adicionalmente, a la fecha de emisión de estos estados financieros consolidados, el Fideicomiso de operación mantiene fondos de reserva para cubrir, en su caso, el pago de ciertos compromisos de corto plazo.

La Entidad cuenta con un protocolo de actuación y sigue implementando las medidas sanitarias necesarias para salvaguardar la seguridad de sus clientes, empleados y contratistas. Además, la Entidad se encuentra en un proceso de evaluación continua para identificar y definir las medidas necesarias para mitigar los riesgos financieros y operacionales ocasionados por la pandemia. Se prevé que la Entidad continúe con afectaciones en su información financiera y operación derivadas de la contingencia sanitaria actual.

d.1.3) Reforma integral por subcontratación laboral.

En noviembre de 2020, fue presentada la iniciativa contra la subcontratación, entrando en vigor el 24 de abril de 2021, fecha en la que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación excepto lo referente a las obligaciones señaladas en materia fiscal (CFF, LISR y LIVA) las cuales entrarían en vigor el 1 de agosto de 2021 y posteriormente se emitió una prórroga hasta el 1 de septiembre de 2021. La iniciativa consiste en una reforma integral que armoniza la Ley Federal de Trabajo, el Código Fiscal de la Federación, así como las Leyes del Seguro Social, Infonavit, ISR e IVA. La reforma regula tres figuras: la subcontratación de personal, los servicios y obras especializadas, así como las agencias de empleo o intermediarios.

Como resultado de la reforma en cuestión, la Entidad ha realizado una reorganización de sus empleados y de las obligaciones laborales correspondientes, cuyos efectos se consideran no significativos, para alinearse a las disposiciones y obligaciones de la reforma en materia de subcontratación laboral.

d.2) Situación financiera, liquidez y recursos de capital.

Liquidez y fuentes de financiamiento.

General.

Las principales fuentes de liquidez de la Entidad son las disposiciones efectuadas con cargo a sus líneas de crédito, las aportaciones de capital y los flujos de efectivo generados por sus operaciones. Históricamente los requerimientos de efectivo de la Entidad han estado relacionados con sus necesidades de recursos para la construcción de proyectos por sus concesionarias, sus necesidades de capital de trabajo y el pago del monto principal de su deuda y los intereses

devengados por la misma. De tiempo en tiempo la Entidad analiza distintas opciones para financiar y refinanciar las operaciones relacionadas con sus concesiones en los mercados bancarios y bursátiles.

Flujos de efectivo	**Ejercicios que terminaron el 31 de diciembre de:**		
	2019	**2020**	**2021**
	(en millones de pesos)		
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	$5,772.1	$4,101.4	$4,918.4
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	(326.1)	(130.4)	(3,181.4)
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	(7,562.5)	(4,349.3)	(3,843.3)
(Disminución) aumento neto de efectivo, equivalentes de efectivo y fondos en fideicomiso a corto y largo plazo	**$(2,116.4)**	**$(378.2)**	**$(2,106.3)**

Fuente: La Entidad

La principal fuente de liquidez de la Entidad ha sido, y se considera que seguirá siendo, la generación interna de recursos, complementada por líneas de crédito y financiamiento de proveedores, cuando se han necesitado. Por otro lado, los principales usos de recursos financieros han sido aplicados en el mantenimiento de las operaciones e inversiones en activos fijos.

Montos al 100%	**Ejercicios que terminaron el 31 de diciembre de:**		
	2019	**2020**	**2021**
	(en millones de pesos)		
Inversiones en activos:			
Circuito Exterior Mexiquense	$5.0	$19.2	$2,357.3
Viaducto Bicentenario	19.8	8.5	13.1
Autopista Urbana Norte	7.2	6.5	20.4
Autopista Amozoc-Perote	0.0	0.0	0.0
Atizapán-Atlacomulco (AT-AT)	1,547.9	600.3	222.1
Total	**$1,580.0**	**$634.6**	**$2,612.9**

Fuente: La Entidad

Para mayor detalle de los Pasivos Bancarios véase *"Informe de Créditos Relevantes"*, dentro de esta misma sección.

	Al 31 de diciembre de: (cifras monetarias en millones de pesos)		
	2019	**2020**	**2021**
Porción circulante de deuda a largo plazo	$1,753.5	$1,647.5	$1,849.3
Deuda a largo plazo	$36,221.7	$37,545.8	$39,277.8
Total	**$37,975.2**	**$39,193.3**	**$41,127.1**

Fuente: La Entidad

2021.

El efectivo, equivalentes y los fondos en fideicomiso al 31 de diciembre de 2021 totalizaron $11,352.9 millones, mientras que el saldo total de la deuda bancaria, bursátil y otros documentos por pagar, netos de gastos de formalización fue de $41,127.1 millones, el cual se integra por (i) préstamos bancarios $17,490.2 millones; (ii) documentos por pagar (certificados bursátiles y notas denominadas en UDIS) $24,016.7 millones.

Políticas de Tesorería.

La Entidad mantiene políticas de tesorería congruentes con sus compromisos financieros y necesidades operativas, y procura mantener sus recursos financieros invertidos en instrumentos con alta liquidez, no especulativos y de bajo riesgo.

En cuanto al manejo de excedentes de efectivo, estos pueden ser invertidos en Deuda Pública, Depósitos bancarios (riesgo banco) y/o préstamos a partes relacionadas en las cuales se tenga control.

Existe un esquema de diversificación de instituciones financieras para disminuir el riesgo y concentración de los recursos. El plazo, riesgo y monto de las inversiones, deberá ser conforme a las necesidades de flujo y los criterios previamente establecidos.

Operaciones no reportadas en el balance general.

La Entidad no ha celebrado ninguna operación que no esté reflejada en su balance general.

Efectivo, equivalentes de efectivo y fondos en Fideicomisos.

A continuación, se muestra el desglose por Concesión del efectivo y equivalentes de efectivo al final del período 2019, 2020 y 2021.

Consolidado En millones de pesos	2019	2020	2021
Efectivo y depósitos bancarios	$3,382.942	$2,200.452	$1,220.008
Equivalentes de efectivo (inversiones a la vista)	658.421	680.134	1,160.541
Efectivo por prepagos y post-pago	167.841	200.818	213.254
Fondos en Fideicomiso (ingresos adicionales)	6.734	5.732	-
Efectivo restringido (carta de crédito) y garantías en efectivo	1,352.104	1,352.104	487.104
Fondos en Fideicomiso	6,163.051	6,913.660	6,165.714
	11,731.093	11,352.900	9,246.621
Menos porción a largo plazo de fondos en Fideicomisos y efectivo restringido	3,573.544	3,702.364	3,489.376
Porción circulante de efectivo, equivalentes de efectivo y fondos en Fideicomisos	$8,157.549	$7,650.536	$5,757.245

CONMEX	2019	2020	2021
Fondo de reserva de servicio de deuda	$1,632.155	$1,546.220	$1,444.155
Fondo para mantenimiento mayor	183.627	232.443	206.612
Fondo concentrador (INVEX429)	672.172	1,250.245	479.475
Fondo concentrador (Ingresos adicionales)	6.734	5.732	
Fondo para Liberación de Derecho de Vía	0.107	0.113	7.228
Fondo concentrador de servicio de la deuda de las Notas Cupón Cero (INVEX 15580)	53.977	53.430	58.070
Fondo concentrador de excedente de efectivo (INVEX 15575)	6.602	6.864	59.153
Total de fondos en Fideicomisos	2,555.374	3,095.047	2,254.693
Fideicomiso CPac (Concesionaria Pac, S.A. de C.V.)	9.200	9.200	0.000
Total de fondos en Fideicomisos	2,564.574	3,104.247	2,254.693
Fondo de reserva de servicio de deuda y liberación de derechos de vía a largo plazo	(1,632.264)	(1,546.332)	(1,451.381)

CONMEX	2019	2020	2021
Total de fondos en Fideicomisos a corto plazo	$932.310	$1,557.915	$803.312

Viaducto Bicentenario	2019	2020	2021
Banco INVEX Fideicomiso para el servicio de la deuda	$373.657	$169.313	$88.364
Fondo para Liberación de Derecho de Vía	0.026	0.026	0.026
Total fondos en Fideicomisos a corto plazo	$373.683	$169.339	$88.390

GANA	2019	2020	2021
Fondo de operación	$1,033.130	$947.499	$981.337
Fondo de mantenimiento	244.251	252.991	151.377
Fondos en fideicomiso restringido INVEX (Certificados Bursátiles Fiduciarios)	178.638	191.235	241.624
Banco concentrador	0.855	0.655	35.143
Fondo de Liberación de Derecho de Vía	0.014	0.015	0.015
Total fondos en Fideicomiso	1,456.888	1,392.395	1,409.496
Fondos de Fideicomiso HSBC a largo plazo	(178.638)	(191.235)	(241.624)
Total de fondos en Fideicomiso a corto plazo	$1,278.250	$1,201.160	$1,167.872

Autopista Urbana Norte	2019	2020	2021
Fondo concentrador INVEX	$207.050	$40.378	$50.374
Fondo de Fideicomiso INVEX	86.928	325.240	249.742
Fondo de mantenimiento mayor INVEX	9.760	74.184	44.880
Fondo de IVA generado INVEX	14.308	32.360	8.437
Fondo de Fideicomiso IXE	0.004	0.004	0.004
Total fondos en Fideicomiso a corto plazo	$318.050	$472.166	353.437

OPI	2019	2020	2021
Fideicomiso concentrador INVEX	$166.621	$387.200	$758.092
Fideicomiso 2001 INVEX fondo de reserva del servicio de la deuda	357.645	557.816	582.213
	524.266	945.016	1,340.305
Fondo de reserva de servicio de deuda a largo plazo	(357.645)	(557.816)	(1,309.267)
Total fondos en Fideicomiso a corto plazo	$166.621	$387.200	$31.038

AT-AT	2019	2020	2021
Fondo para Liberación de Derecho de Vía	$932.324	$833.229	$719.394
Fondo para Liberación de Derecho de Vía a largo plazo	(52.894)	(54.877)	-
Total fondos en Fideicomiso a corto plazo	$ 879.430	$ 778.352	$719.394

Resumen de resultados de Entidad asociada, negocios conjuntos y activos no corrientes disponibles para la venta/operación discontinua.

La información financiera relacionada con las asociadas de la Entidad se resume a continuación:

POETAS, PONIENTE, PSVRP, OVRP	2019	2020	2021
Activos Circulantes	$1,036.881	$923.503	$450.786
Activos no circulantes	$10,076.187	$9,888.716	$9,600.718
Pasivos circulantes	$160.139	$424.701	$397.469
Pasivos no circulantes	$7,526.586	$7,418.070	$7,100.103
Capital Contable	$3,426.343	$2,969.448	$2,553.932
Ingresos	$1,248.594	$775.805	$875.683
Costos y gastos generales	$888.607	$740.691	$811.624
Costo financiero	$578.493	$553.531	$541.567
Impuesto a la utilidad	($34.400)	($137.301)	($66.190)
Utilidad neta del año	($184.106)	($381.116)	($411.318)
Activos netos del negocio conjunto	$3,426.343	$2,969.448	$2,553.932
Proporción de la participación de la Entidad en POETAS, PONIENTE, PSVRP, OVRP	$1,713.171	$1,484.724	$1,276.966
Valor en libros de la participación de la Entidad en POETAS, PONIENTE, PSVRP, OVRP	$1,713.171	$1,484.724	$1,276.966

LEP, CLEP, OLEP	2019	2020	2021
Activos Circulantes	$1,509.500	$1,413.040	$1,311.027
Activos no circulantes	$9,366.369	$9,148.739	$8,919.605
Pasivos circulantes	$4,917.236	$4,699.630	$4,647.100
Pasivos no circulantes	$4,427.654	$4,369.045	$4,285.301
Capital Contable	$1,530.979	$1,493.104	$1,298.231
Ingresos	$1,790.970	$607.393	$679.706
Costos y gastos generales	$1,414.840	$389.673	$469.566
Costo financiero	$483.442	$483.739	$483.874
Impuesto a la utilidad	($143.924)	($150.266)	($126.546)
Utilidad neta del año	($74.986)	($115.753)	($147.188)
Activos netos del negocio conjunto	$1,605.116	$1,493.104	$1,298.231
Proporción de la participación de la Entidad en LEP, CLEP, OLEP	$786.507	$731.621	$676.133
Valor en libros de la participación de la Entidad en LEP, CLEP, OLEP	$818.609	$761.483	$662.098

Información por segmentos operativos.

A continuación, se muestra la información financiera condensada de los segmentos al 31 de diciembre de 2021, 2020, y 2019:

2021	CONMEX	Viaducto Bicentenario	Autopista Urbana Norte	GANA	AT-AT	Otros y eliminaciones	Total consolidado
Ingresos por cuotas de peaje	5,074	752	762	1,179	-	-	7,768
Ingresos por construcción	2,357	13	20	-	222	405	3,018
Ingresos por servicios y otros	11	-	-	2	-	130	142
Total ingresos	7,442	765	783	1,181	222	535	10,928
Amortización de activo intangible por concesión y depreciación	948	498	441	31	-	99	2,017
Resultado integral de financiamiento	3,254	564	710	209	-	602	5,340
Participación en la utilidad de negocios conjuntos	-	-	-	-	-	283	283
Impuestos a la utilidad	-	(389)	(548)	94	-	619	(224)
Total del activo	54,549	13,738	16,638	3,054	6,572	7,928	102,479
Deuda a largo plazo y porción circulante	21,724	5,675	6,583	1,838	79	5,228	41,127
Total del pasivo	31,172	6,389	7,752	2,376	147	1,540	49,375

2020	CONMEX	Viaducto Bicentenario	Autopista Urbana Norte	GANA	AT-AT	Otros y eliminaciones	Total consolidado
Ingresos por cuotas de peaje	3,949	536	548	972	-	-	6,004
Ingresos por construcción	19	8	7	-	600	-	635
Ingresos por servicios y otros	5	-	-	4	-	102	111
Total ingresos	3,973	544	544	976	600	102	6,750
Amortización de activo intangible por concesión y depreciación	695	286	260	31	-	98	1,371
Resultado integral de financiamiento	2,116	662	827	94	-	190	3,889
Participación en la utilidad de negocios conjuntos	-	-	-	-	-	(250)	(250)
Impuestos a la utilidad	(205)	(297)	(320)	101	-	137	(584)
Total del activo	53,710	12,450	16,873	2,923	6,436	10,881	103,273

2020	CONMEX	Viaducto Bicentenario	Autopista Urbana Norte	GANA	AT-AT	Otros y eliminaciones	Total consolidado
Deuda a largo plazo y porción circulante	19,998	5,800	6,446	1,828	77	5,043	39,193
Total del pasivo	27,694	4,916	8,108	2,180	640	5,032	48,570

2019	CONMEX	Viaducto Bicentenario	Autopista Urbana Norte	GANA	AT-AT	Otros y eliminaciones	Total consolidado
Ingresos por cuotas de peaje	4,530	1,038	1,069	1,046	-	-	7,683
Ingresos por construcción	5	20	7	-	1,548	-	1,580
Ingresos por servicios y otros	-	-	-	-	-	152	152
Total ingresos	4,535	1,057	1,076	1,046	1,548	152	9,415
Amortización de inversión en infraestructura y depreciación	885	555	539	31	-	95	2,106
Resultado integral de financiamiento	1,982	756	721	68	-	(141)	3,386
Participación en la utilidad de Entidad asociada y negocios conjuntos	-	-	-	-	-	(54)	(54)
Impuestos a la utilidad	(98)	(287)	(291)	148	-	336	(192)
Total del activo	53,973	12,936	16,976	2,970	5,946	11,834	104,636
Deuda a largo plazo y porción circulante	19,387	5,895	5,769	1,870	75	4,979	37,975
Total del pasivo	28,128	5,073	7,703	2,187	330	4,388	47,809

d.3) Control interno.

La administración de la Entidad es responsable de establecer y mantener un control interno adecuado sobre la información financiera de conformidad con la LMV. Bajo la supervisión y con la participación de sus directivos relevantes, incluyendo al Director General y al director financiero, se lleva a cabo una evaluación de la efectividad del control interno sobre la información financiera con base en el sistema de Control Interno de la Entidad.

La Entidad cuenta con políticas y procedimientos de control interno que tienen por objeto proporcionar una garantía razonable de que las operaciones y los demás aspectos relacionados con los negocios de la Entidad se registren y contabilicen de conformidad con los lineamientos establecidos por la administración, aplicando las IFRS en forma consistente con las interpretaciones disponibles. Dichas políticas contemplan (i) los objetivos, políticas y lineamientos para el control interno, señalando las obligaciones y facultades de las áreas participantes en dicho proceso; y (ii) las políticas y metodología global para el desempeño de las funciones de auditoría interna en la Entidad. Además, los procesos operativos de la Entidad están sujetos a auditorías internas en forma periódica.

Actualmente, la Entidad cuenta con un Comité de Auditoría integrado en su totalidad por consejeros independientes. Dicho Comité se encarga, entre otros temas, de verificar la implementación de los sistemas de control interno con el fin de que las transacciones que la Entidad celebre se efectúen y registren conforme lo establece la administración y las IFRS y que las operaciones de la Entidad se apeguen a la normatividad vigente.

Por otro lado, la Entidad aplicó una serie de nuevas y modificadas IFRS emitidas por el IASB las cuales son obligatorias y entraron en vigor a partir de los ejercicios que iniciaron en o después del 1 de enero de 2021.

d) Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas.

Al 31 de diciembre de 2021, la Entidad no tuvo estimaciones, provisiones o reservas contables críticas que pudieran afectar el negocio.

e) Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera nuevas y revisadas.

a. ***Aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera nuevas y revisadas ("IFRS" o "IAS") que son obligatorias para el año en curso.***

En el año en curso, la Entidad implementó una serie de IFRS nuevas y modificadas, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“IASB” por sus siglas en inglés) las cuales son obligatorias y entraron en vigor a partir de los ejercicios que iniciaron en o después del 1 de enero de 2021.

Impacto inicial por las concesiones aplicadas a las Rentas bajo IFRS 16 debido a temas relacionados con COVID-19.

En mayo de 2020, el IASB emitió la modificación a la IFRS 16, Concesiones de Renta Relacionadas a COVID-19 que provee recursos prácticos para las concesiones de renta de los arrendatarios que ocurrieron como consecuencia directa del COVID-19, introduciendo así un expediente práctico para la IFRS 16. El expediente práctico permite a un arrendatario la elección de evaluar si una concesión de renta relacionada a COVID-19 es una modificación de arrendamiento. El arrendatario que haga esta elección deberá contabilizar cualquier cambio en los pagos de renta resultantes por la concesión de renta por COVID-19 aplicando la IFRS 16 como si el cambio no fuera una modificación al arrendamiento.

El expediente práctico aplica solo a las concesiones de renta que ocurren por consecuencia directa relacionada a COVID-19 y solo si las siguientes condiciones se cumplen:

a) El cambio en los pagos por arrendamiento resulta en una consideración que sea sustancialmente la misma, o menor que, la consideración del arrendamiento inmediatamente anterior al cambio.
b) Cualquier reducción en los pagos de arrendamiento solo afecta a los pagos debidos en o antes del 30 de junio de 2021 (una concesión de renta cumple esta condición si resulta en una reducción de pagos antes del 30 de junio de 2021 o incrementa los pagos de arrendamiento después del 30 de junio de 2021); y
c) No hay un cambio sustantivo en alguna otra cláusula o condición del arrendamiento.

La adopción de las concesiones antes mencionadas no tuvo un impacto en los estados financieros consolidados debido a que la Entidad no tuvo concesiones de renta por consecuencia directa relacionada a COVID-19.

Normas IFRS nuevas y modificadas que aún no son efectivas.

En la fecha de autorización de estos estados financieros consolidados, la Entidad no ha aplicado las siguientes Normas IFRS nuevas y modificadas que se han emitido pero que aún no están vigentes:

IFRS 10 e IAS 28 (modificaciones)	*Venta o contribución de activos entre un inversionista y su asociada o negocio conjunto*
Modificaciones a IAS 1	*Clasificación de los pasivos como corrientes o no corrientes.*
Modificaciones a IFRS 3	*Referencias al marco conceptual*
Modificaciones a IAS 16	*Propiedad, Planta y Equipo - antes de ser utilizados*
Modificaciones a la IAS 1 y a las declaraciones de prácticas 2 de IFRS	*Revelación de las políticas contables*
Modificaciones a la IAS 8	*Definición de las estimaciones contables*
Modificaciones a la IAS 12	*Impuestos diferidos relacionados a los activos y pasivos que surgen de una sola transacción.*

La administración no espera que la adopción de los estándares antes mencionados tenga un impacto importante en los estados financieros consolidados de la Entidad en períodos futuros, excepto como se indica a continuación:

Modificaciones a IFRS 10 e IAS 28 Venta o contribución de activos entre un inversionista y su asociada o negocio conjunto.

Las modificaciones a la IFRS 10 y la IAS 28 tratan con situaciones donde hay una venta o contribución de activos entre un inversionista y su asociada o negocio conjunto. Específicamente, las modificaciones establecen que las ganancias o pérdidas resultantes de la pérdida de control de una subsidiaria que no contiene un negocio en una transacción con una asociada o un negocio conjunto que se contabiliza utilizando el método de participación, se reconocen en el beneficio o pérdida de la controladora sólo en la medida en que la participación de los inversionistas no relacionados en esa asociada o empresa conjunta. Del mismo modo, las ganancias y pérdidas resultantes de la remedición de las inversiones retenidas en cualquier antigua subsidiaria (que se ha convertido en una asociada o un negocio conjunto que se contabiliza utilizando el método de capital) al valor razonable, se reconocen en el beneficio o pérdida de la controladora anterior, sólo en la medida de la participación de los inversionistas no relacionados en la nueva asociada o negocio conjunto.

La fecha de entrada en vigor de las modificaciones aún no ha sido fijada por el IASB; sin embargo, se permite la aplicación anticipada. La administración de la Entidad prevé que la aplicación de estas modificaciones puede tener un impacto en los estados financieros consolidados de la Entidad en períodos futuros en caso de que tales transacciones surjan.

Modificaciones a IAS Clasificación de Pasivos como Circulante y No-circulante.

Las modificaciones a IAS 1 afectan solo a la presentación de los pasivos como circulantes y no circulantes en el estado de posición financiera y no por el monto o tiempo en el cual se reconoce cualquier activo, pasivo, ingreso o gasto, o la información revelada acerca de esas partidas.

Las modificaciones aclaran que la clasificación de los pasivos como circulantes y no circulantes se basa en los derechos de la existencia al final del periodo de reporte, especifica que la clasificación no se ve afectada por las expectativas acerca de si la entidad va a ejercer el derecho de aplazar la cancelación del pasivo, explicar que existen derechos si hay convenios que se deban cumplir al final del periodo de reporte, e introducir una definición del 'acuerdo' para dejar en claro que el acuerdo se refiere a la transferencia de efectivo de la contraparte, instrumentos de capital, otros activos o servicios.Las modificaciones son aplicadas retrospectivamente para periodos anuales que inician en o después del 1 de enero de 2023, con la aplicación anticipada permitida.

Modificaciones a IFRS 3 - Referencia al Marco Conceptual.

Las modificaciones actualizan IFRS 3 para que se pueda referir al *Marco Conceptual* 2018 en lugar del *Marco* de 1989. También añadieron un requerimiento que, para obligaciones dentro del alcance de IAS 37, un comprador aplica la IAS 37 para determinar si la fecha de adquisición es una obligación presente o existe como resultado a partir de un evento pasado. Por gravámenes que estén dentro del alcance de IFRIC 21 *Gravámenes*, el comprador aplica IFRIC 21 para determinar si la obligación da lugar a un pasivo para pagar el gravamen que ocurrió en la fecha de adquisición.

Finalmente, las modificaciones agregan una declaración explícita que el comprador no reconocerá un activo contingente adquirido de una combinación de negocios.

Las modificaciones son efectivas para las combinaciones de negocios cuya fecha de adquisición sea en o después del periodo inicial del primer periodo anual iniciando en o después del 1 de enero de 2022. Con opción a aplicación anticipada si la entidad también aplica todas las otras referencias actualizadas (publicadas junto con el *Marco Conceptual*) al mismo tiempo o anticipadamente.

Modificaciones a IAS* 16 *– Propiedad, Planta y Equipo – Antes de ser usados.

Las modificaciones prohíben la deducción del costo de un activo de propiedad, planta o equipo cualquier ingreso de vender el activo después de que esté listo para usarse, por ejemplo, ingresos mientras el activo se lleva a la ubicación y se realiza el acondicionamiento necesario para que sea operable en la manera que está destinado de acuerdo con la administración. Por consiguiente, una entidad debe reconocer esos ingresos por ventas y costos en resultados. La entidad mide los costos de esas partidas conforme a la IAS 2 *Inventarios.*

Las modificaciones aclaran el significado de 'probar si un activo funciona adecuadamente'. Ahora IAS 16 especifica esto como una evaluación en la cual el desempeño físico y técnico del activo es capaz de ser usado en la producción o en el suministro de bienes o servicios, para renta u otros, o propósitos administrativos.

Si no se presenta por separado en el estado de resultados integrales, los estados financieros deberán revelar las cantidades de ingresos y costos en resultados relacionados a partidas que no son una salida por las actividades ordinarias de la entidad, en la línea de partida(s) en el estado de resultados integrales donde se incluyan los ingresos y costos.

Las modificaciones son aplicadas retrospectivamente, pero solo a las partidas de propiedad, planta y equipo que son traídas a la ubicación y condiciones necesarias para que sean capaces de operarse como la administración lo tiene planeado en o después del inicio del periodo en el cual se presentan los estados financieros de la entidad en los cuales aplique por primera vez las modificaciones.

La entidad deberá reconocer el efecto acumulado de la aplicación inicial de las modificaciones como

un ajuste al balance en las utilidades retenidas (o algún componente de capital, que sea apropiado) al inicio del primer periodo que se presente. Las modificaciones son efectivas para periodos anuales que inicien el 1 de enero de 2022 con opción de aplicación anticipada.

Enmiendas a la IAS 1 y a las Declaraciones de Prácticas 2 de IFRS Revelación de Políticas Contables.

Las enmiendas cambian los requerimientos a la IAS 1 con respecto a la revelación de las políticas contables. La modificación reemplaza los términos "políticas contables significativas" con "información de las políticas contables materiales". La información de las políticas contables son materiales cuando se considera que, en conjunto con otra información incluida en los estados financieros de una entidad, pueden influir en la toma de decisiones de los usuarios primarios de los estados financieros de uso general y que son hechos en la base a dichos estados financieros.

Los párrafos de soporte en la IAS 1 se modifican para aclarar la información de las políticas contables que se relacionan a transacciones inmateriales, otros eventos o condiciones que sean por sí solos materiales.

Para darle soporte a estas modificaciones, el IASB ha desarrollado una guía y ejemplos para explicar y demostrar la aplicación de los "4 pasos del proceso de materialidad" descrito en las declaraciones de las prácticas 2 de IFRS.

Las modificaciones a la IAS 1 estarán vigentes por los periodos anuales que empiecen el 1 de enero de 2021, con opción a aplicación anticipada y son aplicadas prospectivamente. Las modificaciones a las declaraciones de las prácticas 2 de IFRS no contienen una fecha de vigencia o requerimientos de transición.

Modificaciones a la IAS 8 Definición de las estimaciones contables.

Las modificaciones reemplazan la definición de un cambio en estimaciones contables. Bajo la nueva definición, las estimaciones contables son "cantidades monetarias en los estados financieros que son sujetas a medir incertidumbre".

La definición de un cambio en las estimaciones contables fue eliminada. Sin embargo, el IASB mantuvo el concepto de cambios en una estimación contable en la norma con las siguientes aclaraciones:

- Un cambio en una estimación contable son los resultados de nueva información o un nuevo desarrollo no son las correcciones de un error.

- Los efectos de un cambio en un dato de entrada o una técnica de valuación usada para desarrollar una estimación contable son cambios en las estimaciones contables si no resultan de una corrección de errores de periodos previos.

Las modificaciones estarán vigentes por los periodos anuales que empiecen el 1 de enero de 2023 para los cambios en las políticas contables y los cambios en estimaciones contables que ocurran en o después del inicio de dicho periodo con opción a aplicación anticipada.

Modificaciones a la IAS 12 Impuestos diferidos relacionados a los activos y pasivos que surgen de una sola transacción.

Las modificaciones introdujeron otra excepción adicional aparte de la exención del reconocimiento inicial. En las modificaciones, una entidad no aplica la excepción de reconocimiento inicial para las transacciones que dan lugar a diferencias temporales gravables y deducibles.

Dependiendo en la ley aplicable de impuestos, las diferencias temporales gravables y deducibles pueden darse en el reconocimiento inicial de un activo y un pasivo en una transacción que no sea una combinación de negocios y no afecte la contabilidad ni las utilidades gravables. Por ejemplo, puede darse con un reconocimiento de un pasivo por arrendamiento y el correspondiente activo por derecho de uso aplicando la IFRS 16 Arrendamientos en la fecha del inicio de un arrendamiento.

Siguiendo las modificaciones a la IAS 12, se requiere que una entidad reconozca los impuestos diferidos activo y pasivo, con el reconocimiento de cualquier impuesto diferido activo estando sujeto al criterio de recuperabilidad.

Las modificaciones aplican a las transacciones que ocurran en o después del primer periodo comparativo del periodo que se presenta. Adicionalmente, al inicio del primer periodo comparativo una entidad reconoce:

- Un impuesto diferido activo (en la medida que sea probable que el ingreso gravable está disponible contra la diferencia temporal deducible) y un impuesto diferido pasivo para todas las deducciones gravables y temporales asociadas con:
  - Activos por derecho de uso y pasivos por arrendamientos
  - Desmantelamiento restauración y pasivos similares que correspondan a montos reconocidos como parte de los costos relacionados al activo.

- El efecto acumulado al inicio de la aplicación de las modificaciones como un ajuste en los saldos iniciales de las utilidades retenidas (o algún otro componente de capital, como corresponda) a la fecha.

Las modificaciones estarán vigentes por los periodos anuales que empiecen el 1 de enero de 2023, con opción a aplicación anticipada.

4. ADMINISTRACIÓN.

a) Auditores externos.

Los auditores externos independientes de la Entidad es Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza S.C. (Deloitte), cuyas oficinas están ubicadas en Paseo de la Reforma 505, Piso 28, Colonia Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06500. Los auditores externos independientes de la Entidad fueron designados por el Consejo de Administración de la misma en uso de sus facultades de representación legal, tomando en cuenta su experiencia, calidad y estándares de servicio. Asimismo, el Consejo de Administración debe ratificar, con la recomendación del Comité de Auditoría, la designación de los auditores externos anualmente.

Los Estados Financieros Auditados que se incluyen en este Reporte Anual, fueron revisados o, según sea el caso, auditados por Deloitte.

Desde el ejercicio fiscal de 2002, el despacho de contadores públicos, Deloitte, ha fungido como auditor externo de la Entidad. En los últimos 3 ejercicios que han auditado a la Entidad, los auditores externos no han emitido una opinión con salvedad o una opinión negativa, ni se han abstenido de emitir opinión acerca de los estados financieros.

Durante 2019, 2020 y 2021 la Entidad pagó $7.4 millones, $1.8 millones y $4.0 millones, respectivamente, por dichos servicios adicionales, los cuales representaron el 33.7%, 10.52% y 13.38% del total de honorarios pagados a dicha firma, respectivamente.

b) Operaciones con personas relacionadas y conflictos de intereses.

Dentro del curso habitual del negocio, la Entidad celebra diversas operaciones con su Accionista de Control y con empresas pertenecientes o sujetas al control de la propia Entidad o a su Accionista de Control, ya sea directa o indirectamente, sujeto, en los casos que sea aplicable, a la aprobación del Consejo de Administración o con estricto apego a los lineamientos aprobados por dicho Consejo al respecto *(Véase "Información General-Factores de Riesgo- La Entidad celebra operaciones con partes relacionadas y espera que lo siga haciendo en el futuro")*. Todas las operaciones con personas relacionadas se celebran en términos no menos favorables para la Entidad que los que ésta hubiera podido obtener en el mercado de parte de terceros independientes, y cumplen con todos los estándares legales aplicables.

La Entidad considera que los contratos de construcción que celebró con CPVM u otros miembros del Grupo OHL fueron celebrados en términos no menos favorables para la Entidad que si hubieran sido celebrados con un tercero y en términos de los lineamientos para la celebración de operaciones con partes relacionadas aprobado por el Consejo previa la opinión favorable del Comité de Prácticas Societarias. La Entidad asimismo considera que el hecho que dichos contratos fueran parte del concurso para obtener las concesiones aseguró que los términos y condiciones fueran tan favorables para la Entidad, como lo hubieran sido si fueran celebrados con un tercero.

La celebración y términos de los contratos de prestación de servicios y de construcción se realizará a precios de mercado y se adaptará, tanto a los requisitos de la legislación mercantil y del mercado de valores aplicable para operaciones con partes relacionadas, como a los requisitos previstos en la legislación tributaria mexicana en lo relativo a precios de transferencia.

A raíz de que Magenta Infraestructura se convierte en el Accionista de Control en la Entidad, con fecha 12 de abril de 2018 CPVM dejó de ser parte relacionada.

La Entidad tiene previsto seguir celebrando operaciones con partes relacionadas en el futuro de conformidad con lo dispuesto por la legislación aplicable.

En 2019, 2020 y 2021, la Entidad celebró operaciones con partes relacionadas de acuerdo con el siguiente detalle (en millones de pesos). Véase la Nota 19 de los estados financieros, Transacciones y saldos con partes relacionadas, a los Estados Financieros Auditados:

Fuente: La Entidad

Operaciones con partes relacionadas (en millones de pesos)			
	2019	**2020**	**2021**
Servicios otorgados	(22.7)	(20.4)	(26.5)
Otros gastos	15.1	5.0	16.5
Otros ingresos	(1.1)	(1.3)	(4.6)
Intereses devengados a favor	(77.7)	(51.3)	(54.0)
Dividendos pagados	2,600.0	769.4	-
Dividendos decretados a la participación no controladora	120.2	110.9	129.3
Intereses cobrados	(22.6)	-	-
AFAC's pagadas	524.0	-	-
(Reembolso) inversión en Certificados Bursátiles Fiduciarios "LEPCB 18"	(3.0)	-	-

Al 31 de diciembre de 2019, 2020 y 2021 la Entidad tenía cuentas por cobrar a partes relacionadas por $1,104.9 millones, $914.2 millones y $982.3 millones de pesos, respectivamente. También, tenía cuentas por pagar a partes relacionadas por $38.7 millones, $0.3 millones y $4.8 millones de pesos, respectivamente, por concepto de operaciones celebradas en términos de mercado conforme a lo descrito en la Nota 19 de los Estados Financieros Auditados.

Véase "*Factores de Riesgo - La Entidad celebra operaciones con partes relacionadas y espera que lo siga haciendo en el futuro*".

c) Administradores y accionistas.

c.1) Consejo de Administración.

De acuerdo con los estatutos sociales, la administración de la Entidad está encomendada a un Consejo de Administración que tiene amplias facultades (*ver Sección de "Estatutos Sociales y Otros Convenios"*); los estatutos establecen ciertas reglas aplicables al quórum de asistencia y votación en las sesiones que celebre el Consejo (*Ver "Estatutos Sociales y Otros Convenios" – "Quórum de asistencia y votación en las sesiones del Consejo"*).

El 15 de julio de 2021 en la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas se ratificó el nombramiento de los señores Kenneth Frederick Daley, Gabriel Núñez García, Carlos Cárdenas Guzmán, Francisco Javier Soní Ocampo, Antonio Hugo Franck Cabrera y Luis Miguel Vilatela Riba como miembros propietarios del Consejo. Asimismo, en dicha Asamblea se aprobó el nombramiento de Jimena Lidia Fernández Cortina y Simona Visztová como miembros propietarios del Consejo.

Durante la misma Asamblea, los accionistas aceptaron la renuncia de Jacinto Rafael Villafañez Esteban como miembro suplente patrimonial del Consejo de Administración, quien ejercía ese carácter respecto de Gabriel Núñez García, miembro propietario patrimonial y, designaron en su lugar a Rubén Gerardo López Barrera, quién tendría dicho carácter respecto de Kenneth Frederick Daley y Gabriel Núñez García.

Asimismo, los accionistas aceptaron la renuncia presentada por José Guillermo Kareh Aarun al cargo que venía desempeñando como miembro propietario independiente del Consejo de Administración de la Entidad y Presidente del Comité de Prácticas Societarias de la Entidad por así convenir a sus intereses. El Consejo de la Entidad expresó su agradecimiento a José Guillermo Kareh Aarun por sus contribuciones.

Por otro lado, los accionistas de la Entidad: (i) designaron a Antonio Hugo Frank Cabrera como nuevo Presidente del Comité de Prácticas Societarias de la Entidad y lo ratificaron como miembro del mismo; (ii) designaron a Simona Visztová como nuevo miembro del Comité de Prácticas Societarias de la Entidad; y (iii) aceptaron la renuncia de Francisco Javier Soní Ocampo al cargo de miembro del Comité de Prácticas Societarias, designando en su lugar, a Luis Miguel Vilatela Riba. Adicionalmente, los accionistas aceptaron la renuncia de Luis Miguel Vilatela Riba como miembro del Comité de Auditoría de la Entidad, designando en su lugar a Jimena Lidia Fernández Cortina.

Posteriormente, el 7 de marzo de 2022, el Consejo de Administración aprobó la renuncia presentada por el señor Kenneth Frederick Daley al cargo que venía desempeñando como como miembro propietario patrimonial y Presidente del Consejo de Administración y designó en su lugar al señor David Antonio Díaz Almazán, sujeto a la ratificación en la próxima Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Finalmente, el 29 de abril 2022, se llevó a cabo una Asamblea General Ordinaria de Accionistas en la cual se aprobó ratificar en sus cargos a la totalidad de los miembros del Consejo de Administración, incluyendo ratificar al señor David Antonio Díaz Almazán como miembro propietario patrimonial y Presidente del Consejo de Administración.

En virtud de los cambios aprobados, el Consejo de Administración queda integrado en la forma siguiente:

David Antonio Díaz Almazán (*)
Gabriel Núñez García (*)
Luis Miguel Vilatela Riba (**)
Carlos Cárdenas Guzmán (**)
Antonio Hugo Franck Cabrera (**)
Francisco Javier Soní Ocampo (**)
Jimena Lidia Fernández Cortina (**)
Simona Visztová (**)
Rubén Gerardo López Barrera (***)

Nota. (*) Consejeros Patrimoniales
(**) Consejeros Independientes
(***) Consejero Suplente

El Consejo de Administración de la Entidad está integrado por 8 miembros propietarios y 1 miembro suplente de los consejeros patrimoniales y tiene a su cargo la administración de los negocios de la misma. Los consejeros permanecen en funciones 1 año y pueden ser reelectos en forma anual. El nombramiento de los miembros del Consejo de Administración corresponde a la Asamblea de Accionistas. El Consejo de Administración sesiona cuando menos 1 vez por trimestre en sesión ordinaria. De conformidad con la ley, cuando menos el 25% de los consejeros deben ser independientes según la definición asignada a dicho término en la LMV. Los estatutos de la Entidad prevén el nombramiento de consejeros suplentes para cubrir las ausencias de los consejeros propietarios en las sesiones del Consejo.

La siguiente tabla muestra el nombre, cargo, sexo, edad y fecha de designación de cada uno de los consejeros de la Entidad.

Nombre	Cargo	Edad	Fecha de designación	Tipo	Sexo
David Antonio Díaz Almazán	Presidente	52	7 de marzo de 2022	Patrimonial	Masculino
Gabriel Núñez García	Consejero	58	17 de junio de 2013	Patrimonial	Masculino
Luis Miguel Vilatela Riba	Consejero	64	29 de abril de 2013	Independiente	Masculino
Carlos Cárdenas Guzmán	Consejero	71	25 de noviembre de 2016	Independiente	Masculino
Antonio Hugo Franck Cabrera	Consejero	68	25 de noviembre de 2016	Independiente	Masculino
Francisco Javier Soní Ocampo	Consejero	70	26 de abril de 2018	Independiente	Masculino
Jimena Lidia Fernández Cortina	Consejera	54	15 de julio de 2021	Independiente	Femenino
Simona Visztová	Consejera	54	15 de julio de 2021	Independiente	Femenino
Rubén Gerardo López Barrera	Consejero Suplente	52	15 de julio de 2021	Patrimonial	Masculino
José Ignacio Rivero Andere	Secretario*	40	24 de octubre de 2019		Masculino

*Secretario no miembro del Consejo de Administración

David Antonio Díaz Almazán fue nombrado Director General de Aleatica, S.A.U. en marzo de 2022. Antes de incorporarse a Aleatica, fue director financiero de X-Elio, un promotor y operador global de energías renovables, propiedad de KKR y Brookfield. Entre 2013 y 2018 fue Director General de Arteris, uno de los mayores operadores de autopistas de peaje de Brasil. Arteris es una Joint Venture propiedad de Abertis y Brookfield. Entre 2002 y 2013 trabajó en el Grupo Abertis donde ocupó varios puestos ejecutivos clave (Director de Estrategia y Fusiones y Adquisiciones y Director General de Autopistas de América). Entre 1992 y 2001 trabajó en el Grupo "La Caixa". David también ha sido consejero en varias empresas de infraestructuras como Cellnex (el principal operador de infraestructuras de telecomunicaciones inalámbricas en Europa) o TBI (un operador aeroportuario global). David es Licenciado y tiene un Máster en Administración y Dirección de Empresas por ESADE / Universidad Politécnica de Cataluña.

Gabriel Núñez García. *Véase –"Administración-Administración y accionistas-Directivos Relevantes."*

Carlos Cárdenas Guzmán. El señor Cárdenas es actualmente miembro independiente del Consejo de Administración y miembro del Comité de Auditoría y del Comité de ESG de la Entidad.

Entre otros, participa en los Consejos de Administración y Comités de Auditoría (algunos los preside) de importantes empresas e instituciones mexicanas, incluyendo entre otras a: Grupo Aeroportuario del Pacífico (GAP), Grupo Farmacias del Ahorro, Reaseguradora Patria, Anteris Capital Venture Lending Fund, Berkley International México Seguros, Berkley International México Fianzas y The American British Cowdray Medical Center, I.A.P. (Centro Médico, ABC), donde tuvo la responsabilidad de la Presidencia de su Patronato y donde continúa formando parte de su Comité Ejecutivo.

También es miembro de diversas Asociaciones empresariales y profesionales; destacando entre otras, su responsabilidad como Expresidente del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP) y de la Academia de Estudios Fiscales de la Contaduría Pública, A.C. (AEF).

El Sr. Cárdenas Guzmán es Contador Público Certificado, egresado de la Universidad Autónoma de Guadalajara y cuenta con una Maestría por la Universidad Panamericana (IPADE).

Antonio Hugo Franck Cabrera. El señor Franck actualmente es miembro independiente del Consejo de Administración, así como miembro y Presidente del Comité de Prácticas Societarias de la Entidad y Presidente de los Consejos de Administración de OPI y de CONMEX. Participó en la constitución de Banco Finterra, Banco Azteca, Banco Multiva y BanCoppel, entre otras instituciones financieras incluyendo SOFOLES. Es catedrático en Fusiones y Adquisiciones y Gobierno Corporativo en la Universidad Panamericana y ha impartido cursos de Derecho Mercantil en la Universidad Iberoamericana. Es como miembro del Consejo de Administración de varias Entidades incluyendo Farmacias del Ahorro, Fibra Uno, algunas subsidiarias de HSBC, fue miembro del Consejo de Mexicana de Cananea, Sears Roebuck de México y Grupo Financiero IXE, entre otras. fue Presidente del Comité Legislativo de Análisis del Consejo Coordinador Empresarial y miembro de la Comisión de Honor y Justicia de la Barra Mexicana de Abogados.

Luis Miguel Vilatela Riba. El señor Vilatela es actualmente miembro independiente del Consejo de Administración, así como miembro del Comité de Prácticas Societarias y miembro y Presidente del Comité ESG. Es actualmente Director General de Valora Consultores México. Fue Director General de HSBC Bank PLC, Sucursal en España siendo responsable de la operación de HSBC en España y Portugal. Anteriormente se desempeñó como Director General Adjunto de la Banca Empresarial en el Grupo Financiero HSBC México y antes como Director General HSBC Bank, México.

Francisco Javier Soní Ocampo. El señor Soní es actualmente miembro independiente del Consejo de Administración, así como miembro y Presidente del Comité de Auditoría de la Entidad. Es Contador Público Certificado en México con más de 45 años de experiencia en los ramos de auditoría, consultoría y servicios tributarios. Trabajó por más de 40 años en PricewaterhouseCoopers (PwC) en México, donde estuvo a cargo de múltiples departamentos y finalmente se convirtió en el socio Director General. El Sr. Soní, posteriormente a PwC, fue Vicepresidente Ejecutivo y Director General de Cumplimiento de Walmart de México y Centroamérica, donde fue miembro de los Comités Ejecutivo, Financiero y de Ética y Cumplimiento, así como del Consejo de Administración de Fundación Walmart. Su principal responsabilidad fue fortalecer el cumplimiento (Compliance) y las medidas de prevención de corrupción de Walmart a través de la implementación y ejecución de los lineamientos del Foreign Corrupt Practices Act (FCPA). Actualmente se desempeña como miembro del Consejo de Administración y Presidente del Comité de Auditoría de Grupo Actinver (una importante empresa mexicana de servicios financieros), Fibrashop, Farmacias del Ahorro, Grupo Quiero Casa y Alpha Harding. Es miembro del Consejo de Administración y Tesorero de la Fundación All Hearts and Hands - México, una organización sin fines de lucro enfocada en la reconstrucción de escuelas en áreas afectadas por desastres naturales.

Jimena Lidia Fernández Cortina. La señora Fernández es actualmente miembro independiente del Consejo de Administración, así como miembro del Comité de Auditoría y el Comité ESG. Cuenta con más de 20 años de experiencia internacional en diversas industrias como la educativa, finanzas públicas, tecnología y energía. Tiene amplia experiencia en impulsar programas de fortalecimiento con criterios ESG. Actualmente se desempeña como Managing Director & Corporate Governance Practice Leader en Horton International, donde ha promovido la presencia de mujeres en Consejos de Administración.

Simona Visztová. La señora Visztová es actualmente miembro independiente del Consejo de Administración, así como miembro del Comité de Prácticas Societarias y del Comité ESG. Cuenta con más de 20 años de experiencia en empresas líderes en el sector comercial colaborando para Wal-Mart México y Sam's Club México, Suburbia y Vips, teniendo un énfasis particular en mejorar el servicio al cliente.

Rubén Gerardo López Barrera. *Véase –"Administración-Administración y accionistas-Directivos Relevantes."*

José Ignacio Rivero Andere (Secretario no miembro del Consejo de Administración). José Ignacio Rivero es Abogado por la Escuela Libre de Derecho de la Cuidad de México; cuenta con una Maestría en Derecho por la Escuela de Derecho de la Universidad de Northwestern de Chicago, Illinois,

Estados Unidos de América; y con un Posgrado en Administración de Negocios por la Escuela de Administración de Kellogg de la citada Universidad de Northwestern. Es Socio Administrador y miembro del Comité de Desarrollo de Negocios del despacho de abogados González Calvillo S.C., donde colabora desde 2008. También participa como secretario del Consejo de Administración de múltiples empresas; trabajo como asociado en las oficinas de Nueva York del despacho de abogados Proskauer Rose, LLP; e impartió el primer curso de derecho romano en la Escuela Libre de Derecho de la Ciudad de México. José Ignacio Rivero ha sido reconocido como líder en las prácticas de Corporativo, Fusiones y Adquisiciones, Derecho Bancario y Financiero, y Mercados de Capitales, por renombradas publicaciones de carácter internacional especializadas en derecho, como son Chambers & Partners, Legal 500, e IFLR. Además, ha escrito más 14 artículos en las citadas materias para publicaciones como las antes mencionadas, Reuters, FinancierWorldwide, y la Escuela Libre de Derecho de la Ciudad de México. Finalmente, cuenta con más de 15 años de experiencia asesorando en temas legales y de negocios a clientes nacionales y extranjeros en diversos sectores.

El 75% de los consejeros propietarios de la Entidad pertenecen al sexo masculino y 25% al femenino.

c.2) Facultades del Consejo.

El Consejo de Administración tiene a su cargo la representación legal de la Entidad y está facultado para realizar cualquier acto relacionado con las operaciones de la misma que no esté expresamente reservado a la Asamblea de Accionistas.

El Consejo de Administración se encargará, entre otras cosas, de:

- establecer la estrategia general para la conducción del negocio de la Entidad;
- vigilar la gestión y conducción de la Entidad y sus Subsidiarias;
- aprobar, oyendo previamente en cada caso la opinión del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias, según corresponda: (i) las operaciones con personas relacionadas, sujeto a ciertas excepciones limitadas previa opinión del Comité correspondiente; (ii) el nombramiento, la contraprestación y la remoción del Director General de la Entidad, así como las políticas para la designación y retribución integral de los demás directivos relevantes; (iii) los lineamientos en materia de control interno y auditoría interna de la Entidad y sus Subsidiarias, (iv) los estados financieros de la Entidad y sus subsidiarias; (v) las operaciones inusuales o no recurrentes y cualquier operación o serie de operaciones con personas relacionadas que involucren en un mismo ejercicio (a) la adquisición o enajenación de activos que representen un valor igual o superior al 5% de los activos consolidados de la Entidad o (b) el otorgamiento de garantías o la asunción de pasivos que representen un valor igual o superior al 5% de los activos consolidados de la Entidad; y (vi) la contratación de los auditores externos;
- las convocatorias para las Asambleas de Accionistas y la ejecución de las mismas;
- la enajenación de las acciones representativas del capital de las subsidiarias de la Entidad por esta última;

- la creación de Comités especiales y el otorgamiento de poderes y facultades a los mismos, en el entendido de que dichos Comités no podrán tener las facultades que por disposición de ley o de los estatutos de la Entidad le estén reservadas a la Asamblea de Accionistas o al Consejo de Administración;
- la forma en que se votarán las acciones de las subsidiarias; y
- el ejercicio de los poderes generales de la Entidad para cumplir con su objeto.

Las sesiones del Consejo de Administración se considerarán legalmente instaladas cuando se encuentren presentes la mayoría de sus miembros. Las resoluciones del Consejo serán válidas cuando se aprueban por mayoría de votos de sus miembros presentes, a menos que los estatutos de la Entidad exijan un porcentaje mayor. El presidente del Consejo tiene voto de calidad en caso de empate. Sin perjuicio de las facultades conferidas al Consejo de Administración, sus decisiones pueden ser revocadas por la Asamblea de Accionistas.

Los miembros del Consejo de Administración, y en su caso, el Secretario, cuando tengan algún conflicto de interés, deberán abstenerse de participar o de estar presentes en la deliberación y votación, en las sesiones del Consejo o del Comité respectivo, del asunto sobre el cual tengan algún conflicto de interés, sin que esto afecte en modo alguno el quórum necesario para dicha sesión. Los miembros del Consejo de Administración y el Secretario, faltarán a su deber de lealtad frente a la Entidad y serán responsables por los daños que ocasiones a la misma o a sus subsidiarias, en su caso, si teniendo algún conflicto de interés, votan o toman alguna decisión respecto de los activos de la Entidad o sus subsidiarias o si no divulgan cualquier conflicto de interés que pudieran tener, a menos que tengan algún deber de confidencialidad que les prohíba divulgar dicha situación.

Los miembros actuales del Consejo de Administración fueron ratificados y/o nombrados, según sea el caso, en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada por la Entidad el 29 de abril de 2022.

c.3) Comité de Auditoría.

La LMV requiere que las Emisoras mantengan un Comité de Auditoría integrado por cuando menos 3 consejeros independientes nombrados por el Consejo de Administración. El Comité de Auditoría (en conjunto con el Consejo de Administración que tiene facultades adicionales) suple al comisario que anteriormente se requería en términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

El Comité de Auditoría de la Entidad fue creado por la Asamblea de Accionistas de fecha 22 de octubre de 2010. La Entidad considera que todos los miembros de su Comité de Auditoría son independientes y tienen el carácter de expertos independientes de conformidad con lo dispuesto por la LMV.

Las principales funciones del Comité de Auditoría consisten, entre otras cosas, en (i) supervisar la labor de los auditores externos y analizar sus informes, (ii) analizar y supervisar la preparación de los estados financieros de la Entidad, (iii) presentar al Consejo de Administración un

informe con respecto a los controles internos de la Entidad y la idoneidad de los mismos, (iv) supervisar las operaciones con personas relacionadas, (v) solicitar información a los directivos relevantes de la Entidad cuando lo estime necesario, (vi) reportar al Consejo de Administración las irregularidades que detecte, (vii) recibir y analizar las propuestas y observaciones formuladas por los accionistas, consejeros, directivos relevantes o terceros, y adoptar las medidas necesarias al respecto, (viii) convocar Asambleas de Accionistas, (ix) vigilar las actividades del Director General y (x) presentar un informe anual de sus actividades al Consejo de Administración.

El Comité de Auditoría cuenta con al menos 1 experto financiero, y está integrado por Francisco Javier Soní Ocampo (Presidente), Carlos Cárdenas Guzmán y Jimena Lidia Fernández Cortina.

Los miembros actuales del Comité de Auditoría fueron ratificados y/o nombrados, según sea el caso, en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada por la Entidad el 29 de abril de 2022 y dichos cargos durarán un año contado a partir de la firma del acta en que se aprobaron sus nombramientos.

c.4) Comité de Prácticas Societarias.

De conformidad con lo dispuesto por la LMV, la mayoría de los miembros del Comité de Prácticas Societarias son independientes.

Los miembros actuales del Comité de Prácticas Societarias fueron ratificados y/o nombrados, según sea el caso, en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada por la Entidad el 15 de julio de 2021 y dichos cargos durarán 1 año contado a partir de la firma del acta en que se aprobaron sus ratificaciones y/o nombramientos, según sea el caso.

El Comité de Prácticas Societarias es responsable, entre otras cosas, de (i) rendir al Consejo de Administración una opinión en cuanto al desempeño de los directivos relevantes, (ii) preparar un informe sobre las operaciones con personas relacionadas, (iii) solicitar la opinión de expertos independientes, (iv) convocar Asambleas de Accionistas y (v) auxiliar al Consejo de Administración en la preparación de los informes que deben presentarse a la Asamblea Anual de Accionistas.

El Comité de Prácticas Societarias cuenta con al menos 1 experto financiero, y está integrado por Antonio Hugo Franck Cabrera (Presidente), Luis Miguel Vilatela Riba y Simona Visztová.

c.5) Directivos relevantes

La siguiente tabla contiene el nombre y edad al 29 de abril de 2022, cargo y número de años de servicio en la Entidad de cada uno de los directivos relevantes de la Entidad.

Nombre	Edad	Cargo	Años en la Entidad
Rubén Gerardo López Barrera	52	Director General	1
Ignacio Pérez Ruiz	46	Director de Operación	7
Gabriel Núñez García	58	Director Económico Financiero	20
Pablo Olivera Masso	59	Director Jurídico	3

Actualmente el 100% de los directivos relevantes de la Entidad pertenecen al sexo masculino.

Rubén Gerardo López Barrera. El señor Rubén López fue nombrado Director General de la Entidad en México en agosto del 2020. Rubén López tiene más de 20 años de experiencia en la industria de la infraestructura y concesiones. Desarrolló parte de su exitosa carrera en Grupo ICA en México, en donde ocupó varios cargos ejecutivos; también fungió como Director General de OMA (Grupo Aeroportuario del Centro Norte), y antes de incorporarse con la Entidad ocupó el puesto de Director General de Orca Energy. Rubén López es Ingeniero Civil por la Universidad Iberoamericana, con Maestría en Science Management por la Universidad de Standford y Maestría en Administración de Empresas por la Universidad Pontificia en Chile y por la Universidad de Washington.

Ignacio Pérez Ruiz. El señor Pérez actualmente es Director de Operaciones de la Entidad. Es Ingeniero Industrial con especialidad en electrónica. En el 2006 se integró al Grupo OHL al área de sistemas y desde julio del 2014 asumió las responsabilidades de Director de Sistemas de Operación en la Entidad.

Gabriel Núñez García. El señor Núñez actualmente es Director Económico Financiero de ALEATICA, S.A.U. y de la Entidad y miembro del Consejo de Administración de diversas sociedades subsidiarias de la Entidad. Anteriormente se desempeñó como Director Financiero de ALEATICA, S.A.U. y previamente en diversos cargos del área financiera del Grupo Ferrovial. Es Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Autónoma de Madrid y obtuvo un MBA en el Instituto de Empresa también de Madrid.

Pablo Olivera Masso. *Licenciado en Derecho por el Centro de Estudios Universitarios (1985).* Abogado del Estado Español (1989-1996). Máster en Derecho por Georgetown University (1995). Director General del Patrimonio del Estado Español y Vicepresidente de la Entidad Estatal Participaciones Industriales (1996-2004). Socio del Departamento de derecho mercantil del despacho de Garrigues (2004-2009). Secretario General de World Duty Free Group (2009-2016). Secretario General de la Entidad (2018-presente).

De conformidad con la LMV, el Director General y los directivos relevantes de la Entidad deben actuar en beneficio de la Entidad y no de un determinado accionista o grupo de accionistas.

Los principales deberes del Director General incluyen (i) la ejecución de las resoluciones adoptadas por la Asamblea de Accionistas y el Consejo de Administración, (ii) la presentación de las principales estrategias de negocios de la Entidad al Consejo de Administración para su aprobación, (iii) la presentación de propuestas en cuanto a los sistemas de control interno a los Comités de Auditoría y Prácticas Societarias, (iv) la revelación de información significativa al público y (v) el mantenimiento de sistemas y mecanismos contables y de control interno adecuados.

El Director General y los directivos relevantes están sujetos al mismo tipo de responsabilidad que los consejeros. El Director General y los directivos relevantes deberán enfocar sus actividades en crear valor para la Entidad. Asimismo, el Director General y los directivos relevantes serán responsables por los daños que ocasionen a la Entidad, y en su caso, a sus subsidiarias, por, entre otras cosas, (i) favorecer a un cierto grupo de accionistas, (ii) aprobar transacciones entre la Entidad (o sus subsidiarias) con "partes relacionadas" sin cumplir con los requisitos de divulgación requeridos, (iii) tomar ventaja para sí mismo (o permitir que un tercero tome ventaja) de los activos de la Entidad (o sus subsidiarias), en contra de las políticas de la Entidad, (iv) hacer un mal uso de la información no pública de la Entidad (o sus subsidiarias), y (v) divulgar a sabiendas, información falsa o confusa.

c.6) Remuneración de los Consejeros y Directivos Relevantes.

Los miembros del Consejo de Administración de la Entidad que tienen el carácter de consejeros independientes en términos de la LMV y de los estatutos de la Entidad recibirán una compensación anual total equivalente a $10.5 millones de pesos, distribuida en los términos que acuerde la Entidad entre los Consejeros Independientes. El resto de los miembros no independientes (patrimoniales) del Consejo no perciben emolumentos por concepto de participación en el Consejo de Administración o sus Comités.

La compensación total de los directivos relevantes incluye sueldo base, bonos de desempeño y prestaciones en efectivo y otros beneficios la cual ascendió al 31 de diciembre de 2021 a la cantidad de $40.8 millones de pesos.

La Entidad cuenta con un plan de bonos para sus directivos relevantes, mismo que toma en consideración tanto el desempeño individual de los mismos como los resultados de operación de la Entidad. El componente variable de la remuneración de dichos directivos normalmente no excede del 40% de sus salarios.

c.7) Accionistas principales.

La siguiente tabla contiene cierta información sobre la estructura accionaria de la Entidad al 31 de diciembre de 2021.

	Número	%
Magenta Infraestructura, S.L.	1,175,778,603	67.88%
ALEATICA Investments, S.A. (antes OHL Investments)	294,236,640	16.99%
Público Inversionista	239,823,164	13.84%
Acciones en Fondo de Recompra de ALEATICA	22,346,862	1.29%
Total	**1,732,185,269**	**100%**

Magenta Infraestructura, el accionista de control de la Entidad, es una sociedad de responsabilidad limitada constituida como un "vehículo de propósito específico" y de conformidad con las leyes del Reino de España. La estructura accionaria del capital social de Magenta Infraestructura es como sigue: (i) ALEATICA, S.A.U. con el 58.73%, y (ii) Global Infraco con el 41.27%.

Conforme al significado de "Influencia Significativa" de la LMV, al 31 de diciembre de 2021, no se identificaron otros accionistas que puedan ejercer Influencia Significativa sobre la Entidad.

c.8) Cambios significativos.

El 4 de agosto de 2017, y como consecuencia de la Oferta Pública de Acciones lanzada el 15 de junio de 2017 ("OPA"), Magenta adquirió el 28.34% del capital social de la Entidad, existiendo una aceptación de la oferta por parte del 66.69% de los accionistas a los que fue dirigida dicha oferta por un monto total de aproximadamente $13,100 millones de pesos.

El 10 de julio de 2017, la OPA fue modificada para disminuir la condición a que fue sujetada, a la obtención de cuando menos el 85% de las acciones en circulación en lugar del 95%, y se amplió el plazo para la ejecución hasta el 26 de julio de 2017.

El 15 de junio de 2017 el Accionista de Control realizó una OPA para adquirir hasta el 42% de las acciones en circulación de la Entidad a un precio de $27 pesos por acción, precio que de conformidad con la ley y mediante resoluciones adoptadas por los miembros independientes del Consejo de Administración y del Comité de Prácticas Societarias de la Entidad, se consideró justo desde un punto de vista financiero en atención a la opinión emitida por el experto independiente, Rothschild (México), S.A. de C.V. La OPA fue condicionada a que se obtuviera cuando menos el 95% de las acciones en circulación.

Con fecha 21 de noviembre de 2014, la Entidad informó al público inversionista que, en seguimiento al evento relevante publicado con fecha 18 de noviembre de 2014, su Accionista de Control, ALEATICA, S.A.U., consumó la venta de 130 millones de acciones ordinarias de la Entidad, las cuales representan el 7.5% del capital social de la Entidad. No obstante dicha venta, ALEATICA, S.A.U. mantuvo el control de la Entidad. La Entidad no recibió recurso alguno derivado de la oferta secundaria internacional privada. Dichas acciones no fueron ofrecidas ni vendidas en México.

Entre junio y julio de 2013, la Entidad informó al público inversionista la realización de una oferta pública primaria en México (la "Oferta en México") y simultáneamente una oferta privada primaria en los Estados Unidos de América al amparo de la Regla 144A (Rule 144A) de la Ley de Valores de 1933 de los Estados Unidos de América (*US Securities Act of 1933*) y en otros mercados de valores extranjeros de conformidad con la Regulación S (Regulation S) de dicha Ley de Valores de 1933 y las disposiciones legales aplicables del resto de los países en que dicha oferta fue realizada (la "Oferta Internacional"). El resultado de la oferta global fue el siguiente: (a) un total de 133,480,508 acciones objeto de la Oferta Internacional fueron colocadas, incluyendo un total de 16,437,278 acciones objeto de la opción de sobreasignación; y (b) un total de 107,674,953 acciones objeto de la Oferta en México fueron colocadas, incluyendo un total de 13,259,488 acciones objeto de la opción de sobreasignación.

Con fecha 8 de abril de 2013, la Entidad informó al público inversionista que ALEATICA, S.A.U. le informó sobre la recompra a precio de mercado de 2.1 % de las acciones de la Entidad, tal y como estaba pactado en el contrato de Intercambio de Valores (*equity swap*) celebrado entre ALEATICA, S.A.U. y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. el 26 de septiembre de 2011.

d) Estatutos sociales y otros convenios.

A continuación, se incluye una descripción del capital social y un breve resumen de las disposiciones más importantes de los estatutos de la Entidad y la ley. Esta descripción no pretende ser exhaustiva y está sujeta a lo dispuesto en los estatutos de la Entidad y la ley.

Por otra parte, el código ético del grupo corporativo de la Entidad constituye una declaración expresa de los valores, principios y pautas de conducta que deben guiar el comportamiento de todas las personas en el desarrollo de su actividad profesional. Este código garantiza la aplicación colectiva de los compromisos adquiridos, el efectivo cumplimiento de los derechos humanos y laborales y la integración de todo el colectivo de personas, con su complejidad y diversidad, en la cultura corporativa.

Al mismo tiempo, a iniciativa del Consejo Coordinador Empresarial se constituyó el Comité de Mejores Prácticas Corporativas quien emitió el código donde se establecen recomendaciones para un mejor gobierno corporativo de las sociedades mexicanas. Las recomendaciones del Código de Mejores Prácticas Corporativas van encaminadas a definir principios que contribuyen a mejorar el funcionamiento del Consejo de Administración y a la revelación de información a los accionistas. De manera específica, las recomendaciones buscan:

i. que las sociedades amplíen la información relativa a su estructura administrativa y las funciones de sus órganos sociales;
ii. que las sociedades cuenten con mecanismos que procuren que su información financiera sea suficiente;
iii. que existan procesos que promuevan la participación y comunicación entre los consejeros; y
iv. que existan procesos que fomenten una adecuada revelación a los accionistas.

Para las empresas que cotizan en la Bolsa Mexicana de Valores esta es una disposición con carácter obligatorio, por lo que la Entidad cumple con esta disposición.

d.1) General.

La Entidad se constituyó el 30 de marzo de 2005 bajo la forma de sociedad anónima de capital variable con la denominación de "OHL Concesiones México, S.A. de C.V.", de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles. La Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas que se celebró el 22 de octubre de 2010 aprobó la reforma total de los estatutos de la Entidad para incorporar las disposiciones exigidas por la LMV, adoptar la forma de sociedad anónima bursátil de capital variable y modificar la denominación a "OHL México, S.A.B. de C.V.".

Asimismo, mediante la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de la Entidad celebrada el día 9 de julio de 2018, sus accionistas aprobaron, entre otras cosas, el cambio de la denominación social de la Entidad a ALEATICA, S.A.B. de C.V., y, en consecuencia, la modificación de la cláusula primera de los estatutos sociales de la Entidad, así como llevar los trámites necesarios para cambiar la clave de pizarra de las acciones de la Entidad en la BMV. Véase *"LA ENTIDAD - Historia y desarrollo de la Entidad"*

d.2) Capital social.

El capital social a valor nominal al 31 de diciembre de 2019, 2020 y 2021 se integra como sigue:

	2021, 2020 y 2019	
	Número de acciones	**Importe (En millones de pesos)**
Capital fijo	5,648	$0.050
Capital variable	1,732,179,621	15,334.452
Total	**1,732,185,269**	**$15,334.502**

d.3) Derechos de voto y Asambleas de Accionistas.

Todas las acciones otorgan a sus accionistas iguales derechos y obligaciones y darán derecho a un voto en la Asamblea de Accionistas.

De conformidad con sus estatutos vigentes, las Asambleas de Accionistas de la Entidad son ordinarias o extraordinarias. Son Asambleas Ordinarias las que se reúnen para tratar cualquier asunto que no esté reservado a la Asamblea Extraordinaria. La Entidad debe celebrar una Asamblea Ordinaria cuando menos 1 vez al año, dentro de los 4 meses siguientes al cierre de cada ejercicio, a fin de revisar y, en su caso, aprobar los estados financieros por el ejercicio anterior, el informe presentado por el Consejo de Administración respecto a dichos estados financieros y el nombramiento y los emolumentos de los miembros del Consejo de Administración.

Son Asambleas Extraordinarias las que se reúnen para tratar cualquiera de los siguientes asuntos:

- Prórroga de la duración;
- Disolución anticipada;
- Aumento o disminución de la parte fija del capital;
- Cambio de objeto o nacionalidad;
- Fusión, transformación o escisión;
- Amortización de acciones o emisión de acciones preferentes;
- Amortización de acciones con utilidades retenidas;
- Emisión de obligaciones u otros valores de deuda o capital;
- Cancelación de la inscripción de las acciones en el RNV o en cualquier bolsa de valores;
- Reformas a los estatutos sociales, y
- Cualquier otro asunto que conforme a la ley o los estatutos de la Entidad deba ser aprobado por la Asamblea Extraordinaria.

Las Asambleas de Accionistas deben celebrarse en el domicilio social de la Entidad, es decir, en la Ciudad de México. Las Asambleas de Accionistas pueden ser convocadas por el Consejo de Administración o por el presidente o por el secretario o por el secretario suplente del propio Consejo de Administración, el Presidente del Comité de Auditoría, el Presidente del Comité de Prácticas Societarias, o un juez competente. Además, cualquier accionista que represente el 10% de las acciones en circulación podrá solicitar a dichas personas que convoquen una Asamblea de Accionistas para tratar los asuntos indicados en dicha solicitud.

Las convocatorias para las Asambleas de Accionistas se publicarán en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio social de la Entidad, así como en el portal de la Secretaría de Economía de publicaciones de sociedades mercantiles, con cuando menos 15 días naturales de anticipación a la fecha de la Asamblea. La convocatoria deberá incluir el lugar, la hora y el orden del día de la Asamblea y estará firmada por quien la haga. La información y los documentos relativos a cada uno de los puntos del orden del día estarán a disposición de los accionistas desde la fecha de publicación de la convocatoria hasta la fecha fijada para la Asamblea.

Para tener derecho de asistir a las Asambleas y votar en las mismas, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la Entidad, cuando menos 1 día antes de la Asamblea respectiva, las constancias que acrediten el depósito de sus acciones en una institución financiera, casa de bolsa o institución para el depósito de los valores. Contra la entrega de dichas constancias, la Entidad expedirá un pase para asistir a la Asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por apoderado con poder general o especial, o con carta poder firmada ante dos testigos conforme al formato que la Entidad distribuya cuando menos 15 días antes de la Asamblea.

d.4) Quórum.

Para que una Asamblea Ordinaria se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria deberán estar presentes o representadas cuando menos el 50% más 1 de las acciones en circulación y sus resoluciones serán válidas cuando se tomen por el voto afirmativo de la mayoría de las acciones presentes. Las Asambleas Ordinarias que se reúnan en virtud de segunda o ulterior convocatoria se considerarán legalmente instaladas cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas y sus resoluciones serán válidas cuando se tomen por el voto afirmativo de la mayoría de las acciones presentes.

Para que una Asamblea Extraordinaria se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria deberán estar presentes o representadas cuando menos el 75% de las acciones en circulación y sus resoluciones serán válidas cuando se tomen por el voto favorable de cuando menos el 50% de las acciones en circulación. Las Asambleas Extraordinarias que se reúnan en virtud de segunda o ulterior convocatoria se considerarán legalmente instaladas cuando se encuentren presentes o representadas cuando menos el 50% de las acciones en circulación y sus resoluciones serán válidas cuando se tomen por el voto afirmativo de cuando menos el 50% de las acciones en circulación.

d.5) Dividendos y distribuciones.

Por lo general, durante la Asamblea Ordinaria Anual el Consejo de Administración presenta a los accionistas, para su aprobación, los estados financieros del ejercicio anterior. Una vez aprobados dichos estados financieros, los accionistas determinan la forma en que se aplicará la utilidad neta de dicho ejercicio. De conformidad con la ley, el 5% de dicha utilidad deberá destinarse a constituir un fondo de reserva hasta que el importe del mismo equivalga al 20% del capital en circulación. Además, los accionistas podrán destinan otras cantidades a otros fondos, incluyendo un fondo para la adquisición de acciones propias. El saldo, en su caso, podrá distribuirse como dividendo a los accionistas.

Todas las acciones que se encuentren en circulación al momento de decretarse un dividendo u otra distribución tendrán derecho a participar en dicho dividendo o dicha distribución. Los dividendos o las distribuciones correspondientes a las acciones depositadas en Indeval se pagarán a través de esta última. Los dividendos o las distribuciones correspondientes a las acciones

amparadas por títulos físicos se pagarán contra la entrega del cupón correspondiente. Véase la sección *"Dividendos".*

d.6) Aumentos y disminuciones del capital.

Los aumentos o las disminuciones de la parte fija del capital social deberán ser aprobados por la Asamblea Extraordinaria y requerirán la reforma de los estatutos. Los aumentos o las disminuciones de la parte variable del capital podrán ser aprobados por la Asamblea Ordinaria sin necesidad de reformar los estatutos de la Entidad.

Los aumentos y las disminuciones tanto de la parte fija como de la parte variable del capital se inscribirán en el libro de registro de variaciones de capital que la Entidad deberá mantener para dicho efecto de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles. El acta de la Asamblea de Accionistas que apruebe el aumento o la disminución de la parte fija del capital deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México. Salvo en ciertos casos limitados, la Entidad no podrá emitir nuevas acciones sino hasta que las acciones previamente emitidas hayan quedado totalmente pagadas.

d.7) Adquisición de acciones propias.

La Entidad podrá adquirir sus propias acciones a través de la BMV, sujeto a lo siguiente:

- La adquisición se efectuará a través de la BMV;
- La adquisición se efectuará al precio de mercado de las acciones, a menos que la CNBV haya autorizado su adquisición mediante oferta pública o subasta;
- El precio de compra deberá cargarse al capital contable sin necesidad de reducir el capital social, o bien, se cargará al capital social y las acciones adquiridas se convertirán en acciones de tesorería sin necesidad de reducir el capital. En cualquiera de ambos casos no se requerirá la aprobación de la Asamblea de Accionistas.
- El número de acciones adquiridas y el precio de compra de las mismas deberán revelarse al público;
- La Asamblea Ordinaria determinará anualmente el importe máximo que podrá destinarse a la adquisición de acciones propias en un determinado ejercicio;
- La Entidad deberá estar al corriente con sus obligaciones de pago respecto de los valores de deuda emitidos por la misma y que se encuentren inscritos en el RNV; y
- Toda adquisición de acciones deberá cumplir con los requisitos previstos en el artículo 54 de la LMV. La Entidad deberá mantener en circulación un número de acciones suficiente para cumplir con los volúmenes de cotización exigidos por los mercados donde se coticen dichas acciones.

En tanto las acciones pertenezcan a la Entidad no podrán ejercerse los derechos económicos y de voto correspondientes a dichas acciones y las mismas no se considerarán en circulación para

efectos del cálculo del quórum o el número de votos en las Asambleas que se celebren durante dicho período.

d.8) Adquisición de acciones por las subsidiarias de la Entidad.

Las subsidiarias de la Entidad no podrán adquirir o invertir directa o indirectamente en acciones representativas del capital social de la misma a menos que la adquisición respectiva se efectúe a través de un plan de opción de compra de acciones de conformidad con lo dispuesto por la LMV.

d.9) Amortización.

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos de la Entidad, las acciones representativas del capital de la misma podrán amortizarse mediante (i) la disminución del capital o (ii) la aplicación de utilidades retenidas, sujeto en ambos casos a la aprobación de la Asamblea de Accionistas. En caso de amortización a través de una disminución del capital, las acciones a ser amortizadas se distribuirán proporcionalmente entre los accionistas. Tratándose de amortizaciones con utilidades retenidas, la amortización se efectuará (a) mediante oferta pública de compra a través de la BMV en los términos de la ley los estatutos, o bien, (b) mediante sorteo si la amortización se realiza a un precio distinto del precio de mercado.

d.10) Disolución y liquidación.

Aprobada la disolución de la Entidad, la Asamblea Extraordinaria nombrará a 1 o varios liquidadores para que concluyan los asuntos de la misma. Todas las acciones totalmente pagadas y en circulación al momento de liquidación tendrán derecho a participar proporcionalmente en cualquier distribución que se efectúe como resultado de la liquidación.

d.11) Inscripción y trasmisión.

La Entidad obtuvo la inscripción de las acciones representativas de su capital social en el RNV, de conformidad con la LMV y las disposiciones emitidas por la CNBV. Las acciones están amparadas por títulos nominativos que se mantienen depositados en Indeval en todo momento. Los accionistas de la Entidad únicamente podrán mantener sus acciones bajo la forma de registros en los libros de las entidades que participen en Indeval. Las entidades autorizadas a participar en Indeval y mantener cuentas en la misma incluyen a las instituciones financieras mexicanas y extranjeras. Indeval es el accionista registrado de todas las acciones depositadas en la misma. De conformidad con la ley, la Entidad únicamente reconocerá como accionistas a quienes se encuentren inscritos como tales en su registro de acciones y a quienes cuenten con constancias de depósito expedidas por Indeval o los participantes en Indeval. De conformidad con la ley, las constancias de depósito expedidas por Indeval constituyen prueba suficiente para acreditar la

propiedad de las acciones respectivas para efectos del ejercicio de los derechos de voto conferidos por las mismas en las Asambleas de Accionistas. Todas las transmisiones de acciones deberán inscribirse en el registro de acciones de la Entidad.

d.12) Derecho de preferencia.

De conformidad con la ley y los estatutos de la Entidad, salvo en ciertas circunstancias descritas más adelante, en caso de aumento del capital los accionistas tendrán un derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones que se emitan para amparar el aumento de capital. En términos generales, los accionistas tendrán derecho de suscribir el número de acciones que resulte necesario para mantener sus mismos porcentajes de participación en el capital. Dicho derecho deberá ejercerse dentro del plazo que fije al efecto la Asamblea de Accionistas que apruebe el aumento de capital y la correspondiente emisión de acciones, mismo que no podrá ser menor de 15 días contados a partir de la publicación del aviso respectivo en el Diario Oficial de la Federación o en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de México.

La ley no permite que los accionistas renuncien por adelantado a sus derechos de preferencia y establece que dichos derechos no podrán negociarse en forma independiente de los títulos de acciones correspondientes. El derecho de preferencia no es aplicable en los casos de (i) emisión de acciones como resultado de fusiones, (ii) emisión de acciones para la conversión de valores convertibles (iii) emisión de acciones como resultado de la capitalización de ciertas partidas del balance general, (iv) colocación de acciones de tesorería previamente adquiridas por la Entidad a través de la BMV, y (v) emisión de acciones para su colocación mediante oferta pública en términos de lo dispuesto por el artículo 53 de la LMV.

d.13) Convocatorias.

La facultad de convocar Asambleas de Accionistas compete (i) al Consejo de Administración, en cuyo caso bastará que la convocatoria sea firmada por el Presidente o por el Secretario del Consejo o su Suplente y, (ii) al Comité de Auditoría y al Comité de Prácticas Societarias, en cuyos casos bastará que la convocatoria sea firmada por su respectivo Presidente.

Los accionistas podrán solicitar la convocatoria de una asamblea en los casos previstos en la Ley. Los accionistas que representen cuando menos el 10% (diez por ciento) del capital social podrán requerir al presidente del Consejo de Administración, del Comité de Auditoría o del Comité de Prácticas Societarias se convoque a una Asamblea General de Accionistas en los términos señalados en el artículo 184 (ciento ochenta y cuatro) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Cualquier accionista titular de una acción tendrá el mismo derecho en cualquiera de los casos a que se refiere el artículo 185 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Cuando por cualquier causa faltare el número mínimo de miembros del Comité de Auditoría y el Consejo de Administración no haya designado consejeros provisionales conforme a lo

establecido en el artículo 24 (veinticuatro) de la LMV, cualquier accionista podrá solicitar al Presidente del referido consejo convocar en el término de 3 días, a Asamblea General de Accionistas para que ésta haga la designación correspondiente. Si no se hiciera la convocatoria en el plazo señalado, cualquier accionista podrá ocurrir a la autoridad judicial del domicilio de la Entidad, para que ésta haga la convocatoria. En el caso de que no se reuniera la Asamblea o de que reunida no se hiciera la designación, la autoridad judicial del domicilio de la Sociedad, a solicitud y propuesta de cualquier accionista, nombrará a los consejeros que correspondan, quienes funcionarán hasta que la Asamblea General de Accionistas haga el nombramiento definitivo.

Las convocatorias para las Asambleas de Accionistas deberán publicarse en el portal de la Secretaría de Economía de publicaciones de sociedades mercantiles y en uno de los diarios de mayor circulación del domicilio social, por lo menos con 15 días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, en caso de que deba celebrarse por virtud de primera convocatoria o ulterior convocatoria.

Las convocatorias contendrán el Orden del Día y deberán estar firmadas por la persona o personas que las hagan.

Con al menos 15 días de anticipación a la fecha de la Asamblea de Accionistas que corresponda, deberán estar a disposición de los mismos, de forma inmediata y gratuita, la información y los documentos relacionados con cada uno de los puntos establecidos en el Orden del Día.

Las Asambleas podrán ser celebradas sin previa convocatoria en el caso de que la totalidad de las acciones representativas del capital social estuviesen representadas en el momento de la votación. En las Asambleas de Accionistas sólo se tratarán los asuntos consignados en el Orden del Día de la convocatoria respectiva, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

Si en una Asamblea, independientemente de que sea Ordinaria, Extraordinaria o Especial, están reunidos todos los accionistas, dicha Asamblea podrá resolver por unanimidad de votos sobre asuntos de cualquier naturaleza y aún sobre aquéllos no contenidos en el Orden del Día respectivo.

d.14) Derechos de asistencia a las Asambleas de Accionistas.

A fin de acreditar el derecho de asistencia a una Asamblea, los accionistas deberán depositar los títulos o certificados provisionales de sus acciones en la Secretaría de la Entidad o en cualquier institución de crédito o para el depósito de valores. Cuando el depósito no se haga en la Secretaría de la Entidad, la institución que lo reciba expedirá una constancia de depósito que, a fin de tener efectos frente a la Entidad deberá contener el nombre, razón social o denominación del titular y la cantidad de acciones amparadas por los títulos depositados. Las acciones que se depositen no deberán devolverse sino hasta al día hábil siguiente a celebrada la Asamblea.

El depósito de los títulos de las acciones en la Secretaría de la Entidad o, en su caso, la entrega de las correspondientes constancias de depósito deberá llevarse a cabo en horas de oficina

desde el día de la publicación de la convocatoria (o el siguiente si éste fuere inhábil) hasta, a más tardar, el día hábil inmediato anterior al de la celebración de la Asamblea.

Vencido el plazo anterior, la Secretaría elaborará una lista de asistencia a la Asamblea para ser firmada, antes de que ésta dé inicio, por los que hubieren acreditado su derecho a asistir conforme a la ley y a los estatutos de la Entidad o por sus representantes. Se requerirá el cumplimiento de estos requisitos para ser admitido al recinto en donde la Asamblea tenga lugar.

Los accionistas podrán ser representados en las Asambleas por la persona o personas que designen mediante simple carta poder firmada ante dos testigos. Las personas que acudan en representación de los accionistas a las Asambleas podrán acreditar su personalidad mediante poder otorgado en formularios elaborados por la propia Entidad, de conformidad con las disposiciones aplicables de la LMV. La Entidad deberá mantener a disposición de los intermediarios del mercado de valores que acrediten contar con la representación de los accionistas de la propia Entidad, durante el plazo a que se refiere el artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los formularios de los poderes, a fin de que aquéllos puedan hacerlos llegar con oportunidad a sus representados. El Secretario deberá cerciorarse de la observancia de lo dispuesto en este párrafo e informar sobre ello a la Asamblea, lo que se hará constar en el acta respectiva.

Los miembros del Consejo de Administración no podrán representar a los accionistas en Asamblea alguna, ni podrán votar las acciones de las cuales sean titulares en las deliberaciones relativas a su responsabilidad o en las relativas a la aprobación del informe a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Los accionistas de la Entidad, al ejercer sus derechos de voto, deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 196 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Al efecto, se presumirá, salvo prueba en contrario, que un accionista tiene en una operación determinada un interés contrario al de la Entidad o personas morales que ésta controle, cuando manteniendo el control de la Entidad vote a favor o en contra de la celebración de operaciones obteniendo beneficios que excluyan a otros accionistas o a la Entidad o personas morales que ésta controle. Las acciones en contra de los accionistas que infrinjan lo previsto en el párrafo anterior, se ejercerán en términos de lo establecido en el artículo 38 de LMV.

d.15) Protecciones para los accionistas minoritarios.

De conformidad con lo dispuesto por la LMV y la Ley General de Sociedades Mercantiles, los estatutos de la Entidad contienen diversas disposiciones para proteger a los accionistas minoritarios, incluyendo, entre otras, las siguientes:

- Los titulares de cuando menos el 10% de las acciones en circulación tendrán derecho de:
    - votar (incluyendo en forma limitada o restringida);
    - solicitar que se convoque una Asamblea de Accionistas;

- solicitar que se aplace la votación respecto a cualquier asunto sobre el que no se consideren suficientemente informados; y
- nombrar a un consejero y su respectivo suplente.

- Los titulares de cuando menos el 20% de las acciones en circulación podrán oponerse a las resoluciones de la Asamblea de Accionistas e interponer una demanda para obtener la suspensión de la ejecución de una determinada resolución, siempre y cuando la demanda se presente dentro de los 15 días siguientes al levantamiento de la Asamblea que se adoptó la resolución impugnada y (i) dicha resolución sea violatoria de la ley o los estatutos, (ii) los accionistas inconformes no hayan asistido a dicha Asamblea o hayan votado en contra de la resolución en cuestión y (iii) los accionistas otorguen fianza para garantizar los daños que causados a la Entidad como resultado de la suspensión si el tribunal competente dicta sentencia en contra de dichos accionistas. Sin embargo, estas disposiciones no se hacen valer con frecuencia y no existe certeza en cuanto a la forma en que el tribunal las aplicaría.
- Los titulares de cuando menos el 5% de las acciones en circulación podrán demandar, para beneficio de la Entidad, la responsabilidad civil de todos o cualquiera de los consejeros por la violación de sus deberes de cuidado o lealtad, hasta por el monto de los daños y perjuicios causados a la misma, siempre y cuando interpongan la demanda respectiva dentro del plazo de 5 años.

d.16) Disposiciones tendientes a impedir cambios de control.

General.

Los estatutos de la Entidad establecen que, sujeto a ciertas excepciones, cualquier persona que individualmente o en conjunto con una o varias personas relacionadas pretenda adquirir directa o indirectamente por cualquier título Acciones o derechos sobre Acciones, ya sea en un acto o serie de actos sin límite de tiempo entre sí, cuya consecuencia sea que su tenencia accionaria en forma individual y/o en conjunto con la persona o personas relacionadas represente (i) una participación igual o superior al 10% del total de las Acciones, (ii) una participación igual o superior al 20% del total de las Acciones, si antes de dicha adquisición, dicha persona o personas mantienen en conjunto una participación igual o superior al 10% del total de las Acciones, (iii) una participación igual o superior al 30% del total de las Acciones, si antes de dicha adquisición dicha persona o personas mantienen en conjunto una participación igual o superior al 20% del total de las Acciones, (iv) una participación igual o superior al 40% del total de las Acciones, si antes de dicha adquisición dicha persona o personas mantienen en conjunto una participación igual o superior al 30% del total de las Acciones, (v) una participación igual o superior al 50% del total de las Acciones, si antes de dicha adquisición dicha persona o personas mantienen en conjunto una participación igual o superior al 40% del total de las Acciones, y (vi) cualquier persona que sea Competidor de la Entidad o de cualquiera de sus subsidiarias, que individualmente o en conjunto con una o varias personas relacionadas pretenda adquirir directa o indirectamente por cualquier título Acciones o derechos

sobre Acciones, ya sea en un acto o serie de actos sin límite de tiempo entre sí, cuya consecuencia sea que su tenencia accionaria en forma individual y/o en conjunto con la persona o personas relacionadas represente un porcentaje igual o superior al 5% del total de las Acciones o sus múltiplos, deberá obtener autorización previa y por escrito del Consejo de Administración y/o la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, según sea el caso.

Cualquier adquisición de Acciones en contravención de las disposiciones antes citadas, incluyendo cualesquiera adquisiciones por parte de personas que ya tuvieren el carácter de accionistas de la Entidad, no será inscrita en el registro de acciones de la Entidad y, en consecuencia, los adquirentes no podrán ejercitar los derechos corporativos correspondientes a dichas Acciones, incluyendo específicamente el derecho de voto en las Asamblea de Accionistas, a menos que el Consejo de Administración o la Asamblea General Extraordinaria de Accionista autorice lo contrario. Adicionalmente, la persona que adquiera Acciones en violación de lo previsto en los estatutos sociales deberá enajenar las Acciones objeto de la adquisición mediante una o varias operaciones en la BMV, en un plazo que no exceda de 90 días desde la fecha en que haya adquirido dichas Acciones.

Para efectos de estas disposiciones exclusivamente, el término “Acciones” incluye las acciones representativas del capital social de la Entidad, cualquiera que sea su clase o serie, así como cualquier título, valor o instrumento que tenga como subyacente dichas acciones, que confiera algún derecho sobre o sea convertible en dichas acciones, incluyendo los instrumentos financieros derivados; y el término “Competidor” significa cualquier persona dedicada directa o indirectamente (i) al negocio del diseño, desarrollo, construcción, explotación y/o operación de proyectos de infraestructura de transporte carretero, aeroportuario, ferroviario, portuario o de cualquier otro tipo, a través del sistema de concesiones otorgadas a nivel mundial, y/o (ii) a cualquier otra actividad realizada por la Entidad o sus subsidiarias que represente el 5% o más de sus ingresos consolidados; en el entendido de que el Consejo de Administración de la Entidad podrá establecer excepciones.

Autorizaciones del Consejo de Administración y la Asamblea de Accionistas.

Para obtener autorización del Consejo de Administración, el posible adquirente deberá presentar al mismo una solicitud que incluya cierta información específica. Durante el proceso de autorización se deberán cumplir ciertos términos. El Consejo de Administración podrá, sin incurrir en responsabilidad, someter dicha solicitud a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas para que sea ésta la que resuelva, en cuyo caso bastará la autorización de la propia Asamblea General Extraordinaria de accionistas para que se realice la adquisición objeto de la solicitud. El Consejo de Administración podrá revocar cualquier autorización previamente otorgada, antes de la fecha en que se consume la operación respectiva, en caso de que reciba una mejor oferta para los accionistas de la Entidad. En caso de que el Consejo de Administración o la Asamblea de Accionistas no resuelva en sentido negativo o positivo en los plazos y forma establecidos en los estatutos de la Entidad, la solicitud de autorización se entenderá denegada.

Oferta pública de compra obligatoria en ciertas adquisiciones.

Si el Consejo de Administración autoriza una adquisición de Acciones cuya consecuencia sea la adquisición de una participación del 20% o hasta el 40%, no obstante dicha autorización, la persona que pretenda realizar dicha adquisición deberá realizar una oferta pública de compra por el porcentaje del capital social de la Entidad equivalente a la proporción de las Acciones que se pretendan adquirir en relación con el total de éstas o por el 10% (diez por ciento) del capital social de la Entidad, lo que resulte mayor, al precio en efectivo que se determine de conformidad con el procedimiento establecido en el siguiente párrafo, en el entendido de que la adquisición autorizada por el Consejo de Administración, en conjunto con la adquisición de acciones adicionales antes mencionada, no podrá exceder de la mitad de las Acciones ordinarias con derecho a voto o dar como resultado un cambio de control en la Entidad.

En el supuesto en que el Consejo de Administración o la Asamblea de Accionistas apruebe una adquisición cuya consecuencia sea la adquisición de una participación del 40% o que pueda tener como consecuencia un cambio de control, no obstante dicha autorización, el adquirente deberá realizar una oferta pública de compra por el 100% menos una de las Acciones en circulación, a un precio en efectivo no inferior al precio que resulte más alto de entre (i) el valor en libros por Acción según el último estado de resultados trimestral aprobado por el Consejo de Administración, (ii) el precio de cierre más alto en la BMV durante los 365 días anteriores a la fecha de la autorización, o (iii) el precio de compra por Acción más alto pagado en cualquier tiempo por dicho adquirente.

Las ofertas públicas de compra que deban realizarse de conformidad con lo anterior estarán sujetas a ciertos requisitos específicos, incluyendo el pago del mismo precio de compra a todos los accionistas de la Entidad. Las disposiciones contenidas en los estatutos de la Entidad en cuanto a la obligación de realizar oferta pública de compra conforme a lo antes descrito son más estrictas que las obligaciones previstas en la LMV y en algunos casos difieren de estas últimas. En opinión de la Entidad, las disposiciones contenidas en sus estatutos sociales, que prevalecen sobre las contenidas en la LMV, otorgan una mayor protección a los accionistas minoritarios.

Excepciones.

Las disposiciones contenidas a los estatutos de la Entidad descritas en esta sección no son aplicables a las adquisiciones o transmisiones de Acciones (i) por vía sucesoria, (ii) por personas que ejerzan el control de la Entidad, (iii) por personas controladas por la Entidad o sus subsidiarias o asociadas, (iv) por algún fideicomiso constituido por la Entidad o cualquiera de sus subsidiarias o (v) que el Consejo de Administración o la Asamblea de Accionistas excepto mediante resoluciones adoptadas conforme a los estatutos, entre otras.

Inscripción de reformas a las disposiciones para prevenir la toma de control hostil.

Cualquier reforma a las disposiciones relativas a la toma de control hostil contenidas en los estatutos deberá inscribirse el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México.

d.17) Cancelación de la inscripción de las acciones en el RNV.

En el supuesto de que la Entidad decida cancelar la inscripción de sus acciones en el RNV, o de que la CNBV cancele dicha inscripción, antes de que dicha cancelación pueda surtir efectos los accionistas controladores estarán obligados a realizar una oferta pública de compra respecto a la totalidad de las acciones en circulación. Los accionistas controladores son los titulares de la mayoría de las acciones o los que tienen la facultad de determinar el resultado de las votaciones en las Asambleas de Accionistas, nombrar y revocar el nombramiento de la mayoría de los consejeros, o dirigir directa o indirectamente la administración, la estrategia o las principales políticas de la Entidad.

De conformidad con la ley y los estatutos de la Entidad, si después de dicha oferta de compra aún hay acciones en manos del público inversionista, los accionistas controladores deberán constituir un fideicomiso a plazo de seis meses y aportar a dicho fideicomiso la cantidad que resulte necesaria para adquirir, al precio de compra ofrecido en relación con la oferta citada, la totalidad de las acciones que se encuentren en manos del público inversionista y que no se hayan comprado a través de la oferta.

El precio de oferta deberá ser igual a lo que resulte más alto de entre (i) el promedio de los precios de cierre de las acciones en la BMV durante los últimos 30 días de operación con dichas acciones, y (ii) el valor en libros de dichas acciones conforme al último informe trimestral presentado a la CNBV y la BMV.

La cancelación voluntaria de la inscripción estará sujeta a (i) la autorización previa de la CNBV y (ii) el consentimiento de cuando menos el 95% de las acciones en circulación, reunidas en Asamblea Extraordinaria.

d.18) Oferta pública de adquisición.

De conformidad con lo dispuesto por la LMV, cualquier persona o grupo de personas que pretenda adquirir directa o indirectamente, a través de una sola operación o una serie de operaciones relacionadas, el control de la Entidad (o el 30% o más de las acciones en circulación de la misma) deberá, además de obtener autorización del Consejo de Administración y la Asamblea de Accionistas, realizar una oferta pública de compra respecto al 100% de las acciones en circulación o aquel porcentaje inferior que resulte aplicable si la oferta es por menos del 51% de las acciones en circulación, al precio que resulte más alto de entre (i) el precio promedio de cotización de las acciones en la BMV durante los 30 días de operaciones anteriores a la oferta, o (ii) el último valor en libros reportado. Para estos efectos, la LMV define el término “control” como (i) la facultad

directa o indirecta de determinar el resultado de las votaciones durante las Asambleas de accionistas, (ii) la facultad de ejercer los derechos de voto correspondientes al 50% o más de las acciones de la Entidad, o (iii) la facultad de dirigir, directa o indirectamente, por cualquier medio, la estrategia o las políticas de la Entidad.

En caso de que se realice dicha oferta, el Consejo de Administración, oyendo la opinión del Comité de Prácticas Societarias y, en su caso, de un experto independiente, deberá emitir su opinión en cuanto al precio de oferta. Los miembros del Consejo de Administración y el Director General de la Entidad estarán obligados a revelar al público el número de acciones pertenecientes a los mismos que en su caso venderán con motivo de dicha oferta.

d.19) Otras disposiciones.

Capital variable.

La Entidad puede emitir acciones representativas tanto de su capital fijo como de su capital variable. A diferencia de la emisión de acciones representativas de la parte fija, la emisión de acciones representativas de la parte variable no requiere la reforma de los estatutos, pero debe ser aprobada por mayoría de votos de los accionistas.

Pérdida de acciones.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley, los estatutos de la Entidad establecen que los accionistas extranjeros se considerarán como mexicanos respecto de las acciones de las que sean propietarios, así como de los derechos, las concesiones, las participaciones o los intereses de que la Entidad sea titular, y de los derechos y las obligaciones que se deriven de los contratos en los que la Entidad sea parte con el Gobierno de México. Se considerará que los accionistas extranjeros han convenido en no invocar la protección de sus gobiernos bajo la pena, en caso contrario, de perder sus acciones en beneficio de la nación. La ley exige que esta disposición se incluya en los estatutos de todas las sociedades que permitan la participación de inversionistas extranjeros en su capital social.

Conflictos de intereses.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles, todo accionista que en una determinada operación tenga un interés contrario al de la Entidad deberá abstenerse de participar en las deliberaciones sobre dicha operación y votar con respecto a la misma. La violación de esta disposición puede dar lugar a responsabilidad por los daños que se causen a la Entidad si la resolución respectiva no se hubiese aprobado sin el voto de dicho accionista.

Derecho de separación.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles, en caso de que la Asamblea de Accionistas apruebe un cambio de objeto o nacionalidad de la Entidad, o su transformación a otro tipo de sociedad, cualquier accionista con derecho a voto sobre dicho cambio podrá retirar sus acciones al valor en libros reportado en los estados financieros más recientes aprobados por la Asamblea, siempre y cuando ejerza dicho derecho dentro de los 15 días siguientes a la Asamblea que aprobó dicho cambio.

5. MERCADO DE CAPITALES.

a) Estructura accionaria.

El capital social suscrito y pago de la Entidad se encuentra representado por 1,732,185,269 acciones ordinarias, nominativas de la Serie Única, de las cuales 5,648 corresponden a la parte fija del capital social y 1,732,179,621 corresponden a la parte variable. Todas las acciones representativas del capital social de la Entidad corresponden a la Serie Única, ya sea que representen la porción fija o la porción variable del capital social, y pueden ser adquiridas por mexicanos o extranjeros, exceptuando soberanos o gobiernos extranjeros. El capital variable es ilimitado. Dichas acciones comenzaron a cotizar en la BMV el 11 de noviembre de 2010.

b) Comportamiento de la acción en el mercado de valores.

La siguiente gráfica muestra el comportamiento del precio de la acción desde el 11 de noviembre de 2010 al 31 de marzo de 2022.

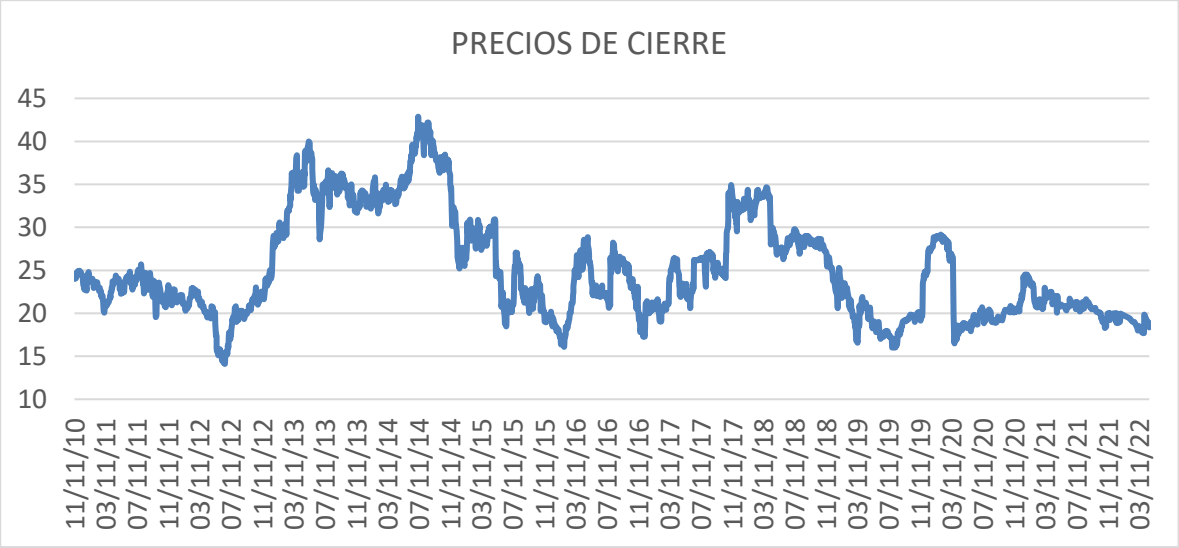

La siguiente tabla muestra, para los períodos indicados, los precios de cotización máximos, mínimos y de cierre, en pesos nominales (sin ajuste por dividendos) y el volumen de operaciones diario promedio de las acciones de ALEATIC en la BMV.

Periodo Anual	Precio Cierre	Precio Máximo	Precio Mínimo	Volumen Operado
2019	28.1	28.88	15.52	103,731,280
2020	24.5	29.16	16.51	75,220,778
2021	19.95	20	19.5	204,756,000

Trimestral	Precio Cierre	Precio Máximo	Precio Mínimo	Volumen Operado
1T19	21.59	25.89	16	24,221,517
2T19	17.89	22.49	17	3,937,977
3T19	19.63	19.76	15.52	59,773,397
4T19	28.1	28.88	19	15,798,389
1T20	17.26	29.32	15.81	28,131,916
2T20	17.26	29.32	15.81	28,131,916
3T20	19.87	20.69	18.85	22,964,746
4T20	24.5	24.5	20	15,924,122
1T21	22.5	24.5	22.5	9,880,000
2T21	21	21	21	910,174
3T21	20.13	20.13	20.13	621,736
4T21	19.95	19.95	18.3	5,280,000
1T22	22.5	22.99	21.25	9,752,588

	Periodo Mensual	Precio Cierre	Precio Máximo	Precio Mínimo	Volumen Operado
2019	Enero	22.99	25.89	19.01	3,732,165
	Febrero	19.4	22.9	18.88	1,551,261
	Marzo	21.59	22.5	16	18,938,091
	Abril	20.65	22.49	18.56	1,122,235
	Mayo	18.96	20.65	17.4	1,272,093
	Junio	17.89	19.31	17	1,543,649
	Julio	16.49	17.99	15.52	50,728,944
	Agosto	18.49	18.8	15.98	8,019,004
	Septiembre	19.63	19.76	18.29	1,025,449
	Octubre	20	20.5	19	756,020
	Noviembre	24.85	25.45	19	11,063,601
	Diciembre	28.1	28.88	24.01	3,978,768
2020	Enero	29.16	29.25	28.05	14,432,599
	Febrero	28.35	29.32	26.59	384,859
	Marzo	17.26	28.5	15.81	13,314,458
	Abril	18.89	18.89	16.84	692,038
	Mayo	18.3	19.38	17.8	396,295
	Junio	19.99	21	18.37	7,335,909
	Julio	20.2	21	18.3	3,720,967
	Agosto	18.9	20.45	18.8	17,672,332
	Septiembre	19.87	20.25	18.4	1,571,447
	Octubre	20.22	20.98	19.87	2,022,299
	Noviembre	20.22	20.99	19.5	6,732,952
	Diciembre	24.5	24.7	20.2	7,168,871
2021	Enero	21.34	24.3	21.25	1,695,719
	Febrero	20.59	21.71	20.2	4,161,121
	Marzo	22.5	22.99	20.5	3,895,748
	Abril	20.92	22.5	20	343,315
	Mayo	20.41	21	20.3	77,818
	Junio	21	21.71	19.8	433,508
	Julio	20.5	21.75	19.9	151,265
	Agosto	21	21.62	20.5	220,319
	Septiembre	20.13	20.74	19.95	222,853
	Octubre	18.3	20.13	18.3	1,376,864
	Noviembre	19.45	20.4	18.42	252,231
	Diciembre	19.95	20	18.36	3,649,232
2022	Enero	21.34	24.3	21.25	1,695,719
	Febrero	20.59	21.71	20.2	4,161,121
	Marzo	22.5	22.99	20.5	3,895,748

c) Formador de Mercado.

Durante el año inmediato anterior a la fecha del presente Reporte Anual, la Entidad no contó con los servicios de formador de mercado alguno.

6. PERSONAS RESPONSABLES.

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la Entidad contenida en el presente Reporte Anual 2021, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que la Entidad no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Reporte Anual o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

ALEATICA, S.A.B. de C.V.

_____

Lic. Rubén Gerardo López Barrera
Director General

_____

Lic. Gabriel Núñez García
Director Económico Financiero
Cargo con funciones equivalentes al Director de Finanzas

_____

Lic. Pablo Olivera Masso
Director Jurídico

7. ANEXOS.

Los anexos al presente Reporte Anual forman parte integrante del mismo.

a) Estados financieros consolidados y dictaminados de ALEATICA, S.A.B. de C.V. y Subsidiarias por los años que terminaron al 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019 e Informe de los Auditores Externos Independientes.

b) Informe anual de los Comités de Auditoría y de Prácticas Societarias de la Entidad por los ejercicios concluidos el 31 de diciembre de 2021, 2020 Y 2019.